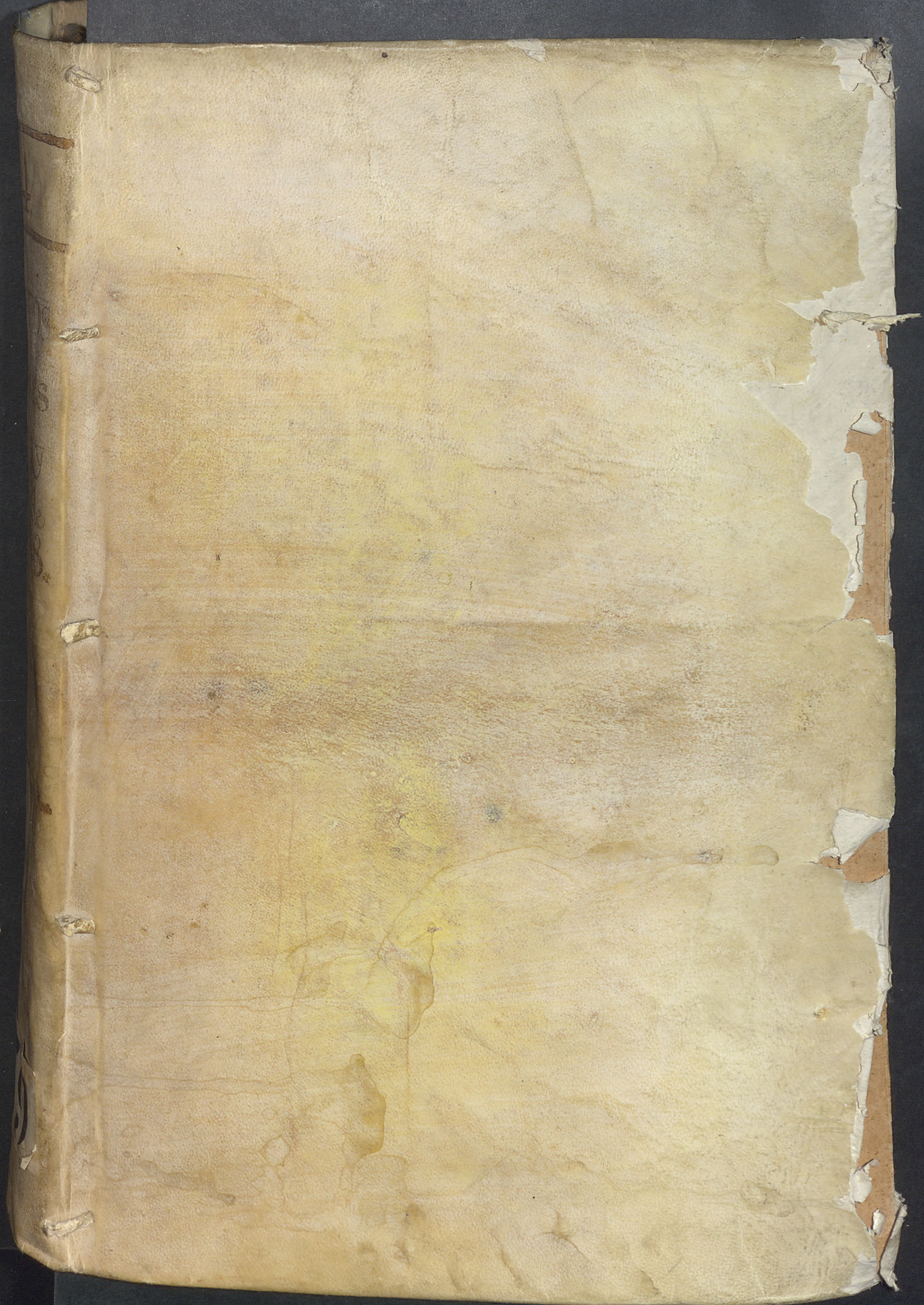
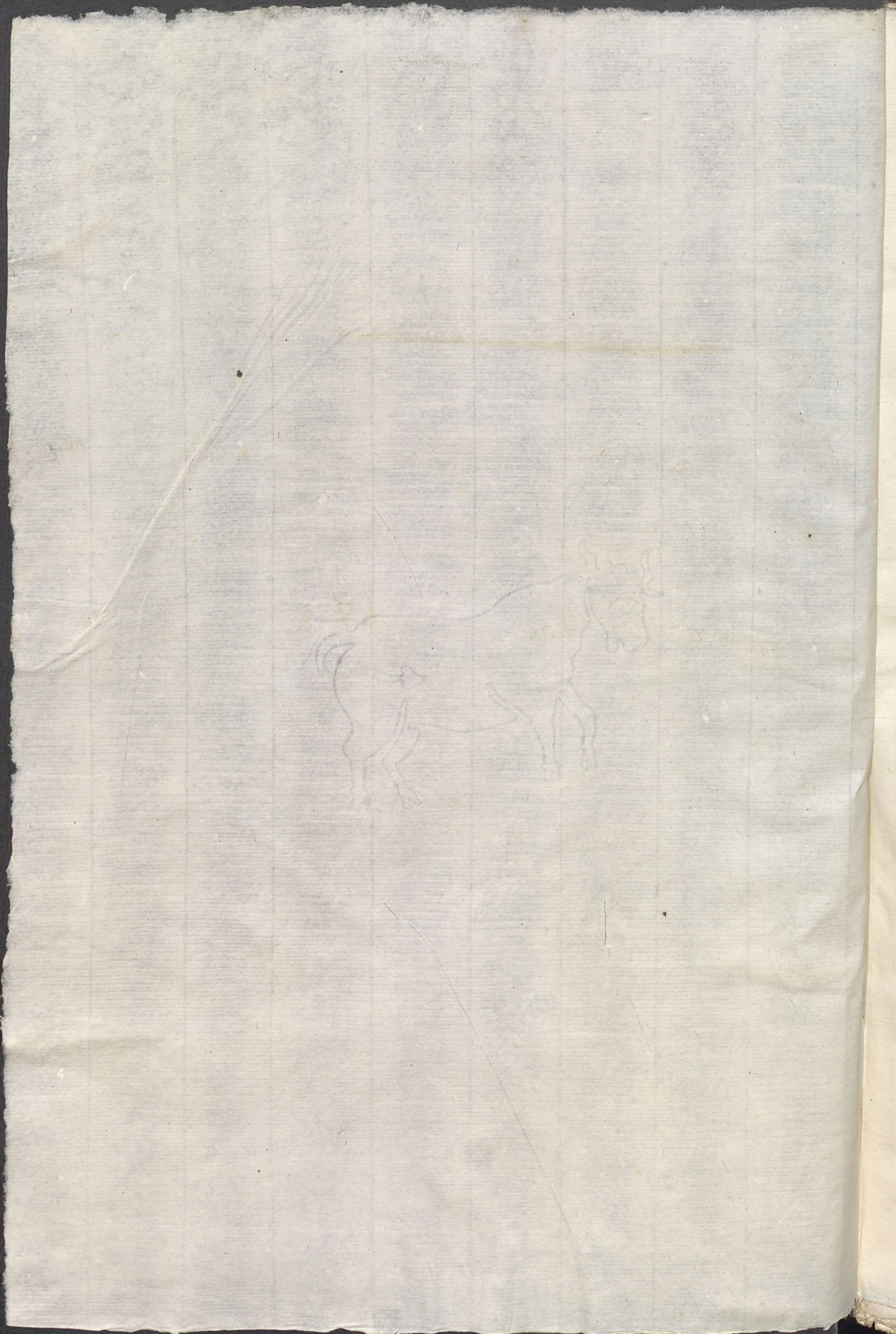


Libro quarto.

Pedimentos, justificaciones de cus-
tos, matrim.s, pobreza, y otras co-
sas desde 1700. hasta 1708.



+

Libro quarto.

Pedimentos, justificaciones de cursos, matric.s, pobreza, y otras cosas desde 1700, hasta 1708.



1700 fol 1

Curso de la Compañia dose estudiantes y del Curso de S.to Thomas agregados otros dose q. todos componen num.o de veinte y quatro Matriculados de S.r en artes el dia 16. de otubre de 1700

hora 5 post meridiem

1

Bustamante

despues deste de la Compañia

D.n Fran.co de Lora en 21 de otubre — sin diligencia

de Liz.do En Canones el D.r Romero — 0000

de D.r En Canones en 28. — 000

en 29. D.n Lorenzo de Siguença — 0003

en 22. de dize.e Mir Jorge y D.n Matth.o de Molina

Fr. Alonso de Villegas Lector de Methafisica en el collegio mayor de Sto. Thomas de Sevilla Certifico que Dn. Anttonio Padilla y Brabo a cursado enteramente tres años de artes en este Collegio Conviene a saber vn año de Sumulas otro de logica y otro de Philosophia con notable aprovechamiento y sin notable falta y para que conste di la presente en este collegio mayor de Sto. Thomas en diez y seis dias del mes de octubre de mill setecientos. &

Fr. Alonso de Villegas

Certifico yô el infra scripto como Retor qui fui por los años de 90. y 91. auer cursado D. Pedro Osorio de Castro natural de la Villa de las Cabezas del Sr. S. Juan los años referidos, y el curso antecedente de 89. que leyô el Padre Torquemada en todos tres años, sin faltar un punto a las obligaciones de clase antes bien con notable zelo, y aprouechamiento. en este Colegio de S. Hermenegildo de la Compa. de Jesus desta Ciudad de Sevilla oy 15. de Octubre de 1700. años.

Joseph de Espinosa Ortiz

El M.o fr. Joan de Roa Pr.or en este Conb.to de nuestra S.ra del Carmen Calzado extramuros
desta Ciudad de Cor.ua y demas Relixiosos, decl; damos fee: Como en dicho Conb.to: hemos
visto à D. P.o del Cur.a y valboa; aver Cursado en el, tres Cursos enteros de artes, e, a sa-
ber, sumulas, logica, y Philosophia, en tres años que son el de 95, 96, y 97 auiendo asis-
tido, atodos los actos mayores y menores, y demas Conferencias Cotidianas que a ta-
les estudiantes, tocan, sin aber fecho falta notable; y para que Conste lo firma-
mos en dicho Conbento, en ocho dias del mes de mayo de mill y setecientos años

El M.o fr. Joan de Roa Pr.or

El M.o fr. Joan de herrera Rex.te

El M.o fr. Joan Alvarez de theologia

El P.dor fr. Fernando mallen

fr. Joan Carrillo L.or de artes

fr. Manuel de Rueda M.o de estudiantes en este Conu.to de N. S.ra del Carmen de obs.a en esta Ciu.d de Cordoua, Certifico, i Doi fee que D. P.o de Cuxa i Valboa à Cursado tres años de Artes Completos en dicho Conu.to auiendo asistido à los actos maiores, i menores, i en las Conf.as que tocan à dichos estudiantes, sin hazer falta alguna, i para que Conste lo firme en doze dias del mes de maio de mill i setezientos a.s

fr. Manuel de Rueda M.o de estud.s

Yo Fr. Christoval dela Vega Coleg.l y L.or de Artes del Colegio Maior de S.to Thomas della Ciudad de Sevilla, que es del Orden de Predicadores, certifico como D. Antonio de Messa, y D. Thomas Antonio Prietto han cursado en este Colegio Maior en mi classe, D. Antonio de Messa todo el año de Sumulas, y Logica, y lo que ha corrido del año de Filosofia, y D. Thomas Antonio Prietto todo el año de Logica, y lo que ha passado del año de Filosofia sin hazer uno, ni otro en la assistencia interrupcion alguna, que sea notable, y por verdad lo firme en dho maior Colegio en 13 dias del mes de Octubre del año de 1700—

Fr. Christoval della Vega
L.or de Filosofia

6

Yo Fr. Christoval de la Vega Colegl. y Lor. de Artes del Colegio Maior de S.to Thomas del Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla Certifico como Juan Saz, y Guerrero ha cursado en mi classe todo el año de Logica, y lo que va corriendo del año de Filosofia sin hazer en su assistencia interrupcion alguna, que sea notable, y por verdad lo firme en dho Mor Colegio en 11 dias del mes de Octubre del presente año de 1700.

Fr. Christoval de la Vega
Lor. de Filosofia

Los P.es infraescriptos damos fee como en este Conv.to de S.n Pablo el Real de Cordova hemos visto a D. juan Fern.ez de Mora aver cursado en el tres cursos enteros de artes, es a saber summulas, logica, y Philosophia, en tres años q. son el de 95, 96, y 97. aviendo asistido a todos los actos maiores, y menores, y demas confrenzias quotidianas, sin aver echo falta notable; y para q. de ello conste lo firmamos en d.ho con.to en doze dias de Marzo de mil y setecientos.

Fr. Bar.me Martinez
Regente

F. Antonio de Olea
Vice Rector

Fr. Pedro de Illescas
Lector de Prima

[illegible]

F. Jazinto Olea
Lector de Philosophia

[illegible]

Yo fr. Xptoval Collado: M.o de estudiantes deste Real Conv.to de S. Pablo de Cordova zertifico y doy fe de uno de los libros donde se matriculan los estudiantes que entran a cursar en d.ho Real Conv.to como D. Juan Fern.es de Mora ha cursado tres años de artes completos aviendo asistido a todos los actos maiores y menores, y demas conferenzias sin hazer falta considerable, y para q. de ello conste lo firme en doze dias de marzo de mil y setecientos.

F. Xptoval Collado
M.o de estud.es

Nos los infrà scriptos certificamos como Dn. Joseph Rincones hà oído en este Real conv.to de S.to Domingo de Xerez de la Frontera tres años de artes, conviene à saber, Summulas, Logica, y filosofia: aviendo assistido à todos los Actos de estudio, assi Generales, como particulares, sin aver hecho falta alguna digna de reparo; y por ser assi verdad lo firmamos en veinte y dos dias del Mes de Junio de mil y setecientos años.

Fr. Pedro de Herr[illegible]
Reg.te [illegible]

Fr. Fran.co [illegible]
[illegible]

Fr. [illegible] Andino
[illegible]

Fr. Barth.me Praxales
L.or de filos.a

Fr. Pedro Sarmiento
L.or de logica

Fr. Lucas Gonzalez
L.r de Summulas.

Fray Christoval de Monte Rubio Maestro de estudiantes deeste sobre dicho conv.to de S.to Domingo el Real de Xerez de la Frontera certifico y doy fee, que la fee de cursos arriba escrita esta fiel, y legalmente sacada, como consta deel libro de estudios, que tiene este conv.to, y queda en mi poder, à que me remitto. Y por ser verdad lo firmè en dho dia, Mes, y año.

Fr. Christoval de Monte Rubio
M.o de estud.s

9

Nos los infrascriptos certificamos como Dn. Diego Verdado ha oido en este Real convto. de Sto. Domingo de Xerez de la frontera tres cursos de Artes, conviene à saber, Summulas, Logica, y filosofia: aviendo assistido à todos actos de estudio assi Generales, como particulares, sin aver hecho falta alguna digna de reparo: Y por ser assi verdad lo firmamos en veinte y dos dias deel Mes de Junio de mil y setecientos años.

Fr. Pedro de [illegible]
Reg. Pr. de [illegible]

Fr. [illegible]
[illegible]

Fr. [illegible]
Lr. de viss.

Fr. Barthme. Praxales
Lor. de Silos.

Fr. Pedro Gamero
Lor. de logica

Fr. Lucas Gonzalez
Lr. de Summulas.

Fr. Christoval de Monterrubio Maestro de Estudiantes deeste sobredicho convto. de Sto. Domingo el Real de Xerez de la frontera certifico y doy fee, que la fee de cursos arriba escrita esta fiel y legalmente sacada, como consta deel libro de estudios, que tiene este convto. y queda en mi poder, à que me remito. Y por ser verdad lo firmè en dicho dia, Mes, y año.

Fr. Christoval de Monterrubio
Mo. de estud.s

Franco. de Sunis Prebit. Notario pu. Appco. y Vecino de esta ciud. de Xerez de la frontera, certifico y doi fee que el Rdo. Pe. fr. Christoual de Monterrubio de quien esta firmada la certificacion supraescripta, es Maestro de Estudiantes

en el d.ᶜʰᵒ Conuento de Santo domingo desta ciu-
dad, fiel y legal, y que a todos los instrumentos
y certificaciones que como tal Maestro de
estudiantes a dado y da, siempre se les da,
dado entera fee y credito en juicio y fuera dél,
y para que conste donde conuenga doy el
presente en la dicha ciudad de Xerez de la
frontera a veinte y ocho dias del mes de
Julio de mill y seteçientos y vno.

Fr. Juan del Junco
Abp.

Nos los infra escriptos Regente y demas lectores deste Conv.do y Estudio Gener.l de S.n Benito de Predicadores de la Villa de la Orotava, Certificamos, y damos fee, como D.n Geronimo Miguel de Josas ha cursado en este Rl. dho Conuento, y Estudio General tres años, el de Artes, enteros, asistiendo con toda puntualidad al Estudio, y teniendo con mucho lucim.to sus conclusiones publicas y Mensales, y cumpliendo bien, y fiel m.te con todos los demas obligaciones de estudiante formal, y por ser verdad lo firmamos en 28 de Mar.ço de 1700.

Fr. Miguel de Franchi
Regente y presentado

Fr. [illegible]

Fr. Juan de [illegible]

Los [illegible] [illegible] de este [illegible] Fr. [illegible] firmamos Certificamos y damos fee de verdadero testimonio [illegible] Muy R.do Padre del Orden de Predicadores [illegible] Conv.to del Rl. [illegible] S.n Benito de [illegible] aviendo [illegible] en las cathedras de estudio [illegible] Vespere [illegible] Lectores [illegible] firmaron [illegible] [illegible] D.n Geronimo Miguel de Josas [illegible] en la Villa [illegible] de este año de mil [illegible]

Domingo de [illegible]
[illegible]

[illegible]

11

Los Estudiantes del segundo Curso de Philosophia del Colegio dela Compª de Jesus suplican a V.S.ª se sirva admitirlos al grado de Bachiller y á examen para conseguir esta gracia. Son los que piden esta gracia los siguientes.

D. [illegible]

D. [illegible] Ubeda

D. Joan Baptista Suloaga

Dn. Andres Deloabe Balderrama

Dn. Fran.co Bonifaz

Dn. Fra.co Xavierz

Dn. Ju.o de Castilla

Dn. Alonso Boza de Castilla

Dn. Rodrigo Galindo

D. Ju.o Fco. Perez

Dn. Andres Perez Sierra y Buiton

Dn. Jayme Ramos Suarez

12 13

Dn Melchor martinez natural de la Ciud de Baza obispado de Guadix famil.r de Colegio Mayor como mas aya lugar en derecho paresco ante Vss. y digo que yo e cursado en la facultad de artes como consta de la certificacion puesta en el libro de que ago demonstracion para que sirua solo para este efecto

A Vs.a pido y suplico mande entre a examen para el grado de br en dha facultad de artes y abiendo aprouado que se me de en la forma ordinaria que en ello reciuire justicia que pido &a

Dn Melchor
Martinez

Don Ant.º de Padilla N.l de la V.a de la Rambla obispado de Cordova
D.n Joseph Ramones, D.n Diego Vergado
[illegible] natural de la Ciudad de Xerez de la
frontera deste Arzobispado y D.n Geronimo
Miguel de Socas N.l del Realejo de la Orotava
ysla de tenerife obispado de Canarias como mejor
en derecho proceda parezemos ante V.S.ª y de-
cimos que como consta de las certificaciones que
presentamos nosotros avemos cursado los tres años
de artes summulas logica y philosophia el tiempo
que se requiere para graduarnos de Bachilleres en
dicha facultad por tanto

A V.S.ª pedimos y suplicamos mande admitirnos
a examen para dicho grado y aviendo aprobado
que nos de en la forma ordinaria que sera jus-
ticia que pedimos &c.ª

D. Antonio padilla
Porsono

D. Joseph Ramones

Geronimo Miguel
de Socas

D. Diego Vergado

D.n Antt.o de Messa Natural d Cañete la Real Arzobis-
pado de esta ciudad. D.n Th.as Antonio Paito n.l de la V.a de
Bal de Peñas Obispado de Jaen. D.n Juan Alv.z y Guermeno
n.l de la V.a de Ribattecina Obispado de Calahorra todos
vecinos de esta ciudad Como Mejor de derecho proseda paresemos Ante V. S.ria y desimos que como const. de las sertificaciones que presentamos En debida forma hemos Cursado el tiempo nesesario En el Combento de S. S.to D.o Orden de Predicadores de esta ciudad para obtener el grado de Bachiller En Artes por tanto
A V. S.a Pedimos y suplicamos sea servido de mandar En que fuemos a examen para el dho grado de Bachiller y saliendo de el Aprobados que se nos de En la forma ordinaria que sera Justicia y merced que pedimos &c.

D.n Antt.o de Messa

D.n Thomas Antonio Paetto

Lorenzo

Juan Lopez de Mora natural de la villa de Castuera Priorato de Alcantara nullius diocesis y Don Pedro Francisco de Ceca y Balleboa natural de la villa de [illegible] de Cordoba del mismo obispado como mas aya lugar en derecho parezemos ante V.S.a y dezimos que nosotros auemos cursado en la facultad de artes los tres cursos de Sumulas, Logica y Filosophia como consta de las certificaciones que en deuida forma presentamos y respecto de que son los requisitos necesarios para obtener el grado de Bachiller en dicha facultad.

A V.S.a pedimos y suplicamos sea seruido de mandar entremos a examen para dicho grado y saliendo aprouados se nos de en la forma hordinaria que sera justicia y merced que pedimos etc.

Juan Lopez Franco de Mora

D. Pedro Franco de Zeca y Balleboa

✝

Dn Joseph olibera Natural dela Villa de hoz obispado de Barbastro como mejor drecho proceda paresco ante V.S.ria y digo que como consta dela Certificacion deque dro demostracion y e Cursado el tiempo necesario â facultad de artes por tanto &

A V.S.a pido y suplico sea servido de mandar entre en exsamen para el grado de Bachiller en dicha facultad de Artes y saliendo aprobado que seme dé en la forma ordinaria que sera Justicia que pido &

Dn Joseph oliberas

D. Pedro Osorio natural de la Villa de los Cabezas del S.r S.n Juan Arzobispado desta Ciudad paresco ante V.S. y digo: que los años de 89. 90. y 91. cursé la facultad de Artes Summulas, Logica, y Philosophia en el Colegio de S.n Hermenegildo de la compañia de Jesus desta Ciudad como consta de la certificacion que presento en devida forma, i juro. Por tanto

a V.S. pido, y suplico sea servido de mandar entre a examen para el grado de B.r en dicha facultad, y saliendo aprobado que se me de en la forma ordinaria, que sera justizia que pido. &.

D. Pedro Osorio

9 Auto — En la Ciud.d de Sev.a en quinze dias del mes de octubre de mill y se tecientos ... los ss.res Rector, y Consiliarios deeste Collegio m.r y Univ.d au, Visto las Petiz.nes de los estudiantes del Curso de la Comp.a de Jesus del Conv.to de santo Thomas, agregados y las certificaciones q. Cadauno presentta q. todos se componen de veinte y quatro en numero Visto todo lo q. verse devia; Dixeron q. todo lo aprovavan y aprovaron y en su consequenzia Mandaron que todos los contte nidos en d.hos Pedimentos y certi ficaziones que estan en estos Autos Entren a examen para el grado

de Bachiller que piden y las licenas aprou[...]
queseles de enla forma ordinaria, y [...]
assi lo acordaron y firmaron antte mi de [...]

P.r Moreno

D. Juan de Segura

D. Ant.o [...]

P.o Velasco [...]

Los Ministros que aqui firmamos parecemos ante V.S.ª y deci
mos que por los St.os de esta Univers.d en diferentes
capitulos de ellos se dispone q. todos quantos q.e huviere en es
ta Univers.d aunque de ellos aia remission de propinas entre
o en parte o en talta de derecho, esto no se entienda
con los Ministros de dicha Univ.d antes si que p.r entero se lleva
ya de derecho de marav.s algunos se les aia de pagar [illegible]
do esto tan claro q. no admite duda alguna = No obstan
te algunos S.S. R.res antecesores de V.S.ª con la ocasion de q.
en el grado de compañia q. todos los años se da se gradúan
bajo de derecho contra lo dispuesto p.r dhos estatutos se les
ha bajado a dhos Ministros en años nuestros como dales = Y otros
S.S. R.res como V.S.ª ha hecho en su año los han pagado
p.r entero no contraviniendo sino es arreglandose a los Sta
tutos dhos = Y respecto de que esta diferencia no cabe
en la Jurisdicion de V.S.ª y sus operaciones las quales
deben ser conformes a dhos Estatutos =

A V.S.ª pedimos y suplicamos que en conformidad de lo dispuesto
por dhos Estatutos sea servido de determinar y decretar
segun ellos declarando se observen en quanto q. por ellos se dis
pone q. se nos pague en dho grado de la compañia

215

23

Ymas Propinas del Cavesso sin que se aya de pagar por razon de Vexaccion alguna y que se aga este pago de el modo expresado por dhos Estatutos y en la mejor forma q. S. Ill.ma sea servido con ello Recebiremos merced y Justicia que espera de la grandeza de V. Ill.ma

Lic.do D.n Pedro de Caramanchel — Lic.do D.n Gabriel de Gutierrez Mercamino(?)

Alexandro de Sorriano — Emanuel Rezprez(?)

Y Con Vista de este Escrito Los S.es ... Prelacion de los Ministros dixeron q. debian de mandar y mandaron q. a los Ministros Contenidos en este pedimento se les pague todo de las propinas del Cavesso aunque en el grado se hallen en Compañia como de los demas grados en q. aia Vaxa de tercio y en lo declararon arreglandose a los Estatutos que en q. ellos se dispone y ansi lo acordaron y firmaron ...

1700

Hi...

Juan de Segura

D.n Gerónimo de Porras
Jeronimo de Sosa

D. Pedro Paul

...

D. Mathias Ant.º de Molina Natural de la ciud. de
Merida Mui Paresco ante V.S.ª y Digo que
V.S.ª fue servido de mandar se me de el grado
de Bachiller en la facultad de canones que con
efecto e Recivido y por cuanto se mando que no
se me despachase titulo hasta tanto que ynstase
testimonio de mis cursos = Y respecto de que
de ello se me sigue grave perjuicio por necesitar
el d.ho titulo en ...
A V.S.ª Pido y suplico se sirva de Revocar suplir y mandar
dar dho titulo en q.ta a dha ... mandando
se me de dho titulo que en ello Recivire merced
y Justicia que pido ademas de que ofresco yns-
tar a mano del Presente secretario dho testi-
monio &c.

D. Mathias de Molina

D. Lorenzo de Sanabria y chaues, Sup.te de N. R.do
de Santiago de la Espada desta Ciud. de Sevilla y natural de la
Villa de Buenavenida, y D. Ju.o Gomez Blanco Relixioso
Profeso de dho Conbento natural asimismo de dha Villa Obispado de Ulleyn
Dioc.s como mejor aya lugar en derecho Paresemos ante
V.S. y decimos que en esta Universidad estamos matriculados en
quatro Cursos Consiliares los quales no tenemos probados y siendo de
que atiendo este no tener facultad de ahorrar a cursos la gracia
por los Señores Rector y Consiliarios Antecesores de pasarnos dhas ma-
triculas sin comprobacion para el efecto de los grados y assi mis-
mo tenemos a dispensado en la rigurosa a la primera por lo q.
A. V.S. pedimos y sup.cas se sirva de mandar tenos de dho Grado en la for-
ma hordinaria y con dispensa de el quarto Curso segun
y como se a acostumbrado de que reciviremos merced, con jus
ticia [illegible]

Lorenzo de Sanabria
y chaues

Juan Gomez
Blanco

Autto

En la Ciud. de Sevilla en quatro dias del
mes de Sep.e de mill y setecientos años [illegible]

Los Señores Rector y Conciliarios de este Colegio mayor e Universidad
haviendo visto la peticion de estas partes y demas
que ver se devia dixeron que en atencion al exceso
que ha havido en años antecedentes de graduarse
Religiosos de dicho Convento de Santiago de la Espada
sin la rigurosa asistencia que pide la hora
y demas y sin los maravedis por maior de
lo qual estan informados debian de man-
dar y mandaron que sin que sea
hazer por esta vez exemplar que sirva
los demas de dicho Convento antes si quedan
en su fuerza y vigor la reforma que
ultimos años se ha intentado sobre que
tan personalmente los sussodichos;
los contenidos en este pedimento el grado de
piden depositando ante el presente secretario los
propinas de ministros particulares en que
remission, suspension de dicha ley. Por lo qual
a las arcas de Collegio y Universidad
y assi mismo siete ducados de dispensa
to curso a cada uno y por esto
auto, assi lo acordaron y
firmaron ante mi

Ante mi

D.r Moreno

D. Segura

Ante mi

Lic.do Sorio

Escribano

Dn. Ferdo. Mir y Rey Ramirez natural de la Ciud.d de Sanlucar de Barrameda Estud.e desta Univ.d como mas aya lugar en derecho paresco ante vs.a y digo, q.e yo tengo en dha Universidad ganados quatro cursos con cursete en tiempo, entre los quales se quenta el presente, â q.e faltan dos tercios de estudio, y respecto de q.e mi assistencia hâ sido puntual â todas la Cathedras como es notorio, en todo el referido tiempo, y q.e para ciertas pretenciones me precisa el estar graduado de Bachiller, por tanto

â vs.a pido, y sup.co sea servido en altencion â dhas causas de necessidad, y puntual asistencia hazerme la gracia de suplirme los dos tercios q.e faltan al curso presente, y assi mismo con dispensa del quinto curso, mandar se me de el grado de B.er en dha facultad de Canones, q.e en ello recevire merced, y Justicia q.e pido &a.

Dn. Ferdo. Mir y Rey Ramirez

Auto — En Sevilla en veinte y vno de dize.e de mil sietezientos los SS.es R.or y Consiliarios de este Colleg.o mayor e Univers.d Vista la Peticion de suso de mas atras se refiere dixeron q. se le contenido en el se le de el Grado que pide y la dispensacion quinto curso

Los tenientes q. faltan en este curso de los de esta su
curso aun lo acordaron ante mi [illegible]

D. [illegible] Molina natural de Merida [illegible]
[illegible] Ningun [illegible]
[illegible] Carbacho D. Benito de Rojas
[illegible]

[illegible] 17 de [illegible]

12 de [illegible] 1691 f. 26

D. [illegible] 1691 [illegible] 1691 [illegible] 1692

[illegible] f. 180

[illegible]

1 de [illegible] 1692 f. 31

[illegible] 1692 [illegible] 1693 f. 28

[illegible] 13 de [illegible] 1694 [illegible] 1691

[illegible] 1693 [illegible]

[illegible] 1693 [illegible] 1694

[illegible] 1691

13 [illegible] 1691 f. [illegible]

[illegible] dispensa
grano que es [illegible]

de [illegible]
del quinto curso
[illegible] de la [illegible] por quanto la [illegible]

22
150
077
227

Don Mathias Antonio de Molina presv.ro natural de
la ziud. de Merida nullius diocesis como mas haya lugar
en derecho paresco ante V.S. y digo que como consta de la
zedula simple que presento y juro yo he cursado en
la ziud. de Salamanca quatro cursos completos en
la facultad de canones que se quentan desde el
año de noventa y uno hasta el de noventa y cinco
yncluzive y porquanto dha zedula que va pre
sentada no da ni de ella resulta el credito que
se requiere para la justificacion de dhos cursos por
ser simple y estar maltratada =
a A V.S. pido y supp.co sea servido de admitirme ynformaz.on
que yncontinenti ofrezco de haver cursado dhos
quatro cursos en la referida Universidad de
Salamanca conforme a sus estatutos y dada
en la parte que baste se sirva de aprovarla y afirma
da con dhos requisitos mandar se me de el grado
de B.r en dha facultad de canones con dispensa
del quinto curso que sera justicia y gracia que espero
recevir de la grandeza de V.S. porquanto la urgen

ingenua de Graduarme aora es graue y no
la pe estando como estoy en estos paires se pa
Ladiar con demorar p. testim. autentico de
dhos Cursos pido Vs. su ssa. &c.

D. Mathias de Molina

En seguida En Veinte y dos de diz.e de mill sete
cientos años los s.s Rector y Consill.os de este Colleg.o
Mayor E Unicen.d vista la Peticion de suso y
Cedula presentada dijeron q. ad ynstancia
admitieron la Informon q. se ofreze y dado
se traiga para En su vista proveer lo q. mas conv.
ga y q. se ejecutase como lo acordaron y firmaron
ante mi de q. doy fee

En la ciud. de Sev.a En Veinte y dos dias de diz.e de mill y setecientos

años Pareció ante mí el Dr. D. Mathias Amor de Muñoz

y Para la informacion que tiene ofrecida y le es

mandada dar presentó por testigo a el Lizdo. D. Alonso

de S. Ju°. de Valdivia testigo de quien doi fe

conozco y dixo que dixo ser dela Ciud. de Merida Vº. della

y Residente que es al presente en esta Ciud. del qual en

virtud dela Comision que [illegible] el año [illegible]

le recevi Juramto. que hizo Por Dios y una señal de cruz en forma

de derecho del qual prometió decir Verd. y siendo Pregunta-

do al tenor del Pedimto. de dho D. Mathias dixo = Como

ve al [illegible] dho que aqui se presenta por testigo y que

es Paisano del testigo y natl. de la dha Ciud. de Merida

y que en quanto ala asistencia del dho D. Mathias en

la Universd. de Salamanca dixo el testigo le vio asistir

a los quatro cursos q se refieren en su pedimto. que em-

pezaron por orden desde el año pasado de noventa

y uno y acabaron en el de noventa y cinco y que

en dhos años Cathedras de su obligacion con toda puntua-

lidad sin hazer falta notable y que esto lo sabe

el testigo por haverlo visto pues el mismo tiempo los otros

quatro cursos del antecedente a ellos y e[ra] el de noventa

y [illegible] y dos y como a su [illegible] ygual-

Paisano se trato con familiaridad en la Ciud. de

Salamanca y siempre [illegible] de Compania a dha Univer-

sidad y que assi sabe el testigo lo que lleva dicho

de cierta ciencia y conocimiento propio ademas

27

e que lo a visto escrebir de notorio publica
vos y fama sin cosa en contrario y de
que si la supiera no pudiera dexar de sa-
berla el denunciado por el mucho conosimiento y asisten-
cia que a tubo en este tiempo en la de Jenisalen(?)
y Salamanca = y que todo lo que lleba dicho es
la verdad so cargo de su juramento en que se rati-
fico que las generales de la ley no le tocan
ni pertenezen en manera alguna que es de edad
de treinta y quatro años y lo firmo con su merced
de que doy fee =

Pedro de Bustamante

Antonio de Sanchez Man-
zanar

En la dicha ciudad en otro dia mes y año dichos su merced
ante mi el dicho Matias Antonio de Andino
para la dicha informacion presento por el
denunciado a Geronimo de Aguilar testigo y
vecino a quien doy fee conozco y dixo que vive
en la villa de Atlixco cinco leguas distante de
la ciudad de Puebla = del qual en virtud de comis-
sion recivio juramento conforme a derecho y lo hizo
y so cargo del prometio decir verdad = y siendo

A preguntas y al tenor del Pedim.to de dho D. Mathias
dixo Conoze al que aqui le presenta por testigo y sabe
que es nat. de esta Ciud. de Merida y a la quest.on
que se le pregunta de la Asistencia de dicho D. Mathias
en la Univers. de Salamanca, lo que saue es que de ueditu oyo
que el testigo curso en la Univers. de Salamanca
tres años completos en facultad de Canones y que
fueron los de noventa y dos ... y
restantes hasta el de 95. y que en estos mismos
tres cursos vio al dho D.n Mathias cursar en la
misma facultad de Canones oyendo las cathedras mas
principales de ella y esto con puntualidad de lo ...
dado sin hazer falta notable y que en quanto al
año de 91 a 92 q. se le refiere de el dho D. Mathias en su pe-
dimento el testigo no le vio cursar mas que no ...
dha Univers. q. hauia cursado el dho D. Mathias en la
dha Univers. a este año corriendo quando se ... en la
dha Univers. ... de segundo curso en aquella Univers. el
testigo ... Conoziendo visto al testigo dho curso ...
... de ... hauer ... el testigo a ... Gaueza ... en Sala-
manca ... mas que de los dhos tres cursos que dho
... ... dho ... Cierto ... ... y ... Consultan
... Don ... ... que se le ha
preguntado ... saue ... de ... testigo ... lo
... ... de ... el testigo ...

que toca a esto dixo ser cierto y el numero de dichos
que tiene dicho, y que no le tocan las generales de la ley solo
lo sabe por experiencia en la casa alguna que es de
edad de veinte y dos años y todo lo que tiene
dicho dicho es la verdad publica y notoria
a la verdad y so cargo de su juramento en que
se ratificó y lo firmó ante mi de que doy fee

Dn. Geronimo de
Aguilar Escalante

Ante mi
Juan Pedro de Bustamante

En la dicha ciudad en dicho dia mes y año dicho
parecio ante mi el dicho Matias que para
la dicha informacion presento por testigo a Alonso
Hernandez vecino de esta ciudad
residente en ella a quien doy fee conozco
del qual recibi juramento a Dios y a la Santa Cruz en
forma de derecho que hizo y so cargo del prometio decir
la verdad y siendo preguntado por el tenor del pe-
dimento de dicho Matias dixo que lo que sabe
y puede decir acerca de lo que se le pregunta es que
el dicho tiempo de once años que este

al servicio y asistencia de la Cassa y Persona de dho Dn Mathias que aqui es presente en la dha Ciudad de Merida y que con la ocasion de estar sirviendole para que dicha su Md. fuese [illegible] los años de nouenta y uno, 92, 93, 94 y nouenta y cinco le fue asistiendo en la su Cassa que tiene en dha Ciudad de [illegible] Saccalla de Salamanca donde assistia y segun tenia entendido el testigo alli q. estudiaua Canones y Leyes, y dexandole en Salamanca al dho Dn Mathias de que cumplidos los años boluia por el susodho quando eran cerrabas las cursos de las vacaciones, que el testigo no sabe [illegible] otra cosa de lo que se le pregunta = segun [illegible] de los Generales de la ley dixo que [illegible] [illegible] que es criado de el dho Dn Mathias de [illegible] y que el [illegible] [illegible] que lleba dho, y esto mismo de que ha di[illegible] dicho [illegible] las leyes lo dize el testigo oido decir [illegible] = q. es de edad de treinta y seis años y todo lo que lleba dho dijo ser la verdad so cargo de su juramento en que se ratifico y firmo de que doy fee =

Pedro de Bonamanes

Ante mi
[illegible]

Al. [illegible]

En la Ciud. de Seuilla en veinte y dos dias del mes de dize. de mill setecientos años

Dichos los señores Rector y Consiliarios de este Colegio Mayor de Cuenca. Y auiendo visto la ynformacion dada por parte de don Mathias Antonio de Molina y todo lo demas que ver se debia digeron que aprobaban y aprobaron dicha informacion la qual dieron por buena y bastante para el efecto que ha sido fecha y en su consequencia mandaron se de al susodicho el grado que pretende y que para que se le confiera dicho su grado ha de remitir dicho don Mathias a los dichos señores el presente secretario testimonio autentico dado por el secretario de la Universidad de Salamanca de los mismos grados que ha obtenido tienen grados en ella por dicha ynformacion y cedula presentada y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

Dn Fer.do Felix de Perea Natural dela Villa de Villa Martin Arzobispado de esta Ciud. Como melor proceda paresco Ante V.S.a y digo que Yo he Cursado en esta Uniuerssidad la facultad de Canones quatro Años tres Completos y un Cursete en tiempo excepto el tiempo que falta del Curso de este pressente año que es quanto de gracia pretendo me haga V.S.a dispensando en el.

A V.S.a Pido y supp.co sea seruido de Conferirmelo y fecho mandar se me de el grado de Bachiller en dicha facultad de Canones que sera merced y Justicia que Pido &a.
Y Recomiendo presente a la alta Consideracion de V.S.a el corto seruicio q. mi parte hizo en esta Vd. el año passado de 98 sustentando el Acto de Conclusiones que es notorio a V.S.a de quien assi lo espero. Dn Fer.do Felix de Perea y Pinto

Otro si digo que auiendose pasado al registro de mis Autos se ha hallado el defecto de no estar matriculado en el curso de 95 a 96 ni estar la prueba del, siendo assi que aquel año lo gane, acudiendo en tiempo a matricularme y assistiendo como consta de la certificacion que presento y fue dada por Dn Gaspar de Llanos Secret.o que a la sazon era, el qual se le oluido matricularme y poner la prueba como lo certifica el susodho. por tanto = a V.S.a pido y supp.co aya por presentada la dha certificacion y en su consequencia me apruebe dho año en que recibire merced ut supra.

Dn Fer.do Felix de Perea y Pinto

Auto — En la Ciud. de Seuilla en doze de [illegible] de mill y [illegible]

cientos años los Ss.res Rector y Consiliarios de este Claustro Muy Insigne Universidad Visto la peticion de suso Certificacion que representa Don Miguel que se verse el dia dijeron que se diese Voto al Don Fernando el Grado que pide y se le dé La gracia del curso entero que falta al año de la aprobacion el de 95. en 96. atento a los meritos echos por el dicho Cons. aver tenido en esta Universidad el acto de conclusiones que hubo el año passado de 98 de que se experimenta su aplicacion que le aze digno de gracia y el presente secretario ponga en dicho año 95. la matricula y prueba y la prueba del curso de 98 y por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

Don Juan Joseph de Segura Rector

Don Geronimo de Porras Vizentelo de Leca

Don Antonio Toboso de los Rios y Castillejo

Bustamante

Don Andres de Santa Cruz natural de la Ciudad de Lorca obispado de Murcia como mas aya lugar en derecho paresco ante V. Señoria y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de canones quatro años y para el tiempo necesario solo me falta lo que resta a este presente curso y respecto de tener urgencia grave para proseguir en mis estudios por ciertos motibos y causas urgentes

A V. S. pido y suplico se sea servido de acerme la gracia en dispensarme el referido defecto por lo que toca a este presente curso y con dispensa del quinto mandar se me de el grado de bachiller en dicha facultad que sera merced y gracia que conseguire de V. S. ~~[illegible]~~ pero de justicia atento a los meritos del Sr. Don Andres de Santa Cruz mi padre del claustro desta Universidad y su catredatico como es notorio

Don Andres de Santa Cruz

Auto

En Sevilla en dos de Henero del 1700 años los Sres. Rector y Consiliarios deste Collegio Mayor y Universidad vista la peticion de suso dixeron se le dé en grado el Ss. q[illegible] de Dn. Esteban a eesta gracia atento a los meritos del Sr. Dn. Andres de Santa Cruz su Padre del Claustro desta Universidad y su catedratico en ella. Asi lo acordaron y firmaron

[illegible]

Porras

Moro

ante mi

[illegible]

Dn. Fran.co Zerecedo de Perea natural dela Villa de Villa Martin Arçobispado desta Ciu.d Como mejor de der.o proceda paresco ante V.S.a y digo que respecto de tener en esta Universidad ganado tres cursos completos y (?) matriculandome en tiempo y probando dichos cursos con cedulas delos señores cathedraticos que son quatro cursos excepto lo que falta a el presente como todo consta delos libros de dicha matricula y prue-bas ademas delas cedulas que paran en poder del presente secretario atento a lo qual paresi ante V.S.a pidiendo se sirviese de dispensarme y harerme graçia en lo que toca al resto de este presente curso y con dichos quatro y dispensa del quinto como es de estilo se sirviesse mandar dar el grado de Bachiller en la facultad de canones en que tengo ganado dichos cursos. = y por V.S.a se proveio no aver lugar y aora no obstante por via de suplicacion attendiendo ala necesidad grave que me hace ausentarme destos paises y tener en este tiempo ocasion de quien me ayude para passar ala Ciu.d de Granada u otra parte a causa de passar la practica y en otro tiempo no hallare facilidad de conseguirlo cosa que se de en grave perjuisio mio y detrimento y mis pocos medios y tanto =

A V.S.a pido y supp.co se servido en atension a esta justa causa de mandar se me de dicho grado y q.do lo suso dicho lugar no aya que se me de testimonio en manera que aga fee delos tres cursos que son el de 97 en 98 curso de 98 y de 98 en 99 y asi mismo testimonio dela matricula deeste presente año de como he cursado y actualm.te esto cursando que sera justisia que pido y merced &.a

D. Fran.co Zerecedo de Perea

Curso al S.r ... Sevilla en quinze ... ...

cicuentos años ... M.r v.edsor y con mill.os deste
lg.do del mor de Univers.d ... la yenaon de sus digen
... a lugar el grado q.e se pide en quanto al esimiano
pedido que se le de de dos cursos d thomas y assi lo acor
daron y lo firmaron ante mi de que doy fee ...

Porras

Robora

ante mi
escribano
Bustamante

M. P. S.

El Br. D. Joseph de Barres y Sozes natural de la Ciud. de Malaga paresco ante V. S. y digo, que io estoi revalidado en el Rl. Protomedicato, como consta de el titulo de que hago demonstracion: por tanto =

A V. S. Pido, y suplico sea servido de mandar se me despache el titulo de Dr. en Medicina, que rezevi en esta Univd. el año passado de setenta y nueve, con testimonio de la orden de V. S. se me dio el año passado para efecto de dha revalida, que sera Justicia, que pido etta.

Joseph de Barres y Sozes

Auto

En Sevilla en doze de Sepre. de 1700 visto la peticion de suso por los ss. Rector y Consills. y asi mismo el testimonio demostrado dixeron se le de el titulo que pide y assilo acordaron y firmaron ante mi de que doi fe.

D. Juan de Navarrete R.

Dr. Geronimo Porras

Dr. Ant. Loboro R.

Bustamante

Dr. Dn. Joseph Bravo Cura del sagrario de esta ciudad O de ella en nom.e de Dn. Joseph marin y Carranza natural de la villa de mora arzo.po de toledo como mas aya lugar en derecho paresco ante Vssa. y digo que el suso dicho esta cursando actualmente la facultad de sagrados canones en la universidad de salamanca donde reside y auiendome hecho en cargo de que le inuiase testimonio de un curso que en dicha facultad gano en esta universidad el año pasado de nouenta y sinco en nouenta y seis primero pase a solisitarlo y por el presente secretario no se ha hallado en los libros de matriculas y pruebas siendo assi que ademas de constarme a mi la aplicacion a dicha facultad y que uenia a esta universidad ay testigos de aquel tiempo oiyentes condisipulos que le vieron assistir y ganar dicho curso de que se infiere fue omission el no matricularse ni prouarlo; y respecto de que se le sigue graue perjuisio por tener assistidos quatro cursos en dicha universidad de salamanca desde el año de 96 hasta el presente con que ha llegado a tiempo de graduarse por tanto

A Vssa. pido y suplico sea seruido de admitirme informacion que ofresco en nombre de dicho Dn. Joseph marin de que assistio a el referido curso y dada en la parte que baste que se anote en los libros registros de matriculas y pruebas y fecho lo suso dicho que se me de el testimonio de dicho curso en publica forma y manera que haga fe que sera justicia y merced que pido etta.

Dor. Joseph Lopez

Bravo

Otro si digo que para q. conste ser cierto lo referido, y que el suso dho. puso cuidado en matricularse presento en deuida forma la certificacion dado por Dn. Gaspar de llanos secretario q. ala saçon era = A Vm.a pido y suplico la ayga por presentada proueiendo en todo como tengo pedido que sera justicia y merced q. pido &a.

Decreto — En la ciudad de seuilla en treze dias del mes de febrero de mill y setecientos años los ss.es Dr. y Dn. Cristoval ... este Claustro Ms. de Universid. Vista esta ... [illegible]

Peticion y Zertificacion q.s Con ella se presenta y
por q.s no obstante de esta Zertificacion no ha tu-
la informacion que se ofreze y Por este su auto asi
lo acordaron y firmaron ante mi de q.s doy fee.

Dr. Moreno

[signature]

Aspe [rubric]

Porras

Escribano

Lic. Durán ante [rubric]
Aº

[illegible]

D. Juan Ram^{os}

Petition of Territorian – B Campbell [illegible]

[illegible]

Dn Julian Ambrosio de Olivera natural del puerto de la Cruz en la isla de Thenerife obispado de Canarias como mas aya lugar en dre[cho] paresco ante V.Sa y digo que yo gané en esta Universidad el curso en la facultad de canones que se leyo el año passado de 97 [illegible] consta de la sedula que presento en debida forma y [illegible] tratando de provarme passe a el registro de mis cursos y se halla el defecto de no estar matriculado en dicho año lo qual es visto aver sido omision de Dn Juan de Caisedo secretario que a la sason era pues de assientos que yo hise a la secretaria con otros condisipulos a matricularme en que puse diligencia pagando los derechos y encargandole a el susodicho por tanto y porque lo susodicho es publico y notorio =

A V.Sa pido y suplico se a servido en vista de dicha sedula mandar se ponga la dicha matricula y admitir la prueva ordinaria en los registros [de] matriculas [illegible] que fecho protesto pedir lo que me convenga y será justisia y merced que pido etta

Julian Ambrosio de Olivera

En la Ciud. de Sevilla en veinte y tres dias del mes de enero de mill y setecientos años los ss.es Rector y Consill.os de este Collg.o Maior e Univers.d vista la petición y auto y sedula que con ella se presenta dixeron se ponga la matrícula y prueba ordinaria en el año que se pide por este su auto assi lo acordaron y firmaron an[te] mi de que doi fee.

Dn Juan de Segura [illegible]

Yo Dⁿ Gaspar de Llanos y Baldes Presvitero Protonotario Apostoli-
co hago fee y Verdadero testimonio alos Señores que el presente Vieren
que Dⁿ Joseph Marin y Carrança Natural dela Villa de Mora del
Arcobispado de Toledo el Curso de nobenta y cinco en nobenta
y seis q̃ paso Ante mi y Como Secretario q̃ fui del Collegio Maior
de Santa Maria de Jesus Uniberssidad desta Ciudad de Sevilla
auiendose presentado Ante mi para q̃ lo Matriculase en dho Cur
so en tiempo Ydoneo, fue olvido natural el dexar de Matricular
lo en dho Curso y Matriculas de dho año y para q̃ Conste donde
Convenga apedimento dela parte del dho Dⁿ Joseph Marin y Carr-
ança di el presente en Sevilla en quatro de febrero de mill y sete
cientos años =

Dⁿ Gaspar de Llanos y Baldes.
Protº Nottº App.ᶜᵒ

El Dor Joseph Bravo en nombre de Dn Joseph Martin
y Carrança natural de la Villa de Mora del Arzobispado
de Toledo como mejor proceda parezco ante V. Sa y digo
q respecto de estar ausente el susodho y no poder por el apar-
tado conocerle, aunq al presente viviera los Cathedraticos
del cursso que se leio el año de 95 en 96 en la facultad de
Canones, no tiene otro medio de provar su asistençia a dho cur-
sso sino es el de la ynformaçion q en su nombre tengo ofre-
cida y de nuevo ofresco y digo q el defecto de la matricula
de dho año esta soldado por la certificaçion del secretario
q entonçes era q tengo presentada, por tanto
a V. Sa pido y suplico sea servido de admitir dha in-
formaçion q tengo ofreçida en pedimento de trece del
corriente, y dada se despache al susodho testimonio de
dho cursso, que sera justiçia y merced q pido y espero
por las razones de nuevo en este pedimento alegadas &a

Dor Joseph Bravo



Año de 1700

Dados, dic 17. marzo hora 11 ante me el Diem

Doy fe. Vs. Rs. en Canones de D. Julian Ambrosio Olivera = Fr. D. Bernardino Ramirez de S. Benito de Toro Jud.

Francisco de Haras

Valdes

Bustamante

el L.do Fr.n Juliam Ambrosio de oliveera de quien su tiempo de
estudios ha aprovechado mui bien que asi lo dado a enten
der en su examen fecho en sevilla en 16 de m[illegible] 1600

D. Juan Ramos

Nº 1

Dn Julian Ambrosio de Olivera natural de la Ciud. y de
Thenerife obispado de Canarias como mejor aya de derecho
proceda parezco ante V.S.ª y digo que yo tengo en esta Univer-
sidad ganados tres cursos en la facultad de Canones con esta presen-
te y asimismo asisti fuera de estos tres a el de 97 en 98 como consta de
la cedula ante el presente secretario que se produxo en toda
forma y lo demas constara de los libros matriculas y prouanzas —
por quanto padezco enfermedad que me precisa por consejo
de los medicos pasar a otros paises de otro temperamento a que estoy
resuelto necesariamente por mirar por mi salud y deseara no
llevando como no se me da testimonio de todos mis cursos se me sigue
grave perjuicio por aver de cursarlos de nuevo, siendo asi que como
consta a V.S.ª y podran informar los señores Cathedraticos mi
asistencia a sido mui puntual en esta universidad y mi apli-
cacion con grande deseo de aprovechamiento de que en caso necesario
sirviendose V.S.ª de remitirme a examen procurare dar alguna
satisfacion, y respecto destas causas referidas =
A V.S.ª pido y suplico se sirva dispensarme este corto tiempo
que falta al presente curso remitiendome en caso necesario a ser
examinado por el S.r Cathedratico que V.S.ª fuere servido, y siendo
aprovado se me confiera el grado de Bachiller en dicha facul-
tad con dispensacion de quinto curso y lo demas que por mi necesidad se ape-
tece que sera justicia y merced que espero de la suma benignidad de V.S.ª &a

Julian Ambrosio de Olivera

En la Ciudad de Sig.ª en 15 dias del mes de Março de 1700 años los S.res Rector y Consiliarios deste Colegio Mayor de Universidad auiendo visto esta peticion y demas que ver se deuia dixeron que admitian y admitieron las cedula de que se haze reproduccion y la dieron por bastante y atento a las causas que

se mencionan en este pedimento deque consta
a sus Señorias. Mandaron que para Justificacion de lla
gracia que sele hace sea examinado por el Señor Doctor D.
Juan Ramos de Lima agrobacion constando sele conse
el grado de Doctor en Canones, que pide precediendo a su
dho la prueba deste de curso. Y lo que toca a su asistencia
ta aora y por este su auto assi lo acordaron y firmaron
ante mi deque doy fee.

Juan Antº Ygn. de Sotomayor

Dr. ... Dr. Pizarro ... Veraicano ...

Sdo
Sto. D. Pedro de Bustamante
Not. Pub.co Eccº

Dn. Bernardino Ramirez natural dela Villa de Naua Bermosa del Arzdo de Toledo = Dn. Benito Antto. de Soto natural de Xerez delos Caualleros Obispdo de Badajos = y Dn. Fernd. de Varas y Valdes natural desta Ciudad de su Arzgdo como mas aya lugar en derecho parecemos ante Vsa. y decimos que nosotros auemos cursado en esta Vniuersidad, la facultad de sagrados Canones sinco años con vn Cursete ganado en tiempo que son los que se requieren sin dispensa alguna para recebir el grado en dha facultad. contando para ellos este curso presente al qual emos asistido y actualmte. estamos asistiendo y por quanto tenemos cada vno por su parte al presente ocasion y vrgencia para graduarnos. por tanto =

a Vsa. pidimos y suplicamos sea seruido de mandar serños de dho grado sin dispensa alguna, dispensan dolo solo el corto tiempo que resta deste presente curso que en ello receuiremos merced y Justicia &c.

Dn. Ferd. de Varas y Valdes — Dn. Benito Antonio de Soto — D. Bern.no Ra mirez y Bargas

En la Ciudad de Sevilla en 15 dias del mes de Março de 1700 años los señores Rector y Consiliarios deste Cole gio Mayr. dela Vniuersidad auiendo visto la petizn. de suso y demas, que ver se debia dixeron que se

pongan enlos libros Registros depruebas las que far
a D.n Bern.no Ramirez que son las delos Cursos de 9
98 y 98 en 99 y por parte de D.n Benito Ant.o de ...
dho D.r Fran.co de Varas las de 98 en 99 y q todos
la Justificacion de auer asistido el Curso presen
y lo atento aser el tiempo que queda para las
Vacaciones corto y atener los susos años sinco Curs
corrientes con el presente dixeron que con ellos
sin dispensa alguna seles confiera el grado que p
de B.r en Canones y q este su auto asi lo acordaro
y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Moreno
Antt.o Ign.l de Sotomayor

D.r Pedro ...

Lic.do Pedro de Bustamante
Not.o Pp.co

año 1700

Artes. die 12. mensis martij Sor. M. Manl.
Theología dado die 13. dicti mensis Sor. Ingredimo Manl.

Dos ... en Artes y de B. en Theología ...
... del Sr. Martín de Ramírez y Gaviria nat. de la Sa. Va. de Bezanedo Obpdo. de Calahorra de la Calzada

... Cassamaiter ...

... Fr. Manuel Machado ... Maestro Rector de Theología ... Fr. Juan Denis Mro. de estudiantes ...

Los ... Notarios Públicos App.cos Ordinarios por autoridad publica Apostólica y Ordinaria deste Obispado de Canaria que aquí firmamos Certificamos y hazemos fee a los Señores que la presente vieren que los RR.dos PP.s Regentes Lectores de estudios Generales del Convento de Sn. Pedro Martir Orden del Patriarca Sto. Domingo desta Ciud. de la Isla de Canaria Fr. Eugenio Zumbado Presdo. Regente Fr. Geronimo Espinosa de la Puerta ...

Lizdo. D.n Pedro de Bustamante

Not. App.co [illegible]

Certificamos los infra escriptos Reg.te y lectores de este Conu.to y estudio General de S.n Pedro Martyr de Cana.a del orden de Predicadores que D.n Martin de Gamu y Gauiria familiar del Ill.mo y R.mo señor D.n Bernardo de Vicuña y zuazo dignissimo obispo de estas Islas â cursado en este sobre dho estudio General siete años tres philosophia y quatro de theologia cumpliendo mui exatamente con todas las obligasiones de dho estudio, siendo indefectible en la asistencia quotidiana de lectiones conferencias circulos y repasos defendiendo frequentemente las conclusiones claustrales y mensales y en diferentes ocasiones conclusiones Generales con gran lucimiento y universal aprobacion, añadiendo a todos los sobre dhos actos de estudio otros muchos voluntarios de circulos en tiempo de recreasiones de todo lo qual a salido conocidamente aprobechado, y todo consta de el libro de estudio de este sobre dho Conu.to a quien nos remitimos. dada en Cana.a en este Conu.to de S.n Pedro Martyr de Predicadores â 4 de Julio de 1698 a.

fr. Eugenio Sumbado
Pdo. i Regente

fr. Geronimo Espinosa
lector de Prima

fr. Jose ... Guillen
lector de visperas

fr. Manuel Machado
M.ro lector de theologia

fr. Juan Deniz
M.ro de estudiantes

fr. ...

Los S.s Notarios Publicos App.cos y ordinarios p.r autoridad publica App.ca y Ordinaria deste Obispado de Canaria que aqui firmamos Certificamos y hazemos fee a los señores que la presente vieren, que los R.s P.s Regente, lectores, de estudios Generales del Conu.to de S.n Pedro Martir Orden de Predicadores de esta Ciu.d y Isla de Canaria fr. Eugenio Zumbado Pres.do y Regente fr. Geronimo Espinosa de la Prima

Lettor de Prima = fr. Joseph Guillen Letor
de Visperas = fr. Manuel Machado y Merino Lector
de Theologia = fr. Juan de Nis mro de Estudiantes
fr. Fran.co Caijos lettor de Artes, son tales lectores
como se nombran, y actualmente estan leiendo y re-
sentando sus Cathedras en dho Convento, y de quienes
va firmada la zertificacion antecedente y a los
a dado, y dan seles a dado y da entera fee y
credito en juicio y fuera del, y en las Universidades
de los Reinos de España se les admiten a los que se
graduaren y pasan por ellos los cursos y requisitos
los grados cada uno respective segun su Idoneidad
y para que ansi conste la damos en Can.a en
de Julio de mil seis.cos cinquenta y ocho

Salvador Gomez
escrivano Nº mg.r

Pedro Cabrera
dela Mota notto pp.co

Pedro Tellez
de Cabrera Nº pp.co

Dn Martin de Lamis y gabidias clerigo presbitero natural de la Villa de Beraneda obispado de Calahorra la Calsada como mas aya lugar En derecho paresco ante V.S.a y digo q. En la Ciudad de Canarias En el Conv.to de S.n Pedro Martir del S.r S.to Dom.o de ella ecurssado tres años las tres las Sumulas logica y philosofias y los quatro En la facultad de sagrada theologia cumpliendo con las obligaciones de mis estudios y asistiendo a las cathedras de mis maestros como lo tienen fecho constar de la sertificacion q. presento dada por mis lectores y cathedraticos y authorisada de tres notarios pu.cos apostolicos y respecto de ser mi animo proseguir En las letras y graduarme En dhas facultades =

A V.S.a Pido y sup.co aya por pres.da dha certificacion y mande Entrar a examen p.a el grado de B.r En artes y saliendo aprobado se me confiera sin me dar la m.d q. se me ad mita p.a el grado de B.r En dha facultad de sagrada theologia al examen y aprobado se me de asi mismo todo En la forma ordinaria q. sera Justisia y Merced q. pido &a

Martin de Lamis y Gavidia

En la Ciud.d de sevilla en onze dias del mes de marzo de mill y setes.tos años los s.s Rector y Consill.os de este Coll.o y Univers.d haviendo visto la peticion de suso y certificacion q. con ella se presenta dixeron q. entre a examen el conte nido en este pedimento para el grado de B.r en artes y saliendo aprobado se le de en la misma forma se le confiera el grado de B.r en theologia por su orden como lo pide y por este [illegible] [illegible] [illegible]

Lizdo. Bustamante

año 1700

Autos de D. en autos
Pedro a Dn. Alonso de Bucaille
y al Dn. Frand. Rodriguez
Mtr. de Canarias

D. Antonio Bucaylle Manriqz de Lara y D. Franco Rodrz Lindo y D. Nicolas
Lorenço de la Cruz naturales de la isla de Thenerife una de las canarias
y recidentes al presente en esta Ciud parecemos ante Vsa y dezimos: qe aviendo salido de nuestra patria a estudiar medicina en esta ynsigne Vnd y en
tiempo suficiente a llegar antes de cerrarse Las matriculas en ella: por accidentes del mar qe no podiamos prevenir no pudimos arribar a tiempo
oportuno a esta Ciud y siendo nuestro deseo el referido y atento a no aver
corrido mas qe el primero troço de los estudios y quedar los dos siguientes qe
componen la mayor parte del año, y estando promptos a graduarnos premissas
Las diligencias necessarias luego qe por Vsa se nos mande, en la facultad
de phylosophia, qe es lo qe por nuestra parte se puede offrecer junto con el
animo de assistir al dicho tiempo de estudios con toda puntualidad
y por los dhos accidentes de nuestro viaje se nos offrece La dificultad de estar
ya el tiempo legitimo en qe debimos llegar a matricularnos completo ocho
dias antes de nuestro arribo a esta Ciud por el secretario de dha Vnd no
se nos puede matricular sin especial orden de Vsa y siendo como son los
dhos accidentes [illegible] motibos de qe se nos admita a dha matricula y demas
diligencias referidas

A Vsa Pedimos y supplicamos aya por admitida esta nuestra peticion y mande a dho
secretario nos ponga en el libro de matriculas de los cursantes de medicina
deste año y determine Las demas diligencias qe para ello fueren necessarias
pues en ello receviremos merced justicia mediante qe pedimos y para
ello &a

Antonio Bucaille Manrique de Lara | Franco Rodrz Lindo | Nicolas Lorenço de la Cruz

En la Ciud de Sevilla [illegible] dos dias [illegible] mes [illegible] [illegible] años [illegible] [illegible] Sres [illegible] [illegible]

haviendo visto la peticion de ... dixeron q. los graduados de B.es en Artes Como por estas partes se refiere se matriculen en este presente año y esto se entienda por lo q. toca a D.n Ant.o Buraille y D.n Fran.co Origuez Lalido = y en q.to a D.n Nicolas de la Cruz se entienda lo mismo pareciendo ante el Presente Sec.rio y presentando los demas requisitos q. para su grado son necesarios y por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doy fe.

D.or Juan Joseph de Segura, Bocanegra R.

D.n Geronimo de Porras Vizconde de Sega

D.n Ant.o ... de los Rios

... escribano

L.do Fr.co P. de Bustamante

Nos los q̃ ynfras crittos lectores deeste Conuento de San Benito de la Villa de Laorotaua orden de predicadores certificamos y damos fee a los q̃ la presente vieren como Dn franco Rodriguez lindo a cursado eneste dho Conuento tres años de artes cumpliendo con todas las obligaciones de estudiante y pa q̃ ali conste lo firmamos en Veinte de nobiembre deste año de mill seis sientos y nouenta y nuebe años

Fr. Ju.o [illegible] lector [illegible]

Pedro Lorenço
Mtro. de estudiantes

Fr. Domingo de Azeuedo
Lector de Artes

Certifico Yo fr. Juan Melian Lector de Artes en este Conv.to de S. Lorenzo de la Villa de la Orotava que los Cursos de Lógica y Philosofia retroscriptos los leí en la Aula pu.ca de d.ho Conv.to y los escrivio en ella D.n Ant.o Bucaylle Manriq.e de Lara, en tres años distinctos y consecutivos asistiendo con todo cuydado y aprovecham.to ala Leccion, conferencia, y Conclusiones, assi quotidianas como sabbatinas, Mensales y Gen.s defendiendo y arguyendo con bastantes y proporcionadas noticias de la doctrina de N. D.r Subtill Escoto, que se ha tocado en ellos, por lo que Juzgo estar muy Capaz de passar aestudios mayores, y de ser admitido aqualquiera otra ciencia. Y por ser assi verdad doi la pres.te firmada de mi mano en d.ho Conv.to en 22 de Junio de 1693.

fr. Juan Melian

El P.e Guardian y Discretos de este Conv.to de S.n Lorenzo de la Villa de la Orot.a certificamos q.e es la presente, como el P.e fr. Juan Melian ha leido tres años consecutivos en este Conv.to Summulas, Logica y Philosofia, en su aula pu.ca como Lector nombrado en el Cap.o y que ha assistido a escrivir en ellos con todo cuydado y aprovecham.to D.n Ant.o Bucaylle Manrrique de Lara dando [illegible] esperanzas; y para que conste damos la pres.te firmada de n.ra mano [illegible] con el sello de el Conv.to, en el en 22 de Junio 1693.

fr. Juan de Capistrano

fr. Bartholome Martinez

fr. X.pt.l Sal de Albuquerque

Fray Domingo [illegible]

Fray Juan Garcia

Los escrivanos publicos q.e a ello firmamos certificamos y hacemos fee como los dos certificaciones de arriba [illegible]

P. fray Ju. metian leitor q fue de Artes de la orden de trinit.
des infan es cierta lexma y verdadera respecto constarnos
fue tal leitor de Artes en su conv.to de San lorenço desta villa de
Ocaña y exercio la cathedra de Artes como en ella lo certifi
ca en el tiempo q refiere y la firma q dise su nombre es suia
como assi mesmo la son de la segunda certificacion dada por los
Padres Guardian y discretos de dho conv.to son las q acostumbran
hacer los sobre dhos y fueron en dho tiempo q certifican Guar
dian y discretos de dho conv.to de q tambien nos consta y el sello
q va al pie de dhas certificaciones es el mesmo q tiene y acostum
bra poner en sus despachos dho conv.to y tambien nos consta q d.
Antonio Bricaille manrique de lara contenido en dhas certifi
caciones a estudiado y asistio y curso en dho conv.to como en
dhas certificaciones se refiere y para q conste donde convenga
de su pedim.to damos esta en la villa de then.te dona de las Canar
ias en dha villa a veinte y tres de noviembre de mill seis
y noventa y nueve Años

Domingo de Luna

Marcos Villanueva
de Vera

[illegible]

48

Dn. Antonio Bucaille Manrique de lara natural de la Villa de la orotaua y Dn. Fran.co Rodriguez Lindo natural de el puerto de la Cruz obispado de Canarias como mas aya lugar en dr.o pareçemos ante V.S.a y deçimos q nosotros auemos estudiado las artes es a saber summulas Logica y Philosophia en los Conv.tos de Sn. Lorenço y Sn. Benito de dha Villa de la orotaua como consta de las Certificaciones q presentamos con el Juram.to neçessario y respecto de q a nos de es. conuiene como a V.S.a consta graduarnos de Bachilleres en dha facultad por tanto-

a V.S.a pedimos y suplicamos se a seruido de auer por presentadas dhas Certificaciones y mandar se nos admita a examen y saliendo de el aprobados q se nos confiera dho grado de Bachiller en la forma ordinaria q sera Justicia q pedimos etta.

Antonio Bucaille Manrique de lara

Fran.co Rod.z Lindo

Auto

En la Ciud.d de Seuilla en cinco dias del mes de Sept.e de mill y setec.tos años los SS. Rector y Consill.os de este Collg.o Mayor y Univers.d Vista la peticion de suso y Certificaciones q con ella se representan dixeron q se admitia y admitieron a examen al dho Dn. Anto.o Bucaille y q auiendo aprouado q se le de el g.do q pide en la forma ordinaria y en quanto a dho Dn. Fran.co Rodriguez Lindo Contenido assi mismo en esta pedim.to no se a

Del 1 2 1 [illegible]

Saluoar el Sogrado q. s. por su parte se pide hasta que mas en forma se justifique hauer Jurado las partes y por este su autto assi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doi fee

D.n Juan Rodriguez natural del puerto de la Cruz
obispado de Canarias como mejor proceda
paresco ante V.S.a y digo que tengo pedido el gra-
do de Bachiller en artes, y para ello pre-
sentado certificacion de aver cursado la dha
facultad y V.S.a fue servido de proveer Justi-
ficase mas en forma dhos mis cursos, esto no
venir dha certificacion autorisada y compro-
vada; y respecto de que la dilacion de enviar
por otra certificacion es mucha, y la precision
de graduarme es muy urgente =

V.a pido y suplico sea servido de admitirme in-
formacion que incontinenti ofresco de como en
el Convento del S.r S. Benito de la villa de la
Orotava obispado de Canarias curse los tres años
de Summulas, logica, y philosophia en los años
passados de 94. 95. 96. en el qual dho tiempo cur-
se como dho es dha facultad assistiendo de
ordinario a mis maestros, y a las conferencias y
conclusiones que se offrecieron cumpliendo con
la obligacion de cursante sin hazer falta no-
table = y dada dha informacion en la parte que
baste V.S.a se sirva de aprovarla, y aprovada se
sirva de mandar entre a examen, y saliendo
aprovado que se me de el grado de
Bachiller en artes en la forma ordinaria,

que sera Justicia, y Md. q pido, &c.

Estevan de Lunar [rubric]

Autto

En la Ciud. de Sevilla en siete de Sen.o de mil y [...] cientos años los S.es el Sr. Rector y Consill.os de este Coll.o mayor y Univers.d visto la petición de suso dixeron que admitían y admitieron la información que por esta parte se ofreze la qual se cometió al presente ss.o y que fecha se traiga para en su vista proveerlo que mas convenga y por este su auto ansi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Juan de Segura [rubric]

D.n Geronimo de Torres
M.e [...]

Bach.r Lobo de [...]
Castilleja [rubric]

D.n Pedro [...]
escribano [...]

Ynff.on
Testig.o de edad de 37 a.s

En la ciud.d de sevilla en siete dias del mes de Sen.o de mil [...] cientos años pareció ante mi, d.n Fran.co Rodriguez natural de la V.a de la oratava obisp.do de Canarias y para la inform.on que tiene ofrecida y le esta admitida presentó por testigo a d.n Barth.me Ferraz Nat. que dixo ser de esta v.o de esta Ciud.d cursante en leyes en esta Univers.d a quien doy fee conozco, del qual recevi juram.to a Dios y a una cruz conforme a derecho que lo hizo y so cargo de el prometio de dezir verdad y siendo preguntado al tenor del pedim.to de dho d.n Fran.co Rodriguez [...]

Conoze al susodicho q. le presenta Y saue q. el dicho Dn Franco asis
tio a los cursos de summulas Logica Y Philosophia en el Convto
de Sn Benito de la Va de la Orotaua obpdo de Canarias, los años
passados de 94. 95. Y 96. por su orden dichos años q. asistia a Oreuir
las Leciones q. su Maestro le dictaba Y a las Conferencias
Y Conclusiones q. saua asistido assi mismo arguiendo Y Confere
ciando cumpliendo assi mismo con las obligaciones q. tocaban a los
demas cursantes = preguntado q. Maestro fue el dicho tiempo dijo
q. lo fue el Pe fr. Juo de Nis Lector q. entonzes era de Artes Y oi tie
ne noticia lo es de Visperas Y esto responde Preguntado la razon q. tiene de saberlo
q. lleba dicho dixo lo saue por sauerlo visto Y por sauer sido este tes
tigo de aquel mismo tiempo cursante en la Philosophia los mismos
años con el dicho Mro. Y condiscipulo de el q. le presenta Y q. es publico
Y notorio publica voz Y fama para otros tan. q. ai en esta Ciud. de aquellos paises
q. las gen. de la lei no le tocan q. es de edad de treinta Y un a.
Y todo la verdad como lleba dicho bajo de su juram.to en q. se rati
fico Y lo firmo ante mi de q. doi fee.

Lido Bartme ferraz
Garcia

Liz.do Pedro de Bustamante
Nott. Appco Y fiscal

En la dicha Ciud. en dicho dia mes Y año dichos parecio ante mi el pres.te
secretario, dicho Dn Franco Rodriguez Lido el qual pa
ra la dicha informacion presento por testigo a Dn Franco Ro
driguez Lido Nat. q. dijo ser de la Va de la Orotaba obpdo de
Canarias Y Ve desta Ciud. con la ocasion de cursar la facul
tad de leies al qual doi fe conozco de q. rezeui juramto
a Dios Y a una Cruz, conforme a derecho q. hizo Y so cargo del

Prometio decir verdad y siendo Preguntado al tenor del pedim.to de dho D. Fran.co dixo le conoze y saue q. por los años passados de 94. 95. y 96. Anduvo el dho D. Fran.co q. se presenta a los Cursos de sumulas logica y Philosophia en el Conv.to de S. Benito de dha V.a de la orotaba y q. siguio las leciones y asistia a las Conferencias con todos los demas sus Condiscipulos sin azer falta notable en todo el dho tiempo = pregt. q. Maestro dixo q. lo fue el P.e Lec.or de Ru.s q. a la sacon era lector de Artes y q. se leio los 3. cursos y pregt.do la Razon porque saue lo que lleba dho dixo q. lo saue este testigo p. q. fue Condiscipulo del q. se presente y cursante todo el referido tiempo en el qual estudio este testigo las artes y assi lo saue de vista sin cosa en contrario y q. no le tocan las generales de la lei en man.ra alguna q. es de edad de veinte y dos años poco mas o menos y q. lo q. lleba dho es la verdad socargo de su juram.to en que se ratifico y lo firmo ante mi de q. doi fee

Xpt.ual Jose ph Cardoso ... [illegible]

80

13. D.n Pedro de Bustamante

En la dha V.a en dho dia mes y año dhos parecio ante mi el pres.te secret.o el dho D.n Fran.co Lindo y para la referida informacion presento por testigo a D.n Baltasar Perez Za dillo nat. q. dixo ser del lug.r de Victoria una legua distante de la V.a de la orotaua obpd.o de Canarias y vezino de esta y a quien doi fe conozco del qual recivi juram.to a Dios y a una Cruz conforme a derecho q. lo hizo y baxo del prometio decir verdad en lo q. le fuere preguntado

51

y siendole a tenor del Pedimto de dho Dn Franco dixo le conoze y saue este testigo q. el susso dho q. se representa asistio los años passados de 94. 95. y 96. en compañia de este testigo a los cursos de summulas logica y philosophia en el Conuto de S. Benito de la dha Villa de la Orotaba escribiendo dho Dn Franco las lecciones q. se dictaba el Mo conferenciando y asistiendo a los demas actos como los demas cursantes sin ha uer echo en todo el referido tiempo falta q. fuese digna de reparo; y pregtdo q. Mo fue el q. leio dichos cursos dixo q. lo fue el Fr. Juo de Avila lector de Artes y q. este leio los tres años = Pregtdo por q. razon saue lo q. lleba dho dixo q. por auer cursado este testigo los mismos años q. lleba referido en dho Conuto de S. Benito y por esta razon saue lo q. lleba dho de cierta sciencia q. las gent. de la ley no le tocan en manera alguna q. es de edad de veinte y dos años y q. todo lo que lleba dho dixo ser la verdad so cargo del juramto que lleba fecho en el qual se ratifico y lo firmo ante mi de q. doi fee.

Lizdo Bustamante [rúbrica] Balthazar Perez Calzadilla [rúbrica]

Auto — En la Ciud. de Sevilla en siete dias del mes de Sen. de mill y setecientos años los SS. Rr. y Consills de este Collo maior de Vniuersid. hauiendo visto la inform. dada por parte de Dn Franco Rodriguez Lindo dixeron q. la aprobaban y aprobaron quanto a lugar y ha dieron por bastante para el efecto q. se a fecho y

Y mandaron q. se el suso dho entre a examen Y. aviendo
aprouado se le de el grado de br. en artes q. pide Y por
este su auto assi lo acordaron Y firmaron ante mi el secretario
dor fee =

Dor. Juan de espor
e guevara

Dn. Geronimo de Ponce
Vizentelo de Leca

M.P.S.

Br. D. Antonio Venegas Vezino desta Ciudad Clerigo de horden sacro de la Congregación de San Felipe Neri como mejor prosede paresco ante V.a S.a y digo: que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Canones, i para ciertos dependiencias necesito de testimonio de ello. Por tanto —

A V.S.a pido y suplico que mande se me de testimonio en publica forma y manera que haga fe de mis cursos, matriculas y pruebas, constando assí de los libros Registros de ella que será justizia, i merced que pido &c.

Br. D. Antonio Venegas

Auto

En Sev.a en veinte de [illegible] de mill y setecientos años los SS. Ret.or y Consill.os deste Colleg.o M.r e Univers.d haviendo visto la petición de suso y mas que [illegible] dixeron que no obstante de que en los libros Registros de Matriculas y pruebas no se hallan mas que las Matriculas del Cursso de 96 en 97 y de 98 en 99 por constar a sus SS. que este Br. D. Antt.o de Venegas ha assistido los años todos desde el de 95 en 96 hasta el proximo passado de 98 en 99 en esta Univers.d y el no estar matriculado en estos años ni haverlos probado aura sido por omission mandaron que en todos los dichos años se matricule y pruebe de ellos por el presente secret.o se le de testim.o que pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee.

D. Juan de [illegible] Rr.

[illegible] Armario

Gm. Geronimo de Porras Pizemelo de Sega

Juan Pedro [illegible]
[illegible]

D. Diego Arrioles y Contreras natural de la Villa de Zahara obispado desta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S.ª y digo: que he cursado en esta Univ.d real quatro años con este presente desde el passado de 1718 y asi que para la cobrança de cierta obra pia que obtengo en dha Villa se nesesita de que estudie alguna facultad, y aunque los años antecedentes la e cobrado sin testimonio de mis estudios el presente paresciendo en dha Villa a pedir la porcion que tocaba a este año por el Corregidor della se me a negado obligandome a que no solo lleve testimonio de estar actualmente cursando sino es de haber cursado los demas años que e cobrado. por tanto

A V.S.ª pido y suplico se sirva de proveer se me de testimonio de dichos mis años, y de la matricula del presente y como actualmente estoi cursando en el q. espera merced que pido y espero ... de nota para fin de graduarme sirviendo para lo referido &c.

D. Diego Arrioles y Contre

Auto — En Sevilla en treze dias del mes de feb.º de mill y setecientos y veinte años los S.es R.or y consill.os desta R.l Collg.º m.or de Univers.d vista esta peticion dixeron que se le de el testim.º que pide de como ha cursado en esta Univers.d sin referir en que facultad y asi lo mandaron y firmaron ante mi de que doi fee.

D. ... — ... — Porres

... ... L.do Bustamante

D.ⁿ Joseph Ant.º de Castro Henriquez natural desta Ciu.ᵈ como mas haya lugar en derecho paresco ante V. S.ª y digo, que el dia 18 del mes de octubre del año proximo passado tuve el acto de conclusiones por Universidad, q.ᵉ sustente como consta del papel, q.ᵉ presento en debida forma y en su Virtud me gradue de B.ᵉʳ en theologia el dia 18 de diziembre del referido año como consta a V. S.ª, y es publico y nottorio, y respeto, de que a mi derecho conuiene =

A V. S.ª pido y suplico sea seruido de proueer, q.ᵉ se annote dho acto y grado y se me de el titulo autentico en publica forma y manera q.ᵉ haga fe, que sera Justicia q.ᵉ pido ettc.

B.ᵉʳ D.ⁿ Joseph Ant.º de Castro Henriquez

Auto 2

En la ciu.ᵈ de Seuilla en Veinte ... de ... los s.ᵉˢ Rector y Consil.ᵒˢ de este ... M.º ... Vista la ... q.ᵉ se ponga el Acto de Conclusiones ... que se Refiere ... el titulo como

e Stide D. Por este su auto asi lo acordaron
y firmaron ante mide q.s doi fe

Dn Diego Truxillo Natural de la siudad de Cadiz de aquel Obispado Como mejor en derecho proseda paresco ante Vas y digo quiero nesecito de graduarme de Bachiller en Artes lo qual tengo pedido y por Vs fue denegado por faltarme sertificazion de estudios cuio requisito se cumple con la que presento en deuida forma y juro por tanto A Vas pido y suplico la aya por presentada i mande entre a examen y saliendo aprobado se me dicho grado de Bachiller en Artes q sera justizia q pido &c.

Dn Diego Truxillo

Auto

En la ciudad de Sevilla en quatro de Enero de mill y setesientos y un años se presento en Claustro esta peticion q en ella se expresa y los ss. rector y consiliarios dixeron q entre a examen el contenido y saliendo aprobado se le de el grado q pide y asi lo acordaron ante mi el presente

Dor Juan Joseph de Segura, Bocanegra, Rector

Don Geronimo de Porras Vizentelo de Lecaros

Dn Ant.o Sobrado de los Rios y Castilla

Ldo Pdo P. de Bustamante

Dn Pedro Pasqual escrivano y notario

Don Lope Antonio Franco vezino dela Ciudad de Merida graduado
de Bachiller enla facultad de medezina y exsaminado y revalidado en dha
facultad porlos Señores de el protho medicato. como mas aya lugar en derecho
Ante V. S.a parezco y digo como en uno delos dias del mes de Junio pasado de
mill seis cientos y ochenta y seis fui exsaminado y aprobado nemine discre
pante por esta Universidad en la dha facultad de medezina, y despues, aui
endo practicado mucho mas tiempo delo que manda la Real prematica. en el
mes de Junio pasado de este presente año presente ante V. S.a Informazion ple
na de vita et more, testimonio, y informazion de auer practicado, y junta
mente vna petizion en que pedi, que en vista de todo lo referido se me mandase
despachar testimonio en bastante forma de mi exsamen y aprobazion para con
el pasar ael Real protho medicato. Todo lo qual visto y aprobado por V. S.a fue
seruido mandar, que quedando dhos papeles oriJinalles enla secretaria de esta
Universidad, se me diese dho testimonio, conel qual juntamente delos demas papeles
presentados, pase a el Real proto medicato, en donde fui exsaminado y apro
bado en cuia vista d se me despacho titulo autentico de que el presente secre
tario de esta Universidad puede dar fe de auerlo visto y leido pues solizitar a on
el que en vista de el se me despachase el titulo de vachiller, que es estilo, me lo
respondio no se podia executar sin quedar en esta secretaria el titulo ori
nal de revalidazion, el qual dexe de entregar porlos muchos reparos que todo la
partes se ponen sobre exercer esta facultad. y auiendo pasado ala ciudad del
Puerto de santa Maria para en ella exercer el ofizio, cumpliendo con el estilo se
presente Ante el Correxidor y regidores el referido titulo de rebalidacion para
conseguir lizenzia, y auiendoseme detenido dho titulo noseme a conzedido la
lizenzia dando por motibo el no entregar yo titulo de bachiller en dha fac

Por tanto a V. S.a pido y suplico que enterado de todo lo referido, dela razon que me asi
y dela molestia que (e)xsperimento se sirua mandar se me despache dho titulo de ba
chiller. y en falta de este, testimonio de mi aprobazion como el q se me despacho y a
en el Real proto medicato, pues estando ~~[illegible]~~ en esta secretaria mis Infor
ciones orijinales es de Justizia que pido

D. Lope Antonio Fran.co
[illegible] Primero [illegible]

señores inqui.res [illegible] [illegible] [illegible] Cons.o [illegible]
[illegible] M.e Univer. [illegible] [illegible]
[illegible] que s'en [illegible] [illegible] [illegible]
parte el Ilmo. S. Inquis.or que de [illegible]
[illegible] firmaron ante mi de que doy fe

D.r Juan Joseph de Segura i Bocanegra R.or

D.r Ant.o Roboredo de los Rios y Castillo

Dn Pedro Pasqual
[illegible] Salcedo

Dn Alonso de la Carrera y Cerbantes



D. Bartholome Garcia Ferraz natural de la Villa de la Orotaba Ysla de Tenerife una de las canarias = cursante en la facultad de sagrados canones en esta Ynsigne Vnd.ᵈ = paresco ante V.S.ª como mejor aya lugar en derecho y Digo que por los libros de dha Vnd.ᵈ constara como estoi matriculado y tengo complidos los [illegible] y tres cursos cumplidos con el proximo passado = y por los estatutos desta Vnd.ᵈ a los [illegible] dho tiempo seles permite ser recevidos al grado de Bachiller con dispensacion de un año dando y depositando siete ducados [illegible] con mas los derechos que para los demas [illegible] de dho grado se [illegible] por [illegible] a que me refiero todo lo qual estoi prompto a exsivir y depositar siendo por V.S.ª mandado por tanto =

Pido y suplico a V.S.ª aviendo esta por presentada [illegible] se sirva mandar hazer el deposito que tengo referido [illegible] da dha dispensacion y con ella ser admitido [illegible] grado [illegible] demas diligencias necessarias que en ello recevire merced [illegible] que pido y para ello &.ª

D. Bartholome Garcia Ferraz

Consejo en 12 de abril de 1700 [illegible] consejo [illegible] en a [illegible] y demas [illegible] haviendola bien visto dixeron se le da lo contenido en ella [illegible] con dispensacion del quinto [illegible] y asi lo mandaron y firmaron ante mi el [illegible] doy fee.

Dr. Moreno Dr. Colmenar [illegible]

Ldo. Bustamante

Pidio en 4 de Sep.^e

Don fran.^co de Maldo. y Sepulveda natural de la Ziudad de llerena nullius diosisis Como mas aya lugar en derecho, paresco ante V.S.^ria y digo, que yo e cursado en esta uniuersidad en la facultad de Canones y en ella tengo ganados tres Cursos completos, y el quarto en tiempo Como consta de las Certificaciones de matriculas, y prueuas, y de la zedula que presento en deuida forma, y respecto de que son los necesarios

A V.S.^ria pido y supp.^co sea seruido de mandar se me admita la aprobanza hordinaria de la zedula que tengo presentada y hecho que se me de el grado de Bachiller en dicha facultad de Canones con dispensacion del quinto curso, que sera Justicia que pido &c.

Fran.^co Maldo. y Sepulueda

En Seuilla en [illegible] de Septiembre de 1709 los señ.^s R.^or y Consill.^os de este Collg.^o M.^r e Uniuers.^d hauiendo uisto la petizion de suso y lo demas que ver se deuia dixeron que [illegible] lo contenido en ella

el Grado que pide y en con dispensa del quinto
Curso y este su auto en lo acordaron
y firmaron ante mi de que doy fee

Pr Moreno Rr

Dr Ant.^o Albano

D.n Pedro [illegible]

D.n Alonso de la Carrera

59

D. Antonio Ruis de Quintanilla vecino dela ciudad de Xerez obispado de sevilla, como mas aia lugar en derecho paresco ante V. S.ria y digo: que he cursado en esta universidad la facultad de Canones dos años con el presente proximo pasado, y por causas de que ~~cierto litigio~~ me presisan el que asi conste por cierto litigio, que al presente tengo por tanto.

A V. S.ria pido y suplico sea servido de mandar se me de testimo.o de dhos dos cursos, que son primero, y segundo, y juro a Dios y a esta + que no son para el efecto de graduarme si solo a fin de Ser me guarde el derecho, que me compete y probecho que se me sigue, que es justicia, y merced, que pido &a

D.n Antonio Ruiz, Leal, y Quintanilla

Auto. En sevilla en treinta y uno de marzo de mill y setecientos cuarenta y dos años los señores del Consejo Ma.r de esta Univ.d vista esta peticion y demas que ver se debia digeron se de a esta Parte el testimo.o que pide y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee.

[illegible] Sotomayor [illegible] Escrivano

L.do Lo. Bustamante

Dn. Lorenzo Mig. Melero natural de la Villa de coria de este Arzobispado como en mexor derecho proceda paresco ante Vsa. y digo que yo he cursado en esta Univd. y facultad de Medicina dos años completos con el proximo pasado que son primero y segundo y al derecho de que a mi derecho combiene para en quanto deue sonar testimonio de ellos por tanto =

A Vsa. pido y sup.co que constando asi de los libros, rexistros de Matricula y curso se sirva de mandar se me de testimonio en publica forma y manera que haga fee de dichos dos años que sera Justicia y merced y para ello &a.

Dn. Lorenzo Mig.

Autto. En Sevilla en treinta y un dias del mes de marzo de mill y se.tos años los ss. Rector y consiliarios desta Univer. vista esta peticion dixeron se de lugar por ante el secretario que por esta p.te se pide y ansi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee.

[illegible]

S.do Bustamante

61

Sr.

D. Juan de Andrade natural de esta Ciud. de Sevilla, y D. Bernardo de Santa Maria natural de Benalcaçar, obispado de Cordova como mejor de derecho proceda parecemos ante VS y decimos que como consta de las cedulas que presentamos en debida forma nosotros assistimos al curso de la facultad medica de 98 con toda puntualidad en el qual año estamos matriculados, como constara del libro de registro, y por omision del secretario que a la sacon era no se hallan puestas las pruebas por nuestra parte en dicho curso por tanto

A V.S. pedimos, y suplicamos sea servido de proveer se pongan en la forma ordinaria en vista de la justificacion que dan las cedulas que llevamos presentadas relevandonos por ahora de otro requisito, ni informacion que será justicia, y merced que pedimos &c

D. Juan de Andrade — D. Bernardo de Santa Mª

auto

En la ziud. de Sevª en 2 dias del mes de abril de 1700 años los SS.es R.or y Consi.os de este Collegio M.r e univers.d vista la peticion de suso y demas que ver se devia digeron que se pongan las Pruebas en la forma ordinaria y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fe =

[illegible]

Lizdo. Bustamante

D. Pedro de Villagras natural de la Villa de Ubrique obispado de Malaga, como mas aia lugar en derecho paresco ante V. S.ria y digo: que yo he cursado en esta Universidad la facultad de canones dos años con el presente proximo pasado y respecto de que me presisa el que asi conste en ziertas dependencias por tanto

A V. S.rias pido y suplico sea servido de mandar se me de testim.o de los dos cursos que son primero y segundo y juro a Dios y a esta cruz + que no son para el efecto de graduarme si solo a fin para guarda de mi derecho e litigios en que me pueden aprovechar, que sera justicia y merced que pido &a

D. Pedro de Villagra

y Guerrero

Y asi digo: que el curso primero que tengo ganado en esta universidad fue en el año de 94 en 95 y por falta de medios no he podido en todo este tiempo proseguir los estudios hasta este curso proximo pasado pido ut supra

D. Pedro Villagra

y Guerrero

Autto

En Sevilla en treinta dias del mes de marzo de mill setecientos años los S.res R.or y Consill.os de ste Collg.o m.or e Univers.d vista la peticion de suso y demas

q. 3 ler se devia digeron se le d esta parte el termino

q. 3 Pide Y assi lo acordaron Y firmaron Antonio de q doy fee

Gn. Moreno Sotomayor Segura escrivano

Ldo. Bustamante

...diso en 28. de Marzo ...ora ...dit. ...ma. 22. ...diez Indulgencia Año de 1700

4. Pº de B.ª en Canones de Don Diego Marin de Perea Nat. de la V.ª de Dormos Obispº de Sevilla

V. S.ª Diego Marin de Pereá natural de la villa de Vor.nosar obispado de esta ciudad, como mas aya lugar en derecho, paresco ante usted Señoria y digo que yo e cursado en esta universidad la facultad de canones quatro cursos completos con este presente como constara de los libros registros de matriculas y pruebas y respecto de que es el que es ponesesario para graduarme por tanto = a usted Señoria pido y suplico mande seme de el grado de vachiller en dicha facultad con dispensa de el quarto curso, que sera justicia i merced que pido &ª

Diego Marin de Pereá

otro si digo que aviendo se pasado el registro de mis años paresca aser se alla no estar matriculado en el curso se se de 1708 siendo asi que me matricule y probe dicho cursete con sedula de el señor rector juez de sefura quien lo leio de que se conose fue omision de el secretario que entonses era lo qual es publico y notorio y a testigos de aquel tiempo = mas ser considerar dese estar probado el dicho cursete y de que me es grave perjuicio el detener me el tiempo que se tardara en aser informacion sobre la omision de dicha matricula, por tanto a

A V. Señoría pido y suplico sea servido de dis-
parme dicha matricula relebandome por la causa re-
ferida de ynformacion y con dichos quatro cursos
este presente prober como lle ho pedido q^e sera justicia
o merced, que pido &c.

Diego Maurin de Perea

[illegible]

[illegible] y firmaron ante [illegible]

[illegible]

Bustamante

dado en 24 de marzo
de 1700

65

Sello de Ss. en Zanone, dado
a Dn Balthasar de la Marl. Carnicero
Nat. del Lugar de Sta Maria con dispensa

P. Bustamante

D.n Balthasar dela Mar y Carreño natural dela Ciudad
del Puer.to de S.ta M.a del Arzobispado desta Ciudad como mexor
de derecho proceda paresco ante V. S.a = Y digo q. he cursado
en esta Universidad la facultad de Canones quatro cursos con el pre
sente q. actualmente estoy cursando como constara delos libros Regis
tros de Matriculas y pruebas ademas del testimonio y cedula q. pre
sento en devida forma = por tanto =

A V. S.a pido y suplico sea servido en consideracion de q. me precisa
ir a mi Patria ciertos pleitos q. en ella tengo pendientes y necesi
tan de mi asistencia mandar se me de el grado de B.r en dicha fa
cultad dispensandome este corto tiempo q. falta para acabar el
Presente curso q. en ello recibire merced y Justicia q. pido [illegible]

D.n Balthasar dela Mar
Carreño

[illegible] ... libro Libero ... [illegible] ... [illegible] ... en la forma ordinaria [illegible] ... [illegible] ... presente [illegible] en este [illegible] ... [illegible]

[illegible]

L.do
L.do Bustamante

D. Lorenço Fernandez de Armas Clerigo Presbytero natural de la ciudad de la Laguna Ysla de Thenerife una de las Canarias cursante en la facultad de sagrados Canones en esta Insigne Univ.d como mejor aya lugar en derecho Paresco ante V.S.a y Digo = Que por quanto estoi matriculado y tengo [illegible] tres cursos [illegible] passado como constara de los libros de dha Univ.d = y siendo permittido a los que tienen dho tiempo ser recevidos al grado de Bachiller con dispensacion de un año dando y depositando siete ducados por ella segun se ordena por los estatutos de esta Univ.d y assimismo depositando los derechos que para las demas diligencias se determina todo lo qual estoi prompto a exhibir y depositar siendome mandado por tanto

A V.S.a pido y supplico se sirva de admitir esta y en su vista y de dhos libros mandar admitirseme el deposito que ofresco y hecho concederme dha dispensacion. Y premitidas las demas diligencias necessarias se me admitta a dho grado en dha facultad que en todo recivire merced y justicia que pido y para ello &c.a

Lorenço Fernandez
de Armas

En Sevilla en veinte y dos dias del mes de abril de mill y seis[cien]tos años los s.es R.or y consill.os de este Collg.o M.or y Univers.d vista la peticion de su [illegible] [illegible] dixeron que [illegible]

pidido en esta peticion se le de el pro. q. B pide con
pena del quinto tanto y asi lo acordaron y
firmaron ante mi de q. e doi fee

D. Marino Jo. Sotomayor

Ssno. Rs.

Fco. Luis Bustamante

ssno.

Fran.co Antonio de Bentumea y Vega natural de la uilla de Marchena Vecino y abitado de esta ciudad como mejor derecho proceda paresco ante Vs.a y digo que io gané en esta Universidad un curso en la facultad de Canones completo que fue el año proximo pasado como que empeso en 99 y acabo en este presente de 700 y respecto de que a mi derecho conviene

a Vs.a pido y suplico sea servido de probeer se me de testimonio en la forma ordinaria que sera justicia que pido = &c.

Fran.co de Bentumea y Vega

En sem.a en 30. de abril de 1700 años los s.es R.or y Cons.os de ella Magistral de la Universidad Mandaron se le dé al contenido el testim.o q. pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Moreno R.r

L.do Buenmjnz

Don Juan Joseph de la Barrera natural de la ciudad de Ezija arçobispado de esta ciudad como mejor proceda paresco ante V. S.ª y digo que yo estoi graduado en esta Universidad en facultad de canones de bachiller respecto de auer cursado en ella quatro cursos = y es asi que aora a sido llegado a mi noticia cierto patronato que pariente mio fundo para que obtuviesen los suyos con calidad y condicion que ayan de ser graduados de bachiller en canones en la Universidad de Salamanca respecto de lo qual e discurrido necesito no solo incorporarme que pudiera en uirtud de mi grado sino es gradurarme en forma en dicha universidad de Salamanca y en consideracion de que a esta no se le sigue perjuiçio alguno pues estando graduado en ella cesa la razon porque se me pudiera negar el testimonio = por tanto

A V. S.ª pido y suplico sea seruido de mandar se me de testimonio de quatro cursos que corren desde el año de 97 en 98 y en ellos se cuente el cuarto que en mouer a V. S.ª se administrara justicia que pido y merced etc.

Don Juan Joseph de la Barrera y Torres

En Seuilla en 28 de abril de 1700 as los señores Rector y Consiliarios de este Collegio Mayor e Universidad. Vista esta

Peticion dixeron se les de testimonio que
pide y que lo guardaran y firmaron an-
te mi de que doi fee

D. Moreno

+

D. Joseph Fern. Meraxo Ldo. destauniversidad como mejor
parezco ante Vs. y digo que como consta de la carta misiva
de que hago presentacion el Lizdo. Juan Antt.o Rodriguez Ldo. y
natural de la ciudad de Merena proximo de la Trin. me a imbia-
do orden para que el presente secretario de esta universidad
me de testimonio y se le remita de como el dho. Lizdo. Juan
Antt.o Rodrigez se graduo en esta universidad en 14 de abril
de ... pasado de 38 auiendo precedido ... informacion
en ... de dha. ciudad de Merena y de padres ... dho. ...
... y christianos viejos y recompiniendo al dho.
secretario no me quiere dar dho. testimonio con el ... de que
no ay mandato de Vs. y p.r que le hace falta p.a su ... balida-
cion pues aunque sacó en testimonio de lo referido tubo
el defecto de no llevar el sello de las armas de esta universidad
p.a que tenga efecto dha. revalidazion

A Vs. pido y supp.co que aviendo por exsivida dha. carta misiva y en su
consequencia se sirva de mandar al presente secretario me de
el testimonio teniendome en lo necesario por parte lo ...
que ... abundamiento estoi pronto a dar ... en ...
... conbenga y en lo ... Requiere ...

D. Joseph Fern.z Meraxo

Autto En Sevilla en veinte y ocho de Mayo de 1700 los
SS. Ldo. y Cavill.os de este Collg.o M.r el Maestro
... ... Lapetiçion ... y la mayor parte
de ellos dijeron que se le ... aparte

Y por este su auto assi lo acordaron y fi[illegible]
[illegible] ante mi de q̃ doy fe

Dr. Moreno

Presen.ᵗᵈᵃ en 13. de maio
de 1700. hora 10. de la mañana

D. Juan Geronimo Ossilia, i Raio, Natural de la
ciu.ᵈ del P.ᵗᵒ de S.ᵗᵃ M.ᵃ Arçobispado desta ciu.ᵈ como
mas aia lugar en dr.ᵒ pareçco ante V.S. = Y digo q.
io tengo ganados en esta Universidad en la facultad
de Canones tres Cursos con cursete, i en la Universidad
de Osuna dos Cursos completos, como todo lo susod.ᵒ
constara de los libros, Registros de Matriculas i Pruebas,
i del testimonio, que en debida forma presento, i Juro, i
respecto deque son los recados nesessarios para ob-
tener el grado de Bachiller en d.ʰᵃ facultad de Ca-
nones. =

Por tᵗᵒ a V.S. pido, i supp.ᶜᵒ sea servido de mandar se me de
d.ʰᵒ grado con d.ʰᵒˢ cinco cursos, que sera Justicia,
i Merçed, que pido ett.ª

D. Juan Geronimo
Ossilia, i Raio

Auto E. Sevilla en dos de maio de mill sete

setecientos años los ss.es R.or y Consill.os de este
Collg.o m.r e Univers.d visto esta peticion y te
stimonio q.e con ella se presenta y lo demas
q.e hallaron se devia dijeron se de al contenido
en ella el grado q.e pide con tinco cursos y
este su auto asi lo acordaron y firma
ron ante mi de q.e doy fee

D.r Alvarez R.or

D.r Ant.o Gomez de Sotomayor

A. Segura

D.n Pedro esquivel

Lic.do Bustamante

Lic.do

Don Alonso de Lacarrera y Zervantes natural de la Villa de Lora nullius diocesis Como mas aia lugar en derecho parezco ante vuestra merced y digo que yo he cursado la facultad de Canones y en ella tengo los cursos nezessarios ganados por tanto,

A vuestra merced pido y suplico sea servido de mandar se me de el grado de Bachiller en dicha facultad con diligencia del quinto curso que sera justicia y merced que pido &c.

Don Alonso de la Carrera y Cervantes

En Sevilla en diez y siete de Junio de mill seis... Vista esta peticion ... que se ... por los señores Rector y Consiliarios ... dixeron que ... contenido en ella ... ordinario ... con ... el quinto curso y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fe.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n Fernando de Andrade natural de esta Ciudad de su Arzobispado como mas aya lugar en derecho paresco ante V.S.as y digo que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Medicina tres Cursos completos, que corren desde el q.e empeçe el año de noventa y siete, y acaban en el presente, y respecto de que segun mis cortos medios, y muchas obligaciones me es precisa aceptar cierta conveniencia que se me ha ofrecido prosiguiendo mis estudios hasta el caso de graduarme en otros paises, y que me es preciso hacer ausencia de estos, por tanto.

A V.S.as pido, y suplico sea servido de mandar se me de testimonio de dichos tres Cursos en publica forma, y manera que haga fee que será Justicia y merced q.e pido &c.

D. Fernando de Andrade

Rúbrica

En Sevilla en 16 de ag.to de 1700. años [illegible] [illegible] [illegible] que tendra [illegible] los [illegible] [illegible] Cursos [illegible] y demas q. [illegible] dixeron que se le de el testim.o de tres cursos que [illegible] y assi lo dixeron y firmaron ante mi

[illegible]

D.r Moreno

D.r Segura

D.r Ant.o Alonso

D.n Pedro [illegible] escribano

Dn Matheo Veidacar N.^l de la V.^a de Veidacar nullius
Dn Julian Martinez N.^l del lug.^r de Arcos de la Cantera
Obp.^do de Cuenca — estan Matriculados;

D. Joseph de Mora Besino de esta Siudad
En Nombre De D. Mateo Beidacar y Merillo y De D. Julian Martines Paniagua
Como mexor ayga lugar en derecho Paresco
ante V.S.^a y digo que los susodichos ganaron
el curso pasado, que se leyo en esta universidad
En la facultad de Canones, Como Constara de sus Matriculas, y Consta de la sedula
que en deuida forma presento, y por cuanto
a su tiempo No probaron dicho curso, Agora
Me an encargado que lo prueue en birtud
de dicha sedula por no poder diligensiarlo
los subsodichos personalmente por residir En
la siudad de Llerena Portanto.

A V.S.^a Pido y sup.^co se sirua de Mandar
se admita dicha prouança en la forma ordinaria y que esta, que se despache, a cada uno
de los subsodichos un testimonio, de el dicho
curso, que es el proximo pasado de nouenta y nueue, en setesientos, y que sea en publica forma y Manera que haga fee, que
sera justisia y Merced que pide &.^a

D. Joseph de Mora

Ynstto

En Sevilla en treinta de Sep.^e de mill y setecientos años los SS. R.^or y Consill.^os &.^a

Este Collg.o Mayor y bueno visto lo p.
Este pedido y cedula presentada y de m.
q. D. den señora dijeron q. se a los contenid.
en dho. Pedimento se les admita la pru.
ordinaria de dhos. Cursos y dada sea
el termino que piden y por este su auto a.
cordaron y firmaron ante mi de q.
fee — Dr. Juan Joseph de
Segara, i Bocanegra R.r
D. Ant.o Alonso de Esp.
Raltinyo R.
D. Alonso de Al.
Ferera y escribano

+

Don Lorenço Miguel Melero natural de la villa de coria de este arzobispado y vºº de esta çiudad, estudiante de esta Universidad en la clase de Medicina, en el mejor lugar que aya en derecho parezco ante V. Sª y digo que he cursado en esta Universidad en dicha classe dos años matriculandome en tiempo y çerrando cursos como es estilo de todos, y por tanto —

A V. Sª pido y supco mande se me de testimonio juridico como lo acostumbra esta Universidad de los dichos dos años en Medicina para que assi combiene para resguardo de mi derecho es justicia que pido y para ello juro etc.

D. Lorenço Miguel Melero

Ante

C ... de Sevilla en ... y ... el ... de Julio de mill y ...

Los ss.es Rec.r y consill.os de este collg.o mayor de s.n ilde.so
hauiendo visto esta peticion y deq.e mas q.e dello se deduj
geron se de al contenido en ella el testimonio de
Cursos q.e pide y por este su auto ansi lo acordaron y
maron ante mi beg.l doy fee

D.r Alcaraz

Segura

J. Alonso

Bilbao

Dn Rafael del Castillo natural desta ciudad como mas
aya lugar en derecho paresco ante V.S.ria y digo que e cur-
sado la facultad de artes en las escuelas de la compañia desta ciudad
como consta de la certificacion que presento en devida forma por tanto

A V.S.a pido y suplico se a servido de mandar se me de licencia
de examen para el grado de bachiller en dicha facultad y saliendo aproba-
do que se me confiera dicho grado en la forma ordinaria que en ello rescibire merced
justicia que pido et.

Dn Rafael
del Castillo

En Sevilla en diez [illegible] agosto de mill y se-
tecientos años los Sres. Rr. y Consilios mandaron
entre a examen el contenido en este pedim.to y
saliendo aprobado que se le de el gr.do q. pide
y assi lo proveyeron y firmaron entre ellos doste

Dr. Moreno

[illegible]

Ante mi
Rexano
Escrivano

Dn. Gonzalo Montero Natural de la villa de Guadalca[nal]
Nullius Diocesis = en la mejor via y forma en derecho
neces.o = parezco ante V.S.a y digo que como consta de los
libros de la Secretaria [illegible] de esta Universidad he cursado
en ellas cinco cursos con un corriente ganados en tiempo
en la facultad de derecho canonico y respecto de ser
el tiempo que se requiere para obtener el grado de
Bachiller en dicha facultad sin dispensa alguna
por tanto =

A V.S.a supp.co mande se me de el dicho grado de Bachiller
en la forma ordinaria que es just.a que pido &c. =

Dn. Gonzalo Montero

En Sevilla en Primero de Junio de mill y setecientos años ~~[illegible]~~ esta
peticion y demas que se ver se debia los señores Rector y Consiliarios digeron se de a
el contenido en ella el grado que pide con cinco cursos y asi lo acordaron
y firmaron ante mi de que doi fee =

Dn. Moreno Rr.

Ldo. Juan Toledo
de Segura

Fr. Ant.o Alonso de los
Rios y Castillejo

Grado en 4 de Sept.

Dn Joseph Mascareñas de Sandobal natural de esta Ciud. como mas aia lugar en dro paresco ante Vsa y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de Canones y en ella tengo ganados quatro Cursos completos como constara de los libros y requisitos matriculas y quadernos de la secretaria y asi mismo consta de las cedulas que en debida forma presento y juro = y respecto de que son los requisitos esenciales =

A Vsa. pido y suplico sea servido de mandar se me de el grado de Br. en la dha facultad de Canones con dispensa de el quinto curso y en la forma ordinaria que sera Justa que pido &c.

Dn Joseph Mascareñas de Sandobal

En Sevilla en tres dias del mes de Septiembre de mill y setecientos los ss. Rector y Consiliarios deste Collg.o Mor. e Univers.d Vista la peticion de suso y de mas q.e Venia ... digo ... Br. ael contenido en ella se le el grado que

pble con pena del quinto de su renta
ysu azero de dho acordaron y firmaron de que
doy fe
P. Moreno
D.n Ant.o Sobao
R. D.n de Baiçano
D.n Alonso de la Carrera

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

1700

80

Diego de Dios Amador Luis de Lamota medico desta ciudad
de Cordova graduado por la capilla de Santa Barbara de
la Universidad de Salamanca y aprobado por el Real Pro-
tomedicato = certifico en la forma que puedo como
Don Andres de Baena y Acevedo hijo desta ciudad y natural
de la villa de la Rambla que es un mozo de edad de
veinte y cinco años de llegado buen cuerpo color trigueño
pelo castaño obscuro y sale con una señal de cicatriz en
lo alto de la frente a pasado y tiniendo su practica por
espacio de dos años que se comenzaron a contar desde el mes
de junio pasado de mil seiscientos y noventa y ocho años has-
ta oi dia de la fecha asistiendo con toda puntualidad
a todo genero de curacion que se a ofrecido asi en ospitales
juntas y no juntas cumpliendo exactamente en hacer su
practica y no aver perdido dia en mi asistencia y para
que conste asi lo certifico y doi por fe en la ciudad de Cordova
ante el presente escrivano en dos dias del mes de junio
de mil y setecientos años =

Diego de Dios Amador Luis de la Mota

Yo Marcos Joseph de Ortega Lubiano ciudadano del Rey nuestro señor escrivano
publico del numero de Cordova doi fee y verdadero testimonio
a los que el presente vieren que el Licenciado Diego de Dios Amador Luis de la Mota
de quien esta certificacion va firmada la certificacion de suso escripta es
medico recebido en esta ciudad y como tal asiste a las curaciones

de la enfermedad de pian que es llamada asi por becinos particulares como ... en estos hospitales desta ciudad y la certificacion arriba escripta la hice y firmo siendo presente para que conste de pedimento del dicho don Andres de [illegible] su platicante a que doy fee que conozco ... En la ciudad de Cordoba [illegible] dias del mes de junio de mil setecientos [illegible] años ==

Ante mi

Alonso de [illegible]

En testimonio de verdad

Marcos de Ortega

escribano publico

M.º P. cu. 12 Junio 1 1700 = 81

D. Andres de Baena y Aguaio natural de la villa de la Rambla obispado de cordova como mas aya lugar en derecho paresco ante V.S.ª i digo que por el mes de Junio del año pasado de noventa y ocho me gradue por esta universidad de Bachiller en la facultad de mediçina i inmediatamente pase a practicar en asistençia de D.n Amador Luis de la mota medico revalidado veçino de la ciudad de cordova en cuia asistencia he practicado dos años como lo referido consta de la certificaçion de dicho medico authoriçada que en devida forma presento i juro i dicho mi grado constara de los libros registros de la secretaria i porquanto tengo neçesidad de pasar a revalidarme

a V.S.ª pido i suplico sea servido de admitirme informaçion que incontinenti ofresco de dicho mi practica i aver por presentada dicha certificaçion i dada dicha informaçion en vista de todo mande se me de el testimonio al dicho mi grado i el trasslado o traslados que neçesitare de dicha informaçion siendo aprovada por V.S.ª que todo sea en publica forma i manera que haga fe que sera justiçia que pido etc.

D. Andres de Baena y Aguayo

En sevilla en siete de Junio de mill setecientos años

los S.^res Señor[es] de 3 mill.^os Mandaron se de
inform.^or q. se les preste de dada de haiga y a
en su dicta proveer lo q. mas conuenga al
govierno y Presentada la Zertificazion de prattic[a]
y nulo acor daron y firmaron ante mi
q.^e doi fe =

Dr Dn Alonso Moreno

L.^do Juan de Segura

Dn Ant.^o de Haro de ...
y Castill[a]

Dn Pedro Sa...
escribano ...

L.^do Dn Pedro de Bustamante

Don Lorenço Suarez de Figueroa del havito de Santiago, natural de la villa de la almendral de esta Ciudad, como mejor por derecho proçedo paresco ante vs. y digo que como consta del testimonio que en devida forma presento yo tengo ganados en la facultad de canones cinco cursos conpletos en esta universidad tres en la de Salamanca y dos y el tiempo que adelante se declara se requiere para ottener el grado de vachiller en dicha facultad con los cinco cursos referidos sin dispensa alguna por tanto —

A vs. pido y suplico sea servido de mandar se me de dicho grado de vachiller en la forma ordinaria y sin dispensa que sera bi[en] tuyo y merced que pido etc.

Don Lorenço Suarez
de Figueroa

Auto — En Sevilla en veinte y dos de octubre de 1700 a[ños]. los señores rector y consiliarios desta Universidad vista esta peticion y testimonio presentado y lo demas que se debia dijeron que se le conçeda el grado que pide y assi lo acordaron y firmaron de que yo doy fee.
Por Nuño

Matheo Seguira

Antonio Aboro de los Rios

Por Pedro escribano

Pedro de Bustamante

Dres. Aguilar.
Ruiz Palacios
Miguel Navarro.

Dn. Juan Joseph de Padilla natural de esta Ciud. Cursante
por proveido paresco ante Vm. y digo que yo e cursado en
esta Rl. Facultad de Canones y Leyes tengo ganado
[illegible] el curso completo de 97 a 700, y el de
sete de 700 y estan que los dos años antecedentes, de
97 a 98, y de 98 a 699 tambien curse dha facultad
aunque por omission no se hallan las matriculas
ni pruebas en dhos años y respecto de que es notorio
haver los cursado y ganado ═

A Vs. Pido y supp.co que en atencion a haver tenido
en esta Rl. Univ.d un acto de Conclusiones generales
en dha Facultad como a Vs. consta sea servido
de hacerme la grazia de admitirme informacion
que in continenti ofresco de haber ganado dhos dos
cursos por no tener cedulas ni haver como dho es
matriculas que en ello recevire merced y Justicia
lo qual espero de la grandeza de Vs. y en su atencion
del referido acto de Conclusiones = y dada dha in
formacion [illegible] que baste se apruebe y apprueba
[illegible] se me hagan las matriculas y pruevas
de dhos dos cursos [illegible] todo lo susodho que tengo
del grado de Bachiller en la forma ordinaria
[illegible] y con respecto de quanto [illegible] &c ═

Dn. Juan Joseph de Padilla

[illegible]

los ss. del R.[l] con[sex]o r[ea]l de castilla [a]vien[do] visto esta peticion dixeron
que en atencion a los meritos de que en ella se ha[ce]
mencion y aver sustentado el acto de conclusion
[illegible] se admitan [illegible] admitieron la informacion
que [ofrece] en que [illegible] de los cursos de 97 a 98 y 9[8 a]
99 [illegible] que en ellos [illegible]
[illegible] de prueba [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] con su vista proveer lo que mas conven-
ga y assi lo [proveyeron] mandaron y firmaron [illegible]

[illegible]

Juan de segura [rubric]

[illegible]

Lic. Ermenegildo de [illegible]

Dn Pedro [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mayo de mil [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] Dn Ju[an] de Padilla [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] socargo del juramento [illegible] verdad [illegible]
[illegible] el señor [illegible] [illegible] [illegible]

Conoze al susodicho y save que en los años de 97 a 98. y 98. a 99 cursó en esta Universidad en la facultad de Canones oyendo las Cathedras de prima y Visperas y asistiendo a ellas y a demas funciones de dicha facultad sin hazer falta notable y esto save el testigo porque es graduado de Br. en dicha facultad de Canones en esta Univers. en virtud de estos dos cursos y otros que en ella ha ganado y por esta razon lo save el testigo de vista y conocimiento propio y que es esta la verdad so cargo de su juramento en que se ratificó y firmo ante mi de que doy fee

Joseph Miguel de Romaní y Aragon

Ante mi Manl. de Samaniego

En la dicha ciudad dicho dia mes y año dicho Dn. Ju.o de Padilla para esta informacion presento por testigo al Br. Miguel Navarro vezino de esta ciudad de quien recibi juramento a Dios y a una Cruz conforme a derecho que hizo y so cargo de el prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor de el pedimento de este dicho Dn. Ju.o de Padilla dixo Conoze al susodicho y save que los dos cursos que refiere en dicho pedimento los de noventa y siete a noventa y ocho y noventa y ocho a noventa y nueve los cursó este dicho Dn. Ju.o de Padilla viniendo a cursar en esta Univers. la facultad de Canones oyendo las Cathedras de Prima y Visperas. = Y preguntado por que razon lo save lo que lleva dicho dixo que lo save porque lo vio el testigo con la ocasion de haver cursado en la

Esta Vniuersidad en la facultad de Canones los referidos dos Cursos y los siguientes que actual mente esta Cur-sando = y q.e lo que lleba dicho dijo ser la Verdad so cargo de su Juram.to que lleba fecho en el qual se ratifico y lo firmo ante Vm de que doi fee =

D.n Miguel Nauarro

Lizd.o Bustamante

En la dicha Ciu.d en estos dia mes y año el dicho D.n Ju.o de Padilla presento p.r testigo a D.n Fran.co Ruiz Valuerde V.o de esta Ciu.d de quien recivi Juramento a Dios y a una Cruz conforme a derecho q.e hizo y so cargo del prometio decir Verdad y siendo preguntado p.r el tenor del Pedim.to de el d.o D.n Ju.o dijo que saue que el dicho D.n Ju.o cursso el Curso de 97 a 98 y el de 98 a 99. en la facultad de Canones en esta Vniuersid.d a las Cathedras de Prima y Visperas = y que asistio sin hazer falta notable = y preguntado p.r que lo saue lo q.e lleba dicho dijo que p.r ser condiscipulo de dicho D.n Ju.o Padilla y aver asistido al reg.o de dichos dos Cursos = y q.e lo q.e lleba dicho Es la

85

la verdad so cargo de su juram.to en que se ratificó y lo fir
mó ante mi de que doy fee

D.n Fran.co Ruiz de Bal
lesteros y Carrillo

Lizd.o Bustamante

Auto — En la ciud.d de sevilla en onze dias del mes de mar
zo de mill setecientos y un años los ss.es Rector y con
sill.os haviendo visto esta inform.on dixeron que la a
probaban y aprobaron y en su efecto que ha sido fecha y en
su vista mandaron se matricule a d.n Ju.o de Padilla en
los cursos que ha sido fecha y dellos se le admi
ta y ponga la prueba ordinaria y fecho lo referido
se le de el grado de B.r en canones q. pide y asi lo
su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que
doy fee

D. Segura — D.r ... Alvarez — escrivano

Dn Luis de Guzman y Alarcon natural della Ciudad de Malaga de aquel Obispado como mas aia lugar en derecho paresco ante Vsa y digo, que yo e cursado en esta Univ.d la facultad de Canones, y en ella tengo ganados tres Cursos completos, y uncurso te entiempo. Y es aunque el primer año que fue el de 98. a 99, auiendo examinadome, y hecho la diligencia de matricularme, estando como està probado dicho Curso, que baste y probè con cedula de los Señores Cathedraticos, fue oluido el sentarme en la matricula. Y en los demas tres años siguientes, por tener causas è tenido impedimento en sacar las cedulas, aunque como es notorio, è asistido en ellos puntualmte. Y por quanto haviendo notoria mi asistencia, y el oluido de dicha matricula, como dado.

A Vsa pido y suplico se sirua de admitir mi informacion que incontinenti ofresco en quanto a dichos tres cursos no probados, y sobre el defecto de dicha matricula y dada en la parte que baste se sirua de aprobarlas y aprobadas, me dispense el defecto de dicha matricula conforme a la permission de los Estatutos

es grande, se me atienda en ella, y que se pongan las p[illegible]
ordinarias de dhos curssos, que sera justicia y merced
q espero de la grandeza de V. Sª con cuyo [illegible]
mas bien entre de mi sufiçiencia y amistad [illegible]
tra mente [illegible]

D.n Luis de [illegible]
y Alarcon

En sevilla en cinco de marzo de mill set.os [illegible] los s.s
Consil.os dixeron que en atencion a constarles [illegible]
de la aplicacion y literatura del contenido en
[illegible] se le admita y se admitio la informa[cion]
[illegible] trese y q se remitan y se remitieron a [illegible]
el s.r [illegible] de Arias a quien [illegible]
y [illegible] lo q mas conven[ga]
[illegible] este su auto assi lo acordaron y firmaron
[illegible] q certifico

[illegible] de segura

[illegible]

D.n Pedro [illegible]

[illegible] D.n [illegible]
Diaz Santisteban [illegible]
[illegible] de Morón [illegible]
[illegible]

En la ciu.d de sevilla en cinco dias del mes [de mar]
zo de mill setecientos [illegible] años parecio ante [illegible]

87

D. Luis de Guzman y Alarcon Para la
Informon. que tiene ofrecida y se esta man
dado dar recevido por testigo a d. Jp. de Aytabaldi
ui de Santi esteban nat. de la Va de Moron Arçob.
de Sevilla Cursante en esta Univd. la facultad
de Canones de quien recevi Juramento a Dios y a
Una Cruz conforme a derecho q. lo hizo y so car
go del prometio decir verdad y siendo preguntado dijo
q. tiene de s. pedimto. de D. Luis de Guzman q. lo
presenta p. testigo dixo Conoze al susodicho y
sabe que ha cursado en esta Univerd. la facultad
de Canones desde el curso q. se empezo el año de noven
ta y ocho a noventa y nueve y el cursso de
noventa y nueve y curso de noventa y nueve
a setecientos y el q. se empezo el dho año de setecien
tos que es el presente cuias vacaciones estan pendi
entes y q. en estos dhos tres cursos ha curs
ado y ha havido asistido a dhas Aulas Cathedras
de su obligacion con zelo y cuidado sin hazer
falta notable y q. lo sabe por lo q. lleva dho ti
ene para si el testigo q. el no saver los probara
y vio en el tiempo dhos cursos savia sido omision

Mas no por falta de audiencia que aia tenido
Por la misma razon tiene entendido el testigo que
seria por olvido el no allarse matriculado en dicho
año de noventa y ocho a noventa y nueve.
Preguntado por que razon sabe lo que lleba dicho
dijo = q. es por ser cursante en esta dicha
Univ.d la misma facultad de canones y condis-
cipulo de el dho D.n Luis y que las generales de
la lei no le tocan que pertenezen en manera
alguna q. es de edad de veinte y un años y lo
q. lleba dicho dijo ser la verdad so cargo de
su juram.to en q. se ratifico y lo firmo ante mi.
Fr.co Ortel
D.n Aprovado las y Serevan
Ante mi
Sdo. P.o de Bustamante
En Sevilla en siete dias del mes de ma
yo de dicho año mil y setecientos presento
por testigo dho D.n Luis de Alarcon y Guzman
por testigo a D.n Alonso de la Torre V.o desta ciu

cursantte en esta Univers.d de quien recevi juramento a Dios y a
una cruz conforme a derecho q.l hizo y so cargo
de el prometio decir verdad y siendo preguntado
por el tenor del pedim.to de dho D. Luis dixo
conoze al suso dho. y save q.e desde el año
y curso de 96. a 99 hasta el presente ha
cursado la facultad de canones y a asistido
a las cathedras q.e en ella se han leido sin
hazer falta notable y q.e el no haverlo
provado y no estar matriculado en el curso
de 96 a 99 sera por omision del suso dho
mas no por falta de asistencia y que esto lo
save el testigo por haverlo visto ser y pasar
assi por que el testigo q. cursante en dha facul
tad y su condiscipulo en ella q.e haver ganado
el testigo dhos cursos y que esta es la verdad so car
go de su juramento en q.e se ratifico y lo firmo
ante mi de que doy fee

D.n Thomas de la Torre Liçarabel   Ldo. S. Bustamante

[illegible]   En dho dia mes
y año [illegible]   dho D.n Luis de [illegible]

Pidimiento para esta informacion presento por testigo
a Dn Bartme herrero de la Vega de esta ciud. cursante en esta Vniversi-
dad a quien doy fee conozco de quien recevi jura-
mento a Dios y a la Cruz en forma conforme a derecho que lo hi-
zo y socargo de el prometio decir verdad y
siendo presentado y al tenor del pedimto. de esta
parte dijo consta al maestro que [illegible]
[illegible] en el año de 98 a 99
[illegible] de 99 y curso de 99 a 100 [illegible]
[illegible] empezo por este año [illegible]
fines que es el presente curso [illegible]
en esta Vniud. la facultad de canones [illegible]
sus cathedras conferenciando [illegible]
[illegible] a saver [illegible] dos cursos [illegible]
[illegible] saver de matricula que refiere [illegible]
mento saura sido omision del [illegible]
lo save el testigo por saverlo visto cursar [illegible]
su condiscipulo en dha facultad de canones
q el testigo ha cursado los mismos cursos
tiene ganados legitimamente y es la verdad
so cargo de su juramto. en que se ratifico y [illegible]
ante mi de que doy fee

Dn Bartme Ignacio Herrero de Vega

Ldo. [illegible] Bustamante

En Sevilla en [illegible] de mar[illegible] de mil [illegible]

Vista esta Informacion p.r los SS.es R.or y Consil.os desta Universid.d dijeron q. la aprobaban y aprobaron en su totalidad y respecto de la aplicacion y habilidad deste sugeto y su buen examen que consta p.r la Cedula del D.r aqui en [illegible] dispensaron que se pongan tres pruebas de matricula y se le de el grado p.r ser de condisip.lo del quinto curso y ansi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doy fee

D.r de Segura R.

D.r Moreno

Ante mi

el Escrivano

+ A.

90

Certifico como aviendose presentado a el examen de jurisprudencia, y parecido ante mi D.r Luis del Alarcon y Guzman en la facultad de jurisprudencia le he hallado havil y sufficiente, por lo qual soi de parecer, se le admitta su deposito para el grado que pretende en dicha facultad, y por verdad lo firme Sevilla, y marzo 5. de 1701 años

D.n Geronimo de Porras
Presidente de Secca

A V.S. pido y suplico sea servido de mandar que con dispensa del quinto curso se me de dicho grado en la forma ordinaria, que sera justicia y merced que pido &a

Juan de Rivera
Aragon

... dixeron que al contenido en el
... el grado ... que el presente secretario

94

...do En 4 feb.º del 761. hora
...da por Meridiem — ...
...
...l S.r D.r Abarca

Juan de Rivero Marquez natural dela Villa de Marzo Arzobispado de esta ciudad, como mas aya lugar en dro paresco ante V. S.ª y digo que yo tengo en esta Universidad prouados quatro cursos con cursete en tiempo en la facultad de Canones, y porquanto es el tiempo que se requiere para recevir el grado de Bachiller en dicha facultad

A V. S.ª pido, y suplico sea servido de mandar que con diligencia del quinto curso se me de dicho grado en la forma ordinaria, que sera Justicia y merced que pido etc.ª

Juan de Rivero
Marquez

Dicho ...
... esidos y con ...
... Universidad haviendo ... enrriquesimiento
... cedula ... dixeron que ... Contenido en d.
... ... siendo ... presente ... secretario

...rmado en juicio de Nouem...

... esta ... en ...

... hauer sido ...

... Barran...

Dn. Fran.co Xavier Carreño Cuervo de Pinzon y natural de la V.a de Pinzon [illegible] paresco ante Vs. en la mejor forma [illegible] paresco ante Vs. y digo que desde el mes de septiembre de el año proximo pasado hasta el Presente mes a Principio de el he estado enfermo en la [illegible] de Pinzon Por Causa de una [illegible] cacion de la Cabeza al Pecho Con Calentura, como me Consta de la Certificacion que en debida forma presento, y juro, y respecto de que Por dha. Causa no Pude Venir al Curso en la facultad de Canones, que Profeso en esta Universidad, ni me matricule en tiempo Por tanto.

A Vs.a Pido y Suplico que en Virtud de mi informacion, que en Caso necesario [illegible] Continente ofresco, y de la Certificacion Presentada mande se me matricule en el Curso Presente en la facultad de Canones que sera Justicia, y merced, que Pido &a.

D. Fran.co Xavier Carreño

[illegible]

Segovia [illegible] Moreno Porras escribano

[illegible] Bustamante

ℳ

D. Joan Ant.o de Molina medico en esta v.a de Moron
de la frontera, certifico, q. D. Fran.co de Ortiz Luengo de
menores vecino de ella a padecido una destilacion de la
cabeza al pecho, para cuya curacion me a consultado al-
gunas veces, i por ser verdad doi esta en dha v.a en 4
de en.o de 1701 años

D. Joan Ant.o
de Molina

Pedro Moran Crespo Clerigo Capp.n Notario por las
autoridades apostolica y publico en esta villa de
Moron de la frontera certifico y doi fee que la certificacion
de arriba que al paresser ba escrita y firmada de D. Juan
Antonio de Mollina ermitico en esta villa y de presen-
te esta asistiendo dho oficio y a las fees y certifica-
siones dadas por el susodho. se les ha dado y da entera fee
y credito en juicio y fuera del y para que conste de pe-
dimento de D. Fran.co Ortiz Clerigo de menores di la
presente en Moron de la frontera en nueve dias del
mes de henero de mil y setesientos y un años

En testimonio de verdad

P.o Moran Crespo
Capp.n

94

Dn. Phe. Antonio de Valenzuela Vez.o de esta Ciudad en n.e del Dr. Dn. Geronimo Romero Presbitero Vicario de Nra. Sa. de Sta. Maria Cura y Collector genl. y Visitador de Iglesias como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que el suso dho esta graduado de Lizdo. y Dotor en esta Uni versidad en la facultad de Theologia cuyo grado fue dado en el a.o de 1677. Y respecto de que a su derecho conviene se le de tes tim.o de Ambos grados en qa. forma y manera que haga fee = Portanto a V.S. pido y suplico mande se despache en la forma hordin.a que sera Justicia &c.

Phelipe Antonio Valenz.a

Autto

En Sevilla en onze de Sep.e de 1701. a.s Vista esta peticion por los Sres. Rector y Consill.os de este Collg.o dho. e dixeron que se le dea lo que se pide en su pedim.to en termino que pide y lo señalaron y rubricaron ante mi de que doy fee =

Segura Dr. Moreno Porras escrivano

Ldo. J. Bustamante

Certifico yo el M.ro D. [illegible] Medico desta
Ciudad de [illegible] que el [illegible] Regidor de [illegible]
[illegible] de esta Ciudad, Como D. Lucas Vazquez de
Velasco [illegible] los dos años que su Mag.d [illegible]
[illegible] que son el de noventa y [illegible]
[illegible] noventa y uno [illegible]
por [illegible] ejercicio ninguno [illegible]
Verdad lo firme en [illegible] en 3 de nov.e de 1692

D. D. [illegible]
[illegible]

96

Señor

El B.er D.n Lucas Marquez de Velasco natural de la Villa de la Puebla de Guzman Arzobpdo de esta Ciud. como mejor proceda parezco ante V.s y digo que yo me gradue en esta Univd. de Bachiller en Medicina el dia sabado dos de Julio de mil seiscientos y noventa y cinco, para lo qual hice ynformacion de genere et moribus, cuio original esta en la secretaria y es el traslado dado por D.n Ju.o de Caycedo secretario, que entonces hera, in que presente las fees de Baptismo mia y de mis Padres como de ellas consta que presento y juro y respecto de que segun lo referido para el efecto de mi reualida que pretendo solo me falta testimonio de dho. mi grado y informacion de mi practica la qual tube con el D.r D.n Feliphe de Estrada desde el principio de nouenta y seis hasta fin de el año de nouenta y ocho que fueron tres años como consta de la certificacion de el suso dicho, que en debida forma presento por tanto

A V.s pido y suplico se sirua de admitir dha. informacion de mi practica, y dada aprovarla y aprovada, que se me de vn tanto de la que hiciere y testimonio de dho. grado y que por el presente secretario se cotese el dho. traslado de ynformacion de genere et moribus con el original donde estan dhas. fees de Baptismo y al pie de la autorizacion de dicho D.n J.n de Caycedo la autorize de nuevo y todo junto en publica forma, y manera que haga fee

y en dicha forma se me ~~haga~~ [illegible] endegne lo
para pasar a mi Renaldia que sera justicia
y pido v.

Br. Dr. Lucas Marquez
Velasco

Auto En la Ciud. de Sevilla en cinco dias del mes de octub.e de mil
setecientos y un años los ss.es Rex.or y Consill.os hauiendo
visto este pedim.to y demas q. en el se refiere dixe
ron q. se esta p.te de la inform.on que ofrez.e [illegible] ... dicha
que para en su vista proveer lo que convenga y
este su auto asi lo acordaron y firmaron ante
q. doi fee

D. Juan Joseph de
Laura i Bocanegra — Dr. D. Alonso Moreno — D.n [illegible] de Porras y Seijas

D.n Alonso de la Cam.a
Guerra y Cervantes

Ldo. D. P.o de Bustamante
Sn. Ant.o

En la Ciud. de Sevilla en uno dias de mes de octubre de mil
setecientos y un años pareció ante mi el presente secretario
el Br. D. Lucas Marquez Velasco contenido en el pedimento
de suso y para la informacion q. tiene ofrecida
[illegible] manda da dar presento por testigo a ...
de los Reies v.o esta ciud. a la qual doi fe conozco de

Reçeui Juram.to a dios y a la + Cruz Conforme a derecho en Vir
tud de mi comision q. se hizo y so cargo del prometio de
cir Verd.d y siendo preguntado por el tenor del pedimiento
de dho B.r Lucas = dixo le Conose y saue q. a aviendo
despues de hauerse graduado de B.r en medicina e pract
ticar dha facultad Con el S.r D.n Phelipe de estrada Me
dico de los Conozidos y credito desta Ciud. q. tiempo de
dos años continuos desde el principio de nouenta y
seis hasta fin del de nouenta y ocho, y con puntua
alidad sin falta notable assistiendo a las Confe
siones y Visitas de los enfermos q. Curaba dho sujeto
y en especial en el hospit.l del amor de dios desta
Ciud. y Con mucha aplicaçion y aprobechamiento, y
lo saue por hauerlo Visto este testigo ser y pasar assi sin
cosa en contrario y si la huuiera no dejara de
sauerla el testigo por el mucho Conocim.to q. tubo en esta
Ciud. y tiene Con el sussodho que es el referente y con su
Maestro = que las gen. de la lei no le tocan hauer
denosen en manera alguna q. es de ed. de Veinte y seis años
y es todo la Verdad so cargo de su juramento en el qual se
ratifico y lo firmo ante mi de q. doi fee =

Fran.co Lopez Lic. Bustamante
 Ant.o

En la dha ciud. en dho dia mes y año dhos pa
reció ante mi dho B.r Lucas Marquez y para la

referida inform.on presento y p.a ella tengo a el lic.do d. Ant.o
de Mena v.o desta ciu.d a quien doi fe conozco del qual
al recevi juram.to a dios y a la s.ta cruz conforme a de-
recho q. le hizo y so cargo del prometio decir verdad y
siendo preguntado p.r el tenor de dho pedim.to = dijo
conoce al dho d.r luis que se presenta y q. le vio
praticar la facult.d de medicina dos años continuos
desde el de noventa y seis hasta el de noventa y
ocho con el d.r d. Phelipe de estrada con mucha aplica-
cion y asistencia dificultando y conferenciando en las
curaciones echo su m.o con mucho aprovecham.to
y q. esto lo save el testigo p.r haverlo visto ser y pasar
sin q. aia cosa en contrario = q. las gen.s de la ley
le tocan ni pertenezen en manera alguna q. es de
edad de veinte y tres años y todo lo que lleba dicho
ser la verd. p.co y notorio socargo de su juram.to
en el qual se ratifico y lo firmo ante mi de q. doi fe

B.r d. Antonio de Mena

Lic.do Bustamante

En la dha ciu.d en el dho dia mes y año com-
parecio ante mi el infra scripto y pres.te san.o dho d.r
luis Marquez y para esta informacion presento p.r tes-
tigo a d. Ant.o Gonzalez saavedra v.o desta ciu.d a quien
doi fe conozco del qual recevi juramento a dios y
a la cruz conforme a derecho que hizo

socargo de Juramento en derecho y siendo preguntado por el tenor de dicho pedimento = dixo que conoze al dicho Dr. Lucas que representa y save por que este testigo que por tiempo de dies años continuos que fueron desde principio del de noventa y seis hasta fin del de noventa y ocho practico en la facultad de medicina en que se graduo el año de noventa y cinco en compañia y asistencia del Dr. Dn. Phelipe de Estrada medico de los de credito de esta ciudad y con mucho cuidado y puntualidad dificultando y conferenciando las medicinas correspondientes a las enfermedades de los sugetos que dicho Doctor curaba y resolviendo las dificultades que sobre ello se ofrecian todo lo que el testigo vio de visita con dicho medico con aprobechamiento del dicho Dr. Lucas y que esto lo sabe por haverlo visto ser y pasar assi y no a oido ni entendido cosa en contrario y que las generales de la ley no le tocan ni pertenezen en manera alguna y que es de edad de veinte y quatro años y todo la verdad so cargo de su Juramento en que se ratifico y afirmo ante mi de que doi fee

Antonio Gonzales Saabedra

Ante mi Lucas Bustamante

En la ciudad de Sevilla en seis dias del mes de octubre de mill setecientos y un años los señores Rector y consiliarios de este Collegio Mayor y Universidad vista la informacion

Inform.on dada por D.n Lucas Marquez que ba pedido
susso dho digeron que aprobaban y aprobaron dha
inform.on q se dieron por buena y bastante para el
efeto q se ha sido fecha y mandaron se le de el tras
to de ella desu m.º de su grado y que se aumente
por el presente secret.º la infor.m.on de generes
moribus y todo se le entregue a esta parte para el
efeto q pidiere y por este su auto assi lo man
daron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Juan de Esquerra — D. D.n Alonso Mourino

Fran.co Guimmo de las Porras
D.n Pedro [illegible]

el M.º D.ⁿ Jiménez de Alba del Claustro de esta Univers.d natural de la ciu.d de Ronda Dioc. de Malaga Como Mejor proceda para ... ante V. S.ª digo que ... mi derecho Conviene ha zer Cierta probanza de actos literarios de conclusiones con ferencias y lecturas de la facultad de sagrada theologia que en el Palacio del Ill.mo S.r Obispo de esta Ciu.d he exercitado y asi mismo Como a V. S.ª Consta estoi Graduado en esta Univer.d desde B.r en philosophia hasta doctor en sagrada theologia y en el Collg.o de Santo Thomas desta Ciu.d tengo probado ... justificacion presentada ... que ... presento diversos actos y funciones en dha facult.d y Respecto de que de todo lo referido necesito testimonio =

A V. S.ª Sup.co que ... que sobre dhos actos tenidos en dho Palacio Obispal ... Ciu.d ... donde no puede Constar por testim.o mande que ... el presente se cretario se ... probanza con el num.o de testigos ne cesarios la qual ... se ponga en los libros ... tros de su secretaria y dada en la ... que ... de los titulos que ante dho secretario ... de mas que ... testim.os y Certificaciones de dho Collg.o de S.to Thomas ... Constaren de ... los

Se me de testim.º de todo en publica forma [illegible]
ra que haga fe, y en la misma conformid[ad]
se me despache testimonio de estos mis grados, [illegible]
ra de dho testim.º y a de mas del, los titulos de
grados de lic.do y de B.r que en todo rreciuire
[illegible] merz. que pido [illegible] y [illegible] memorial [illegible]
aquio tenor sean examinados [illegible]

[illegible]

En la ciu.d de Seuilla en siete dias del mes de [illegible] de mill
[illegible] y [illegible] años visto esta peticion por los s.s R.or y [illegible]
de este coll.º mayor y Uniuers.d dixeron que esta presen[te]
tando [illegible] y ponga en los libros de la secretaria [illegible]
[illegible] que se ofrece y de lo que [illegible] y [illegible]
certificaciones presentadas [illegible] de el testim.º que [illegible]
[illegible] este [illegible] firmaron [illegible]
[illegible] de que doy fe

[illegible] Segura [illegible] Porras escriuano [illegible] Carrera [illegible]

D. P.º Serrano vez.º y natural d esta ciu.d Paresco ante V.S.
y digo q. tengo en esta Universidad ganados en la facul-
tad de Canones quatro cursos cumplidos, y un tanto en
tiempo q. son los q. se requieren sin dispensa alguna p.a obte-
ner el grado de B.r en dha facultad como consta d los libros
Registros de matriculas y provanças, y d las zedulas q. en devida
forma presento y juro —

Por tanto a V.S. pido y suplico se sirva en vista d todo de mandar
seme de el dho grado de B.r en la forma ordinaria llana-
mente y sin dispensa q. es justicia q. pido &c. —

D. P. Serrano

Auto

En Sevilla en quinze de febrero de 1706 vista esta pet.on y demas q.
ver se debia los ss.es R.or y cons.os de este Coll.o m.or y Univ.d
digeron q. ... lo contenido en ella se le de el grado que pide sin dispensa
y ... este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fe

F. Segura

D.r Moreno

Porras

[illegible]

El L.do D.n Pablo Melendez Nat.l de la Ciudad de Granada Colegial de este Colegio Maior como mejor proceda paresco ante V.S.a i digo que io estoi graduado de L.do en esta Universidad en la facultad de sagrada theologia, i respecto de que no ai impedimento alguno para el grado de Doctor en ella.

A V.S.a pido, i suplico se sirva de darmelo en la forma ordinaria, que será Justicia, que pido &c.

Auto — En sevilla en nueve de abril de mill setec.tos y ocho los S.es Rector y consil.os d[e] esta petición dijeron se de al contenido el grado q.e pide y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de q.e doy fee =

D. Segura — D. Seg... — Ante mi ... escribano

Juan Luis Soriano en nombre de don pedro fransisco de asebedo natural de la siudad de malaga como mejor proseda pareseo ante V.ª y digo que el suso dicho esta graduado de bachiller en medisina el año de 87 y aunque segun informa el presente secretario esta librado ya testimonio, es asi que el suso dicho esta en Reinos estraños y para que le sirba es nesesario haga outorisado de escrivanos ⁊ notarios por tanto a V.ª S.ª pido y suplico mande se me de testimonio del grado del suso dicho que lo quiero para Remitirselo autorisado en dicha forma que sera justisia que pido y para ello ⁊

Juan Luis Soriano

Auto — En Salamanca En cinco dias del mes de abril de mill setecientos y dos años los señores Rector y Consiliarios de este estudio. Visto el pedimento de esta petision libro de registro de grados y demas que ver se debia dixeron que se le de el testimonio que se pide y dieron su auto e asi lo ordenaron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Juan Joseph de Segura i Bocanegra
Fr. Alonso Moreno

Ante mi
Dn. Pedro Pasqual
escrivano y secretario

Certifico yo Dr Salvador de Flores Medico Reva
lidado por el Real Prothomedicato como Prac
tico conmigo Dn Pedro de Azevedo Pr en Me
dicina los dos años que p leyes de el Reino estan
señalados alos professores Medicos dando mui ca
bal satisfacion a todo lo que re conferia assi en
las materias Theoricas como en las Practicas y en
de nando alos enfermos q le encargaba tod
remedios con todo methodo regular q aparta la
tar acierto y por ser assi verdad doi la presente
para q conste donde del supradicho le con ven
ga en Sevilla y Febrero 5 de Mil y sete cien
tos y uno =

Dr Salvador Flores

D. Alonso de Reyes Vecino
desta Ciudad en nombre de D. Pedro
Olazebeba natural de la Ciudad de
Malaga de a quien obligado Paresco An
te Vmd. y digo que dho D. Pedro au
sente desta Ciudad me a encargado
le saque un testimonio de aberse Gradua
do de Bachiller en medisina en esta
uniberssidad el año de mill seis setenta
chenta y siete para presentarle donde
le combenga =
Por tanto a Vmd. suplico a Vmd. mande
al secretario de la uniberssidad de dho
testimonio con las des. que por ser de sus
mesmos derechos que
pueden con dicho a Vmd. = pido Justicia =

D. Alonso de los Reyes

En la ... de ... a ... dias del mes de febrero de mill

muy [illegible] — [illegible] [illegible] en [illegible]

[illegible] [illegible] constituciones [illegible]

e Univers.d digeron que el convenido en otro pedimento [illegible]

[illegible] informacion [illegible] que [illegible]

[illegible] que se requieren, [illegible]

[illegible] el Maestro Longuen practico [illegible]

[illegible] todo lo susodicho se obliga para [illegible]

proveer sobre el termino que tenia para ello

[illegible] secretario [illegible] este [illegible]

[illegible]

Juan de Segura [illegible]

D. Moreno

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

siendo por parte de quien se le presenta por d.n Alonso de
los Reies — dijo conoze al susodicho de [illegible] años que passa
[illegible] en la facultad medica en compañia de [illegible]
venia de d.n Salbador de [illegible] medico conocido de esta ciu.d
acompañandole en las visitas y curaciones que el susodicho
hazia conferenciando las enfermedades que el susodicho cu-
raba y [illegible] cargo — preguntado por que ra-
zon [illegible] que lleba dicho dixo que por ser natural
de esta dicha ciu.d y [illegible] y por esta razon
tener mucho [illegible] con dicho d.n Salbador y assi
mismo con esta ocasion sauerlo tenido con el dicho
[illegible] siendo por quien es preguntado y que las
generales de la ley no le tocan ni pertenecen
en manera alguna que es de edad de treinta años
y todo lo que lleba dicho dixo es la verdad so cargo de
el juramento en que se ratifico y lo firmo ante mi de
que doy fe

Luis Perez de [illegible]

d. Luis de los Rios

Baltasar

En Sevilla en [illegible] dia mes y año dichos parecio ante mi el
dicho d.n Alonso de los Reies para la informacion que
[illegible] Maldonado dar [illegible] nombre de d.n Pedro Azeb-
do juramento por testigo a [illegible] Baltasar [illegible] vezino

y nat. desta ciud. de S.ta Cruz Igual doy fee conozco
de quien en virtud de su Comission recivi juramento
q hizo por Dios y una Cruz conforme a derecho [illegible]
so cargo del qual prometio decir verdad [illegible]
siendo preguntado al tenor de los Estatutos y demas
que se devia dixo = Conoze al dho D.r [illegible]
Azevedo y a quien se le pregunta y sabe que el
dicho allandose Graduado de B.r en la facultad
de Medicina le consto al testigo pract.o
dos años en la dha facultad medica en [illegible]
pañia y asistencia de D.n Salbador de flores Me[illegible]
[illegible] conozido Medico desta ciud. y el [illegible]
asistiendole dichos dos años y mas tiempo [illegible]
Visitas y Curaziones y conferencias de ellas [illegible]
con puntualidad y aprovechamiento y preguntado
que Naturales a lo que Ueba dicho dixo que [illegible]
Conoze es nat. desta ciud. [illegible]
por su vida y costumbres [illegible] tenidos
por muchos conozimientos con el d.n Salbador Me[illegible]
[illegible] el Lic. D.n Pedro de Azevedo [illegible]
[illegible] lo que Ueba dicho [illegible] generales
[illegible] manera alguna
[illegible]
[illegible]

Vista lo firmo ante mi de que doy fee

Baltasar Basulto

En la dicha Ciudad en dicho dia mes y año dicho para la informacion que en nombre de Don Pedro Azevedo le esta mandada dar presento por testigo ... a Nicolas ... ... de quien en virtud de mi comision ... juramento ... que ... siendo ... verdad en lo que le fuere preguntado ... y por ... quntado por el tenor de los ... dixo ... conoze al dicho Don Pedro Azebedo ... y sabe que el suso dicho ... do ... ... graduado de B. en medicina ... ... que se requieren por la ... en compañia ... facultad medica ... Don Salbador de ... ... el suso dicho ... ... cuidado ... ... al dicho Don Salbador que tenia grande ...

brestamiento = Preguntado por que Razon Sabe lo que
lleba dicho dixo que esta en vida ... [illegible]
en esta ocasion de Saber tener conocimiento
Dn Salbador sabe lo que lleba dicho de que las
Generales dela ley no le tocan ni pertenezen en
manera alguna que es de edad de veinte de años
y todo lo que lleba dicho dixo ser la verdad so cargo
del Juramento En que se ratifico y lo firmo

Seguidamente

Joseph de los Reyes

Auto

Consulta en diez dias del mes de febrero de mill sete
cientos y un años los señores Rey y Comision ... [illegible]
... [illegible] de Acuerdo de Ratificacion ... [illegible]
lo demas que se ... con el libro a mi mismo ... [illegible]
... dixeron que aprobaban y aprobaron ... [illegible]
... y dieron por bastante y en consequencia ... [illegible]
... el presente secretario ... que ... y por ... [illegible]
assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

Dn Juan de Segura

Por mi Alonso Moreno

El Padre Phelipe Castillon de los Clerigos menores de esta Ciud. Lector de Sagrada Theologia Cathedratico de Logica en esta Vniversid. natural de la Ciud. de Bruselas del Arzobispado de Malinas en la Provincia de Brabante, V.o de esta Ciud. como mexor de derecho proze da parezco ante V.S.a y digo que a mi derecho Conviene recevir el grado de B. en esta facult. de Theologia y por quanto tengo a V.S.a Contra los requisitos necesarios el Grado de B. en artes que recevi en esta Vniversid. y constara de los libros y demas Estudios por razon de mi lectura y Cathedras son evidentes por tanto =

A V.S.a pido y suplico mande se me admita al examen para el Grado de B. en dicha facult. de Theologia y aprovado se me de en la forma ordinaria que sera justicia que pido &a

Phelipe de Castillon
de los clerigos menores

Auto

En la Ciud. de Sevilla en treinta y un dias del mes de Marzo de mill setecientos y un años los S.s R.or y Consiliarios de este Collegio Maior y Vniversid. haviendo visto esta peticion y lo mas que ver se debia dixeron que al contenido en ella se admita a examen para el grado

Los dhos señores ... que se le ... ordinarios ... y lo fir-
maron ante mi de que doy fee

D. J. Carra[illegible] Dr. Moreno
Dr. Melendez
Ante mi Escribano

El Lizdo. Phelipe Castillon de los Clerigos Menores de esta Ciud. como mejor de derecho proceda parezco ante Vm. y digo q. en esta Universidad como a Vm. consta y de los libros de la secretaria della esta graduado de Lizdo. en la facultad de Theologia y por quanto no ai impedimento alguno para recivir el grado de Dr. en dicha facultad =

A Vm. pido y suplico se sirva de mandar se me dispensando en las informaciones q. por estatutos se requieren q. sera Justicia y merced q. pido &a.

Ldo. Phelipe de Castellon
de los clerigos menores

Auto — En la Ciud. de Sevilla en [illegible] dias del mes de abril de mill setecientos y [illegible] años visto esta peticion y lo mas que verse debia dijeron que esta parte de la inform.on q. por estatutos se manda y [illegible] lo que convenga y cometieron el examen de los testigos al presente secretario y q. este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee =

Dr. Segura — Dr. Moreno — Dr. Pablo Lopez Melendez de Pina — [illegible] — Escribano

El P.e D. Phelipe Castillon de los Clerigos Menores de esta Ciu.d Lector de Theologia Cathedratico de Visita en esta Vniuers.d Natural de la Ciu.d de Bruselas Arzobisp.do de Malinas Pro uincia de Brabante en Flandes como mexor proceda parezco ante V.S.a y digo q.e como constara de los libros de la secretaria yo entre en esta Vniuers.d graduado de D.r en artes y Theologia y respecto de que es mi animo proseguir en los de mas grados de otra facultad porque a los gastos excesibos de el grado mayor no llega mi posi bilidad por ser conforme a la de mi Religion = por tanto a V.S.a pido y suplico que conforme lo disponen y permiten los Estatutos desta Vniuers.d se sirua de mandar se me haga baja de tercio en los gastos del grado de Liz.do en las propi nas y gastos q.e conforme a ellos tuviere, y ademas de lo referido me dispense en el desembolso por aora de las pro pinas q.e tocan a arcas de Collg.o y Vniuers.d quedando a su satisfacion para en adelante, y en esta forma se sirua de admitirme a la repeticion y demas funciones para el grado de Liz.do en dicha Facultad, y siendo aprobado en el q.e se me de en la forma ordinaria dispensandome asi mismo p.r razon de religioso en las informaciones q.e por estatutos se mandan hacer q.e sera justicia y merz. q.e pido etc.

Phelipe de Castillon
de los clerigos menores

Ciudad ... Cobra ... Ciu. ... Junta ... En ... cinco ... de ... mes ... [illegible]

e mill. setecientos [illegible] años [illegible]

[illegible] e este Alg.º mayor e [illegible]

de dicho esta peticion [illegible] mas que se le de[illegible]

dixeron que por cuanto esta parte la [illegible]

[illegible] sus [illegible] e manda en que [illegible]

[illegible] dixeron que sobre ella se [illegible] vista

[illegible] era en la dicha provision y que conviene

ello [illegible] demas que [illegible]

por esta [illegible] auto asi lo acordaron y [illegible]

de m[illegible] que [illegible] en quanto [illegible]

[illegible] dixeron dichos [illegible] comeham[illegible]

dieron ami el presente secretario [illegible] ante mi

[illegible] [illegible] Dr. Moreno [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible]

Dos dias [illegible] que [illegible] en [illegible]

[illegible] en esta Comunidad

mande V.S.ª rendir [illegible] hallamiento de dicho [illegible]

[illegible] de conclusiones y asimismo [illegible]

[illegible] por quanto [illegible] segunda [illegible] que se [illegible]

quando V.S.ª se me suplico [illegible]

por quanto hallo [illegible]

Limosna [illegible] y asimismo [illegible]

V.S.ª se pueden [illegible] Limosna por hallarme

pobre de [illegible]

[illegible] en esta Comunidad [illegible]

[illegible] de V.S.ª mandandolo asi =

[illegible]

[illegible] en [illegible] de [illegible] mil setecientos [illegible]

ninos. ros. s.r el d.or Carvallo. Rector Colleg.o Mayor
verdad aviendo visto esta peticion y las li-
bros de matriculas y pruebas de cursos y inclu-
so el sr. de mas que ver se debia dixeron que
contenido en este pedimento se le de libro
nio de dos años completos aviendo de ver
e conclusiones y por este su auto asi lo
ordenaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Juan de Segura   D.r Alonso Moreno

Dn Antto. de Cely, y Reyna, natural dela Villa de Vtrera del Arzobispado desta Ciudad, paresco ante V.S.a, y digo, que yo tengo en esta Universidad ganados quatro Cursos completos enla facultad de Canones, y un Carzete en tiempo, que son sinco, los que se requieren sin dispensa alguna para obtener el grado de Br. en dha facultad, y por tanto a V.S.a pido y suplico se sirva de mandar se me de dho grado enla forma ordinaria, mandando se ponga la prueba deste presente Curso, que es el vltimo, que sera Justitia que pido &.

Antto. Josef. de Cely y Reyna

En Sevilla en onze dias del mes de Marzo de l año de 1701, los señores Rtor. y Consiliarios, vista esta peticion dixeron, se ponga la prueba del Curso presente, y sin dispensa alguna se de tal contenido el Grado, que pide, y assi lo acordaron, y firmaron ante mi el de comunidad deque doi fee.

E. Segura   Dr. Moreno   escribano

112

D. Miguel Fran.co Flauger Natural de Cadiz del mysmo Obispado como mas aya lugar en derecho pa-rezco ante V.S. y digo q como consta del testimonio q en deuida forma presento y Juro tengo ganados dos años completos en la facultad de canones en la Uniberssidad de Granada y en q.e dhos dos q son el proxi-mo pasado y presente como constara de los libros Rejistros de la Secretaria y son quatro los q se requieren p.a el grado de B.er en dha facultad con dispensa de quinto.

A V.S. pido y sup.co sea seruido de mandar se me de dho grado en la forma ordinaria man-dando se ponga la prueba del curso presente respecto de constar de mi asistencia en el q sera Justicia q pido et.a

D. Miguel Fran.co Flauger

En Sevilla en onze dias del mes de Marzo de 1707 años los SS.es R.or y Consiliarios, visto esta petizion, y testimo-nio presentado, dixeron, se ponga la prueba deste Curso, y con dispensa del quinto se de el grado, como lo pide.

D. Segura D. Moreno

Escribano

[Grad]uado en 5 de feb.o del 701
[h]ora circiter prima post meridiem
Examinadores
D.r Segura
D.r Carnero
D.r Pereira P.no
D.r Martinez
D.r [illegible] por
[illegible] philosophia

D.n Melchor martinez natural de la ciu.d de
Baza deste obpdo de Guadix graduado de Bachiller
en artes por esta Uniu.d familiar de su Ill.ma mas re-
[illegible] lugar en derecho [illegible] ante V.S.a
y digo que yo tengo en esta Uniu.d ganados en la facultad
de Medicina mis cursos completos con el presente y a mis-
mo en la Uniu.d de Granada tengo ganado uno q.e fue en
el año de 96 a 97 cuyo testimonio ofrezco presentar y
no lo ago aora por la brevedad con q.e me precisa el gradu-
arme y respecto a q.e [illegible] es grande [illegible] de
[illegible] de pasar a mis paises a poner cobro a una
capellania [illegible] de mis [illegible] como a V.S.a consta y
que [illegible] por mi falta de medios no me era posible
bolver a recevir el grado en dha facultad medica por
tanto =

A V.S.a pido y supp.co sea servido en vista de dhos mis
cursos y del testimonio que ofrezco presentar de man-
dar entrar a examen para dho grado de Bachiller en la
facultad medica y saliendo aprovado que se me de
en la forma ordinaria q.e sera justicia que pido y mer-
zed &c.a

B.r D.n Melch.r
martinez

[illegible]

[illegible] averiguar [illegible]
de este pleyto [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Mateo Ramírez [illegible]
[illegible] mar [illegible] Audiencia [illegible] Cámara [illegible]
[illegible] que se le [illegible] [illegible] [illegible]
lo acordaron y firmaron ante mí el [illegible]

[illegible] Segura — [illegible] Moreno — [illegible] Ponce — Escribano [illegible] — Lic. [illegible]

S.r

D.n Juan de Cuenca Farfan de los Godos Comen.l de la Villa de Arcos, cursante en esta Uni.d, como mas aia lugar ante V.S.a Paresco, y digo, que como consta de los libros de Pruebas de matriculas, y de la zedula, q. en debida forma Presento tengo en esta Uni.d ganados Cuatro Cursos en la Facultad de Canones Por tanto =

A V.S.a Pido, y supp.co se sirva de mandar se ponga esta Prueba, y con ellos, que se me de el grado de Bachiller con dispensa de el quinto Curso, que sera Justicia q. Pido

Ett.a

D.n Juan de Cuenca Farfan de los Godos

En Sevilla en quatro de mayo de mil setecientos [illegible] años y demas q. se juntaron los S.res R.or y Consill.os dixeron se Admita la prueba de cedula q. presenta y con los quatro Cursos y dispensa del quinto se le de el grado que pide y por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

D.r Segura

D.r Moreno

Ante mi escribano

Lic.do Bustamante

D.r Fran.co ortiz Moreno Vno de la V.a de Moron como mejor Proceda Paresco ante V.S.a y digo que en esta Vnid.ad tengo ganados dos Cursos, en la facultad de Canones, q son los dos Proximos Pasados, y Por cuanto a mi derecho Conviene

A V.S.a Pido, y supp.co se sirva de mandar se me de testimonio de d.hos dos Cursos, q es Justicia, q Pido &.a

D.r Fran.co ortiz Moreno

En Sev.a en dos de mayo de seis.tos y vno Vista esta peticion Por los señores R.or y Conciliarios de este Collg.o mayor y Vniver.d dijeron se de con termino de ... como la pide y este su auto asi lo proveyeron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Segura D.r Moreno Pomar

Por mandado ... Buramente

M. P. S.

D.n Ant.o Bucaille Manrique de Lara natural de la Villa de la Orotava ysla de thenerife obispado de las Canarias Como mas aya lugar en der.o paresco ante V. m.d y digo que en esta Universidad tengo ganados en la facultad medica dos Cursos q. fueron los de 99 en 700; y de 700 en 701; y es asi que para mi der.o Conviene el q. se me de testim.o de ellos, por tanto a V. m.d pido y suplico se sirva mandar se me de en publica forma y manera q. haga fee q. sera Justicia q. pido &a

D.n Antonio Bucaille Manrique de lara

En sevilla en dos dias del mes de Mayo de mill setecientos y uno los S.res Rr.or y Consill.os Vista esta peticion dixeron que Vista de bia digeron se le de a esta parte el testim.o q. pide y este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Segura. M.º Gm. Guerrero

F. Porras. Geronimo M.

Fr. Bustamante

D. Diego Peralta V.no de la Ciu.d de Ezija y Estudi-
ante cursante en esta Un.ad como mas aia lugar ante
V.a Paresco, y digo que el año Proximo Pasado de setesi-
entos me matricule, en esta V.ad en el Curso de leyes, y avi
endolo fenezido este Presente año de setecientos, y Uno tome
la zedula de mis m.ros y Cathedraticos Para la Pru-
eba nesesaria lo qual hecho, me es nesesario Para
la Consecusion de dicha zenta presentar testimonio
de como estoi cursando dicha facultad de leyes porque

A V.a Pido, y suplico mande interponiendo su autori-
dad darme el testimonio de dicho Curso, q. es Justicia q. Pido
etta.

D. Diego de Peralta

Auto — En la ciu.d de Sevilla en dos de Mayo de mill setecientos y uno los SS.es R.or y Consi-
liarios vista esta petission y la cedula de asistencia del contenido di-
xeron q. se le de el testimonio de el susodicho q. pide y por este
su auto asi lo proveyeron y firmaron ante mi de que doy fee

[signatures illegible] Porras

Escribano

L.do Bustamante

[illegible]

D. Thomas de la Torre, i Esquibel natural desta ciudad como mejor proceda paresco ante vs.ª, i digo que en esta universidad tengo ganados quatro cursos completos en la facultad de canones como constara de los libros de la secretaria, i en ellos solo se halla el defecto de no estar puesta la prueba en el curso de 98 a 99 en el qual estoi matriculado, i respecto de q.e se omitio el poner la prueba, i que los señores cathedraticos de aquel curso no se hallan presentes aunque no puedo sacar la sedula

Por tanto a V.s.ª pido i suplico se sirva de admitirme informacion que incontinenti ofresco por lo que toca a dho curso, i dada la aprueve, i aprobada que se ponga dha prueba, i con dhos quatro cursos mande que se me de el grado de bachiller en dha facultad con dispensa del quinto que es justicia, i merced que pido &c.

D. Thomas de la Torre
i Esquibel

En la Ciu.d de los Reyes en quinze de abril de mill setecientos y nueve años los S.es R.or y Consill.os [illegible] de la Universid.d Vista esta peticion dixeron que se admitia la inform.on q. se ofreze y dada se traiga para q. en su vista se provea lo que mas convenga y por este [illegible] asi lo

Ratificaron y firmaron ante mi de q.e doi fee

D. Segura   D.r Moreno   D. Rubio

En la Ciu.d de Sevilla en diez y seis dias del mes de abril de
mill setecientos y uno parecio ante mi D.n Alonso (?) de
Thomas de la Torre y para la informacion que tiene
dada de esta [illegible] dan presente por testigo
a D. Bartt.me Garrido v.o de esta Ciu.d a quien doi fee co
no del qual recivi juram.to a dios y a una Cruz
forma a derecho que hizo y so cargo de el prometio
decir verdad y siendo preguntado por el tenor de el pe
dimento dijo conoze a dicho D. Thomas q.
presenta y save q. al curso en la facultad de
...nes de noventa y ocho a noventa y nuebe que se
en esta Univers.d unido el dicho D.n Thomas de la Torre
toda puntualidad sin hazer falta de tal
letras de su lecion que fueron las que leio el ...
Ju.o Ramos y el dicho Thu.o de Soto Maior ...
demas cathedras que hubo en dicho curso y ...
despues que vacon save lo que lleva dicho dijo
...ques haverlo visto ser y pasar assi sin haver

En Contrario y esta huviera no pudiera este testigo de
xar de saverlo y que este Curso lo tiene ganado y se le esta
Matriculado y provado en virtud de lo qual y otros esta pa
ra graduarse y por tanto save lo que lleba dicho que las
gener.s de la ley no le tocan ni pertenezen en manera al
guna que es todo la ver.d socargo de su Juramento
en que se ratifico y lo firmo ante mi de que doi fee

Don Ignacio
Herrera diego

Ldo
Bustamante

En sevilla en dicho dia mes y año dichos parecio an
te mi el presente secret.o y para la defenida informa
cion presento por testigo a d. Ju.o de Videra Marquez v.o de Manza
nilla v.o desta ciudad a quien doi fe conozco del qual recivi Ju
ramento a Dios y la Sta Cruz conforme a derecho q. hizo
y socargo del prometio decir verdad y siendo preguntado por
el tenor del dho pedim.to dijo conoze al dho d. Thomas de la
torre que le presenta y save que el susodicho asistio en
esta Universid.d al curso de noventa y ocho en noventa y
nuebe que se leia en la facultad de canones oiendo las cathe
dras que en el se leieron y speçialmente las que fueron
del D. d. Ju.o Ramos y del D. Ant.o de Soto Maior asisti

asistiendo a ellas [illegible] a las de mas sin hazer falta [illegible]
lle y que esto save porque en el referido
curso esta matriculado y lo tiene probado [illegible]
ocasion de su asistencia visto la del otro Don [illegible]
y que esto que lleva dicho es la verdad bajo de [illegible]
juram.to en que se ratifico y lo firmo ante mi [illegible]
que no le tocan las gener.s de la ley de todo lo qual
[illegible]

Lic.do
Lucas de Herrera
Mazquera

Lic.do
[illegible] Bustamante

En [illegible] en dho dia mes y año dichos [illegible]
[illegible] ante mi el [illegible] secretario el dho [illegible] Thomas
de la Torre [illegible] la referida inform.on presento [illegible] testigo
D. Barth.me Herrero de la Vega [illegible] de la [illegible] de Herrera [illegible]
al qual doi fe conozco y de quien en virtud de mi comision
[illegible] juramento a dios y a la cruz conforme a derecho [illegible]
y so cargo del juramento [illegible] verdad y siendo preguntado [illegible]
tenor de el referido pedimento dijo [illegible]
dho [illegible] Thomas de la Torre y sabe que el susodicho
[illegible] al curso de novenas y [illegible] en noventa [illegible]
la facultad de canones que se leio en esta [illegible]

que auiido a las cathedras del sin hazer falta notable y que
aunque se ha visto lo q. lleba dho dijo = que por
hauer tomado el tiempo legitima mente el dho curso y
estar en el matriculado y tenerlo ganado con efisa o
caussion viò auiendo al dho D.n Thomas y q. las gen.s
dela lei deste tocan ni pertenezen en manera alguna
q. es todo lo q. lleba dho la verdad so cargo de
su juram.to en que se rratifico y lo firmo ante mi de
q. doi fee

Ldo
Luis Bustamante

Bartholome Carrillo

Autto

En la Ciu.d de Sevilla en diez y seis dias del
mes de abril de mill setecientos y un años los s.s
Rr. y Consill.os de este Coll.o m.or de Univers.d haviendo visto
la informacion de suso dada p.r parte de D.n Tho
mas de la Torre y Esquibel Nat.l de esta Ciu.d y los
mas q.e ver se debia digeron q. aprobaban y apro
baron la dha informacion y la dieron por bue
na y bastante y en su consequencia mandaron
se ponga en libro de ella y deste auto y que
la ordinaria y quenta con quatro cursos q.e tiene
y con dispensa del quinto sobre el grado que

[illegible] ante mi [illegible] cuidando [illegible]
[illegible] ante mi [illegible]

D. Segura D. Moreno Urbano

Dn Juan Lordelo de Tobar Cirujano natural de la Ciudad de las Palmas Isla de la Gran Canaria obispado de Canaria como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que soy cursado en el conti. de tres años en esta Ciudad de las Palmas como consta de las certificaciones en devida forma presento, y porque tengo de ser Revesitado

Necesario =

A V.S. supp.co = [illegible] de aver por presentadas dichas certificaciones y en su virtud mandar entrar a examen para el grado de (...) ser (...) y siendo aprobado que se me de en la forma hordinaria, q sera Just.a que pido ser (...)

Juan Lordelo
de Tobar

Auto — En Sevilla en siete de Junio de mill seiscientos y noventa años vista esta pet.on los señores Protomedicos dixeron q. se ha contenido en ella le admitan a examen y aprobado se le de en la forma ordinaria q. es justicia y assi lo proveyeron mandaron y firmaron ante mi Dcto. [illegible]

Dn. Segura — G.r Moreno — Porras

escrivano

Dn. Po. Juan de Acuña y Balleboa natural de la Ziud. de Cor.na de aquel obispado como mas aiga lugar en dcho. parezco ante vssa. y digo que tengo en esta Universidad ganados dos cursos en la facultad de medicina es a saver el curso que empeço el año de setecientos y acabo en este presente año y el cursete que en dcha. facultad se ha leido y porquanto a mi derecho conbiene

A vssa. pido y supplico sea servido de mandar se me de testimonio de dcho. curso y cursete en toda forma que sera justiçia que pido etc.

Dn. Po. Fco. de Acuña y Balle

Sevilla en siete de Mrzo. de mill setecientos y [illegible] vista [illegible] mas [illegible] los sres. Rr. y Cançellario [illegible] Universidad [illegible] dixeron [illegible] el testimo. q. pide [illegible] su auto [illegible] firmaron ante mi de que doy fee

Dr. Segura

[illegible] Torres

[illegible]

en 12 de [illegible] [illegible]

Ym.
J. Juan Villarejo Canseco, heredero de Dn. Andres Canseco, natural de la villa de Zafra, obispado de Badajoz, como mas aya lugar en derecho parezco ante V. S. y digo que el dicho Dn. Andres gano en esta Universidad el curso de quarenta [illegible] pasado en la facultad de Canones como consta de la matricula y la zedula que presento en devida forma. Por tanto =

A V. S. pido y suplico se sirva de mandar se admita la provanza en virtud de dicha zedula y puesta que se le de y para su derecho testimonio en forma de dicho curso, pues es justicia que pido &c.

Juan Villarejo

que le tenga la prueba [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que doy fee

[illegible] Segura

[illegible] Moreno

Porras, escribano

Nos los infra escriptos certificamos, y damos fee como M.º P.ᵈʳ Fr. Geronimo Miguel de Sosa ha cursado en este Collegio mayor de S.ᵗᵒ Thomas de Sevilla dos años enteros en theologia assistiendo con toda puntualidad al estudio, teniendo con mucho lucimiento sus conclusiones assi mensales como generales y cumpliendo con las demas obligaciones, y por ser verdad lo firmamos en 29 de Maio de 1701 años.

Fr. Andres Montero, L.ᵒʳ de Prima, Rector

Fr. Fran.ᶜᵒ Ximenez, M.º y Reg.ᵗᵉ

Fr. Geronimo Blazquez, L.ᵒʳ de escritura

Fr. Joseph de Leon, L.ᵒʳ de Visperas

Fr. B.ᵐᵉ Catelles, L.ᵒʳ de Moral

Fr. Pedro Zumbado, L.ᵒʳ de Methaphisica

Fr. Christoval de la Vega, L.ᵒʳ de Filosofia

Fr. Juan de Vargas, L.ᵒʳ de Logica

Fr. Ant.º Marquez, L.ᵒʳ de Sumulas



SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.



Sepres.to en 2. de Junio de 1706

Lic.do D.n Antonio Bucaille Manrique de Lara natural de la Villa de la Orotava ysla de Then.fe obispado de Canaria Como mejor proceda paresco ante V.S.a y Digo q. yo estoi en esta Uni nersidad graduado de Lic.do en Artes y respecto de q. no ai impe dim.to alguno =

A V.S.a Pido y supp.co se sirva de proveer y mandar se me de el grado de Maestro en dha facultad dispensando para ello en las informaciones q. por estatutos se requieren que sera Justicia y mrd q. pido &a.

Lic.do Antonio Bucaille Manrique de Lara

Auto — En Salam.ca en dos de Junio de mill setez.tos y seis los ss. R.r y Consill.os deste Colleg. M.r Vista esta peticion dixeron q. al contenido se le de el gr.do q. pide y q.e este su auto assi lo mandaron y firmaron ante mi de q. doi fee =

D.r Segur..

D.r Moreno

Porras escrivano

Presentose en 2. de Enero de 1701

El Lizdo. D. Pedro de Morales natural
de la Ciud. de Ecija deste Arzobispado paresco
ante V.S. y digo que en esta Universidad estoy gra-
duado de Lizdo. en la facultad de Mediçina y
respecto y que no ai impedimento alguno
A V.S. pido y suplico me de el grado de Docto-
en dha facultad dispensando para ello las infor-
maçiones que se requieren Cta. que sera Justiçia
que pido &ca.

Lizdo. D. Pedro de
Morales

Los SS.es Rector Consiliarios de este Collo. Mayor y Univd.
haviendo visto este pedimento digeron se le dé atento el Lizdo.
de D.n [illegible] que tiene justas causas dispensaron en las
informaciones que para dho grado de Dr. por estatutos se requieren
y que este su auto assi lo acordaron y firmaron ante
mi el Secretario doy fee

D. Viceri...
Porras
[illegible] escribano

M. Ill.e S.r

Dn Manuel de los Reies natural de la Villa de Madrid Arzobispado de Toledo como mas aia lugar en derecho parezco ante V. S.ria y digo que he cursado en esta Universidad la facultad de Medicina y en ella tengo ganados el curso de lunes primo de Ximo pasado, que acabó en este y el curso de este dicho año como constara de los libros registros de Matriculas y prueuas y por que a mi derecho conuiene a V. S.ria pido y suplico mande se me de testimonio de dicho curso y curso que sera Justicia que pido etc.

Dn Manuel de los Reies

En seis de mayo de mill setecientos y dos los señores Rector y Consiliarios vista esta peticion ... digeron se de a esta parte el testimonio q. pide ... acordaron y firmaron con mi el que doy fee

... Porras ... Moreno

...

Lapres.do en 19. de Mayo ...

D. Bartholome Garrido natural dela V.a de Encinasola Arzobispado de esta Ciud.: Como mas aia lugar en derecho parezco ante V.s y digo: que en esta Universidad he cursado la facultad de Canones, y en ella tengo ganados cinco cursos, quatro completos, y vn curso en tiempo, como constará delos libros de registros, matriculas, y pruebas de la Secretaria; y de la Cedula, que en debida forma presento, cuia prueba pido, se admitta, respecto de q.e dhos cursos son los que se requieren para obtener el grado de Bachiller en dha facultad de Canones: portanto =

A V.s pido, y suplico sea servido de mandar se me admitta dha prueba, y que se me dé dho grado con los referidos cinco cursos sin dispensa alguna, que es justicia que pido: &c. =

D. Bartholome Garrido

Los SS.res R.or y Consill.os mandaron se admita la prueba de cursos ... y firmaron ante mi de q. doy fee ...

Rubricas
Moreno
Porras
Escriuano

Asistio a este Curso de Setecientos En Setecientos y vno D. Mathias Villegas Sevilla Marzo Veinte de mill setecientos y vn año y por verdad Lo firmamos.

Dn. Domingo de Perea y Medina

Dr. D. Ant.o Sobrino de Los Rios y Castillejo

de aver cursado ... dichos dos cursos ... que falta ... de 700 a 701 ... en Virtud de auto de V.a S.a se me de testimonio de aver assistido dichos dos a. q. es Justicia y md. que pido

D.n Matheo de Luque ...

En Sevilla ... de Junio de mill setecientos ... los SS. Rr. y Conciliarios de este Colleg.o Maior ... no obstante ... entendieron y mandaron ...

Asistió al curso de setenta y nueve en [illegible]
18. [illegible] Mayor [illegible]

D. Juan [illegible]

A V. S.ª [illegible] [illegible] haviendo cursado [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] firme matricula en Leyes
que faltó [illegible] desde 700, a, 701, y que esto ha sido en
virtud de auto de V.ª S.ª, se me dé testimonio de aver assistido los
dos a.ᵒˢ, que será justicia y merced que pido &c.

J.ⁿ Manzo de Luque Cornejo

Auto — En la ciudad de Sevilla en quatro de Junio de mill setecientos y
un años los señores Rector y Consiliarios de este Colegio Mayor e Universidad
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] no obstante [illegible] [illegible] mandaron

Jn.º Mauricio de Luque Ponce vezino desta Ciudad y natural de la
Villa de [illegible] de las Torres en el Reino de [illegible] paresco ante V.S.ª
y digo que como consta de las Cedulas que presento en debida forma
he cursado los dos Cursos de 99 en 700, y de 700 en 701, y assi
que aunque en dos de maio deste presente año se proveió auto p.r V.S.ª pa.
en que se mando diese cierta informacion sobre el defecto de una
matricula que ai en uno de los dos años esto havia p.a no presentar
las dichas cedulas que agora [illegible] y como [illegible] consta
ai duda [illegible] asistido [illegible] omision de no matri
cularme p.r tanto =

R.r A V.S.ª pido y Supp.co se sirva de su [illegible] mandar dicho auto de dos
de maio [illegible] año [illegible] dichas cedulas [illegible]
y manden [illegible] los dichos dos Cursos y [illegible] matricula [illegible]
que falta que es el de 700, a, 701, y que esto [illegible] en
virtud de auto de V.S.ª se me de testimonio de aver asistido dichos
dos a., que sera justicia y m.d que pido &.ª =

Jn.º Mauricio de Luque Ponce

Auto En la ciu.d de Sevilla en quatro de Junio de mil setecientos y
un años los S.res R.or y Consill.os de este Colleg.o Maior e Univer.
Vista esta peti.on [illegible] de [illegible] de maio [illegible]
[illegible] no obstante [illegible] justificaron [illegible] mandaron [illegible] mandaron

y el Preso [illegible] a reçai. en [illegible] [illegible] dichas presentadas por
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Devosiones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mesa [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Dn. Domingo de Sierra Alta y Muzquez nat. del Valle de Orañez de Arzobpdo. de Burgos Vezno. de esta Ciud. como mejor proceda paresco ante Vsa. y digo que como consta de las certificaciones que presento y juro he cursado los cursos necesarios en philosofia y theologia para ascender a los grados de Br. en ella y respecto de que estoy muy brebemente necessitado de usar de ellos por ofrezerse ocasion de oposicion a un beneficio

A Vsa. pido y suplico sea servido de haver por presentadas estas certificaciones y mandar que entre a examen para el grado de Br. en artes y saliendo aprovado se me de en la forma ordinaria que es justicia que pido etc.

Otro si a Vsa. suplico que si acaso llegare el caso de que Vsa. se sirva de mandar se me de dicho grado de Br. en artes se sirva de mandar que entre a examen para el de Br. en theologia y saliendo aprovado que asi mismo se me de en la forma ordinaria pido ut supra etc.

Domingo Anto. de Sierra Alta y Muzquez

En [illegible] de Junio de mill sets. [illegible] Jno. Vista por el señor Rr. [illegible] de este collegio [illegible] mando

daran lo el al conveniendo los tratados a fuite siendo en
a menes dellos aprobado y Esto quanto a dicho
y firmaron ante mi de que doy fe

Fr. Moreno

Ferraz escrivano

Dn. Fco. Alvaro de los Rios natural de la ciud. de Granada de su Arçobispado = Dn. Juo. de Carva xal i Melgarexo natural desta ciud. y Dn. Frand. Carreño Barba i Cabeza de Vaca natural assi mismo desta ciud. como mas aya lugar en derecho Parecemos ante Vs. y desimos que como consta de las Sedulas que presentamos en devida forma no sottros asistimos al curso en Canones en esta Univer sidad que fue el segundo i es assi que por ignorar el que avia termino limitado para cerrarse la matricula no nos matriculamos aunque quando lo advertimos hizimos vastantes dilixencias buscando al presente Secretario i no le hallamos por cuias causas no estamos puestos en dha matricula y respecto de ser lo referido cierto y nra asis tencia notoria

A Vs.a pedimos i suplicamos se sirva de mandar que en virtud de dhas Cedulas o como mas fuere ser vido se nos matricule i consiguientemente se ponga la prouansa hordinaria de todo en los libros de la Secretaria que sera Justicia i merced que pedimos &a.

Fco. Alvaro de los Rios

Dn. Juo. de Melgarexo i Carvaxal

Franco. Carreño Barba i Cabeça de Vaca

...

29

[illegible] muy ill.e [illegible] Alg.º [illegible]
Justicia. Vista esta peticion dixeron q.e [illegible]
[illegible] de la matricula y prueba el [illegible] de 100
[illegible] lo mandaron y firmaron [illegible]

D.n Juan de [illegible] [illegible]

[illegible]

Don Fernando de [illegible]

D. Juan Manuel de Sem[?] de Lagy natural de Sula
de Aure obispado de Ordona como mexor y ssez
lo a Parezco ante V. S.ª digo que estoi graduado
de B.r en theologia en la Universidad de Ossuna como es
notorio a V. S.ª y respecto de que no ai embarazo
a V. S.ª Suplico me admita a examen para el grado de
lic.do en dicha facultad que haviendo ajustado los
requisitos necessarios me de asi mismo el de d.r en
dicha facultad que sera Justicia que pido &.

D. Juan Manuel de Sem Lagy

Auto — En Sevilla en ocho de diz.e de 1701 a. s. s.as los Señores Consilia[rios]
dixeron que al contenido se admita al grado de lic.do y d.r
pide y dado se le confiere asi mismo el de d.r y asi
lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D. Manuel [illegible]

D.r D.n Alonso Alvarez

D.n Pedro Pasqual
escrivano publico

D.n Antt.o Ruiz de [illegible]villa nat. de la ciu.d de Xerez de la frontera Dioc. de Sevilla Como mas aia lugar en derecho parezco ante V. S.a y digo = que io he Cursado en esta Univers.d tres Cursos Completos y enteros desde el Curso de 98 en 99 hasta el proximo pasado de 700 en 701 y este presente Con que seguentan quatro, que tienen cumplido del tiene tanto tiempo como un Curso y [illegible] asi que aunque mi animo era proseguir Estudi[illegible] ando cinco años enteros y por esta razon nunca gane Curso, y aora se me ofreze que un Pariente a cuias expensas estoi me manda con brevedad pasar a otra [illegible] sin poder hazer por mi otra Cosa siendo [illegible] dichos Cursos Ganados en esta Univers.d y he menester Cursar de nuebo haviendo asistido Con mucha puntualidad por tanto

A V. S.a suplico se sirva de Conzederme la gracia del grado de B.r en Canones con dichos tres Cursos enteros, y lo que va dicho que son quatro con dispensa del quinto, y pido a V. S.a se me niega esta gracia se sirva de hazermela mandando se me de [illegible] testimonio de todo que qualquier Cosa sera merzed que espero de la grandeza de V. S.a

D.n Ant.o Ruiz de [illegible]

[illegible] [illegible] en [illegible]

— mil setecientos — [illegible] años

mandaron [illegible] primero [illegible]

petición y de más que ver se debia dijeron

contenido se [illegible] Agudo [illegible]

[illegible] en [illegible] vecinos

que probados tiene [illegible] Vm.

que [illegible] se [illegible]

[illegible] Aguilar [illegible]

[illegible] firmaron [illegible]

fee. =

[illegible] Almaraz [illegible]

Ldo. L. Bustamante

Mui S.or mio. Su Carta de V.m. de 12. R.do con la ma-
yor estimacion: y en su respuesta (cumpliendo con
su mandato) debo decir: que en el Curso de Filo-
sofia de Medicina que dio principio en esta Uni-
versidad por S. Lucas de 98. y acabó en 21. de
Abril de 1699. se halla matriculado D. Antonio Ba-
caille Manrrique de Lara natural de la Ciudad
de la Orotada del Obispado de Canaria: de buena
estatura, y pelo castaño; y dicho curso lo tiene apro-
bado; y si ocurriere otra cosa del servicio de V.
R.tor y S.res Consiliarios de esta Univ.d, o del de
V.m.: me hallaran sus preceptos en todo tiempo con
mui igual obediencia. Granada y Julio 29.
Dios g.e a V.m. m.s a.s
de 1701.

B.l.m. a V.m. su m.r Serv.r
y mas verdadero Cap.n

D. Ambrosio de Vozme[illegible]

S.r D. P.o de Bustamante mui S.r mio.

[illegible]

Dn Juan de Guidi natural dela Ciudad de Sanlucar de Barrameda diosis desta Ciudad como mejor proceda parezco ante Vsa. y digo: que el año passado gane el curso en Canones, y saque la Cedula del firmada delos Sres Cathedraticos, y es assi, que por no auerme matriculado en dho curso el presente Secretario no admite la probanza ordinaria en virtud de dha cedula, por decir no estoy matriculado en el, y respecto deque el defecto dela matricula fue por omission y oluido, y que no es justto pierda el año, auiendolo asistido como consta de dha cedula que presento=

A Vssa. pido y suplico sea seruido de mandar se me admita dha probanza alomenos dando una informasion que incontinenti ofresco, y auer asistido dho curso especialmentte el primero terzio y mandar se me adnote enlas matriculas que sera justicia que pido &.

Dn Juan de Guidi

[illegible] de [illegible] [illegible]

... [illegible] mill[illegible] e [illegible] ...
[illegible] vista en peticion [illegible]
... dixeron que [illegible] entendo ...
... [illegible] ...
acordaron y firmaron ante mi de q. doy fe
... [illegible]

D.n Mauricio de Luque Ponce residente en esta Ciudad de
Sevilla natural de la villa de Cañete de las Torres Reino de Cór-
doba ante V.S.ria digo que a mi derecho conviene man-
darme dar un testimonio de la asistencia que personalmente he
hecho en esta Universidad todo el tiempo que los cathedráticos de ella han
leído las cathedras de los sagrados cánones y leyes que han sido el año pasado
de noventa y nueve en seiscientos y este en el de setecientos y uno como
consta de las cédulas que en mi poder tengo firmadas de los señores Cathedrá-
ticos y de otras de esta Universidad y de sus libros de matrículas =
Por tanto a V.S.ria pido y suplico mande se me dé el testimo-
nio en forma de manera que haga fe donde conviniere a mi derecho
pido justicia y juro [illegible]

D.n Mauricio de Luque
Ponce

En Sevilla en doce de mayo de setecientos y uno los señores Rector y Consi-
liarios de este Colegio Universidad [illegible] esta petición [illegible]
de ella dijeron que el contenido en ella presente las cédulas
que refiere tiene en su poder y por lo que toca a la matrícula
que le falta en uno de los dos años dé información como se acostumbra la
cual se comete al presente secretario y hecho todo lo referido se
traiga para en su vista proveer lo que más convenga

y por este su auto asi lo acordaron y firmaron [illegible]

[illegible]

[illegible] Romero

[illegible] Bustamante

El B.r D. Domingo Garcia Presbytero nat.l dela V.a de S.
Paterna del Arzobispado desta Ciu.d Como mejor proceda
paresco ante V.S. y digo que por tener el acto de S.n Lucas
en esta Vniversidad en su virtud me gradue de B.r en
Theologia en 18 de octubre de 1696 como constara de los
libros Registros y respecto de que no e sacado titulo de
dho grado

A V.S. pido y supp.co se sirva de mandar se me de en la for
ma ordinaria que es Justicia que pido &a.

B.r D. Domingo Garcia

En Sevilla en doze de Abril los ss. R.or y Consil.os man
daron se le de a este y.te el titulo q. pide y asi lo acorda
ron y firmaron ante mi de que doi fee

D. Segura — D. Alvarez — Porras — Orbaneja

10. p.

Presentada en 22 de Mayo de 1701

El B.r D.n Pedro Joseph de Morales natural de la Ciud. de Ezija Paresco ante V.S. y digo, que estoy graduado de Bachiller en Medicina en esta Universidad y pretendo graduarme de Lic.do en ella por tanto

A V.S. suplico se sirva de mandar se me admita a Repeticion y puntos para dho grado, y saliendo aprobado que se me de en la forma ordinaria y respecto de estar graduado por esta Universidad y para esto aver hecho informaciones de genere et moribus que para ora se me dispensen que sera Justicia que pido &c.

B.r Pedro Joseph de Morales

Vista esta pet.on por los s.s [illegible] Con inf.on de este Mg. Ill.e Univers.d se le de a esta p.te el grado de Lic.do q. pide y q. [illegible] de las inform.es q. pp.e el Estatuto se le remitieren [illegible] Acordaron = y saliendo aprobado del examen y lo firmaron ante mi de q. doy fee

O. Segura [illegible] Moreno Porras [illegible]

Presentada en 2 de ... 9/101

Liz.do D.n Hernando Cotte natural de la Villa de Llerena Obispado de Oviedo parezco antte V.S.a y digo que yo estoy graduado de liz.do en la facultad de Medicina por esta Universidad y respecto de que segun estatutos no ay impedim.to alg.o

A V.S.a pido y supp.co me de el grado de D.r en dha facultad dispensando p.a ello las inform.s que p.a dhos grado se requieren, que sera Justicia y mrd que pido ett.a Liz.do D.n Hern.do Cotte

Vista esta peticion por los S.res R.or y Claustro de este colegio m.r e Univers.d ... de May que ... dixeron se le d. esta g.ra el g.do que pide sin inform.e en q. dispensa ... ron por Justas causas que ... a ello les movieron ... asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Segura

R. D.r Moreno

Porras

ante mi escribano

Dn Thoribio de Cotte y Covian natl. de la Villa de Llorina Obispado de Oviedo como mas aya lugar en derecho parezco ante V.Sª y digo que por el año de noventa y ocho me gradue en esta Universidad de Br. en Medicina y respecto de que a mi dro. conviene. a V.Sª pido y supp. se sirva de dispensarme el tiempo que falta de practica y admittirme a repeticion y puntos para el grado de lizdo. en dha facultad y saliendo approbado se me de en la forma ordinaria que sera justicia que pido etta.

Otro si digo que V.Sª se ha de servir de dispensarme en las informaciones que para dho grado de lizdo. y el de Dor. quando llegue el caso se requieren por estatutos, en atencion a ser graduado como dho es en esta Universidad que sera Justicia y mrd que pido, ut supra.

Thor. Cotte y Covian

Consejo En veinte de Mayo de mill set. y nueve... el Sr. Comissario de este Mag. ... Univ. dijeron que Sal... ...do se admita a repet. ... y puntos y examen y saliendo approbado se le de el grado que pide ... dijeron que dispensaban ... en las informaciones

ciones q. los Estatutos requieren p.ª este grado y lo firm
aron lo acordaron y firmaron ante mi de q. doy fee.

D.r Segura

D.r Moreno

Porras escribano

M. R.º S.r D.n Geronimo Miguel de Solis Subdiacono natu-
ral del lugar del Puerto de la Cruz de la villa de la Orota-
va isla de Thenerife obispado de Canarias como mejor pro-
ceda parezco ante V. S.ª y digo que en esta univ.d [illegible]
graduado de B.r en artes como constara de los libros
de la Secretaria y cons[ta] de la cedula que [illegible]
forma siguiente [illegible] cursado quatro años de [illegible]
que son los requisitos necesarios para el grado de B.r
en la facultad de Theologia Por tanto
a V. S.ª pido y suplico mande se me examine
y siendo aprobado se me de el grado en
[illegible] que [illegible] justicia que pido [illegible]

B.r D.n Geronimo Miguel de Solis

En Sev.ª en dos de Junio de mill set.os [illegible] años veinte [illegible]
presentados [illegible] los S.es Rector y Consiliarios dixeron se admita a e-
xamen y siendo aprobado se le de el grado que pide [illegible]
su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Segura

R. D.r Moreno

Porras

[illegible]ano

Nos los infra escriptos Regente y demas lectores deste Conuento y estudio gen.l de S. Benito de la villa de la Orotaua Certificamos y damos fee como el lisen.do D. Geronimo Mir.da de Rocas ha cursado en este colegio dho Conuento y estudio gene. tres años de Artes y tres de theologia en ten[illegible] auiendo con toda puntualidad del estudio, teniendo con mucho lucimiento e[illegible] conclusiones asi mensales como publicas, cumpliendo bien y fielmen.te con todas sus obligasiones y por ser verdad lo firmamos en 22 de Junio de 1700 a.=

Miguel [illegible]
Presentado Regente

Fr. Juan Deniz
Lect.r de Visperas

Fr. [illegible]
Mtro de estudiantes

Fr. Domingo de Azevedo
lector de artes

Los escriuanos Publicos en esta Villa de the[illegible] del Rey nuestro señor que abaio firmamos certificamos y damos fee que en nuestra presencia fir[illegible] la sertificacion de atras los muy Reuerendos Padres que contienen los quales nos consta o pareser los oficios puestos que dha sertificacion y sus firmas refieren en el conuento de el orden de predicadores desta Villa de la Orotaua y [illegible] tambien damos fee y para que conste [illegible] en dha Villa de la Orotaua de [illegible] en [illegible] de Junio de mill y setesientos años

Sebastian Bethencourt
[illegible] publico

[illegible]

[illegible] Alvarez
[illegible]

Nos los Padres Rector, Prefecto y Maestros de Theologia del Collegio de S. Hermenegildo de la Compañia de Jesus de Sevilla. Certificamos, que D. Julian Ruiz Navarro â Cursado en dho Collegio tres años de Artes. y quatro de Theologia; y â tenido diferentes Sabatinas. Y asimismo â asistido âlas Comuniones. y en todo â procedido bien: de que damos fee, y por ser verdad lo firmamos en este Collegio de San Hermenegildo de Sevilla en siete dias del mes de Mayo de mill setecientos y un a.

Luis de Montesdoca Rr. Joseph Ortiz Pref.to de Estudios Fran.co Moreno M.o de Prima

Diego de Florinda Mro de Visperas

Baltasar del Alcazar, Mro de Escrit.

Nos Los Padres, Rector, Prefecto y Maestros de Theologia del Colegio de San Hermenegildo de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Sevilla, Certificamos que Dn. Domingo Anto. de Sierra alta, ha Cursado en dho Colegio quatro años de Theologia, y ha tenido diferentes Sabatinas, y ha asistido a las Comuniones y en todo ha procedido bien, de que damos fee y por ser verdad lo firmamos en este Colegio de San Hermenegildo de dha Ciudad en veinte y siete dias del mes de Mayo de mill setecientos y un años.

Luis de Monesterio
Rector

Joseph Ortiz
Prefecto de Estudios

Juan Moreno
Mro. de Prima

Diego de Florindas
Mro. de Visperas

Certifico Yo el Padre Manuel Sanchez
de siendo Maestro de estudiantes de Gram
matica en el Colegio de la Compañia de
Jesus de la Ciudad de Cadiz conozi a D. Dom.o
Antt. de Pierralta q. a assistido y Cursado los
tres años de Philosophia que leyo en dicho
Colegio el Padre Ju.o Bycente Ramos
y tubo diferentes Sabatinas y asistio a las
Comuniones y en todo procedio bien
de que doy fee y por ser verdad lo firmo
en este Colegio de San Hermenegildo de
esta Ciudad de Sevilla en veinte y siete
dias del mes de Mayo de Mill sete
zientos y un años

Manuel Sanchez

Br. Dn. Antonio Bucaille Manrique de Lara natural de la Villa de la Orotava y sla de Then[erife] obligado de costas. Como ... paresco ante V. S.a y digo = que yo estoi graduado de Bachiller en Artes en esta Univer[sida]d y pretendo graduarme de Licenciado en Artes prosiguiendo hasta el grado mayor, y respecto de mis cortos medios suplico a V. S.a se sirva de hacerme toda la gracia que a ... sea ... de los costos de todos dhos grados respecto de ser ... y hecho se me señale dia para puntos y el deposito q. fuere de hacer en lo qual rescibire md. q. espero de la grandesa de V. S.a &

Br. Antonio Bucaille Manrique de Lara

Autto — En la Ciu.d de Sev.a en veinte y cinco de Mayo de mill setecientos y ... años vista esta petizion por los ss. Rector y Consill.os ... dixeron que para todo el ... de ... grados de Lic.do y Maestro en artes ... y puntos y ... el grado de Lic.do y aprobado ... se le de en la forma ordinaria ... su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doi fee =

Dr. ... Moreno — Porras — ... — Espinosa

D. Diego de ortega Garzes n.l de la ciu.d de granada ra
[illegible] del obispado de Malaga parezco ante V. S.a
[illegible] que el año de 97 me gradué [illegible]
[illegible] Canones por esta Universidad cuyo tit.o
no saque por no ser necesario hasta oy
A V. S.a pido y sup.co mande se me despache
en publica forma de manera que haga fee
el titulo [illegible] que se ha[illegible]
[illegible] pido y para ello [illegible]

D. Diego de
Ortega Garzes

Consejo en 16 de febr.o de 1701 años los s.es R.or y consiliarios
de la Univer.d mandaron se le despache el titulo que se pide
y por este su auto asi lo acordaron ante mi de que doy fee

D. Moreno

Porras

edic. en 9 de mayo ... fatar de ...
Ante el Julian Arcavdo ... ... yot merides

Don Alonso Garcia Hidalgo, y Don Julian Ruiz Navarro naturales de la Villa de las Higuera cerca de Aracena Arzobispado de esta Ciudad como mas aya lugar en derecho parecemos ante V. S.ª y decimos, que como consta de las certificaciones, que en debida forma presentamos havemos estudiado en el Collegio de S. Hermenegildo Comp.ª de Jesus de esta Ciudad, la facultad de Sagrada Theologia, y en ella ganados los Cursos necessarios para obtener el grado de Bachiller en dicha facultad.

Por tanto A V. S.ª pedimos, y Supplicamos sea servido de aver por presentadas dhas certificaciones y mandar se nos admita a examen para dho grado de Bachiller en Theologia, y saliendo approbados, que se nos de en la forma ordinaria, que sera Justicia, que pedimos &ª

Don Julian Ruiz Navarro

Don Alonso Garcia Hidalgo

Autto — En Sevilla En siete de ... de mill setecientos y uno ... certificaciones presentadas digeron que ... se le admita a examen para el grado de Bachiller ... y ... saliendo

aprobados que se les de dcho grado en la forma ...
... y ass.[?] este su auto assi lo acordaron y firmaron ...
de que doy fee

... Moreno

Porras

escribano

[illegible]

[illegible] Cathedrático [illegible]

Colegio Mayor de [illegible] de esta Corte [illegible]

Certifico que el D.r D. [illegible] de [illegible] de Theología [illegible] de aprovechamiento asistiendo [illegible] actos que se tienen en el dicho [illegible] diversos actos de Conclusiones Mensuales, [illegible] Theología Expositiva, y otro Escolástica siendo el Presidente el que da este testimonio, y certifica no era necesario a satisfacer a los argumentos pues con su doctrina, y soluciones quedaban suficientemente satisfechos; también predicó diversas vezes en el dicho Colegio, y leyó de oposición algunas vezes en las que acostumbran los estudiantes con puntos de veinte y quatro horas, y en otras diversas Conferencias y actos de disputas que se tienen con estudiantes de diversa Escuela asistía continuamente presidiendo los dichos actos con crédito y aprovación de todos, y lo firmé en Sevilla ocho de Agosto de mill setecientos y uno.

Fr. [illegible]

D. Mig.l de Herrera natural de esta Ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y Digo que como consta de las cedulas que en debida forma presentto, he cursado la facultad de Canones cinco años con cursete dando en tiempo, y respecto de no estar puestas las pruebas de dichas cedulas en los Libros de la Secretaria —

Por tanto a V.S. sup.co mande se pongan en forma ordinaria y puestas en atencion a ser todos los cursos nesesarios que se me dé el grado de B.r en d.ha facultad sin dispensa alguna que sera justicia y merced que pido &c —

Mig.l de Herrera

En Sev.a en 15 de sep.e de 1701 años ... [illegible] ... cont.o ... examinaron ... y con ... [illegible] las pruebas ... Herrera ... cursado ... cinco cursos como se pide ... lo acordaron y firm.on ante mi ... doy fee —

... Segura ... Cornelio de Porras ... de la Carr.a

[illegible] dan [illegible] [illegible] me [illegible]

[illegible] Achar [illegible] Acre Santa [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] curande [illegible]

en [illegible]

[illegible] me [illegible] [illegible]

[illegible] grado [illegible] sal [illegible] aprovado q[illegible]

[illegible] orden q[illegible] en [illegible]

B.r D.n Andres de Leon
y Cossio [illegible]

[illegible] en seis de Sep.e de Dos [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] examen [illegible]

[illegible] seis de [illegible] Orden [illegible]

[illegible] anre [illegible]

[illegible] Juan [illegible] [illegible]

[illegible] de Pa[illegible]
[illegible]

D.n Juan Viz.te de Orazu Racionero de la S.ta Yg.a Cathedral de
esta Ciu.d de Granada, secretario de su Uniber.d de Estu-
dios y Grados q. de ella y de su insigne Colegio ... Certifico como Don [illegible]
[illegible] de Mesa natural de la villa de [illegible] Cathedra de [illegible]
gacia ha ganado en esta Universidad dos Cursos enteros
de Medicina empezados por San Lucas del año pasado de mill
setecientos y nov.ta y ocho y acabados en Junio y Julio del año
de este presente año de mill y [illegible] [illegible] Sola [illegible]
intitulado Curremso: y dichos dos cursos [illegible] tiene [illegible]
[illegible] de Certificaciones de sus Cathedraticos [illegible]
[illegible] consuntamente [illegible]
la [illegible] de su obligacion como [illegible] [illegible] mente consta
del libro de Matriculas y de las pruebas de Cursos de esta Uni-
versidad que por ahora quedan en mi poder, a que me refiero.
Y para que conste adonde combenga de pedimento de la parte
de el dicho D.n Juan [illegible] de Mesa doy la presente Certi-
ficación signada y firmada de mi Mano y sellada con el
el sello de las Armas de esta Imperial Universidad de Gran.d
En ella a seis dias del mes de Diz.e de mill y setecien-
tos años.

En testimonio [illegible] de verdad

D.n Juan Vizente de Orazu
S.o

D. Juan Ferrnz de Mora n.e de la V.a de Cisuera Arçobispado de Malaga el Bachilleres Dize Como mas aia lug.r en derecho paresco ante V.S.a y digo que yo estoi graduado de B.r en artes por esta Vniversidad y en ella he cursado la facultad de medicina dos cursos y en la de Granada otros dos q. son quatro como consta de los libros y del dispon.o q. tengo en debida forma presento y Juro y en atencion a estar ordenado de subdiacono como consta del titulo de ordenes de que hago demostracion y a tanto q. su Alteza mando [illegible] de dispensarme en lo que toca a informaciones de limpieza y moros q. tenemos de los demas requisitos mandar entre a exa meno q. el grado de B.r en Medicina y saliendo a prouado q. se me de en la forma ordinaria q. se Justicia y merced q. pido etc.

D. Juan Fernandez de Mora

En la ciu.d de Seuilla en seis dias del mes de Diz.e de 10 años los s.es R.or y Conciliarios deste Colleg.o m.r e Vniu.d visto esta peticion instrum.tos presentados y lo demas que ver se debia = Dixeron

471

que al contenido en ella se admita a la
l.q. q.a dl.dr de el s.r que vide V. a su Alteza
bado se le de en la forma ordinaria
e lo fue su auto. lo d. ... firmaron
ante mi. e que doy fee

En 21 de mayo de 1703 la presento el contenido ante los S.res Rector y Consiliarios de esta Universidad de Sevilla

D. [illegible]

[illegible] V.S. [illegible]

Vistos por V.S. d[e]l[o]s me[s] cursos en Canones en esta Universidad se [illegible] el grado de bachiller [illegible]

[illegible]

[illegible] Cursos Completos.

A V.S. suplico [illegible]

grado de Bachiller en Canones [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en veinte y uno de mayo de mill setecientos y tres vista esta peticion y [illegible] de may[or] que se le

se devia = dixeron se de .x el contenido el grado de v. e.
nones que pide con diligencia de qualquiera (?) f
su auto asi lo aseytaron y firmaron ante mi de q.
doi fee

S[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Comissão [illegible]

[illegible]

[illegible] venda assim [illegible]

[illegible]

[illegible] primeiro [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Exame [illegible]

[illegible]

entre a Exame para [illegible] Bacharéis [illegible]

[illegible] ordinaria [illegible]

[illegible]

Otrosi para [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Comissão [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

... siete e seis ... ... de ...
... ... Mauri de ... Sauiendo visto esta
... las ynformaciones ... ... testimonio q. ...
... año presente ... ...
... ... de ... ... Dixeron que ...
... tener ... ... testim.o
... secretario ... ... Juan Vicente ...
... de ... ... de Granada ... ...
... en el año q. ... ... testim.o ...
... ...
... ... de Canarias ... ...
... ...
... ... q. ... ...
... ... ante mi ...

Auto — Vista la carta q. ... Vicente de ... de ...
... ... en estos autos ...
... ... q. ... ... q. ...
... ... la vista proveer lo q. ...
proueieron en doze de Julio de mil siete ... ... años
ante mi de q. doy fee =

D.r Segura ... D.r ... ...

Sdo
Dn Pedro Pasqual Cerezuela y Salcedo colegial en esta Insigne Casa y Admon. de la Ciudad de Baeza Diocesis de Jaen, en la mejor forma que aya lugar ante V.Sa. digo que estoi en visperas de graduarme en la Facultad de Theologia en esta Univd. y por tener todos los requisitos que se requieren para el grado de Dr. y no aver embarazo con ctos Requisitos por tanto =
A V.Sa. pido y suplico se sirva de mandar se me de dho grado de Dr. en la forma ordinaria que sera Justicia que pido &a.

Sdo
Dn Pedro Pasqual
Cerezuela Salcedo

Auto
En la Ciud. de Sevilla en quinze de Octe. de mill setecientos y [illegible] años Visto esta peticion por los ss. Ror. y Consiliarios = Dixeron que avian por venido en ello, y le an dado que dicho grado se de y por esta, e auto assi lo [illegible] y firmaron [illegible]

Dr. Dn. Alonso Moreno

Dn. Jerónimo Ceballos

Ldo. Dn. Pedro de Bustamante

[illegible]

[illegible]

M.S.

Lizdo. D.n Andres de Leon natl. de la Ciud. de Anteque-
ra Diosi. de Malaga como mas aia lugar en derecho
parezco ante V.S.a y digo = que io estoi graduado de
Lizdo. en theologia por esta Univers.d y respecto de que tin-
go causa precisa para graduarme de D.r en esta facul-
tad y causas mui justas lo son de q. se sea con
la maior brebedad por tanto =

A V.S.a Sup.co sea servido de mandar se me de dho gra-
do de D.r en theologia y que sea el domingo proxi-
mo en lo qual recevire Justicia q. pido &c.

Lido. D.r Andres de Leon
y Caso Sola

En Sevilla en quinze de octubre de mill setecientos y diez años
los S.S. Rector y Consill.os vista esta peticion y demas que
ver se debia dixeron que al Contenido se de el grado de
D.r que pide y assi lo acordaron y firmaron de que yo el
Sno. doi fee

D.n Juan de Segura Rr. Dr. D.n Alonso Moreno

D.n Guimmo de Porras

Liz. Bustamante

El Dr. D.n Alonso de Baeza S.n Mendoza nat.l de esta ciu.d como mejor en derecho proceda parezco ante V.S.a y digo = que io estoi graduado en esta Univers.d de Lic.do y Doctor en sagrados Canones y respecto de que a mi derecho conviene la Justificacion de dhos grados =

A V.S.a pido y sup.co se sirva de mandar se me de testimonio de dhos grados que sera Justicia = merz. que pido &a

... 410 ... sera menor ...

En sevilla en nuebe de agosto de mill setecientos y ... años vista esta peticion p.r los S.res R.or y Consill.os de esta Univers.d dixeron se de el testimonio q. se pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi de q. yo doi fee

D.r ... Ramirez

Carrasco

D. Andres de Alba Presvitero natural de la ciud. de Siudad del Arobispado de esta ciud. como mejor proceda parezco ante V. S. y digo = que io necessito graduarme de B.er en artes para lo qual tengo los requisitos necessarios por tanto

A V. S. pido y suplico se sirua de mandar entre a examen y saliendo aprobado que se me de en la forma ordinaria que sera justicia y merzed que pido &c.

En sevilla en tres dias del mes de agosto de mill setecientos y [illegible] años vista esta peticion y certificacion de cursos q. el contenido tiene en S.to Thomas dixeron que al dho D. Andres se admita a exa men para el grado que pide y aprovado que sele de en la forma ordinaria y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doy fee

[illegible] R.r Porras Herz. [illegible]



M. S. Dn Andres de Alue natl de la Ciud de [illegible] residente
en esta ciud como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que
estoi graduado de Br en artes por esta Univerd y respecto de que con
este requisito concurre el haver cursado assi mismo la facultd de sagrada
theologia como todo a V. Sa consta
A V. Sa suplico se sirva de admitirme y mandar entre a examen
para el grado de Br en theologia y saliendo aprovado que se me
de en la forma ordinaria que sera justicia y merd que pido
[illegible]

En sevilla en quatro de agosto de mill setecientos y [illegible] años
vista esta peticion por los Ss Rector y consiliarios [illegible]
ver se debia dixeron que al contenido en ella se admita
a examen para el grado de Br en theologia q. se pide por este su
auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doi fee
y que saliendo aprovado se le de en la forma ordinaria de ello
doi fee

[illegible] Porras [illegible] Carrera

B. D.n Andres de Alba nat. de la ciu.d de Ronda Arcobisp.do de esta ciu.d como mejor proceda parezco ante V.a S.a digo q. en esta Vniuer.d estoi graduado de B.r en artes y theologia y a mi derecho conviene proseguir en los grados maiores de dha fac.d respecto de precissarme p.a cierta oposicion q. se me ha de ofrezer y p.r tanto

A V. S.a suplico mande se me admita a la repeticion p.a el grado de li.do en dha facult.d de theologia y que para el se me den puntos para leccion y examen y siendo aprobados mis actos que se me de el dho grado en la forma ordinaria que sera justicia y merz. q. pido &c.a

Otro si atento a la brevedad con que conv.e a V. S.a me gradue de lic.do y a la qualidad de sacerdote y de mas motivos que para ello concurren sup.co a V. S.a sea servido de dispensarme en las informaciones que p.a este grado y el de d.r se requieren quando llegue el caso, que sera merz. que pido ut supra.

D. Andres de Alba

En Sevilla en cinco dias del mes de agosto de mill setecientos y un años los ss.es R.or y consill.os haviendo visto la peticion de suso dixeron se admita a repeticion puntos y demas actos para el grado de li.do y siendo sus actos aprovados se le de dho grado en la forma ordinaria y en quanto al otrosi q. su perjuicio de los derechos de el presente secret.o se dispensa en las informaciones

q. los Sres. Contadores se requieren atento a la rebeld.
requiere el caso y los Sres. en su auto assi lo acord.
y firmaron ante mi de q. doy fee =

Porras [illegible] Carras[illegible]

El L.do Andres de Alba n.l de la Ciu.d de Ronda vezino y natural de esta ciu.d como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que io estoi graduado de L.do en la facultad de Theologia en esta Univ.d y respecto de que no ai embarazo alguno

A V.S. suplico se sirva de mandar se me de el grado de Doctor en dha facult.d dispensandolas informaciones de genere et moribus que por estatutos se requieren q. en ello sera Justicia y merzed q. pido &.

[illegible]   L.do [illegible]

En Sevilla en siete de agosto de mill setecientos y un años vista esta peticion por los SS. R.or y consill.os de este Coll.o mayor y Univ.d dijeron q. se de al contenido en ella el g.do de D.r que pide y se le dispensa en las informaciones sin perjuicio de los derechos que por ellas pertenezen al receptor [illegible] y asi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doi fee

Segura [illegible] Porras [illegible] [illegible]

D.n Melchor Ortiz de los Reies V.o de esta Ciud.d como mas aia lug.r en derecho paresco ante V.s y digo = que en esa Univers.d esta gra duado mas tiempo ha de dos años de B.r en medicina D.n Ju.o de Car mona Villi nat.l de la Ciud.d de Montilla del Arzobisp.do desta Ciud.d con Constara de los libros Registro de la Secretaria y respecto de haver graduado dha Facult.d en dha Ciud.d al tiempo hecer ... dho en esta tela Justicia inform.on bastante con certificaciones de su maestro q.e todo original se le mando entregar y son los recaudos que en [illegible] forma presento y juro, y respecto de lo molesto que al [illegible] dho puede ser el viage para lo que en esa Ciud.d se le ofrece encarga la solicitud del termin.o de dho graduado q.r tanto =

A V.s pido y supp.co se sirva de haver por presentada dha infor. y en su vista mande se despache a dho D.n Ju.o de Carmona el testimonio de dho graduado p.a acudir a revalidarse en forma y manera q.e se haga se, q.e sera Justicia y merz q.e pido &.a

En esta ciud.d En nueve de agosto de mill setez.tos ... y un años vista esta peticion p.r los S.S. el R.or y Consill.os y in formacion q.e se presenta dixeron q.e atento a cons tar q.e ella esta graduado y haver mas de dos años q.e

[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] —

Ponce

Escrivano [illegible]

Valeat com

Natura ....
ea quae ...
... definit...
... achones
... duplex
... congruen...
... quod conv...
... pro
alterdum...
... iudiciali.

Cuz. na...
naturz
separatio
... quo ...
... aly
esse intro...
... ex...

... nar. E
... proze
... ponga...
... vsette
... ella a valdu...
... para gra

... e à Examin...
... E. S. en

...

... Dorraz

...s. Bustamante

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] Pomye [illegible]

[illegible] [illegible]

Amori soli, et speculo Veritatis, cui numquam culpæ obnumbravit. Agger tibi ergo peccatorum advocate, quia quivis bella veneris, hac lacrimarum valle advocatione dare potest muniatus, sanctissime Triadis claustrum Filiæ Patris, Matri Filii, spiritusque sancti sponsæ, quæ tu sola meruisti Regem portare cœlorum; ideoque dignissimum nomen Mariæ a Iesu cuius patrocinio, ut pote morborum unico remedio, tenebrarum ... omnium quæ adversitatum occurrunt firmissimo opugnatori, has Latinæ ex Apolinea facultate juxta mentem Hipp. et Galeni decerptas D. Josephi Aliaga Diligentissime offert et pro ex amante conse... erat, et inter pios piorum vovet—

D.C. 1a de elementis

De elementis disputat Ff. prout ss partes ex quibus mixtum componitur, et media illis a arboris forma mixta sua producit conservatis dispositione; et definitur; minipars eiusdem cuius est elementa et esse quatuor simpliciter necessaria pro mixto perfecto, et quodlibet duas habere qualitates non in eadem intensione, et virtualiter esse in mixto consistere in eo quod forma mixta producere valeat censemus—

D.C. 2a de temperamentis

Natura temperamentorum quæ proxime sequitur ad ea quæ agit de elementis disputavimus: quod sic definitur: congrua mixtio elementorum ad actiones uniuscuiusque sui obeundas = et duplex est substantiale quod consistit in congrua proportione materiarum elementorum, respondet aliquando censemus qualitatibus quod consistit in congrua qualitatum elementorum proportione ... ad pondus inæqualitatis alterationis, et loco motibus aliquando videmus sufficiale non negamus.—

D.C. 3a de humoribus

Cum natura humana avaris dissolbatur periculis, naturæ Auctor quatuor humores instituit pro eius reparatione qui sic definiuntur: corpus liquidum in quo transmutatur chilus pro corpore alendo et alii comodis maxime accomodatus: formaliter esse interiores quadruplici actione generari immediate ex chilo et esse propter nutricionem—

D.C. 4a de partibus

Partes totum vivens componunt et sic definiuntur corporis toti cohærens communi vitæ conjunctum, aliæ similares agunt actiones efficiunt, aliæ organicas quæ tantum usum ... et non esse substantialiter distinctas ... remus—

D.C. 5 de morbo

Sanitati morbus opponitur, qui sic definitur: affectus præternaturalis sensibiliter operationes lædens primo et per se:= duplex est, unus materialis quæ dicitur in intemperie parti similari propriis in mala compositione organicæ incolutio unitatis utriusque communis formalitas alter quæ simplex est, et causa principali caus...

D.C. 6a de febre

Calor febrilis sic definitur: calor extraneus accensus in corde, medio sanguine et spiritibus differtur per venas et arterias et nocet operationi inflamatione non sicut caliditas ... et laboris diu non ultimatur— et est duplex materialis quæ consistit in calore præternaturali; ex quo resultat febris formalis quæ tam in addito quam in præexistente consistit et a principio intrinseco posse provenire, fit quæ febrilis tam ratione intensionis, quam ratione modificacionis defendimus.

D.C. 7a de missione sanguinis

Plenitudo magnus morbus causat et sic explicatur: redundantia solius sanguinis aut reliquorum humorum indicat remedium magnum, scilicet missionis sanguinis: quæ sic definitur = evaquatio universalis indicata a morbo magno pendente ex vitio sanguinis in quantitate qualitate aut motu:= indicata potest in odire cruditatibus existentibus in prima regione et numquam cacochimia indicat.

D.C. 8 de purgatione

Cacochymia est: redundantia humorum contra sanguinis, in eius consortio supernaturali = suposito quod plenitudo, et cachochimia simul conveniant cacochimiæ indicationem attendimus, ita ut equaliter urgeant: purgatio est evaquatio universalis indicata a morbo magno pendente ex succorum cacochimia: = materia morbifica febrilis quæ nec turget nec viget purgare radicatius negamus— —

D.C. 9a filosofiæ amen

Ad filosofiæ amenissimum tractatum venimus juxta morem huius universitatis estudii generalis hanc questionem elegi, quod duæ formæ substantiales informare non possunt simul eandem materiam—

Aurora durante in colegio Divi Sanctæ Mariæ a Iesu Universitate ac estudii generali Hispalensis pro Baccalaureatus gradus examine in Apolinea facultate defendentur: sub auspiciis sui magistri D.D.D. Ildefonsi Corryo in dicta facultate Doctoris, artiumque et filosofiæ Magistri nec non primariæ chatedræ eiusdem facultatis moderatoris Die mensis octobris ano 1701

m.

alle

Sr. Dn. Joseph Olibera familiar de esta Sta. Cassa nat. de ... de Varbastro Como mejor proçe ... digo que ... en Medicina Con ... Curso ... tambien en ella ... para gra ... en Medicina ...

A V. S. suplico se sirva de mandar entre à Examen ... de Br. en Medicina ... pide ... merzd.

Dr. Joseph Olibera

En la Ciudad ... de Mil setecientos y un años ... Vease de esta ... Sele admita a exa men p.a el grado de Bachiller en medicina q. pretende y siendo aprobado sele de en esta ... por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doi fee

D. Juan de Sequera ... Dr. Dn. Alonso Moreno

Porras

Lido. Bustamante

Dn Joseph Fernd de Murias y Mon. Natural dela Ciud de
S. Lucar de Barrda Diocesi de esta Ciud. como mas aya lu-
gar en derecho. paresco. ante Vs y digo: que yo tengo
en esta Universidad quatro cursos. en la facultad de Canones
q el Ultimo fue. el q acabò. en este año y comenso el pasa-
do de 1 qs. son los q se requieren pa. el Grado de Bachi-
ller en dha facultad.

A Vs Pido y Supco. sea servido. constando asi delos Libros Re-
gistros de Matriculas y pruebas mandar se me de dho
grado de Br. con dispensa de quinto Curso y en la forma
ordinaria q sera Justicia y merd. q pido &.

Dn Joseph Fernd de
Murias y Mon

En la Univd. de Sevilla en ... de ... mill
setecientos ... años Vista esta peticion ... que ...
... dixeron que ... en ella ... el grado
de Br. en Canones ... con dispensa de quinto curso ...
... acordaron ... firmaron ante mi de que doy fee

Dr. D. Antonio Soboro de los
Rios y Carrillo Rr.

Antonio ... de Sotomayor
Zamartin

Dr. D. ... Para

Dr. D. ... Mon...
... Leon y Sag...

Yo
... Pedro de Bustamante

170

D.n P.o Roldan Fautel nat. dela V.a de Almoronte? diocesis de esta ciu. como mexor proceda parezco ante V.S.a y digo q.e en esta Univerd. estoi matriculado y cursando actual.te en ella facult.d de canones y leies y matriculado en esta facult.d presente como constara de los libros de matricula

Y q.e quanto a mi derecho conviene

A V.S.a pido y sup.co mande se me de testimonio en pu.ca forma de manera q.e haga fee de como en este presente año estoi matriculado que sera justicia y merz. que pido &a

D. Pedro Roldan
Fautel

Auto — En Sevilla en 1.o de otro de Feb.o de mill y ... y dos los S.S. D.res Consill.os vista esta pet.on y demas que se debia digeron que el contenido se le de testim.o de la matricula que pide y asi lo proveyeron y firmaron ante mi de que doi fee

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Miguel Geronymo Chacon Natural de la villa de Grazalema obpdo de Malaga con lo mas ayaluga ar en derecho paresco ante Vsª y digo que tengo ganado en la facultad de canones y leyes quatro cursos muy completos y vencerse en tiempo que respecto de que falta muy poco al presente que tengo que passar a la ult. genias para ordenarme para la Sacra imposicione por tanto

Vsª

Pido y suplico se sirva de mandar se me de el grado en otras facultad de canones con dispensa del quinto curso que sera merced y justicia que pido &c. jura lo a...

D. Miguel Geronymo Chacon

En la ciud. de Sevilla en veinte y quatro de Marzo de mill setecientos y dos años vista esta peticion por los sres. Rtor. y consill.os y demas que de ella tenia dixeron que se le de al contenido el grado de B.er en canones que pide con dispensa del quinto curso y por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi que de ello [illegible]

Ilmo Drpeo

D. D.n Antonio Joboro Alter Rios Castillejo Arzd

Martin Iac Sotomayor Gamaxim

D.n Pedro Pgrima

L.do D. Ju.o Man.l de Leon Lagos

L.do L. D. Pedro de Bustamante

D. Jn Joseph de Parraga Bonales natural dla Villa de Veas del Arsobispado de esta Ciudad Como mexor proceda, paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Universidad quatro cursos en la facultad de Cannones tres completos y un curzete en tiempo con el presente, y respecto de que falta en el por ocho dias a este curso, y tengo precission de ir a mi tierra a algunos cuydados y dependencias por tanto a

A V.S. pido y suplico sea servido constando tener dhos cursos de mandar se me de el Grado de Bachiller en dha facultad de Cannones con dispensasion de quinto curso que sera justicia y merced que pido &c. Y presento la cedula de este curso.

D.n Jn Joseph de Parraga Bonales

En Sevilla En veinte y quatro de Marzo de mill setecientos y [illegible] los [illegible] Rector [illegible] con [illegible] Vista esta peticion [illegible] de [illegible] Ver se devia dixeron se le de al contenido el grado de Bachiller que pide con dispensasion de quinto curso y assi lo acordaron y firmaron ante mi [illegible]

D.n Antonio Fabro de Rivas y Castillejo Rector

[illegible] Sotomayor

[illegible] Martin

D.n Pedro [illegible]

[illegible] Solano [illegible]

[illegible] Fariña Pacheco

D.n Pedro de Bustamante

Presentº ante el S.r R.or

Dionisio Fuertes n.l de la Villa de Villademor diocl de Obiedo familiar de esta S.ta Casa Como mas aya lugar En derecho paresco ante V. S.ria y digo que yo e cursado en esta Universidad facultad de Canones y en ella tengo ganados quatro cursos con el presente tres completos y On curso en tiempo y respecto de que son los que se requieren para el grado de B.r con dispensa de quinto Curso Por tanto =

A V S.a pido y supp.co sea servido de mandar teme de dho grado de B.r en la forma ordinario y con dispensa de dho quinto curso haciendo en ella gracia q como a tal familiar es costumbre que sera Justicia y merced q pido &

En Sevilla en treinta de marzo de mill setecientos y dos años Vista esta peticion y demas que ver se debia dixeron q. atento a lo contenido en ella se le de el grado de B.r en Canones as. y de Condizencia de todos derechos como se acostumbra a los demas familiares de esta S.ta Casa y

[illegible]

assi lo acordaron y firmaron ante mi de q. doy fee
Fr. Joberto Pro. Ostomayor Dr. Sorjuan [illegible]
ante mi [illegible]

D.n Juan Rodz dela fuentte, i Rossales natural de esta Ciudad; como mejor proceda pareseco ante V.S.a i digo que io tengo en esta V.n gana dos en la facultad de Canones, i Leies quatro Cursos: tres Completos, i Vn Cursete en tiempo, que son Con este presente los que se Requieren para el Grado de B.r en dicha facultad, por tanto.=

A V.S.a Suplico mande se me de dicho Grado, en la forma ordinaria, con dispensa, de quinto Curso, que Sera justitia, i merced que pido &

D.n Juan Rodz dela
fuentte, i Rossales

En Sev.a en treinta de Marzo de mill set.os y dos [illegible] esta
pet.on y demas que ver se debia por los ss.s R.or y Conz.os di
jeron q.e se aya por contenido se le desp.e el g.do de B.r en Canones que pide con
disp.on de quinto curso q.e ans. lo acordaron y firmaron ante mi de
q.e doy fee =

[illegible] Sotomayor

P.o de Errivas [illegible]

Dn Visente Perez Pinon natural de la villa de la palma diosesis de esta Siudad como mexor proseda paresco ante V.S.a y digo que yo tengo ganados en esta universidad quatro cursos en la facultad de canones mas completos i un curso en tiempo del ultimo que es el presente año que e asistido como consta de la seedula que presento atento alo qual a V.S.a pido i suplico se sirva de mandar se me de el grado de bachiller en dicha facultad con dispensa del quinto curso lo que sera justisia i merced que pido etc.

Dn Visente Perez
Pinon

En Sevilla en treinta de marzo de mill y [illegible] todos los señores Rector y Consiliarios vista esta peticion dixe mas que ver se debia dixeron que al contenido en ella se le de el grado de bachiller en canones con dis[illegible]

Discerna de quinto Curso y q[ue] este su auto ami
cordaron y firmaron ante mi de que doy fe

D. Lebrón Lic. Sotomayor Dr. Esquivel

M. I. S.

Bar.^me Alonso de Vega natural de la V.^a de Marchena del Arzobispado desta ciu.^d [illegible] ante V.S. y digo q̃ yo tengo en esta Uniuersidad ganados sinco cursos en la facultad de Canones quatro completos, y vincuasede en tiempo como [illegible] de los dichos Rexistros de matriculas q̃ pueden [illegible] el [illegible] el quinto, a que [illegible] como consta de la cedula q̃ presento [illegible] pidiendo a V.S. [illegible] y suplico mande se me de el grado de Bachiller en dicha facultad con dichos sinco cursos sin dis-pensa alguna en la forma ordinaria q̃ sera Justicia [illegible] y merced q̃ pido [illegible]

Bar.^me Alonso de Vega

En Seuilla en treinta de marzo de mill settecientos y dos años los M. S.^es R.^or y Consill.^os [illegible] vista esta peticion y demas que ver se deuia dixeron [illegible] atentendido se le de el grado de B.^r en Canones con sinco cursos sin dispensa alguna [illegible] y este su auto assi lo mandaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.^r [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Dn. Juan Ruiz de Baluerde natural dela Ciudad de Alcala la Rl. nullius Diocesis como mas aya lugar en derecho parezco ante V.S.a y digo que yo tengo ganados en la facultad de cannones cinco cursos, quatro completos, y vn mixto de en tiempo que son los que se requieren sin dispensa alguna para el grado de Vachiller en dha facultad =

Pro. tanto a V.S.a suplico mande que constando assi se me de dho grado de Vachiller en la forma ordinaria, y sin dispensa que sera Justicia merced que pido &a

Dn. Juan Ruiz de Baluerde y Carrillo

Otro si digo que yo assisti al curso de [illegible] y ocho a no[illegible] y nueve, y por vna inquietud que vbo nosa que la [illegible] la, siendo assi que assisti con puntualidad como constara a V.S.a [illegible] pedo de lo qual =

A V.S.a pido y suplico mande que de dho curso se me [illegible] la [illegible] ordinaria que sera Justicia y merced que pido [illegible]

Dn. Juan Ruiz de Baluerde y Carrillo

En [illegible] [illegible] de abril de mil setezientos [illegible] los S.S. Rector y Conciliarios de este Collegio Mayor y Vniversidad, [illegible] [illegible] de [illegible] quedar [illegible] dixeron

477

ron en quando a otro si que se le ponga la [illegible]
ba del Licen[ciad]o que pide Respuesta [illegible]
de dho[s] en causas sin dispensa [illegible]
[illegible] y firmaron ante mi de que doy fee

D. Ant[oni]o Soborio de Leon

Rios y Castillejo

D. Ant[oni]o Fern[ande]z de Sotomayor

Licdo D. Ju[a]n Man[ue]l de Leon y Laez

Firma [illegible]

Ante mi
[illegible]
escrivano

Licd[o] D. Pedro de [illegible]

En Sevilla en dos de abril de mill y seiscientos y [illegible] dos
los S.S. el s.or R.te y alld.es [illegible] en fenicion man
daron que se de al Licenciado el testimonio q. piden
assi lo mandaron y firmaron ante mi de que doy fe

[illegible] [illegible] [illegible]

L.do Bustamante

Dn Salvador Lorenço Suarez de goyas Presbitero Natural dela ysla
Islas de Canª en la de tenerife residente en esta ciud. de
Sevilla paresco ante V.Sª y digo que aviendo venido de dhas
yslas a cursar en esta Vniversidad en la facultad de canones
y leyes y con efecto cursado dos años al presente me hallo en
esta dha ciud. precisado a salir della por justas causas que a ello
me mueven y en particular la de salud y porque tengo yntencion
de proseguir en mis estudios siendo Dios servido en la uni-
versidad mas acomodada a mi temperamto. por tanto —
supco. a V.Sª se sirva de mandar que el presente secretario
me de certificacion de dhos dos años autorizada en publica forma
y manera que haga fee que en ello reçivire mrd con justicia
que pido &c.

D. Salvador Lorenço Suarez de goyas [rubric]

En la ciud. de Sevilla en veinte y cinco de abril de mill sete-
cientos y dos los SS.es Rector y Consillos. vista esta peticion
y demas q. ver se devia dixeron que atento a que por
el libro de los cursos solo tiene prueba del 1º y le falta
la matricula respecto de lo qual mandaron que solo de
un curso que tiene corriente se le de testimonio y por
este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que
doy fee

Dr. [illegible] Rector

[illegible]

Lizdo. [illegible]

180

Dapresento el contenido para ante el S.r R.or y s.s Consill.os en 24 de mayo de 1602

Don Alonso Guerrero Carvallar natural de la Villa de Fuente de Cantos priorato de Leon Vullius dixerunt como mejor proceda parezco ante V.s y digo que yo he cursado en esta universidad un curso completo y un cursete como constara de los libros registros de matriculas y pruebas y porquanto a mi derecho conviene

A V.s.a pido y suplico mande se me de testimonio de dichos dos cursos curso y curse en publica forma y manera que haga fee que lena justicia y mixcedque pido e.l y presento la cedula del cursete

Don Alonso Guerrero y Carvallar

Auto — En Sevilla en veinte y de mill seiscientos y dos Vista esta peticion y demas q.s ver se devia los s.s R.or y cons.os mandaron se le de al contenido el testim.o que pide y assi lo mandaron y firmaron ante mi y quedo ite

D.r Schoro R.or — Sotomayor — Ribas

Leon y Lugo

J. Bustamante

B.

D. Juan Berrugo Vezino de la Ciudad de Carmona, y graduado de B. en Artes por esta Universidad paresco ante V.S. como mas aia lugar en derecho y digo: que yo tengo ganados quatro Cursos Completos en la facultad de Sagrada Theologia en el Collegio de S. Hermenegildo Como consta de la certificacion de mi Cursos que presento, y Juro, y respecto de ser los que se requieren por las reales Statutos de esta Universidad para recivir el grado de B. en dicha facultad, por tanto

Avs.

pido y suplico aia por presentada dicha Certificacion, y me de licencia para entrar a examen, y saliendo aprobado se me confiera el grado de B. en Sagrada theologia en la forma ordinaria, que es Justicia y merced que pido etc.

D. Juan Berrugo Romero

Auto

En la ciud. de Sevilla en veinte y cinco de Abril de mil setecientos y dos vista esta peticion y certificacion que con ella se presenta la huvieron por presentada y Mandaron que el contenido en ella se admita a examen para el grado de B.r en theologia que pretende y saliendo aprobado se le de en la forma ordinaria y este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D. D.n Ant.o Sotomayor de los Rios y Castillejo Rector
Lic. D. Juan Manuel de Leon

Athan.o Ant.o de Sotomayor
Martin

D.r D.n Pedro Pasqual
Herrera Saldaña

S.or

Juan de Cardenas y Aldebiza natural de la ciu.d de Xerez de la Frontera Diocesis de esta ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que tengo ganados en esta Univ.d quatro cursos tres completos y un curso en tiempo en la facultad de canones y leyes que son los que se requieren para el grado de Bachiller en canones con dispensas.

Por tanto a V.S.a suplico se sirva de mandar se me de dho grado de Bachiller en la facultad de canones en la forma ordinaria y con dispensa de quinto curso que sera Justicia y merced que pido etc.

Juan de Cardenas y Aldebiza

Auto

En la Ciu.d de Sevilla en veinte y cinco dias del mes de abril de mill seteci.tos y dos años vista esta peticion por los s.s. el Dr. y Consill.os deste Collg.o m.r Univ.d desta Ciu.d = dixeron q se de al contenido en ella el grado de B. en Canones que pide y por este su auto asi lo mandaron y firmaron ante mi de que doi fee

Dr. [illegible] Rector

mayor

Juez [illegible]

[illegible] B.r Espinosa

S.

D.n Fernando Luzenilla de Arana natural de
esta Ciu.d como mejor proceda parezco ante V. S.a
y digo q. yo he cursado en esta Univ.d en la facul
tad de Canones y en ella tengo ganados sinco cursos
quatro completos y un cursete en tiempo q. son los q.
se requieren p.a el grado de B.r en dha facultad sin
dispensa alguna p.r tanto a V. S.a pido y supp.co
se sirva constando assi de los libros registros
de matriculas y pruebas de mandar se me de dho
grado de B.r en dha facultad de Canones sin
dispensa q. sera Justicia y merced q. pido y en lo n.sario.

D.n Fer.do Luzenilla de Arana

En Sevilla en primero de Junio de mil y setecientos y dos los S.res
R.or y Consill.os de este Coll.o maior Univers.d Vista esta peticion y de
mas que ver se debia dixeron se de al contenido el g.do que pide
sin dispensa y p.a este Auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de
q. doi fee

D.r D. Jph. Sobrino Rector
Rios y Castill.o Cons.o
D. Joan Alvarez de Leon Cons.o

Ant.o Fern.z de Sotomayor

L.do Alonso de Bustamante
Sec.rio

D. Pedro Chacon natural de esta Ciudad en S. Bernardo de Ariana Como mejor proceda parezco ante V. S. y digo que yo he Cursado en esta Univ. la facultad de Canones y en ella tengo ganados tres Cursos Completos y un Cursete en tiempo y es assi que son los q. se requieren p.a graduarme de Bachiller en dha facultad Con dispensa de quinto Curso por tanto.

A V. S. pido y suplico sea servido Constando assi de los libros de dhas Matriculas y provanzas de mandar se me de dho grado de Bachiller en dha facultad de Canones Con dispensa de dho quinto curso y en la forma ordinaria que sera Just.a y merced que pido etta.

D.n Pedro Chacon Infante

Auto — En Sevilla en veinte y seis de mayo de mil setecientos y dos los s.res R.or y Consill.s de este Collg.o M. de Univers. Visto esta p.on y demas q. ver se devia dixeron se de al Contenido el gr.o q. pide y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee =

Antt.o Alvarez de los Rios y Caltibeso R.or — D.n Andres Felix de Sotomayor — D.n Pedro Sarg. Herrera y Salcedo

Lic.do D. Joan Mat. de Lara

S.do Bustamante

M. S. B. D.n Alonso Ximenez Sanchez de Castro natural de la Villa de las Caueras deste Arçobispado de esta Ciudad, como mejor proceda paresco ante V.S.ª y digo, que aviendo passado a la Villa, y Corte de Madrid con los despachos necesarios de esta Vni.d para effecto de revalidarme, con effecto me he revalidado como consta del titulo de mi revalida, de que hago demonstracion con la solemnidad necessaria, y respecto de que ha llegado el casso de no aver embarazo en el titulo de mi grado de Bachiller en Medicina por hallarme revalidado en dha facultad

por tanto

A V.S.ª pido, y suplico se sirva de mandar se me de dicho titulo de mi grado de Bachyller en dha facultad de Medicina, quedando anotada mi revalida, y que se me vuelva original el titulo de ella, que llevo demonstrado, que sera justicia, y merced, que pido. &.

B.D. Alonso Ximenez Sanchez de Castro.

Auto

En la Ciu.d de Sevilla en dos de Junio de

381

de mill setecientos y dos Vista esta peticion ... Venalida que en ella se demuestra ... de ... ser e debia dixeron ... le de al contenido el ... su grado de B.r en Medicina ... y ... titulo de la venalida y ... en su auto assi lo ... y firmaron ante mi de que doy fee =

D. J. D. Ant.o Abero del Rio y Castillejo ... D. Juan ... de Leon y Lago

...

... Rios ...

D.n Fer.do Marquez Mandeño, natural dela ciudad de Arcos dela frontera diocesis de esta ciudad, como mejor proseda paresco ante V.S.a y digo, q Yo he cursado en esta Vnibersidad la facultad de canones quatro cursos tres completos y un cursete en tiempo, como constará de los libros, registro de matriculas y pruebas, y respecto de ser lo nesesario para obtener el grado de B.r en dha facultad =

A V.S.a pido y supp.co se sirva de mandar seme de dho grado de B.a en dha facultad de canones con dispensa de quinto curso q en la forma ordinaria, q será Justisia y merced q pido &c.a

D.n Fer.do Marquez Mandeño

En sev.a en prim.o de Junio de mill y setecientos y [illegible] y dos [illegible] y cavill.os de este collegio [illegible] Vniversidad [illegible] to esta peticion y demas q. [illegible] Digeron que se le [illegible] conferido el grado de B.r que pide y [illegible] auto asi lo acorda ron y firmaron ante mi de que doy fee

[illegible] Rec.or y Cath.co de Prim.a [illegible]

D.r Juan Man.l de Leon y Lazo

Ant.o Fern.d de Sotomayor

L.do [illegible] Bustamante

El B.r D.n Salvador Cavallero natural de esta Ciud. como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que yo e cursado en esta Univerd. la facultad de sagrados Canones quatro cursos completos y un cursete en tiempo los quales tengo legitimamente provados como constara de los libros registros de la secretaria y de la cedula de este cursete que presento y juro; y respecto de ser lo necesario para obtener el grado de B.r en d.ha facultad de Canones =

A V.S.a pido y sup.co mande se me de d.ho grado de B.r en d.ha facultad sin dispensa alguna que sera Just.a y md. q. pido etc.

B.r D.n Salvador Cav.o

Autto

En la Ciud. de Sevilla en dos de Junio de mill setezientos y [illegible] años los ss. R.or y consill.os (vista esta peticion y de mas q. ver se debia) dixeron q. al contenido se le de el grado de B.r que pide sin dispensa alguna y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee =

D. D.n Ant.o Albero de los Rios y Castillejo R.or

D.n Juan Man.l de Leon y Lasso

Phelipe de Sotomayor

Ante mi Pedro Pard.
Escrivano Secret.o

Fr. Alonso Alvarez y Palma Conventual en la Cassa grande del Carmen de esta Ciudad, Natural de la C. de Xerez de la frontera, como mexor proceda paresco ante V. S.ria y digo que yo estoi graduado de Licen.do en la facultad de Theologia, y respecto de que pretendo graduar de Doctor en dha. facultad =

A V. S.ria pido, y suplico mande se me de dho. grado de Doctor, precediendo los requisitos necesarios que sera Justicia, y merced que pido &c.

Fr. Alonso Alvarez y Palma Regente del Carmen

Auto — En la Ciu.d de Sevilla en veinte y dos de Junio de mill set.os y cinco años vista esta peticion y demas que ver se debia = dixeron que al contenido se de el grado que pide y p.r este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee =

D.r D. Ant.o Jph. de los Rios y Castilla Rector

D. Luis Man.l de Leon y Lasso

Ant.o Jph de Sotomayor Jamaica

D.r D. ... Galeas

Lic.do Fr.co de Bustamante

2.a pet.on

D. Joseph Macias de Sandoval nat.l de esta ciud. como mexor pro
zeda paresco ante V.S.a y digo que en sept.e del año
pp.do de setecientos me gradue de B.r en Canones y no se
me a dado el titulo q.e aora necesito p.r tanto =

A V.S.a sup.co mande se me despache en la forma ordi
naria q.e sera justicia y merz.d que pido &.a [illegible]

Fr. Alonso Alvarez y Palma natural de la Ciudad de Xerez de la frontera Diocesis de esta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S.ria y digo que yo tengo el tiempo y requisitos necesarios para graduarme de Vachiller en artes y asi mismo el tiempo que se requiere para el de Vachiller en theologia; los quales grados pretendo, y atento a no tener en vacaciones ninguno conforme a los estatutos de esta Universidad

A V.S.ria pido y suplico mande admitirme a examen para el grado de Vachiller en artes y saliendo aprobado que se me de en la forma ordinaria, y dado el dho. grado de Vachiller en artes =

A V.S.ria suplico, mande se me admita a examen para el grado de Vachiller en theologia, y saliendo aprobado que asi mismo se me de en la forma ordinaria; en todo lo qual recivire justicia, y merced que pido &c.

Fr. Alonso Alvarez Palma Regente del Carmen

En la Ciud. de Sevilla en diez y seis dias del mes de Junio de mill setecientos y dos años los S.res R.or y Consill.os de este Collg.o Maior y Univers. haviendo visto esta peticion, dixeron que por ser tan debida y que respecto de ser un sugeto exemplar y grave en su religion, y Presentado en ella Cuia ...

notoriedad se excusa de dispensalle nada. Cursos atento a
mandaron que el sentenciado entre a examen para
el Bachiller en artes y hauiendo aprobado se le de, y dado
admita a examen que es de Bachiller en Theologia y aprouado
se de tambien en la forma ordinaria y que entre el auto
asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

Dr. Dn. Antº Sobero el Rector
Rios y Castillejo Rector

D. Juº Mar...
de Seruy Laza

Antº Mel de Sotomayor
Yzamartiñ

Dr. D...
Escriu...

Ldo. D. Pº de Bustamante

El Lizenziado D.n Joseph Martinez y Aldana Clerigo de me-
nores Ordenes natural de esta Ciud. como mejor proceda parezco
ante V.S., y Digo que Yo estoi graduado de Licenciado en la fa-
cultad de Artes por esta Universidad como constara de los libros Re-
jistros de grados, y Respecto de que Conforme a Estatutos no ai em-
barazo alguno p.a ascender al grado de Mro. en dha facultad, q. so-
pretendo, por Convenir assi a mi dro. Portanto.
A V.S. pido, y suplico mande se me de dho grado de Mro. en dha facultad
de Artes en la forma ordinaria, que sera Justa y merced, que pido &.

Lic.do D.n Joseph Martinez
y Aldana

fr. Andres de Amaya presbitero y Religioso del Sagrado Orden de Nra. Sra. de
la Merced Redempcion de Cautivos de la observancia Regente de estudios de los Estu-
dios y Presentado del Numero en theologia natural de la Ciudad de Ezija
Arçobispado de esta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S.ª y digo, que
como es notorio yo tengo los requisitos necessarios para obtener el grado de
Bachiller en Artes, y en theologia, que pretendo; por tanto

A V.S.ª pido, y supp.co mande entre al examen para dicho grado de Bachiller
en Artes, y saliendo aprobado, que se me de. = Y dado que entre al examen para el
grado de Bachiller en theologia, y siendo en el aprobado se me de assi mis-
mo en la forma ordinaria, y que todo ello sea dispensando lo necessario
pido Justicia, y merced &ª.

fr. Andres de Amaya

V.to En la Ciudad de Sevilla En quinze dias de mes de Noviembre de
mil setecientos y dos años los SS.es del Claustro consiliario de este Colegio
Mayor y Universidad vista esta peticion dixeron que atento a
ser notorio lo contenido en el pedimiento de arriba se admita
al examen de ambos grados y saliendo de ellos aprobado se
le den en la forma ordinaria [illegible] del auto assi lo a-
cordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.or D.n Juan Alonso de los Rios y Castillejo Rector

D.r Juan Joseph de Segura, i Bocanegra

Ante mi Manuel de Ponce

D.r Jo. Man. de Leon y Lag.

Dn. Fran.co Carreño barba Cabeza de baca, natural de esta siudad, como mas aia lugar en derecho, paresco ante V. señoria; y digo que io he cursado en esta Univer sidad, la facultad de Canones, dos qursos completos en dicha facultad que son el de nobenta y nuebe en 700 y el de 701 en 702 y actualmente en el Presente estoi cursando como constara de los libros, regis tros de matriculas, y pruebas de cursos, y respecto de que para siertas pretenciones, nesesito, de testimonio de lo referido

A V. señ.a suplico mande se me de de todo ello y que sea en la forma ordinaria que sera justicia y mer sed que pido etc.

Dn. Francisco Carreño Barba cabeza de baca

En la ciud. de sevilla en nuebe de nov.e de mill setecientos y dos años estando en la caps. los ss.es R.or y Consill.ros desta Univ.d dixeron que se entienda ... el testimonio que pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

Dr. Sossio ... C. segura ... Ponz ... Munilla

...

Dn. Ju.o Bernado de Garai Menraitua Clerigo de menores nat. dela V.a de Abrazena Dioc.s desta Ciu.d como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que io estoi matriculado en la facult.d de canones y leies en el curso presente y respecto de necesitarlo

A V.S.a supp.co mande se me de testim.o en publica forma y manera que haga fe de como estoi matriculado en dho curso que sera Justicia y mer que pido &c.

D. Juan Ber.do de Garay Menraitua

D.n Fran.co Alvaro Macias Clerigo de Granada de aquel arcobispado como mas aya lugar en derecho paresco ante V.S.a y digo que yo he cursado en esa Universid.d la facultad de canones y en ella tengo ganados los cursos necessarios para el grado de B.r en ella = por tanto = A V.S.a pido y suplico se sirva de mandar se me de el d.o grado de B.r en canones dispensando para ello lo necessario que estoy prompto a hazer el deposito que convenga y en ello recevire justicia y m.ed q pido &.

D.n Fran.co Alvaro
de los Rios Gil de cordova

Auto

En la Ciu.d de sevilla en tres dias del mes de octubre de mill setecientos y dos años los s.res R.or y Consilliarios

En este Coll.º mai.or de Univers.d haviendo visto es
pedicion y demas que p.a se della dixeron q.e ay
de aut.s contenido en ella el grado de B.r en Canones
p.r ce con dispensa de quinto curso y q.e este sa
aui lo acordaron y firmaron ante mi de q.e doy

D.r B.r Ant.o Alonso de
Rios y cast.o

Ant.o Con.de de Sotomayor
y Jamaltan

D.r Juan Man.l
de Lemos

Doy fe
escrib.o

Ld.

Sapresento et Mandô

El Maegtro Dn. Alonso Jaen Vezino, i residente en esta Ciu. na
ral de la de Cadiz como mejor proceda parezco ante
Vseñoria; y digo que io estoi graduado de Bachiller, i Maeg-
tro en Artes, i philosofia y asi mismo examinador nonbra-
do en dicha facultad por la Uniberssidad de Granada, y
en el Collegio del Sacro Monte de dicha Ciudad he cursado
tres años Completos la facultad de Theologia como todo
Consta del testimonio, y sertificasion que en debida
forma presento, y Juro = Y aunque en dicha Certifica
sion solo se expresan tres años completos lo cierto es que
gane tanbien curso el qual no biene en dicha Cer
tifficasion porque no es estilo darse en testimonio de
Cursos atento aloqual, y porquanto en dicha Uniberssidad
de Granada solo con dos cursos es bastante para Graduar-
-se de Bachiller en Theologia, y por ignorar que en esta
se requieren mas cursos por tanto

A V. Sa. Pido I Suplico que en bista de dichos instrumentos
se sirua de mandar se me admita a examen para
el Grado de Bachiller en dicha facultad de Theologia,
sirviendose de dispensar en Caso nesesario si algun
tiempo faltare por los estatutos desta Uniberssidad y que
saliendo aprobado seme de dicho Grado en la forma
ordinaria que sera justicia y mersed que pido &a.

Mo. Dn. Alonso Jaen

Auto

En la Ciu. de Sevilla en diez dias del mes de Junio de mill
setesientos y dos años los Sres. Rtor. y Consillrs. de
este Collo. Maior i Univerd. Vista esta peticion Dige

Dixeron que auian p.r presentados el testim.o y la
ficacion que d.ho ille representa y en atencion
Constar a d.hos SS.es que no es estilo el dar G
de theologia en los destiem.os de esta Uniuers. de Granada
que realmente los ganen = y en atencion a ser el
nido en Circunspedimento sugeto graduado de Lic.
en artes Como lo Justifica y visto lo demas
sobre esta vacon Ver Jederia mandaron que
D.n Alonso Jaen entre a Examen para el grado
en theologia que pide y aviendo aprobado se le
en la forma hordinaria p.r sin exemplar y p.r este su auto ans
daron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r D.n Ant.o Aboro de los Rios y Castillejo Rector

Alonso Jul de Sotomayor

Gamarra

D. Diego de Leon

Dn Juan Augustin Oledo = Dn Felis Amaral =
Dn Fernando Carelo naturales de la Ciudad de Carmona Vecinos desta Ciudad. = Dn Juan Gutierrez natural dela villa dela Campana Vecinos desta Ciudad. = y
Dn Joseph de Flores. = Dn Juan de los Rios. = Dn Miguel Guitarro. = Dn Juan de Ureña. = Dn Manuel Romero naturales dela Villa de Marchena Vecinos desta Ciudad
Como mejor proceda parecemos ante Vs.[xia] y dezimos que como consta dela certificacion que en debida forma presentamos nosotros avemos cursado Summulas, i logica, y parte dela Physica en la facultad de artes en el Colegio dela Compañia de Jesus de dha villa de Marchena, y respecto de que alos que cursan en el Colegio de S. Hermenegildo desta Ciudad por ser de dhas escuelas seles atiende en darles el grado con dho tiempo haziendo la dema equidad que es estilo, nuestro deseo es recevir el grado de dhos, instantes por tanto. =
A Vs.[xia] pedimos, y suplicamos se sirva de mandar que entremos al examen para dho grado y que saliendo aprovados se nos de en la forma ordinaria. ——— y que sea en la mis ma forma, y como se les ha dado, y da al Curso de dho Colegio de S. Hermenegildo desta Ci-

v.d Mad que sera justicia, y merced que pedimos

D.n Fernando Canelo D.n Miguel Ximenez Guixarro

D.n Juan Herrera D.n Joseph [illegible]

D.n Juan de los Rios D.n Juan [illegible]

D.n Felix de Amaral D.n [illegible]

Don Manuel Romero

En la Ciud.d de Sev.a en veinte dias del mes de Dic.e de [illegible] sete t.s y dos. los s.res Rector y consiliarios de el coll.o [illegible] q. Unid.d aviendo visto esta petiz.on y Certificaziones que representa y demas que ver se devia dixeron q. [illegible] por presentada dha Certificazion y mandaron q. [illegible] contenidos en esta peticion entren a examen para grado de B.r en Artes y saliendo aprobados [illegible] les de en la forma ordinaria y por este [illegible] asi lo acordaron y firmaron ante mi de que [illegible] fee

S.or D.n P.o de Bustamante

†

Como Lector de Philosofia que soi del Colegio de la Compañia de Jesus dela villa de Marchena Certifico, y Doi fee en la manera que puedo Como los contenidos en foha antes desta, y que firma supedimento an sido, y son mis discipulos y como tales an cursado las summulas, Logica, i parte de Physica en dhas Escuelas cumpliendo cada uno con los cargos que segun su tiempo les tocan procurando el aprovechamiento, y para que conste de pedimiento de los susodhos doi la presente en dha villa en 13 dias del mes de Diciembre 1702 años. =

Juan de Soto
Mº de Filosofia.

El L.do D.n Matheo Manuel de Leon y Sepulveda natural de la Ciud.d de Cordoba como mejor proceda paresco ante V S.a Ylldma q.e yo estoy graduado de licenciado en la facultad de artes por esta universidad como constará de los libros rexistros de la secretaria y atento á no aver embarazo alguno conforme a estatutos =

A V S.a pido y sup.co q.e se sirva de mandar se me dé el grado de maestro y borla en dha facultad de artes con todos los honores y preeminencias q.e se acostumbran y en la forma ordinaria, pido justicia y merced et.a

L.do D.n Matheo Man.l
de Leon y Sepulveda

[illegible]

Fr. Gabriel Castellanos Presbitero Religioso del Orden de S.r S.to Domingo Conventual en el Conv.to de S.n Pablo desta Ciu.d Lector habitual de theologia Como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que Como es notorio yo soi tal Lector habitual y nezesito de Graduarme en esta Univers.d de B.r En artes y theologia para efecto de oponerme a las cathedras della por tanto

A V.S.a sup.co se sirva de mandar Entre a examen p.a dhos dos Grados y siendo aprouado se me den y reciba merced en la forma ordinaria dispensando p.a ello lo necesario pido Justicia y merzed &a.

Fr. Gabriel Castellanos

Auto — En la Ciu.d de Seuilla En Veinte y nueve dias del mes de nou.e de Mill setecientos y dos años los S.res Rector y Consiliarios desta dha Maior Univers.d Vista esta peticion y demas que ver se debia Dixeron que atento ala notoriedad que se tiene de ser el sujeto Conocido y tal lector habitual en su orden Entre a examen para ambos grados que pide y siendo aprouado en ellos se le den en la forma ordinaria y por este su auto assi lo proueyeron mandaron y firmaron conmigo el secretario

D. D.r Ant.o Lobo Rios de Castillo Rector — D.n Juan Vicente ... Bocanegra

[illegible]

D.n Balthasar Gabriel Ballines Natural dela Ciud. de Xerez dela front.a Diocesis desta Ciud. Como mejor proceda paresco ante V.s y digo q. io he Cursado enla facultad de Canones en esta Universidad y enella tengo ganados Un Cursete en tiempo y tres Cursos Completos con el presente q. estando =

A V.s pido y suplico se sirva de dispensarme los dos tercios q. faltan p.a este Ultimo Curso. y Con la dispensa assimismo del quinto mande se me de el grado de Bachiller en dha facultad de Canones respecto de q. por algunos Cuidados y dependencias precisas de mi tierra me precisa ir a ella y no poder asistir a lo restante del Curso en lo qual Recevire mrd y Justicia q. pido &a.

Balthasar Gabriel Ballines Campuzano

Auto En la Ciu. de Sevilla en [illegible] nueve de [illegible] de mill e setecient. [illegible] años [illegible] Consiliarios de este Colleg. [illegible] Visto este Pedimento dixeron que [illegible] que dispensaban y dispensaron [illegible] causas que expresa [illegible]

se le diziera lo que pide sin que ... le

plar y los señores Alcaldes mandaron que por el sello ...

do ... que pide e ansi lo proveyeron y firma-

ron ... que doy fee

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

1702.

Memoria de los Estudiantes que se Graduan en este año de 1702 [illegible] del Curso de la Compañía co-
mo de otras partes.

1. D.n Alonso Narcisso Zapata de Senabria natural de la V.a de [illegible] Arriaga Priorato de Leon, bachiller dio.

2 D.n Juan Diez de Cabrera n. de Sevilla deposito.

3 D.n Bernardo Miranda Nat. de Cadiz deposito.

4 D.n Joseph Fran.co Ramirez nat. de Sevilla

5 D.n Fran.co Ant.o Muñoz nat. de la Ciud.d de Luzena obisp.do de Cordoba deposito.

6 D.n Joseph Ortiz de Barroso n. de Malaga deposito.

7 D.n Diego Morales de la Calle n. de la V.a de [illegible] obisp.o de Malaga.

8 D.n Miguel Perez Serrano familiar no deposita [illegible]

9 D.n Andres Moran Bandera [illegible] pobre no deposita

10 D.n Alberto Joseph de Herrera Nat. de Carmona

Los PP.es infrascriptos damos fee, y verdadero testi=
monio como D. Juan.co Muñoz de Castilla ha cursado tres
[añ]os de artes, conviene a saber, summulas, logica, y Philo
[so]phia, en este R.l Conv.to y Collegio de S. Pablo de Cordoua
[a]viendo asistido a todos los actos de conclusionzillas, y conferen-
[cia]s, sin aver hecho falta considerable. y por verdad lo
[fir]mamos en veinte y siete dias del mes de junio de mil
[se]iscientos y noventa y cinco años =

F. Juan.co de Abril
Reg.te

F. Bar.me Martinez
L.r de prima

Fr. Pedro de Alcala
L.r de visp.s

F. Antonio Collados
L.r de Philosophia

Fr. Juan de Porcuna
L.or de logica.

F. Juan del Espino
L.or de Summulas

[D]e io Fr. Thomas Gellido doy fee como lo arriba dicho
consta de un libro que este Conv.to y Collegio tiene, don-
[d]e se sientan los que entran a cursar en el. =

F. Thomas Gellido
M.o de Est.os

Fr. Joseph Cortes lector de artes del Colleg.º mayor de S.to Tomas de la Ciudad de Sevilla Certifico q D.n Joseph Ramires a cursado las sumulas y Logica en tiempo de dos años q a asistido en dicho Colegio, i por verdad lo firme en 13 de octubre de 1702

Fr. Joseph Cortes

Dn Joseph Franco Ramirez Natural desta Ciudad y Dn Franco Antonio Muñoz Natural de la Ciudad de Luzena Obispado de Cordova, Como mas aya lugar parecemos ante Vs. y decimos que como consta de las Certificaciones que presentamos en debida forma, Nosotros avemos cursado la facultad de Artes el tiempo necesario para graduarnos de Bachilleres en dha facultad por tanto

A Vs. Pedimos y suplicamos ayan por presentadas dhas Certificaciones, y en su vista mande que entremos a examen para dho grado de Bachiller y saliendo aprovados que se nos de en la forma ordinaria que sera justicia que pidimos

Joseph Franco Ramirez

Franco Antonio Muñoz

Autto

En Sevilla en veinte y dos de octubre de mill setecientos y dos años los Señores Rector y Conciliarios de este Collegio de Sta. Maria y Univd. vista esta peticion y los instrumentos que se presentan y demas que ver se debia digeron se admitan los contenidos al grado de Bachiller en artes que piden y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron ante mi de que doy fee.

Certifico yo fr. Joan. de Barges lector de Methaphisica del collegio de S.to thomas q. D. Miguel Geronimo Perez y serrano a cursado los tres años Completos de filosophia y por ser verdad lo firme en sevilla en 24 de octu.e de 1562 a.

Fr. Ju.o Bargas

Certifico Yo el Pᵉ Fr. Juᵒ. Bargas Lector de Metaphisica, del Collegio de Sᵗᵒ. Thomas, que Dⁿ. Santiago Thoran, Natural de la Villa de Gijon en el Principado de Asturias, â cursado los tres años Completos de Filosophia, y por ser verdad lo firmê en Sevilla en 24. de octᵉ. de 1752 ——

Fr. Juᵒ. Bargas

Fr. Ambrosio de Piña Lector de Artes en este Conven-
to Casa grande de Nra. Sra. de la Merced Redempcion de Cautivos Cer-
tifico, y si necessario fuere, juro in Verbo Sacerdotis, como
Dn. Alonso Narciso Zapata, y Menao asistio el año pasa-
do a oir Sumulas, y Logica dando Lecciones, y teniendo con-
ferencias, juntamente con las demas funciones escolas-
ticas, que en dicho Conuento acostumbran hazer los estudia-
ntes de Artes, cumpliendo en todas exactissimamente. y
por ser verdad doi esta en dicho Conuento de la Ciu-
dad de Seuilla a 6 de Octubre de 1702 años.

Fr. Ambrosio de Piña
Lector

Dn Miguel Perez Serrano Nat. desta Ciud de Cordoba y de aquel Obispado: Dn Andres Moran dela Vandera, Natural de la Villa de Gijon deel Obispado, y de Oviedo, ene Principado de Asturias; y Dn Alonso Narcisso de Jenao natural dela villa de Almunia, Obispado de Leon, nullius diocesis
Como mejor proceda, parezcemos ante Vs. y dezimos que Consta delas Certificaciones que presentamos de haver curssado la facultad de artes el tiempo necessario para graduarnos de Bachilleres por tanto
A Vs. supp.cos y pedimos aian por presentadas esta Certificacion y mandes entremos a examen, y saliendo dellas aprobados, que se nos de en forma el grado, que sera Justicia, y merced, que pedimos &a.

Andres Moran dela V.

Dn Alonso Narcisso de Jenao

Dn Miguel Perez Serrano

En la Ciu. de Sevilla En veinte y dos dias del mes de octubre de mill setecientos y dos años los ss.es Rr. y Consill.ros deeste Colleg.o Maior y Univers. haviendo visto esta peticion y certificaciones que se presentan dijeron que a Dn Miguel Perez serrano atento a ser familiar desta Sta Casa, y a Dn Andres Mo

Moran Perpetuo de su mucha pobreza que es notoria señor de el
do de Oraa, y a Dn Alonso Narciso señor de un mismo
depositando en la forme ordinaria lo q. este su auto a
cordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

Fr.

S.r D.n Ant.o Liberio de los S.
Ríos Castillejo Merez

Ld.o Juan Ant.o
de los ...

D.n D.n ...

+

Yo Josef de Chinchilla Mro. de Theologia en el Colº. de la Compª. de Jesus de esta ciud. de Malaga, certifico, q D. Josef Ortiz Barroso estudio la Filosofia en las Escuelas de dho Colº. Y por ser verdad lo firme en dha ciud. â cinco de Septiembre de mil. setecientos, y dos años.

+
Josef de Chinchilla

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

D.n Joseph Ortiz Barrero natural de la Ciudad de Malaga de aquel Obispado, como mas aya lugar en derecho paresco an[te] V. S.a y digo que yo curssa la facultad de artes como consta de la certificacion, que presento, y Juro en el Colegio Compañia de Jesus de d[ic]ha Ciudad, por tanto

A V. S.a pido y suplico se sirva de mandar entre a examen para el grado de Bachiller en d[ic]ha facultad de artes y saliendo aprovado que se me de en la forma ordinaria que sera Justicia, y merced pido &

D.n Joseph Ortiz Barrero

Autto

En la Ciud.d de sevilla en veinte y tres dias del mes de octub.e de mill setecientos y dos años los s.res R.ores y consill.os de este colleg.o M.r Espinosa Vice Rector y Zerintf.r que con ella se pre senta dixeron se le de el grado que pide y este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

[illegible]

D.r D.n Antonio [illegible]
D.r Tamayo [illegible]

D.n Pedro Lopez
[illegible]

D.n Juan Man[uel]
de Cors [illegible]

Los infrascriptos damos feê y verdadero testimonio como D. Bernardo de Miranda ha cursado en este Conv.to del SS.mo Ros.o y S.to Domingo de Cadiz tres años de artes, conviene a saber Summulas, Logica, y Philosophia, Anima y generatione, sin aver hecho falta notable alguna, y assi mismo sustento un acto de conclusiones generales de Philosophia, y otros muchos actos menores, y por verdad lo firmamos en el sobre dho Conv.to en 9 de Octubre de 1701 a.

Fr. Joseph Martinez
Reg.te

Fr. Ju.o de Mayora
L.or de Prima

Fr. Pedro de la Mar
S.to R.a.lis

Fr. Geronimo Godoy
L.or de Sum.s

Fr. Ju.o de Escalona
L.or de Phi.a

Fr. Ant.o Canales M.o de Estudiantes y Notario p.a dar fee de los q. cursan artes y Theologia en el sobre dho Conv.to como el año de D. Bernardo Miranda a cursado los tres dhos años, y sustentado los actos de estudio y a referidos y por verdad lo firme en dho Conv.to a 9 de Octubre de 1701.

Fr. Antonio Canales
M.o de Es.s y Notario.

[illegible] Juan de Vargas [illegible]

[illegible] Colegio [illegible]

[illegible] Colegio [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Juan de Vargas

[illegible] de Mont[illegible]

D.n Bernardo de Miranda vezino de esta C.d natural de la de Cadiz = D.n Juan Diez de Cabrera natural, y vezino de esta Ciudad como mejor proceda pa-recemos ante V.S.a y decimos, que como consta de las Certi-ficaciones, que presentamos, avemos cursado en la facultad de Artes el tiempo necessario para el grado de Bachiller en ella, por tanto =

A V.S.a pedimos, y suplicamos mande entremos à examen para el grado de Bachiller en dicha facultad de Artes, y que saliendo aprobados se nos de dicho grado en la forma ordinaria que sera Justicia, que pedimos &c.

D.n Bernardo de Miranda

D.r Ju.o Diez de Cabrera

Autto

En la Ciu.d de Sevilla en veinte y tres de oct.e de mill sete-cientos y dos años los S.es R.or y Consill.os deste Coll.o mayor e Univ.d haviendo visto esta peticion y Instrum.tos que con ella se presentan dixeron que a los dos Contenidos se les de el grado que piden y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

fa

[illegible] Rec.r y Catt.co [illegible]

D.r D. Pedro [illegible]

[illegible]

D.n Mathias Fajardo natural de el lug.r de Ycode
Ysla de Thenerife Diocesis de Canarias = D.n Ant.o
Velasco natural de la Ciudad de Tarifa Diocesis de la
diz = D.n Nicolas de Mayorda natural de la mysma
Ciudad de Cadiz = D.n Pedro Gomez = D.n Ant.o Vasquez =
D.n Manuel Escarin = D.n Miguel Benito Pareso = D.n
Tiburcio Chamorro naturales de Sevilla = D.n Fran.co
Dias y D.n Thomas Gomez de la Villa de Fregenal
Diocesis de Sevilla = D.n Joseph Carvajal natural
de la Villa de Alcala de Guadayra Diocesis de Sevilla
D.n Fernando Zamalloa natural de la Villa de Gran-
go Diocesis de Calahorra D.n Fran.co Olerin natural de la mys-
ma Villa = D.n Joseph Alberto natural de la
Ciudad de Carmona = D.n Ant.o Roman Melendez
y D.n Fran.co Ferrer Chacon ~~Roman Melendez~~ naturales
de la Villa de Utrera Diocesis de esta Ciudad
de Sevilla = D. Diego Morales de la Calle Clerigo
Presbitero natural de la Villa de Ubrique Diocesis de
Malaga y D.n Joseph de Riba y Jauregui natural
de esta Diocesis de Sevilla = D.n Matheo Mart.n [illegible]
[illegible] n.l de Cordova = D.n Fr.do Gomez Camino n.l de [illegible]
Como mejor proceda parecemos ante V.S.a y de-
cimos que nosotros avemos entrado la facul-
tad de Artes como se justifica de la certifica-
cion de Nro S.r Nro adjunta que presentamos y res-
pecto de que es lo necess.o p.a obtener el grado

De Bachiller en dha facultad q.e tanto
a V. S.a pedimos se ynplicaremos se mande entrar
a el examen q.e a dho grado de Bachiller
tes. y que saliendo aprovados se nos de
forma ordinaria Que sera justicia q.e

Pedimos V. S.a

Mathias Hurtado de las Pocas

Dn. Antonio Velasco y Bistuela

D.n Antonio Vasquez

D.n Fran.co Xavier Chacon

Fernando de Zamalloa

D.n [illegible] de Mazerola

D. Alf.o [illegible] Melendez

Fran.co Lorenzo

D.n Miguel Parexo

D.n Alfonso [illegible]

D. Joseph Carvajal

D. Joseph Antonio Herrera

D.r Fran.co Nuñez Cumplido

D. Thomas [illegible] Moren[illegible]

D.n Manuel Suarez

D. Pedro Torres

D. Diego [illegible] de la Calle

D.n Joseph de Rivas y Jauregui

D.n Mateo Manuel de Leon y Sepulveda

Certif.n

Certifico yo el P.e Ant.o de Vergara de la Comp.a de Jhs, y M.o [illegible] en este Col.o de S. Herm.do como los contenidos Estudiantes cursan Escuelas, asistiendo con puntualidad a las obligaciones de su estado, y verdad lo firmé en dho Col.o de S. Herm.do a [illegible] de [illegible]

Ant.o de Vergara

Autto

En la Ciu.d de Seuilla en Veinte y tres dias de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Examen y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

D. D.r Ant.o Lorenzo de los Rios y Castilla [illegible]

D. D.r Man.l de Leon [illegible]

D. D.r [illegible] [illegible]

Sevilla

219

año de 1703

Ynform.on de dos Cursos en la Univers.d de Alcalá de Henares

fecha p.r D.n Ant.o Gomez Garcia

D. Rafael del Castillo natural de esta
Ciudad diocesis de ella Como mejor proceda paresco
ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Universidad
la facultad de Canones y Leyes tres años con
con el presente y un curzete ganado despues de los
dos años primeros porque no lo ubo el año inmediato
al primero que yo curse y respecto de que tengo
los Cursos nesesarios para el grado de bachiller
y que a este presente curso me faltan mui pocos
dias para darse Vacaciones por tanto a V.S.
Pido y Suplico se sirva de dispensar el quinto
Curso Conforme a estatuto y asi mismo el defecto
de estar dicho Curzete en medio de dichos Cursos
y respecto de faltar a este solo quatro o seis dias
mande se me de dicho grado de bachiller con
dispensa de dicho quinto curso en la forma ordinaria
que sera justicia y merced que pido et.

Don Rafael
del Castillo

...mo en las ... [illegible] ... [illegible] ... puero
tengo ganados dos Cursos en dha [illegible] y siete, y el de oche-
n, los de ochenta y seis en sechenta y siete, y ochen-
ta y siete en 88. Como consta de los dos zedulas que
presento y juro. llamadas la del primero de [illegible]
del Sr. D. Diego Pacheco Chatedratico de visperas
y del Sr. Mro. D. Joseph Santos Chatedratico de prima
y aunque de no tener en dha Universidad por ser
... [illegible] en cargar me remita a este mismo ...
na a quien en [illegible] las matriculas y pruebas de dhos dos cursos ter-
nia por conveniente = y atento a que esta solicitud me
sera costosa tengo con los medios como yo no tengo
por cuia razon necesito tambien, por dha falta
de medios de que se dispense con sinco cursos =
Assimismo sup[lic]o a V.S. atento a que sobre dhos dos cursos de Alcala tengo
[illegible] en esta Ciudad que me vieron cursar y son
... [illegible] Chatedraticos de quienes tambien firma-
ron dhas zedulas, tan fidedignos que todos son Religiosos
de los Reverendos [illegible], uno dellos D. Gaspar ...

dias para darse Vacasiones por tanto a V.

Pido y Suplico se sirva de dispensar el quin[to]
Curso conforme a estatutos y asi mismo el [...]
de estar dicho Curzete en medio de dichos Cur[sos]
y respecto de faltar aeste solo quatro o seis [...]
mande se mede dicho grado de bachiller [...]
dispensa de dicho quinto curso en la forma [...]
que sera justicia y merced que pido et [...]

Don Rafael
del Castillo

[illegible] Lopez en [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] de Plasencia curso [illegible] [illegible]
ochenta y siete en la Cathedra de [illegible] desta Universidad
[illegible] Alcala de Henares y para que conste lo firme a diez
[illegible] de Marzo de dicho año

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de Casa dexada
[illegible] a la lugar en dere
[illegible] Yo e cursado en
[illegible] de Canones y tres
[illegible] cursos enteros que son
[illegible] dellos el cursante
[illegible] que tengo ganado en
[illegible] dando el presente
tiempo, y [illegible] antesimiento tengo hoy cur-
sante, con sentencia [illegible] con cursante ganado, cur-
sos en esta universidad con [illegible] dexares = Y asimis-
mo tengo el uno de los dos [illegible] de Alcala de Henares
como en la Universidad de Alcala de Henares en que tengo
tengo ganados dos cursos en dicha facultad en ochen-
ta y seis y ochenta y siete, y el de oche-
nta, los de ochenta y seis en [illegible] de los dos [illegible]
onta y siete en 88. Como consta de los dos cedulas que
presento y una firmadas la del primero año
del Sr. D. Diego Pacheco Cathedratico de visperas
y del Sr. D. Joseph Santos Cathedratico de prima
de dicha Universidad para
y a [illegible] de no tener en dicha [illegible] ante [illegible] [illegible]
na a quien encargar [illegible] [illegible] de dichos dos cursos ter-
na las matriculas y pruebas de ellos
[illegible] Caravantes = Y atento a que esta solicitud me
[illegible] tengo con los medios como y no tengo
[illegible] tengo con los medios [illegible] por dicha falta
por cuia razon necesito tambien, por dicha falta
de medios de [illegible] sean cinco cursos =

Al Sr. [illegible] atento a que sobre dichos dos cursos de Alcala tengo
cursados en esta Ciudad [illegible] cursar y son
[illegible] Cathedraticos de quienes [illegible] [illegible]
otros [illegible] son Iglesias
[illegible] cedulas [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] uno dellos D. Gaspar
de los Reinosos, [illegible] uno dellos D. Gaspar

dias para darse Vacasiones por tanto a V...

Pido y Suplico se sirva de dispensar el quin...
Curso Conforme a estatuto, y asi mismo el d...
de estar dicho Curzete en medio de dichos Cur...
y respeto de faltar aeste Solo quatro o seis ...
mande se le de dicho grado de bachiller ...
dispensa de dicho quinto curso en la forma ord...
que sera justicia y merced que pido et ...

Don Rafael
del Castillo

[Juan] Gomez de Zurita [illegible] ha
[...]ada obtenido de [illegible] curso en este de
[...]cientos y ochenta y ocho en la clase de [illegible]
[...]ersidad de Alcala de Henares [illegible]
[...] de Marzo de dho Año

[illegible] [rúbrica]

[...] de Casa dexada
[...]s a la lugar en dexe
[...] Yo e cursado en
[...] de Canones y Leyes
[...] Cursos enteros q son
[...] dellos el curso de este
[...]no llevo ganado en
[...]n dando el presente
q tiempo, y [illegible] con entrasamiento tengo hoy cur-
sete, con [illegible] a [illegible] U.ᵈ con curso de este ganado en
sos en esta universidad considerar = y asimis-
tiempo el q de los dos se[illegible] de Alcala de Henares
como en la Universidad de dha facultad q tuve
tengo ganados dos Cursos en dha facultad y siete, y loche
n, los de ochenta y seis en sesenta y siete, [illegible] dulos q
enta y siete en 88. como consta de los dos [illegible]dulos q
presento y juro. Firmados la del primero dicho
del S.ʳ D.ⁿ Diego Pacheco Chatedratico de visperas
y del S.ʳ D.ⁿ Joseph Santos Chatedratico de prima
de dha Universidad por
y aviendo de no tener en dha Universidad tanto dinero
na a quien encargar me remita testimonio [illegible]
de las matriculas y pruebas de dhos dos cursos ter-
go Corrientes = y atento a esta solicitud y me-
hiera con los [illegible] tengo con los medios como y no tuve
por cuia razon necesito tambien, por dha falta
de medios de [illegible] seacon sin los Cursos =

A V.S. sup.ᶜᵒ atento a q sobre dhos dos Cursos de Alcala tengo
[illegible] en esta Ciudad q me hicieron cursar y son
[illegible] Chatedraticos de quien esta su firma
o hicieron [illegible] Chatedraticos de dignos q todos son Religiosos
de los Religiosos, primitiboros, uno dellos D.ⁿ Gaspar
[illegible]

dias para darse Vacasiones por tanto a V.

Pido y Suplico se sirva de dispensar el quin[to]
Curso Conforme a estatuto y asi mesmo el d[...]
de estar dicho Curzete en medio de dichos Cur[sos]
y respecto de faltar a este Solo quatro o Seis [...]
mande se me de dicho grado de bachiller [...]
dispensa de dicho quinto curso en la forma or[dinaria]
que sera justicia y merced que pido et [...]

Don Rafael
del Castillo

D. Juan Gomez natural de la uilla de Casa dexada
diosesis de Plazensia como mas aia lugar en dere
cho paresco ante V.S. y digo = que yo e cursado en
esta Uniuersidad la facultad de Canones y leies
en la qual tengo ganados dos cursos enteros que son
los proximos pasados y en medio dellos el cursete
de silicio, y asimismo, por si no fuere ganado en
el tiempo, y soi actualmente cursando el presente
cursete, con que en todo a conosimiento tengo hoy cur
sos en esta uniuersidad V.S. con cursete ganados en
tiempo el que de los dos se considerare = y asimis
mo en la Uniuersidad de Alcala de henares
tengo ganados dos cursos en dicha facultad que fueron
los de ochenta y seis en ochenta y siete, y oche
nta y siete en 88. como consta de las dos cedulas que
presento y juro, firmadas la del primero año
del S. D. Diego Pacheco Chatedratico de uisperas
y del S. Mro. Joseph Santos Chatedratico de prima
y aprecio de no tener en dicha Uniuersidad perso
na a quien encargar me remita testimonio au
tentico de las matriculas y pruebas de dichos dos cursos
tengo corrientes = y atento a que esta solicitud me
fuera costosa a tengo con los medios como yo no tuuo
por cuia razon nesesito tambien, por dicha falta
de medios de ser relexado sea con sinco cursos =
A V.S. sup.co atento a que sobre dichos dos cursos de Alcala tengo
testigos en esta Ciudad que me uieron cursar y son
opositores a Chatedraticos de quienes estan firma
das las cedulas, y an sido dignos que todos son Religiosos
de los Religiosos, preuiniteros, uno dellos D. Gaspar

Murillo Canonigo de la Sta Yglesia desta ciudad de Sevilla, de admitirme informacion q en consequencia de la Real cedula ... con otros testigos de como cursé los dos cursos contenidos en dichas cedulas ... y mas por medio de testigos de como los gané legitimamente y fueron los sujetos de quienes estan firmadas las certificaciones de dichos cursos en la ... y dada dicha informacion en la parte q baste ... declarar en el ... como ... dichos dos cursos de que con la informacion me sirvan dichos dos cursos y q se ... ganados en esta Universidad y son ... con ... para el grado de Bachiller en ... sin dispensa alguna de curso, q sera justicia ... pido etc.

Br. Ju. Gomez

En Sevilla en veinte y seis de abril de mill setecientos y diez años los S.res Rector y Consiliarios deste Colegio Mayor y Universidad vistas estas Reales Cedulas que fueron presentadas = Dixeron que admitian a esta parte la informacion que ofrece y que se comete al presente secretario y fecha se traiga para en su vista proveer lo que mas convenga y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

Dr. Segura ... Porrus ... Dr. Cosoro ...

Ldo. Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en veinte y ocho de abril de mill setecientos y diez años parecio ante mi el Br. Juan Gomez Garcia para la informacion q tiene ofrecida presento por testigo al Lic. Dn. Antonio de Manjon ... colegial ... del Colegio Mayor de la Merced, Casa Grande desta Ciudad ...

a lo qual da fe conozco y con licencia expresa q. dixo tener de
su superior recevi juram.to a Dios y una cruz conforme a de
recho q. hizo y so el prometio decir verdad y preguntado por el te
nor del pedimento de dho D.n Juan Gomez dixo que le conoze
y sabe que desde el año de ochenta y cinco hasta el de ochen
ta y ocho continuamente estubo estudiando en la Universid.d de
Alcala de Henares que oio decir que era la facultad de leyes
y que lo veia estudiar todos los dias de estudio de dha Univ.
niversid.d y venir della por que posaba en el colleg.o de la conven
cion de dha orden de la Merced donde este testigo estubo dho
tiempo de compañero del P.e Mro fr. Jacinto Arriaga Predi
cador de su Mag.d y en exercicio con que por esta razon sabe
lo referido y trato alli a lo dho D.n Juan Gomez que como
dho es posaba en dho colleg.o en zelda de un religioso que le ha
bia criado y murio por cuia razon se vino dho D.n Juan
y que por la misma razon save que el D.r Santos y D.n Diego
Pacheco fueron y entonzes eran cath.cos de Prima y visperas
de leyes y asi tiene este testigo por ciertas e legitimas las cedulas
que le fueron mostradas y que las gen.s de la ley no le tocan
en manera alguna que es de edad de setenta y un años y
de lo que lleva dho la verdad sin cosa en contrario y
publico en dha ciud.d de Alcala y esto so cargo de su juram.to
en que se ratifico y lo firmo ante mi de que yo el ss.no
doi fee

Fr. Antonio Manzano — Ante mi Pedro de Bustamante

D.n Ju.o Ant.o Mal... donado ... Col.o de S. Bart. ced. 26...

En la ciu.d de Sevilla en diez y nueve dias del mes de maio de
mill setecientos y seis años parecio ante mi el dho D.n Juan Gomez

Gomez ypara esta informacion presentó por testigo a Don Juan Antonio de Maldonado Clerigo de menores ordenes Vezino desta Ciudad Collegial de San Bartolome al qual doy fe conozco y de quien recevi juramento a Dios y a una cruz conforme a derecho que hizo y so cargo del prometio dezir verdad y siendo preguntado por el tenor del pedimento del dicho Don Juan Gomez dixo conoze al sussodicho y sabe y haverlo visto que curso en la Universidad de Alcala de Henares dos cursos en las facultades de canones y leyes que fueron los de ochenta y seis en ochenta y siete y de ochenta y siete en ochenta y ocho en los quales iba a oir las cathedras de su obligacion a dichas escuelas sin hazer falta notable = que las cedulas presentadas que por mi el presente secretario le fueron mostradas al testigo las tiene por ciertas y verdaderas porque conoce al Doctor Ramos y Doctor Pacheco que estan firmadas que eran cathedraticos de prima y visperas en dichas facultades = y esto lo sabe el testigo por ... saverlo visto y estado en dichos años el testigo en dicha Universidad de Alcala de Henares y haver visto en la Universidad muchas vezes y muy continuo al dicho Don Juan Gomez ... = que las generales de la ley no le tocan ... en manera alguna = que es de edad de ... y seis años = y todo lo que lleva dicho dixo ser la verdad sin cosa en contrario so cargo de su juramento en el qual se ratifico y lo firmo ... de que doy fe

Don Juan Antonio Maldonado

Licenciado Don ... Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en veinte y ... dias ...

del mes de Maio de mill setecientos y diez años parecio ante mi el dho
Br. Juo Gomez Garcia y para esta informacion presento p.r testigo a
Br. Juo Garcia Galisteo Presvitero Vzo. desta Ciud. a la Mtrz. de Sta Maria
la Blanca al qual doi fe conozco de quien recivi Juram.to en
forma a derecho que hizo in verbo sacerdotis puesta la mano en el
pecho y corona y prometio decir verdad y siendo preguntado p.r
el tenor del pedimento de dho Br. Juo Gomez Garcia = dixo conoze
al suso dho y save que el Curso en Canones del año pasado de ochen
ta y seis en ochenta y siete cursó el dho Br. Juan Gomez Garcia
en la Ciud. de Alcala de Henares en la Univers.d de ella y fue Con
discipulo del testigo en dha facultad y Compañero de quarto
en un Convento o Colegio de Nra. S.ra de la Merced de dha Ciud. donde
estaban de posada ambos y iban juntos a la Univers. sin ha
zer falta notable = y el testigo se vino al fin de dho año de
ochenta y siete y asi no cursó al Curso siguiente q. en dho p.do
se refiere sino que se vino a esta tierra = pero que el dho
Br. Juan Gomez se quedo alli con animo fixo de proseguir cursan
do como tiene el testigo entendido lo hizo mas que de vista
no puede decirlo el testigo = quien asimismo dixo que co
nocio a los Cathedraticos en dha facultad de quienes estan firmadas las ce
dulas presentadas y le fueron mostradas al testigo que son los R.s Pa
dres y el D.r Candos = que todo lo save p.r las razones que lleva
dho de haver estado en Alcala de Henares y haver cursado en su Univers.
que las gen.les de la lei no le tocan en manera alguna que es de edad
de treinta y siete años poco mas o menos que todo es la verdad so cargo de su
juramento en que se ratificó y lo firmo ante mi de que doi fee

Dn. Juo Garcia Galisteo — Ante mi Juo de Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en veinte y tres dias del mes de

En mill setecientos y diez años haviendose visto esta informazion por los señores Rector y Consiliarios deste collegio mayor y univ.d dixeron la aprobaban y aprobaron y dieron por buena y bastante para el efecto que ha sido fecha y interpusieron en ella su autoridad y judicial decreto y para tener en esta Univers.d tres cursos con summete en otros tantos de esta Universidad dos en Alcala de Henares en dicha Univ.d al contenido Dn Juan Gomez Garcia le recibo al grado de Bachiller en canones que pide sin dispensa de ningun curso y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi el que doy fee

D. Juan de Segura

D. Ju.o Martin

Don Lorenzo de Ponze

Dr Dn Andres de Leon y Casasola

Dn. Fran.co Ant.o Muñoz nat. desta Ciud. de Lucena del Obispado de Cordova como mas aya lugar en derecho parezco ante V.S.a y digo que e estudiado en esta Univers. la facult. de Medicina y en ella tengo ganados dos cursos completos que son los de 1701 en 1702 = y de 1702 en 1703 = y respecto de que necesito pasar a otros payses y de llevar Justificacion de lo referido a V.S.

A V.S.a suplico mande que se me de dho testimonio de dos cursos que tengo en dha facultad Medica y que sea en la forma hordinaria y manera q. haga fe que sera Justicia y merz. que pido &c.

Por Dn. Fran.co Antonio Muñoz ausente y de su encargo la sollizitud deste despacho =

D. P.o Muñoz

Alvaro

En Sevilla en veinte y cinco de Sept.e de mill setecientos y tres años los señores Rector y Consiliarios deste Collg.o m.r Univers.d de Sevilla vista esta petision y demas que ver se debia dixeron que a Dn. Fran.co Ant.o Muñoz se le de el testimonio de dos cursos que pide

Dijo(?) este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de

que doi fee.

[illegible signature]

Dn Juo. Matheo dela Guardia natl. del Realexo de arriba Ysla de thenerife Ovpdo. de Canarias Como mexor proseda paresco ante Vs.a Y digo que io he cursado en esta Vniversidad la facult. de Canones Y en ella tengo ganados con el presente de quatro Cursos que son en esta forma el Curso de 700 en 701 el de 701 en 702 = Y el Cursete de 702; Y lo que ba deste presente Curso los quales estan provados excepto el Cursete de que presento Zedula Y el presente Curso que no ha fenesido = Y respecto de que me precisa passar a mis paisses a hazer oposicion a Vnos Beneficios Y aver inmediato de Viernes a sabado tale embarcasion que se logra Con dificultad por cuia razon Me importa lograr la ocasion por tanto

A Vs.a Supco. Mande que la prueba del Cursete de que presento Zedula Y la del Curso presente se pongan en los Libros de pruebas Y atento a dhas Causas se sirva de dispensarme lo que falta al presente Curso Y el no estar dho Cursete ganado en tiempo Y fecho lo referido que se me de el grado de Br. en la facult. de Canones con dispensa del quinto Curso que sera Justicia Y merced que pido &a.

Joan Matheo de La Guardia

En la Ciudad de Sevilla en veinte Y seis dias del mes de Enero de mill setecientos Y tres el Señor Rector y consiliarios auiendo visto esta peticion Y lo que en ella pide D. Juan Matheo dela Guardia = Dixeron que se le

el azato que pide en la forma ordinaria, y asi lo
bucucion, y mandaron y firmaron =
D.r Juan de Seguro [rubric]

Sr. Fr. Ambrosio de Pérez Lector de Theologia en el Monasterio del Rl. Orden de Nra. Señora dela Merced Rn. de Cautivos y Natural de la Ciudad de Gibraltar Diocesis de Cadiz, Como mas aia lugar en derecho paresco Ante Vsa. y digo que yo Soy tal Lector Actual, y Respecto de lo qual y tener deseo de graduarme de Bachiller en Artes, A Vsa. Pido y Suplico se sirva en Virtud de lo Referido de Mandar Entre a examen para los grados de Bachiller en Artes, y siendo della aprobado, para el de Theologia y siendolo assi Supp.co que ambos Se medan en la forma ordinaria dispensando para ello lo necessario. pido Justicia &.

Fr. Ambrosio de Pérez

En Sevilla En diez y ocho de Junio de mill setezientos y ... años ... Vista esta peticion Mandaron que este Supp.te entre a examen en los grados que pide y siendo aprobado se le eden en la forma ordinaria y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

...

... Bustamante

M. Sor.

El B.r D. Fran.co Berrugo Coll.l deste Colleg.o nat.l de Carmona Como mejor proceda pareszco ante V. S.a y digo que yo estoi graduado de lic.do en theolog.a p.r esta Univers. por tanto

A V. S.a supp.co mande seme de el grado de d.r en esta facultad de theologia pido Justicia y merzed en lo neçessario &.

B.r D.n Juan Alonso Berrugo y Romero

En la Ciu.d de Sevilla en quinze de dicien.e de mill sete.s y veinte y vn años los S.es R.or y Consill.os deste Colleg.o m.r e Univers. aviendo visto este pedim.to y lo demas que ver se devia dixeron que dispensaban la neçesidad y en su virtud le mandaron se le de el grado de d.r q.e pide el contenido y por este su auto asi lo mandaron y firmaron ante mi de que doy fee.

D.r Seguira   M.ro Ant.o Lobero   D.r ...   D.r Carrasco

Fr.do Bustamante
Srio

Fran.co Alonso Bernardo Romero, coll.l desste coll.o Mayor de S.n Mig.l de Carmona, d.or S.a Sev.a, como d.r ma.r proceda, parez.co ante V.S.a y digo que yo estoi graduado de L.do en artes y theologia en esta Vn.ad y atento a que mi deseo es acceder al grado de L.do en dicha facultad a V.S.a Supp.co se sirva de dispensarme el tiempo que falta de pasantia y mandar seme admita a la funcion de repeticion y actos para dho grado de L.do en theologia siendo mis actos aprobados que se me de en la forma ordinaria que sera Justicia y merz. que pido &.a

Fran.co Alonso Bernardo Romero

En Sevilla en diez dias del mes de hen.o de mill seiscientos y ... los S.res R.or y consill.os deste coll.o M.or e Vniv.d vista esta peticion mandaron que el contenido entre a examen al grado de L.do y siendo sus actos aprobados se les de en la forma ordinaria y por este quanto assi lo acordaron y firmaron ante mi de q.e doi fee

... Segura · D. D. Ant.o Solano · ... · D.r Casa, Olla

... Bustamante

Sec.o

D.n Alonso Benítez Domínguez vezino y natural
de la Ciudad del Puerto de S.ta Maria del Ar.zo ob-
bispado desta Ciudad como mejor proceda paresco ante
V.S.a y digo que yo cursado en esta Universidad la fa-
cultad de Canones en la qual tengo ganados tres cur-
sos complidos y el presente curso en que estoy matricula-
do y cursando actualmente en el como constara de los
libros registros de Matriculas y prueuas y respecto de
ser de dha tierra y tener familia que necesita de mi asis-
tencia por temerse alguna contratiempo de averlo como el
pasado para poner cobro a ella y lo demas y porq.e al cur-
so no puede faltar mucho tiempo=
A V.S.a suplico mande se me de el grado de Bachiller
en canones con dispensa de quinto curso atento a dha causa
y referir que para ello estoy promto a mostrar sufi-
ciencia de mi actual asistencia en dho curso para que quede pro-
bado q.e pido justicia y merced V. D.n Alonso Benitez
Dominguez

Autto En la Ciu.d de Sevilla en veinte y nueve de ... de 17..

de abril de mill setecientos y tres años los ss. rector
y consill.os deste coll.o maior y univers.d vista esta
peticion y demas que ver se debia atento a las
causas de comiseracion que expressa dixeron que se de
contenido el grado de B.r en canones que pide
y q.e este su auto assi lo acordaron y firmaron ante
mi de que doy fee
D.r seguro   R.   Ponze   Lagos   Casasola

Dn. Miguel Saiago de Escobar Nat. de la ciu.d de Llerena Bachiller en Medicina Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que como consta de las zedulas autorizadas que presento y juro y consta de los libros registros de la secretaria de esta Universidad he cursado en la facultad de Medicina quatro cursos de 93 en 94, 94 en 95, 95 en 96 y de 96 en 97 y por falta de medios suspendi los estudios y graduarme y me bolvi a mi cassa donde no he de ejercitar mas... y respecto de que en otra Universidad tengo de aplicarme... ... para ello algun impedimento ... y en ella en Medicina ... de graduarme y de ... ocasion no me ha de costar cossa alguna el grado y de no lograrlo assi no puedo graduarme y me sirve de atrasso

A V.S. suplico mande darme testimonio de dichos quatro cursos que es justicia y merced que pido etc.

D. Mig.l Saiago de Escobar

En la ciu.d de Sevilla en nueve de mayo de mill setecientos y ... los señores el Rector y consiliarios deste Collegio Mayor y Universidad ... vista esta peticion y cedulas presentadas de los secretarios antecessores dixeron que constando de los libros de la secretaria se le de sin exemplar testimonio de los cursos que tubiere atento a las causas que dicho pretendiente expressa y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Segura R.r Ponze D. Lagos Cossosola

Dn Alonso Herrera Bravo Ldo desta Ciud. en nombre de Mr
Jn Barttme ferraz Nat. dela Va dela Orotava Isla de
Tenerife dioc. de Canarias Como mejor proceda parezco
ante V.S. y digo que dho Mr Barttme leio de extraordinario
En esta Univers. de orden de V.S. el curso de 1700 en
1701 en que explicó desde el titulo de obligationibus instit.
En adelante, y porque fenecido dho curso V.S. le honrro dan
dole alguna porcion de maravi. Como todo constara de
los libros de pruebas de cathedras y lecturas, y atento a que el
susodho esta residente En Madrid y necesita testimonio de
su lectura que me encarga
A V.S. supco mande se me de dho testimonio de la lectura
de dho Mr Barttme ferraz que lo quiero para remitir
lo al susodho y pido Justicia &a.

Dn Alonso Bravo
de Herrera

En la Ciud. de Sevilla en veinte y tres de abril de mill sete
cientos y tres años los Ss. Rector y Consilliarios deste Collo
Maior y Univers. unica desta Ciud. vista esta peticion
y demas que ver se debia dijeron se de al dho
Mr Barttme ferraz testimonio de su lectura del año
que refiere segun y en la forma que lo pide y lo

Como dicen expresado y por este su auto assi lo a
cordaron y firmaron ante mi de que doi fee
D.r Segura Ponce Lagos D.r Cosoyola

D.n Andres Manuel Franco nat. de la ciu.d de Merida, nullius dio-
cesis, como mejor prozeda parezco ante V.S. y digo que io
he cursado en la Univer.d de Salamanca en facultad de Ca-
nones cinco cursos continuos y completos desde el de 98. en 99
hasta este presente de 102 en 103. de los quales solo los quatro
tengo probados y matriculado; y para el quinto e. dho ma-
triculado y aunque por la secretaria no esta passado se
justifica de las cedulas de Cath.co que presento y juro y del
papel de conclusiones que en dha facultad sustente en dha
Univer.d al fin deste curso en 18 de mayo deste año de 103=
Y estando en dha Univer.d de Salamanca para disponer mi grado
fenecido dho acto se dispertó venir de repente a mi propio q. p.
de mis padres me imbiaron para cuidados graves en mi ca-
sa y porque me es muy gravoso tener que bolber a Salaman-
ca a recivir dho grado en Canones; y atento a que
los cursos todos constan desta cedula en m. plicado donde se
(?) en dha Univer. se ponen los matriculados y lo que
passan los cursos y dos (?)= y porque de no ir aun
que imbiese testimonio no melo imbiaran por ser de
cinco cursos porque no es estilo y me precisaran ir
alla a graduarme=
Por tanto a V.S. sup.co aia por presentados dhos recados y
en su vista mande que en esta Univer. se me de el

... grado de B. en Canones con ~~...~~ cinco cursos sin diferencia alguna y en caso necessario offrezco a examen publico o secreto en la facultad de que se curvado y pido Justicia S.ª y merced que es...

Dn. Andres Manuel
Franco

Autto — En la ciud. de Sevilla en nueve de mayo de mill sete... años los Sres. Rector y Consiliarios deste Collegio Mayor ... esta petición y demas papeles presentados y ... que atento al allanamiento a examen que se ofreze ... de media hora ad libitum y como es estilo en los grados en theologia y ademas de lo dicho secretamente se le ... men secreto como a dichos parezca y saliendo aprouado ... le de el grado de B. en Canones que pide con cinco cur... ... asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fe...

Dr. Segura — Dr. ... Dunys — ... Lagos — ... Carrasco

En 15. de mayo de 1703 se presentó
el contenido ante los SS.res R.or
y Consilliarios desta Univers.d =

D.n Joseph Sanabria D.r desta ciu.d vezino en la Santiago de la
Espada della, en n.e de D.n Alonso Guerrero Caravallar ve.o
de la V.a de fuente de Cantos, bachiller de su Vicar. residente en esta
manera como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q.e
el dho D.n Alonso tiene en esta Univers. ganado en la facultad
de Leyes el curso de 1701 en 1702 = y el corriente de dho año de
1702 y atento a necesitar justificacion dello q.e mechiaras
A V.S. sup.co mande se me despache testimonio de dhos dos cursos
curso y corriente que lo quiero para remitirlo al suso dho y
sera justicia que pido &a.

D. Joseph Sanabria

En la Ciu.d de Sevilla en quinze de mayo de mill setecientos y tres
años los ss. R.or Dor. y Consill.os desta Colleg.o M.r de Univers. = Dixeron
q.e al contenido se de el testimonio q.e pide de cursos q.e consta,
Y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

El D.r Juan de Segura
D.r Ju.o Alan
D.n Raymundo Ponze
D.r D.n Andres de Leon
y Casorola

D. Ignacio Andres de Frias Presb.^o Nat.^l de la Isla de la Palma diocesis de Can.^as parezco ante V.S.^a y digo que yo e cursado en esta univ.^d los años neces.^os p.^a poder obtener el grado de Bach.^r en Sagrados Canones y p.^a que lo obtenga —

A V.S.^a supp.^co se sirva de Mandar se me de dho grado en la forma ordinaria pido just.^a y para ello &.^a

D. Ignacio Andres de Frias

en la Ciudad de sevilla en tres dias del mes de Julio de mill setecientos doze años el dho Dn Ignacio presento esta petic.^on ante el Sr Rector y consiliarios y aviendola visto dixeron que se le de al suso dho el grado que pide en la forma ordinaria y atento a que el suso dicho solo tiene tres cursos, y un dellos te pa ... uados se le dispensa en el año que le falta y

Assi lo proveieron y firmaron de que doy fee

Dr. Jn.o Altam.o de Leon y Lago

Dr. D.n Andres de Leon y Cososola

Dr. D.n Ant.o Isidoro de la Riva y Castillo

D.n Diego Joseph de Monte[illegible] Ss.r

Fr. Garcia Manrique de Lara n.l de la Ciud. de Cadiz Presvitero Religioso del orden de S. S. Augustin como mas aia lugar en derecho parezco ante V. S. y digo que io estoi graduado de Lizdo en la facult. de theologia por esta Univerd. y por quanto mi deseo es ascender al grado de D.r en dha facult.tad de theologia

A V. S. suplico mande se me de dho Grado de D.r en la forma ordinaria precediendo para ello la informacion que sea necessaria que desde luego ofrezco en caso necessario y en todo recevire Justicia y merz. que pido &a

Mro Fr. Garcia Manrique de Lara

En la Ciud. de Sevilla en diez y siete de henro de mill setecientos tres los Sres. Rector y Consiliarios mandaron se dal con venido el grado de Doctor que pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Juan de segura · Fr. D. Anto. Lobo · D.r Lago · D.r Cosorolo

Bustamante
Sno

C.º de B.r en Canones

D. Diego Ant.º de Vega



El Bachiller D. Diego Antonio de la Vega vecino de la Villa de Palma Diocesis de Cordoua, como mas aia lugar en dro parezco ante V. S. y Digo que io e cursado en esta Universidad la facultad de Canones y en ella tengo ganados dos Cursos Completos y un Curssete en tiempo y el que va del curso pressente que son quatro y respecto de que ademas de lo referido tengo asistido dos Cursetes que es el de setecientos y tres en el Seguiente con sidezar que no me podian valer dos Cursetes no cuide de matricularme, ni probarlos siendo asi que tengo la zedula de dho Curssete que es la que pressento y Juro y por quanto fue omission referido

A V. S. supp.co se sirua conforme a estatutos de dispenssar en el defecto de dha matricula mandando se me ponga en ella y admita la prueba y con dho todo con los demas Cursos atento a no poderse conseguir en esta Ciud mande se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones con dispensacion quinto Curso que sera Justicia y mrd que pido &a

D. Diego Antonio de la Vega

Auto

En la Ciud. de Sevilla en treinta y siete de [...] octubre de mil sete cientos y tres años los Sres Re.r y Consill.os de esta Universid. Vista esta peticion y demas que se pressenta y ver se debia dixeron que se ponga en la Matricula que refiere y admita la prueba de el Curssete y con ello y lo demas de cursos atento a las caussas que expressa que con dispenssacion de quinto

Q'uint Curio Solo de Elorrio del B. en Cuzq ...
y por este su auto asi lo mandaron y firmaron
Mi de que doy fee

Dr. Luis Man...
de Leon y Lago...

Dr. Dn. Antº Solorzano de los
Rios y Castillejo

Dr. Dr. Andres de Leon
y Cosorsolo

Dr. Dn. Juan de Alo
Bueno y Roman

Sevilla 9 Octubre de 1705   año de 1703

Curso de la compañia de Jesus de esta Ciud.d y abogados que p.r todos son veinte y 8 fue en 16 de Octubre de 1703.

Bustamante

hará para en su vista proveer sobre todo lo demas que se
pide lo que convenga. Y assi lo acordaron y firmaron
ante mi que doi fee.

En la ciu.d de Sevilla en veinte y cinco dias del mes de sept.e
de mil setecientos y tres años parecio ante mi el presente
secretario el Br. D.n Joseph Alberto de Herrera y para la
informacion que tiene pedida de su limpieza dar
presento por testigo a Domingo Damian Lopez nat. que dixo
ser de la ciu.d de Carmona y vez.o de ella a la collacion de s.r San
Diego, residente por aora en esta ciu.d al qual doi fee conozco
y del qual en virtud de mi comision recibi juram.to a Dios
y una Cruz conforme a derecho que hizo y so cargo del
prometio de dezir verdad y preguntado por el tenor del pedim.to
del dho D. Joseph Alberto que se presenta = dixo cono
ce muy bien al susodicho y sabe que es hijo legitimo de legi
timo matrimonio de Matheo Albarez, difuncto y de Ysabel Da
bila de Rivera su legitima muger que les conocio el tiempo ca
sados y velados segun orden de la Santa M.e Iglesia y de
su matrimonio le huvieron y procrearon = y sabe asi mis
mo que el dho Matheo Albarez de Herrera padre del
pretendiente fue hijo legitimo de Amaro Albarez y de
Anna de Tramillo su legitima muger que a estos no cono
cio de vista ni trato por no haver tenido ocasion para ello ni
ofrecidosele mas que sabe lo dho de oidas a sus maiores,
y hombres de su edad del testigo que les conocieron y asi muy

Cursso de la Compañia de Jesus

D.n Ysidoro de Vera y Luna nat. de la V. de Bien Venida = nullius Dioces.
D.n Juan Vexarano nat. de la V.a del Alcaba — Dioc. de Sevilla
D.n Andres Rodriguez N. de la V.a de S.ta Maria de Cruzes — Dioc. de Santiago
D.n Andres fernandez Torresuero N. de la V. de Constantina — Dioc. de Sevilla
— D.n Ygnacio Palacios N. de la V. de Mairena — Dioc. de Sevilla
— D.n Enrrique de Ocampo N. de la Ciudad — de Sevilla
— D.n Joseph de Cervera N. de la V. de Mairena — Dioc. de Sevilla
— D.n Juan Melendez nat. de la V.a de Utrera — Dioc. de Sevilla
= D.n Pedro Luizaga Natur. de la Ciud. — de Cadiz
— D.n Laureano Joseph Sanchez N. de la V.a de Aroche — Dioc. de Sevilla
— D.n [illegible] Fernandez [illegible] Nat. de — Sevilla
— D.n Fernando Albarez Natl. de la V. [illegible] Pontevedra Arzbp. de Santiago
D.n ~~[illegible]~~ — [illegible]
— D.n Andres [illegible] Nat. de — Sevilla
Exposito — D.n ~~[illegible]~~ — Sevilla
— D.n Fernando Moreno Hidalgo [illegible] — [illegible]
— D.n Antonio Sanchez de Lea Nat. de Carmona — Dioc. de Sevilla
— D.n Fran.co Ygnacio de Sangre Linda N. de la V.a de Baena — Dioc. de Cordoba
Zertificacion D.n Fran.co Esquibel de Ariza N. de la V.a de Grazalema — Dioc. de Malaga

Zertifico Yo el Padre Martin de Albarrazin de la Compañia de Jhs Maestro de Philosophia En este Collegio de S.n Hermenegildo que los sugetos aqui Contenidos han Cursado la Philosophia siendo mis Discipulos, i asistiendo a la Clase con aplicacion, i esmero asi en las funciones Literarias como en las Sagradas, en que se exercitan los Estudiantes de estas Escuelas, i por que me consta de su suficiencia, habilidad, i buenas Costumbres por que son dignos de premio doi esta fecha en Sevilla en este Collegio de S.n Hermenegildo de la Comp.a de Jhs a los ~~[illegible]~~ 10 dias del mes de octubre de mil setezientos [illegible] =

Martin de Albarrazin

[illegible signature]

D.n Ysidoro de Vera y Lima vedel del segundo curso de la compañia de Jesus de esta ciu.d y los demas contenidos en la certificacion de nro Mro que presentamos con la solemnid. necesaria como mexor proceda pareçemos ante V. S.a y deçimos que como de la dha certificacion consta havemos cursado en la facultad de artes en dhas escuelas el tiempo que en ella se requiere y respecto de ser este el tiempo en que regularmente se gradúan los de dho curso de B.es en dha facultad.

A V. S. suplicamos se sirva de mandar entremos a examen para dho gr.o de B.er en artes y aviendo salido aprouados se nos de en la forma hordinaria y con la dispensa regular que sera justicia y mrd que pedimos &.

Ysidoro de Vera y Lima — D.n Fran.co Ysquierdo — D.n Hernando Alonso Moreno

D.n Andres [illegible]

D.n Fr.co Andres Alo. Enriquez — D.n Fran.co Jph de Ocampo — D.n [illegible] de Lyzaga

Dionysio y Reynoso

D.n Ygnasio Gonsales Palasios y Salzedo — D.n Joseph Rodrigo de Vergara

D.n Juan Fern.z del Castillo

D.n Lauriano Joseph Sanchez — D.n Juan Roman y Allende

D.n Fernando [illegible] — D.n Andres Zamora

D.n Pedro Fernandez — D.n Juan Ygnacio de Sangre Sonda

Auto

En la Ciu.d de Sevilla en catorze dias del mes de octu

Octubre de mill setecientos y tres años los SS. Rector y
Consilliarios deste Colleg.º Mayor de S.ta Maria de Jesus
Univer.d de esta ciu.d de Estudios gen.s en ella vista esta pe-
ticion Certificacion presentada y da y demas que ver se de-
bia = Dijeron que los Contenidos entren a examen
para el grado de B.r en artes que pretenden y salien-
do aprovados se les de y que sea en la forma ordi-
naria y paga acostumbrada segun estatutos y
lo ysso (?) este su auto assi lo acordaron y firmaron
ante mi de que doy fee

[signatures illegible]

Yo fray Juan de Santhelmo Lector de Artes del Convento de S. Pedro Martyr Orden de Predicadores de la Villa de Marchena certifico que Dn. Miguel de Bargas Vesino de dicha Villa, y natural dela del Arahal Diocesis dela ciudad de Sevilla: y Dn. Leandro de Torres Vesino tambien de dicha Villa de Marchena, y natural dela de Cañete la Rl. Diocesis de dicha Ciudad: y Dn. Francisco de Alcala y Navarro natural y Vesino de dicha Villa de Marchena, y dicha Diocesis; han passado el curso de Summulas, y Logica, y parte de Phylosophia cumpliendo con todo cuydado y sin notable falta todos los actos literarios necessarios à dicho exercicio y por ser assi lo firme en 13 dias del mes de Octubre del año de 1703

Fray Juan de S. Thelmo
Lr. de Artes

[illegible] prior de este convento de S. Pedro Martir de Marchena certifico como los sussodichos [illegible] han cumplido y asistido y defendido todos los actos literales y conclusiones ordinarias y extraordinarias que se han hecho en dichos cursos con mucho lucimiento y erudicion a que he asistido [illegible] personalmente y por ser assi lo firme en dicho convento en trece de octubre de mil setecientos y tres.

Fr. Agustin de Lecrilla
[illegible]

Dn Miguel de Vargas natural dela Va del Arahal, Dn Leandro de torres Nat. dela Villa de Cañete la R.l y D. Fran.co de Alcala y Nabarro. Nat. dela Va de Marchena todos dioc. desta Ciu.d Como mexor proceda parezemos ante V.a y decimos que como consta dela certificacion q ue presenta. mos tenemos cursado las artes el tiempo necesario y en este curso presente (?) pretendemos graduarnos con los del curso dela compañia de Jhs. tanto =

A V. S.a Pedimos y suplicamos se sirva de mandar se nos admita al examen para grado de B.r en dha facultad y saliendo aprouados que sea con la dispensa de mas y forma ordinaria que sera Justicia y merz. que pedimos &.a

Fran.co de Alcala y Navarro D Leandro de torres Morad...

Dn Miguel de Bargas

En la Ciud. de Sevilla en quinze dias del mes de otubre de mill setecientos y tres años los Ss.es R.or y Consiliarios deste Coll.o Maior de S.ta M.a de Jesus y Uniuersidad desta Ciu.d estudios gen.s en ella. Vista esta peticion y certificacion presentada = Dijeron que los contenidos en ella se incorporen con los del curso dela compañia y entren al examen para el grado de B.r en artes que piden

y saliendo aprovados se les de en esta forma Sortinam
y con la dispensa Vigilar conforme a estatutos de
lo q.r este su auto assi lo acordaron y firmaron an
mi de que doi fee

[illegible] [illegible]
de [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]
Bernardo [illegible]

[illegible]

En 23 de Mayo de 1703 la
presento el Cont.º ante los SS.res R.or
y Consill.os de esta Univers.d de Sevilla

Don Pedro Ramos de Alarcon [illegible]
de la Villa de Villafranca de la [illegible] [illegible]
en de esta Ciudad [illegible] [illegible] [illegible] parezco ante
V.S. y digo que he cursado en esta Univers.d [illegible]
Instituta de Canones donde el curso de [illegible]
para [illegible] Univers.d en [illegible] [illegible]
[illegible] dichos cursos [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que me [illegible] por tanto

A V.S. suplico [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en Canones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En Sevilla en veinte y tres de Mayo de mill setecientos y tres
años los SS. R.or y Consill.os de este Colleg.o Mayor e Univers.d vista esta
peticion [illegible] de Mayo que ver se debia = Ubieron se de [illegible]

Contenido en ella el grado de Dr. en Canones que pide el Conde pre[se]nte el qual lo acordaron y firmaron los contenidos en ella

dos fee

El Dr. Juan de Segura [rubric] Dn. Luis Manuel de Pineyro [rubric]

[illegible] [rubric]

Dr. Dn. [illegible] de Legorreta

y Caso [illegible] [rubric]

M. S.

D.ⁿ Diego Velez Presbitero, de los Clerigos Menores desta ciud. natural de la Villa de Ceas del Arçobispado de esta dha Ciud. = Como mexor proceda parezco ante V. S.ª Y digo que para efecto de subtituir la Cathedra de Philosophia que se lee en esta Universid. por auzencia del M. S.ʳ D.ⁿ Pedro Curbano su propietario necesito de graduarme de B.ʳ en artes =

Por tanto a V. S. Pido y Suplico Mande entre a Examen para dho grado Y saliendo aprouado que se me de en la forma hordinaria pido Justicia Y merzed &.

F. Diego Velez de Ms.
Clerigos menores

En Seuilla en ocho de nouiembre de mill setezientos y tresa nos Vista esta peticion Y demas que ver se deuia por los S.S. R.ᵒʳ Y Consilliarios del Colleg.ᵒ Maior e Uniuers.ᵈ desta ciud. dixeron que el contenido en ella entre a Examen para el grado de B.ʳ en artes que pide ~~y por~~ saliendo aprouado que se le de en la forma ordinaria y por este su auto a si lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee =

[illegible] D.ʳ Silboro D.ʳ Cotosoli [illegible]

do Bustamante
S.ᵒ

D.ⁿ Ant.º de Cepeda y Guerrero nat. de la Ciu.ᵈ de Cadiz Como me
xor prozeda paresco ante V S.ª y digo que como constara
de los libros registros de Matriculas yo se cursado en esta Uni
vers.ᵈ la facult.ᵈ de Canones y leies desde el curso de 98 en 99
hasta el presente cinco cursos completos sin contar el proximo
pasado y el defecto que en dhos cursos he tenido es no hauer
los prouado inmediatamente que se ha acabado cada curso p.
parezerme bastaba prouarlos todos juntos, y pues como con
sta de la cedula que presento y juro p.ʳ lo que toca a los a
ños de cada S.ʳ Cath.co se certifica mi asistencia p.ʳ tanto=
A V.S. Pido y sup.co mande hauer p.ʳ presentada dha cedula y
que p.ʳ el presente secret.º se pongan en los libros las prue
bas y fecho atento a que tengo precision de pasar a mi
casa p.ʳ diversos cuidados que con dhos cinco cur
sos se me de el grado de B.ʳ en Canones dispensando el ter
cio que falta al presente curso que sera justicia y merzed
que pido &c.

Ant.º Ber.do de Cepeda

En Seuilla en treinta y uno de henero de mill
setecientos y quatro años los s.res R.or y consiliarios
Vista esta peticion y cedula y demas que ver se
debia mandaron se pongan las pruebas y fho
con los cinco cursos se le dé el contenido el gra

de Bʳ. en Canones que pide y por este suauto
lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Burgos · Dr. Carrv · D. Seyn · Sr. Mo...

J. Bustama...
Nº

Sevilla — año 1703 226

Autos sobre dos Grados de Bⁿ. en Canones dados a D. Andˢ. Lynce natural del Pᵗᵒ. dela Orotava

A D.ⁿ Joachin de Melo y Bazan Marques de San Pal Nat. de Sevilla

Bustamante

En Sevilla en 16 de sep.e 1703 a-
presento el Contenido =

Señor

D. Juan Lynce natural del puesto de la orotava isla de Thenerife Diosesis de Canaria, como mexor proseda pa-resco ante V.S.a y digo que yo he cursado en esta univ-versidad la facultad de Canones y en ella tengo ganados quatro cursos completos continuos y por lo que toca a cursete he ganado los dos que se an leido en esta univ.d desde que comense a cursar con q. he hecho lo que a estado de mi p.te para ganar lo en tiempo, aviendome asegurado que lo era en qualquiera q. se ganase =

Por tanto a V.S.a pido y supp.co mande que con estos quatro cursos completos y los dos cursetes se me de el grado de Bachiller en Canones con cinco cursos sin dispensa alguna q. sera justicia con merced q. pido &.a

D. Juan Lynce

En Sevilla en diez y seis de sep.e de setec.os y quatro los s.res Rector y Consiliarios deste Collo. Maior y Univers.d. Vista esta peti.on y demas que ver se debio dixeron que se de al Contenido en ella el grado de B.r que pide sin dispensa alguna y assi lo acordaron y firma-ron ante mi de que doy fee = Carrera R.

D. Gaspar
Dr. Cossio

Dr. Zapata
Ldo. Bustamante
Ldo.

[Io]annes Baptista Spinula Societ.[is] Jesu Rector Seminarij Romani 248. 249

[O]mnibus hanc testificationem lecturis fidem facimus atque testamur D. Joachimum de Melo et Bazan Nobilem Hispalensem esse in hoc Semin.[ari]o Romano Convictorem atque in eo Tertio iam anno Philosophiæ Studijs cum ingenij laude operam navasse; et preterea ad utriusque Juris Canonici et Civilis Scientiam omni cura incumbere cuius egregiam sane specimen exhibuit in publicis Thesibus quas data omnibus argumentandi facultate in Aula eiusdem Seminarij mensibus proxime elapsis in numerosa Presulum et Litteratorum presentia defendit. In alijs vero pietatis operibus atque in morum candore ita se gessisse testamur ut sine ulla prorsus nota semper extiterit, semperque omnibus commendabilem sese exhibuerit. Quæ omnia cum nostri muneris sit publica attestatione firmare libentissime facimus has consueto Officij nostri Sigillo munitas subscribentes. Romæ ex Seminario Romano 25. Martij 1703.

Io: Bap.ta Spinula [rubric]

... Bazan / ... Seminario / ... ad Romano / ... nna atque / ... ... / ... ai Ju: / ... rorum / ... publicè / ... / ... contra / ... ded / ... nans / ... Professor / ... olegios.

D. [illegible] pido a V. S. ... haviendo pr.[esenta]do los dhos ... en su virtud ... se me de dho grado de B.[achille]r en Canones con dispensa del Quinto Curso y las demas que nezesarias sean respecto de esto ... con que ... zeuire justicia con ... pido &c.

El Marques de S.[a]n Gil [rubric]

En la ciudad de Sevilla en veinte y cinco de sep.[tiembr]e de mill setecientos y quatro años los ... s.[eñore]s R.[ect]or y Consiliarios de la Univ.[ersida]d Maior ... haviendo visto esta petizion y ... instrumentos presentados y demas que ... dixeron que ... Justificación ... que ... proveidos ... y

250

249

[illegible] fidem facio, et verbo veritatis testor Ill.mum D. Joachim de Melo, [illegible] Hispalensem Seminarii Romani Convictorem, duobus integris annis fuisse in dicto Seminario [illegible], et diligentem Auditorem, et in jure Canonico, ac Civili, etiam [illegible] quae ad [illegible] Juris prudentiam spectant, [illegible] sedula, attentamque operam navasse, omniaque utriusque Juris Curricula summo cum labore, et studio [illegible] peregisse. Testor etiam eundem, quae [illegible], in praefato Seminario ex utroque Jure selectas plures, ac [illegible] Theses, coram [illegible] Romanae Curiae [illegible], et auditorum [illegible] [illegible], omnes et singulas ad argumentandum [illegible] propugnasse, summamque ab omnibus laudem, plausum, et approbationem reportasse, tum in sententiis, quas tuebatur, doctissime explicandis, tum in argumentis contra [illegible] suscitatis, [illegible] refellendis. In quorum omnium testimonium [illegible] dedi [illegible] manu scriptas, et subscriptas. Romae hac die 24. Novembris 1703.

Franciscus Maria [illegible] in Romana Sapientiae Archigymnasio Juris Civilis Professor [illegible]

D. [illegible] Suplico a V.S.a se sirva de admitir los dhos V [illegible] Virtud de [illegible] de dho grado de B.r En Canones con dispensa del Quinto Curso y las demas que Nezes.a Sean Respecto del estilo de Ytalia En que Rezive Justicia con [illegible] pido [illegible]

El Marques de S.n Gil

En la Ciudad de [illegible] en Veinte y Cinco de [illegible] de mill setecientos y quatro años [illegible] Señores [illegible] Consiliarios de [illegible] Colleg.o Maior [illegible] Univers.d [illegible] haviendo Visto esta peticion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] Conceder con Maior Justificacion [illegible]

D. Dionisio de Tolledo y Buzan Marques de S.n Gil Natural y Vez.o desta Ciu.d como mejor proceda Parezco antte V.S. y digo Que como constta de los Instrum.tos que presentto y Juro haviltado en la Corte Romana mas tpo de Cinco años con aplicaz.n Continua a los estudios haviendo estudiado tres años enteros la filozofia y los nezess.os seg.n el estilo de aquel pais esta facultad de Canones y leyes haviendo tenido conclusiones publicas con todo aprovech.to como de dichos Instrum.tos consta y respecto de que para la prosecuz.n de mis estudios y convenienzias nezessitto graduarme de B.r en la facultad de Canones por tantto =

A V.S. pido y sup.co que haviendo por presentados los dichos Instrum.tos y en su Virtud se me de dho grado de B.r en Canones con dispensa del quintto Curso y las demas que nezess.as sean respecto del estilo desta Univ.d en que rezivire justtiz.a con merced que pido &.a =

El Marques de S.n Gil

En la ciudad de ... en veinte y cinco de sep.re de mill y setecientos y quatro años los señores R.or y Consiliarios deste Colleg.o Maior de ... haviendo visto esta peticion y ... memorias presentados ... que ... ...

delos Menos Cursos que tiene Oido Y esperisido …
cursados en esta Univers.d Se comete a el S.r
D.r D.n Ju.o Cornexo del Claustro de esta Univ. y …
nado dela S.ta Yglesia Patriarcal desta Ciudad
para que le examine en Canones y hallando …
nado se le de el grado de B.r en Canones q…
de y se le dispensa el quinto curso Y asi lo …
dixeron y lo firmaron … …

Carrasco D.r D.n Segura D.r Lugo D.r Cosio

Ldo
L. Bustamante

En Conformidad del auto de arriba probeido por los señores
R.or y consiliarios del Collegio m.r de Santa Maria de Jesus
Universidad desta Ciu.d de Sev.a fue examinado en la facultad de
Canones a D.n Joachin Melo, y Bazan Marques de San Gil, y aviendo
dole hallado muy capaz en d.ha facultad, soi de sentir, que siendo servidos
d.hos señores, se le puede, y es digno de Conferirsele el grado de B.r en
Canones, que pretende: Sev.a y Jullio veinte y cinco de mill, sete…

D. D. Juan Cornejo y Flores

Sevilla — Año — de 1703

Grs. en Artes dados a los del Colegio de la Compañía de Jesús y a los de la Universidad.

Jº Bustamante

[illegible] natural [illegible] que [illegible]

[illegible] Diocesis [illegible]

Don [illegible] Plaza [illegible]

Don [illegible] Orozco [illegible]

Don Agustin de [illegible]

Don Domingo de Herrera [illegible]

[illegible] Obispado de Cadiz

Don [illegible] Bustamante natural dela Villa de Zafra Diocesis de Badajoz

Don Matias Garcia Gonzalez natural dela Villa del Bezrocal Diocesis de Sevª

Don [illegible] Martinez [illegible] natural dela Ciudad de Jaen [illegible]

Don [illegible] Joseph [illegible] natural dela Ciudad de Carmona Diocesis de Sevª

Don [illegible] natural de Sevilla

Don Joseph [illegible] natural de Sevilla

Don Lorenzo Ybañez natural de Sevilla

Don Diego Assencio natural de Sevilla

Don Juan de Plaza natural de Sevª

Don Joseph Ortega natural de Sevª

Don Manuel de Rojas natural de Sevª

Don [illegible] Severino Lopez natural de Sevª

Don Pedro dela Peña natural de Sevª

Don Fernando del Pesso natural de Sevª

Don Fernando Prieto natural dela Villa de Algueros Diocesis de Sevª

Don Diego Quebrado natural dela Villa de Utrera Diocesis de Sevª

Don Pedro Angel natural dela Villa de Utrera Diocesis de Sevª

Don Joseph Almoxiña natural de la Villa de Utrera Diocesis de Sevª

Don Juan de Paz natural dela Villa de Mairena Diocesis de Sevª

Don Juº de Sandoval natural dela Villa de Guadalcanal Diocesis de Sevª

Don Lorenzio Joseph Vallebedo natural dela Villa de Brenes Diocesis de Sevª

Don Benito Rodriguez natural dela Villa de Frexenal Diocesis de Badajoz

D. Luis Ordoñe nat. dela V. de Alcala de Guadaira Dioc. de Sevilla

D. Juº ~~Joseph~~ Vexarano nat. de Sevilla

Yo el Pe. Pedro de Contreras dela Compª de Jhs, Theologo de dha Compª y Maestro de Philosofia en este Collegio de San Hermenegildo dela Ciudad de Sevª, Certifico, que los Contenidos en este papel, cuios Nombres estan Expressados, son discipulos mios, que actualmte Assisten y frequentan estas Clases de dho Collegio, en donde Concluido El primer Año passado, que por Estilos nuestros se dedica

Sumulas, y Logica, Continuan en el presente la
Oyendo la exposizion de los ocho libros de Aristotel
toda applicazion, y arreglamiento a las Leyes, con que n
Compa. attiende a la buena educazion de sus estud
En fee de lo qual lo firmo en este Collegio de
S. Hermenegildo de la Compa. de Jhs. de Sevilla a
Octubre de 1761.

+

Pedro de Contreras

Don Fran.co Nazario Lopez de Morales, natural dela Ciudad de Tarifa, Diocesis de Cadiz, Vedel del segundo Curso de artes en el Colegio de San Hermenegildo dela Comp.a de Jesus desta Ciudad y los demas que aqui firmamos y que se contienen en la memoria, y certificazion de nuestro Maestro, que en deuida forma presentamos, parecemos ante V.S. y decimos, que como consta de d.a certificazion, hauemos Cursado en la facultad de artes el tiempo necesario para obtener el grado de Bacsiller en ella por tanto

A V.S. pedimos y suplicamos se sirua de mandar, que entremos a Examen para d.o grado de Bacsiller, y saliendo aprobados se nos dee en la forma ordinaria con la Dispenza y gracia, que es Costumbre; Pedimos justizia y merced &.a

Fran.co Nazario Lopez de Morales

D.n Luis Daza y Mendoza

Fran.co de Velasco y Brizuela

D.n Martin de Villanueva y Morales

Mathias Garcia Gonzales

Marcelino de Bustam.te

Juan Bexarano

Sevastian Martinez

Florencio Joseph

Justicia de Robles

Joseph [illegible] Ojeda

Luis Ordoñez

Fernando Alonso Quesada

Lorenzo Roman Alvarez de Rivera

D.n Joseph de Almoraima

D.n Pedro Joseph [illegible]

D.n Joseph Gallardo de Reina

D.n Diego Quebrado Carbajal

Fern.do de Mora y Alarcon

Juan de Riaza

D.n Diego Asencio

Thomas Lerena Ramires

Joseph de [illegible]

[illegible] Severino Lopez

D.n Juan de Paz

Juan de Sandoval Villalta

Ruy Dias Manuel de Roxas

Fern.do del [illegible]

Benito Rodriguez

1.

Dn Fran.co Durango Carpio Latix n. de la V.a de la Membrilla Dioc. de Toledo — D. P.o de Zepeda Nat. de esta Ciudad de Sevilla — D. Alonso Gutierrez Crespo Natural de la V.a de Cañamas Dioc. de esta Ciudad — D. Patricio Morote Nat. de la Ciudad de Baza Dioc. de Guadix — D. ... Juan de Oxeda y Ibañez Nat. de la V.a de Fuentes Dioc. de ... — D. Ju.o de Villamil Nat. de la V.a de las Cavezas de S.n Ju.o Dioc. de Sevilla todos seis como mexor proceda parecemos ante V.S. y decimos que como consta de la certificacion que esta a la foxa despues desta tenemos cursado la facultad de Artes tres años con el presente en este Collegio Maior y Univers.d y respecto de que necesitamos graduarnos de B.r en dha facultad —

A V.S. pedimos y suplicamos se sirva de mandar entremos a examen para dho grado de Bachiller en artes y que saliendo aprouados se nos de en la forma ordinaria que sera justicia que en ello reciuiremos merz.d y que pedimos y que sea con le dispense ordinaria y otra cir a los que de nosotros fuere servido V.S. &a.

Fran.co Durango Carpio Latix — Dn P.o de Zepeda — Patricio Morote — Dn Alonso Gutierrez Crespo

Dn J. ... Oxeda

Dn Juan Antonio Villa a mil

Ybañez

En la Ciudad de Sevilla en diez y seis dias del mes de Otub.e de mill setecientos y quatro años los S.res

Certifico, y doi fe en la forma que puedo como los Con-
tenidos en esta plana dela buelta cuios nombres, y natu-
se expresan, son discipulos mios, q. actualmente asisten
estas Clases del Colegio Mayor de Sta Maria de
Universidad desta Ciudad, y con este año son tres
nido las funziones q. se regulan con aplicacion y C
y para q. conste lo firme en Sevilla en quinz
de 1790 a.=

D.n Juan Manuel
de Leon, y Lar

En la Ciudad de Sevilla en diez y seis de octbre de mill setecientos y quatro años los señores Rector y Consilliarios deste Collegio Maior de Santa Maria de Jesus Universidad desta Ciudad de Sevilla Estudios generales en ella haviendo visto la peticion dada por el Vedel y otros del curso de la Compañía y la dada por Dn. Franco. Durango Dn. Patricio Morette y otros familiares y criados desta Sta. Casa y otros que componen curso desta Universidad y asi mismo las Certificaciones presentadas y mas que ver se debia = Dixeron que todos entren a examen y saliendo aprovados que se le de el grado de Br. en artes que piden y en quanto a la gracia y dispensa sea en la forma regular segun se a practicado y por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee =

Dr. Dn. Juan Ml. Berrugo y Romero Rector

Dn. Joseph Alva Cerón Liberay Cerón [illegible]

Dr. Dn. Andres de Leon y Coroso

Dn. [illegible] Moran

Secretario
Sn. Pedro de Bustamante

256

En Sev.ª en 17 de mayo de 1704

D. Eugenio Manuel Carrera, nat. de la ciudad de Cadiz, como mexor proceda parezco ante V. S. y digo que como constara de los libros de registro de la secretaría se explique de extraordinario el curso proximo passado en la facultad de leyes desde el titulo 1º lib. 1 instituta en adelante, y porque a mi derecho conviene

A V. S. suplico mande que se me de testimonio de ello en la forma ordinaria, pido justicia &c.

D. Eugenio Carrera

Auto — En Sevilla en diez y siete de mayo de mill setecientos y quatro años los Sres. Rector y Consiliarios de este Colegio Maior y Universidad, aviendo visto esta petición y demas que ver se debia, mandaron que al contenido se le de el testimonio que por ella pide y los que fueron este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee.

Dr. Lopez — Dr. Cosoro

Dr. Berrugo — Carrera

S.do Jn. de Bustamante

D. Juan Fran.co de la Cueba y Zepero nat. de la ciudad de Cuenca Obp.do de Cordoba como mexor proceda parezco ante V.S.a y digo que he cursado la facultad de Artes y Theologia los cursos necesarios para los grados de B.r en dhas facultades en la Villa de Cabra y el Colle.o de la Concepcion como a V.S.a consta y el notorio y p.r la prouidencia que tube de salir de mi pais y pobre traigo la justificacion de ello y necessito urgente mente graduarme p.r tanto

A V.S.a pido y sup.co que atento a dha notoriedad de mis cursos se sirua de mandar se me admita a examen p.a dhos grados de B.r en artes y Theologia y saliendo aprobado que ambos se me den en la forma ordinaria pido Justicia y merzd. &.a

Juan Fran.co de la Cueua Zepero

En la Ciudad de Sevilla en tres dias del mes de Nou.re de mil setecientos y quatro años los S.res Rector y Consiliarios deste Colle.o Maior de Nra S.ra Santa Maria de Jesus Uniuer.d desta Ciudad estudios Generales en ella Hauiendo visto esta peticion y demas que ver se deuia atento

a ser notorio su contenido y constar ser
de los cursos de contenido = Dixeron
el dicho D.n Juan Fran.co de la Cueba y Con
bre a examen p.a el gr.do de B.r en artes y p.a
por su orden y saliendo dellos aprouado se
en la forma ordinaria y esto se(?) de su auto y asi
cordaron y firmaron ante mi de que doy fe

D.r Berrugo Ldo Carrion

Ldo Bustamante Sso

de los

Cursos como el Vicerr.
en 1o = curs.te de 1.2. cursos 12
en 03. 2o curs.te de 1.2. curs. m.

S.r

D.n Damaso de Abreu Miranda Presvitero natural del lugar del realejo de abajo ysla de thenerife obispado de Canarias
Como mas aya lugar en derecho paresco ante V.s. y digo que yo e cursado en esta Vniversidad la facultad de Canones y en ella tengo ganados tres cursos con sus actos y vn cursillo en lo qual el defecto que ai es lo que falta a este pressente curso = y respecto de esperar en breue embarcasion para mis paises que despues no abra y tener en ellos otros cuidados =
A V.s. pido y suplico se sirba de dispenssarme lo que falta a este dicho curso y que con la dispenssa del quinto se me de la dicha facultad de Canones el grado de bachiller que sera justisia y merced que pido y estoi pronto a probar lo que ba deste curso

D.n Damaso de Abreu
Miranda

En Seuilla en nuebe de feb.o de mill setecientos y quatro
los s.s Rector y Consilliarios vista esta peticion y demas que
ver se debia dixeron que atento a constar a sus s.as
[illegible] que [illegible] de el

Grado de Br. que se le [illegible] con dispensa de [illegible]
gencia se dispenso [illegible] [illegible]
Y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy
fee

D. Bernardo de [illegible] Conde [illegible]

[illegible] Larasola [illegible] Bustamante

Ex.mo S.r

Antonio de Padilla natural de la ciud. de Palma obispado de Cordova como mejor en derecho lugar aya paresco ante V. S.a I. Digo que yo me gradue de B.r en medicina por esta Universidad el dia veinte y tres de Junio del año pasado de 1702 inmediatamente para a practicar a dicha villa sin dilacion alguna y estado en dicha practica hasta aora que son los dos años que su Mag. manda y lo necesario para pasar a rebalidarme como todo se justifica de la certificacion de Antonio Alonso Sanchez medico rebalidado de dicha ciud. y de la informacion de testigos hecha ante el Correxidor de ella que todo original mente presento y juro y respecto de que conforme a los estatutos desta Universidad no ay embarazo alguno para pasar a mi rebalidacion que pretendo =

A V. S.a pido y suplico aya por presentadas dicha certificacion e informacion original y en su virtud se sirva de mandar que se me de testimonio de todo ello y de la informacion de limpieza que hize quando me gradue y asimismo testimonio de dicho mi grado todo en la forma ordinaria y manera que haga fee &

S.r
D.n Antonio Padilla
y Bravo

En la ciud. de Sevilla en ... de Julio de ...

Setter y quatro a los señores Reales Conciliarios deste
Reino y Combardes Vista Esta petición dixeron y la reca
que Con ella Se presentaran y lo demas que ver...
Dijeron que quedando en la cancilleria la Informacion
y certificación originales Presentadas se le de Vista
dellas y en mismo de las que Hizo quando se...
y deste se di ... y auto ... el ... proveido y ... a ...
y firmaron ante mi de que doy fee =

En Sev.ª en 14 de Mayo de 1704

D. Luis Agustin Galindo Nat. de la V.ª de S.n Juan del Puerto Arz.do de esta ciu.d como mexor proceda paresco ante V.S. y digo que como constara de los libros Registros de la Secretaria de esta Univers.d yo me gradue en ella de B.r en la facultad de Sagrados Canones en 10 de abril del año passado de 699 y por que a mi derecho conviene Justificacion de lo referido y p.r que el titulo que de dho grado se me despacho lo tengo en mis Padres

A V.S. sup.co se sirva de mandar que se me de testimonio de dho grado en la forma ordinaria que sera Justicia y merz. que pido &c.

D. Luis Agustin Galindo

Auto 2

En Sevilla en catorze de mayo de mill seteçientos y quatro años los señores R.or y Consiliarios de este Ill.e Colegio m.r Univers.d vista esta peticion y de mas que ver se debia mandaron que al contenido se le de el testimonio que pide y p.r este su auto assi lo acordaron y firmaron an temi de que doy fee

D.r Borruego

Carrexas

D.r Colosola

S. Buenaventura

D. Juan de Toledo Ponze de Leon natural de la Villa de Aguadalcanal Nullius diocesis = Como mejor de dro proceda parezco ante V.S.a y digo q yo e cursado en esta Universidad en la facultad de Canones y en ella gane tres años y curse el siguiente curso en la q de la qual no me an remitido testimonio de el Curso y ganado este Curso de proximo con q tengo quatro en esta Universidad. Respecto de lo qual A V.S.a pido y suplico se sirva de Mandar q se me de el grado de Bachiller en la forma ordinaria con estos quatro cursos y dispensa del quinto q sera justicia y merced q pido

D. Juan de Toledo Ponze de Leon

En Sevilla en catorze de mayo de setecientos y quatro los ss. el Rector y consiliarios deste collegio mayor Universidad vista esta peticion y demas que ver se debia dixeron se de al contenido el grado de Bachiller en Canones con los quatro cursos y dispensa del quinto curso y ansi lo mandaron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Barrag... Carrexo D. Lago D. Cosaro...

... Bustamante

...do en 11 de maio Secreto ante mi Diez

D. Leonardo Ventura de Leon y Lagos nat. de la V.a de Rute Dioc. de Cordova como mexor proceda parezco ante V.S.a y digo que e cursado en esta Univers.d de Osuna dos cursos completos y en esta uno entero y cumplo en tiempo el otro consta del testim.o que presento y juro y constara de los libros de la secretaria ff.o Fasto

A V.S. sup.co mande que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me de el grado de B. en canones que sera justicia y merz. que pido &c.

D. Leonardo Ventura de Leon y Lagos

...ucto

En Sevilla en catorze de maio de setec.tos y quatro los S.es Rector y Consiliarios de este colleg.o m.or y univers.d vista este pet.on y demas que ver se debia dixeron que con dhos quatro cursos se le de el grado de B. que pide por ser este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D.r Barrag.an ... Carrera ... D.r Cosaiolo

Baringuante

Consejo. En 11 de Marzo de 1702

S. Lizdo. Dn. Juan Joseph de Castro vecino
de esta ciudad y abogado de la Rl. Audia. de ella y
natural de la ciudad de Atrisco, digo que haviendo pasado
como mejor proceda y al lugar de derecho parezco
ante V. Sa. y digo que estoy graduado de Ba-
chiller en Canones por esta Universidad y aunque el
dicho titulo que obtuve para resguardo de
mi derecho necessito para cierta pretension de
testimonio de dicho mi grado por tanto
Sol. A V. Sa. pido y suplico mande que el secretario desta
Universidad me de dicho testimonio en rela-
cionando en el como curse en esta Uni-
versidad los años necessarios para dicho efecto
pido justicia &c.

Lizdo. Dn. Juan Joseph de Castro

Vista esta peticion y demas que ver se devia por los señores Rector
y Consilliarios deste Colleg.º Mr. e Univers.d Mandaron que
al Contenido se le de el testimonio del grado en Ca-
nones que pide y por este su auto assi lo acor-

acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

Don Juan Castillo

Beatriz Romero

Carr[illegible]

[illegible]

Ldo

J. Bustamante

D.n Ant.o Ygnacio de Sotomaior y Samartin Collegial Huesped desta Santa Cassa Como mexor proceda parezco ante V.S. y digo que io estoi graduado de B.r en ambos derechos por esta Universid.d y conforme a estatutos no ai embarazo para ascender al g.do de Liz.do en qualquier facultad atento a lo qual

A V.S. Suplico mande se me admita a la funcion de repeticion y puntos para el grado de Liz.do en la facultad de leies y que cumpliendo con los demas requisitos de lecion y examen se me de el dho grado de Liz.do en leies en la forma ordinaria que sera Justicia y Merz. que pido &.

D.n Ant.o Ygn.o de Sotomaior y Samartin

En Sevilla en doze de febr.o de mill setez.tos y quatro años los S.S.es R.or y Consilliarios deste Colleg.o M.r y Universid.d vista esta peticion y demas que ver se debio = Dixeron que al contenido se admita al grado de Liz.do en leies que pide y saliendo de todas funciones aprouado se le de en la forma ordinaria y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

[illegible] Fran.co [illegible]

Berrugo y Romero

Carrera

[illegible] Lago

Coroscola

Ldo D.n [illegible] de Bustamante

Como puntos que entre los que salieron por la lectione eligio a
su Juez Suarez L. si secundo nupserit mulier ex qua deduxit Sanc[hez] ...
transiens ad secundas nuptias lucrum faciunt sibi à Marito Velionis
liberis prioris Mariti Vendidit. = Por 2. lectione ex leg. invicem ...
partis elegit. §. sed cum nulla 1. ex qua deduxit Sanc[hez] Conclusiones =
Nudum non producit obligationes. Sed tantum Exceptionem ... Segun
a Estatutos y Estilo ... vinieron los siguientes =
Señores Doctores Cerruco = Cepeda = Peña = Montalver = ...
Ruiz Padrino = Robenio. ... vinieron ... Vasconcelos ...
febrero de 1704 ... Mendez.

En Sev.ª en 28 de maio de 1669

S.r

El M.º D.n Matheo Man.l de Leon Sepulveda Natu-
ral de la Ciud. de Cordova como mejor pro-
ceda paresco ante V.S.ª y digo, q. yo he cursado
en esta Universidad, y en ella ganado dos Cursos
completos en la facultad de Theologia como consta
de los libros, registros, y porq. a mi derecho con-
viene =

A V.S.ª sup.co mande q. se me de testimonio de los d.hos dos
Cursos en la forma ordinaria, q. sera Justicia, y mer-
ced q. pido &.ª

M.º D.n Matheo Man.l
de Leon Sepulveda

Auto

En Sevilla en veinte y ocho de maio de mill seiscientos [illegible]
quatro los señores Rector y Consiliarios deste Collegio [illegible]
[illegible] vista esta petticion mandaron que [illegible]
sele de el testimonio que pide [illegible] este su auto [illegible]
[illegible] firmaron ante mi de que doy fee

D.r Bernuy   Carrera   D.r Caporolan

[illegible]

Certifico Yo el infrascripto Prefecto delos Estudios maiores y Maestro de Prima del Col.o de S. Ermenegildo dela Comp.a de Jesus de esta ciudad q el D. Alonso Nieto y Romero ha cursado en dha Escuela el Curso de Filosofia por tres años, y el de Teologia por quatro asistiendo a todas las lecciones, asi de Escolastica como de sagrada Escritura, y a las conferencias y sustentando conclusiones Generales de Filosofia, y varias veces sabatinas asi de Filosofia, como de teologia, procediendo con mui buen exemplo, y mucho aprovecham.to en uno y otro. Sevilla y Abril cinco de mil setecientos y quatro =

Diego de Florinda
Prefecto [illegible]

Dn Joseph Thomas Mendez Cabrera nat. de el lugar del Realexo de abaxo Obpdo. de Canarias como mexor proceda pa. rezco ante V.S. y digo que en esta Vniuers. he cursado la facultad de Canones en que tengo ganados tres cursos completos y el curriente en tiempo y por tanto

A V.S. suplico se sirva de mandar que con dispensa de quinto curso se me de el grado de Br. en Canones en la forma ordinaria que sera Justicia y mrd. que pido &c.

Joseph Thomas Mendez Cabrera

En Sevilla en siete de abril de mill setecientos y quatro años los Sres. Ror. y Consilliarios de este Collo. Maior y Vniuers. vista esta peticion y demas que ver se debio = dixeron que al contenido en ella se le de el grado de Br. en Canones que pide con dispensa del quinto curso y por este su auto asi lo mandaron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Berrio · Carrera · Dr. Corrola

Ldo. Bustamante
Sr.o

D.n Alonso Nieto Romero Nat. dela Ciud. de Carmona Dioc. de Sev.a en la forma que mas haya lugar en derecho y Como Mexor procede parezco ante V. S. y digo que como consta de la Certificacion que presento y Juro he cursado los Años Necesarios para graduarme de B.r en theologia por esta Vniuers. y estoi graduado de B.r en artes y p.r tanto

A V. S. Pido y Suplico se sirua de mandar que entre à examen para el otado dicho de B.r en theologia y saliendo aprouado que se me de en la forma ordinaria que sera Justicia y Merz. que pido V.

Br. D.n Alonso Nieto y Romero

En Seuilla en siete de abril de mill setecientos y quatro años los S.S. R.or y Consill.os deste Collg.o Mayor y Vniuers. vista esta peticion y demas que ver se debio = dixeron que el contenido entre a examen y saliendo aprouado se le de el g.do de B.r en theologia que pide presentando su auto assi lo mandaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Berrug... — Carmona — Lagos — D.r Casoso ...

S.do Bustamante
N.N.o

El Bachiller Dn Diego Antonio de la Vega natural de la Villa de Palma, Diocesis de Cordoua como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que Yo estoi graduado de Br en Canones por esta Universidad en el pasado de 1703 y aunque saque mis titulos, por ciertos motiuos que para ello tiene mi Padre, ni el, ni otros papeles me â querido entregar, y aora me precisa hacer ausencia â la Villa y Corte de Madrid, donde no me puedo ir sin dho titulo =

Por tanto â V. S. pido y suplico, se sirua de mandar se me despache dho titulo de Br en Canones en la forma ordinaria que sera Justicia con mrd que pido &a.

Br Dn Diego Antonio de la Vega

Autto

En la Ciudad de Seuilla en catorze de agosto de mill setecientos y quatro años los señores Rector y Consilliarios deste Colleo Mayor y Uniuersd vista esta peticion y demas que ver se debia dixeron que al contenido sele de el titulo que pide y assi este mandado assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

Carrera

Lagos

Dr Cosoola

Bustamante

Dn. Pedro Daza natural desta Ciudad como mejor proçeda paresco ante V. S.a i digo que e cursado en esta Vniversidad la facultad de Canones i Leies i en ella ten go ganados seis cursos con sieruo i vn manifes en mençion como constara de los libros de matriculas i cedulas que presento, i deseo de lo qual

A V. S.a pido i suplico se sirba de mandar formar el grado de Bachiller en canones con dispensa del 5.o curso que sera justicia i merçed que pido &.a

Dn. Pedro Daza

En Seuilla en veinte de dic.e de mill sete

siento y quatro de los Señores Rector y
cC̄liarios deste Collegio y Univers.d Vista esta p.
mandaron q. al contenido en ella se le de e
de q se pide con dispenza de quinto curso
asi lo acordaron y firmaron ante mi
q doy fee =

Dr. Bocanegra Rector   Carvajal   Dr. Lagos   Dr. Carasco

Ldo. Bustamante

M.to Alonso Ximenez Natural de la Villa de Alcalá del Rio Vezino desta Ciudad Como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que he cursado en esta Universidad la facultad de Canones i en ella e ganado tres Cursos Completos y un Cursete en tiempo y para ello me falta que Cumplir este Curso y respecto de que soi pobre y tengo otras urgensias por donde no puedo mantenerme en esta Ciudad por tanto =

A V.S.a pido y suplico se sirua de haserme gracia en dispensarme los dos terçios que faltan a este presente Curso y Con dispensa asimismo del quinquenio donde se me de el grado de Bachiller en Canones que sera Justicia y merzed que pido &c.

M.to Alonso Ximenez

Auto

En Sevilla en dos de diziembre de mill seteçientos y quatro años los señores Rector y Consiliarios deste Colegio Maior y Universidad hauiendo visto esta peticion y demas que ver se debia y atento a constarles de las causas que en ella se expresan = dixeron que al contenido d. Miguel

fabricio tenuió sele de el grado de S[illegible] en [illegible]
q[ue] de el en dispensa de el quinto [illegible] por este d[illegible]
assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy [illegible]

D. Berrio [illegible] Carrera [illegible] D.r Corcuera [illegible]

[illegible]

Dn Luis dela Serna Natural dela Ciudad de Medina Sidonia Diocesis de Cadiz como mejor proceda paresco an̄te Vsa y digo q yo cursado en esta Vniversd La facultad de Canones y en ella tengo Ganados Los Cursos del 1o y 2o y el Curso de 3o y el curso de 3o en 3o en 3o y actualo estoy matriculado y Cursando el curso de 4o y Respecto de q estos estan aprobados como consta en los libros de matriculas y prouas y no aver cursado el quinto curso en la Vniversd por algunas dependencias de Cuidado ... a mi Padre ... de q fue preciso =

A Vsa Pido y Supp. se sirua de mandar q con dispensa del quinto Curso se me de el grado de Br en canones q es lo q pido y en ello Resiuire merced q espero y pido

Dn Luis de la Serna

Auto - En Seuilla en Veinte de Dize de mill sete[cientos] y quatro Los Señores Rector y Conciliarios deste Colegio mr y Vniversd Vista esta petizn atento a consultarles Las Causas q en ellas se expresan = Dixeron se le de el grado q pide con dispensa de ...

Quinto Cuaz Daniel acordaron y firmaron
mi de q doy fee =

Dr. Barrugo Ollor

Dr. Lopez Dr. Cor...

Pedro Bustamante

M. P. S.do

D.n Alonso de Rivero de la Carrera, Ribera y Cerbantes, Collg.l desta S.ta Casa, Nat. de la V.a de Lora, Arzobis. de Sevilla, como mexor proceda parezco ante V. S.a y digo que estoy graduado de Lz.do en Canones y no ai embarazo para pasar al de Doct.or

A V. S.a suplico se sirva de mandar se me de el grado de D.r en Canones, pedido Justicia y merz. &.a

[firma]

E

En Sevilla en honze y ocho de diz.e de mill y ses.tos y quatro años el S.r Rector y Consiliarios deste Colleg.o Mayor y Univers.d vista esta peticion y demas que por se deçia Mandaron se de al contenido en ella el grado de D.r en Canones como lo pide y assi lo acordaron y firmaron. Ante mi D. que doi fee

D.r Barrientos Rector

P.o Asorio

Mro. Dn. Joseph Martinez de Aldana natu-
ral desta Ciud. del claustro de artes de esta univd.
como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que
el dia quatro deste mes presente hize ante V.S. pidi-
endo por diversas urgencias se sirviesse de hazer-
me la gracia en mandarse me diesse el grado de
Br. en Canones en virtud de cursos que en ogã pe-
tiz se refieren y por auto de V.S. se me denegó
dho grado con la calidad por aora y respecto de
que subsisten las mismas causas y aun la pre-
cisa de executar mi viaje ymmediato el Sabado
proximo delos quatro despacha para evitar el
perjuizio que se me sigue =

A V.S. pido y suplico se sirva de mandar se me de
dho grado respecto de que para lo que falta a ese
cursso tengo ganado un curso de Latinidad
a las ogãs de Canones ...
pido &a =

Mro. D. Joseph Martinez
de Aldana

...
En ... Cursos ... de ... En Veinte ...

de mill setecientos y quatro años los S.res D.res
de este Coll.o Maior de Univers.d Vista esta pet.on
y Causas que en ella se expresan Sin embargo
el auto proveido en quatro de este mes que se
exe en ella Mandaron que al Contra
se le de el grado de B.r en Canones que pide
Siguiendo Acto de dispensa en la forma ordi
naria y se le de este auto assi lo acordaron
y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Bermudez   Carrera   D.r Coro

M.ro

Maestro D.n Joseph Martinez Aldana Natural de esta Ciudad y del Claustro en artes desta Univ.d como mejor proceda paresco an V.S.a y digo q yo curxado en esta Univ.d la facultad de canones en q continuam.te e ganado todo lo q en ella a avido tocan.te a dha facultad desde el año de seteci.tos y dos q fue el prim.r curso en 703 = y el curso de dho año y asimismo el curso de 703 = en 704 = y tambien el otro curso q vbo este dho año de 704 = y me hallo asimis.mo matriculado en este presen.te curso q feneçera el año de 705 = y respecto de q con la muerte de mi Padre y aver recaido sobre mi toda la famili. cuidados y dependiensias y tambien para solicitar mis conveniensias necesito de es transcurso de tiempo sin escusarme q ello de asistir quan.to pueda
Por tanto A V.S.a Pido y supp.co se sirva de haserme la gracia dispensando el ultimo curso en mandar se me de grado de B.r en canones en q reçeviré merced q pido y espero de [illegible]

M.ro D.n Joseph Martinez de Aldana

En Sevilla en quatro de [illegible] de seteci.tos y quatro años los Señores Rector y Consiliarios deste Colegio M.r

y haviendo visto esta pet.on dixeron no a lugar q.
lo q [illegible] pid.o se pide [illegible] acordaron y
por ante mi de q doy fee =

[illegible] D.r Colon [illegible] Samaniego [illegible]

D. Alonso de la Carrera Aluiza y
Ceruantes natur.l de la ciu.d de Loxa nullius diocesis
Collg.l desta s.ta Cassa como mexor proceda paresco ante
V.S. y digo q. yo estoi graduado de B.r en Ca
nones en esta Vniu.d y sin dispensa alguna conforme
a Estatutos, me compete obtener el de Lic.do en dha facul-
tad por tanto =

a V.S. pido y supp.co se sirua de mandar se me admita
ala funz.on de repeticion p.a q. se me den puntos para dho
grado de Lic.do y siendo aprobados mis actos se me de en la
forma ordinaria que sera sird y just.a q. pido etc.a =

B.r D. Al.o de la Carrera
Aluiza y Cerbantes

En Sevilla en diez y seis de diz.e de mill se
tecientos y quatro años los s.es D.r y Consilliarios
este el M.o maior de Unibersidad vista esta peti
cion y demas que ver se debia dixeron q.
al Pretendido se admite ala funcion de re
peticion y puntos y aprobados sus actos se le de
el grado de Lic.do en Canones q. ...

Y por este su auto assi lo acordaron y firmaron
antemi de que doy fee

Dr. Bernardo Ser...

Dr. Cosoyola

(l.22 6º 1º = fol. 22-2º = fol. 256 3º = fol. 18-4º = (l.9) = fol. vol. 6º = 108-6º = 14 la de este año)

D.n Juan lopez de saavedra nat. de la ciu.d de Xerez de la frontera diocesis desta ciu.d como mexor proceda pa. rezco ante V. S.a = digo que lo he cursado en esta Univer.d la facultad de canones y en ella tengo ganados tres cursos completos y discurriente en tiempo como constare de los libros registros y atento a ser los necesarios dispensando el q. por estatuto se permite por tanto

A V. S.a pido y supp.co mande se me de el grado de B. en canones con dispensa de quinto curso que sera justicia q. p.o pido y merzed &c.

Juan lopez de saavedra

En sevilla en [illegible] de [illegible] de mill setecientos y quatro años los s.res Rector y consiliarios deste colleg.o Maior y Univers. desta ciu.d estando juntos en ella haviendo visto esta peticion [illegible] dixeron que al contenido D. Juan lopez de saavedra se le de el grado que pide con dispensa de quinto curso y por este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fe

D. [illegible] [illegible] D. [illegible] [illegible]

Bustamante
[illegible]

Dn Salvador Pz. Alfonzo natural dela villa de
Aguimez Isla de Canaria deesta Diocesis, como mexor
proceda paresco ante V. S. y digo, que yo e cursado en
esta Univd la facultad de Canones, en que tengo gana
dos cinco Cursos, que son el de 99 en 700 = el de
700. en 701 = el de 701 en 702, y el curso de de 702
y el curso pasado de 702. en 703. como todo consta
delos libros de Matriculas, y delas Cedulas que yo
presento, y en ellos los defectos, que ay son el estar
el Cursete en el año, que esta, y assi mismo no aver
sacado Cedula del Curso de 99 en 700 por aver
tenido ocupaciones, que no me dieron lugar a
assistir con toda puntualidad, respecto delo qual
y no tener probados ninguno de dichos Cursos por
aver sido omitido
A V. S. Supco mde se pongan las pruebas en los libros
y que por dicha Causa se pase tambien dicho Curso de 99
a 700, aunque deel no saqué Cedula, y [illegible]

Pruebas que tiene el agrado de Bachiller en Canones con cinco cursos dispensando los [illegible] defensiones que sera justicia y merced pido [illegible]

D.r Galuadin [illegible]
Alfonso

En jueves diez de marzo de mill setecientos [illegible] por [illegible] claustro de este [illegible] mayor en virtud de la peticion [illegible] que presentan y demas que [illegible] que atento a constarle [illegible] ser cierto lo contenido en dicho pedimiento por que se admitan las pruebas de los cinco años [illegible] solo [illegible] dal [illegible] en [illegible] que [illegible] firmaron antemi

D.r Berrueco [illegible] Carrera [illegible]
D.r Cosa solo
D.r Bustamante

+

M. S.

D. Ju.o Saluador Diaz natural dela Villa del Arrabal Diocesis de Seu.a como mexor proceda, paresco ante V. S. y digo, q lo e cursado en esta Vniu.d la facultad de Canones, en que tengo ganados cinco Cursos completos con quatro desde el de 99 en 700, hasta este presente inclusiue de que tengo las quatro Cedulas, q presento, y Juro, y la de 99 en 700 no la saqué por auer estado ocupado aquel año y no auer asistido al tiempo de sacarse las cedulas y atento á ser cierto, que e cursado todos los dhos años

A V. S. Supp.co m.de se pongan dhas prueuas todas cinco en los libros dispensando el defecto de dho año, y prueuas, y en su Virtud que se me dé dho grado de Bachiller con dhos cinco Cursos, que sera Justizia con mrd, que pido. &a

D.n Juan Saluador Diaz

En Claustro de ... Marzo de 1701 ...

y quatro autos. i. Ulloa Consiliario de Medicina
Univers.d Visto esta peticion y Cedulas presentadas y
que ser se podia dixeron se admita y no se ganan
rector mis turnos que se le fixeren. Dicho sea de a
Jueves quatro de 15. en Canones sin dispensa
Su auto asi lo acor-
daron y lo firmaron ante mi de que doy fee

Carrion

J.o Bau... [illegible]

D.r Nos...

L.do Bustamante
[illegible]

M. I. S.

Juan Calderon, y Barrionuevo natural de
la Villa del Arenal, Diocesis desta Ciudad
como mexor proceda, parezco ante V. S. Y digo, que
e cursado en esta Univd la facultad de Canones
en que tengo ganados quatro Cursos completos des
de el de 700. en 701 hasta el presente, y el curso
te de 702. conque son cinco, y el no estar d[illegible]
Curseте en mexor tiempo, es por no auerlo ganado,
en otro año desde que yo curso = Y las Cedulas las
tengo todas sacadas aunque las dexé en mi patria
y estoy prompto a traerlas, y respecto de que es noto
rio, y consta al presente Secretario tenerlas todas
y a V. S. de mi asistencia
A V. S. pido, y suppco mde se pongan las pruebas
en los libros, y que sso se me dé el grado de Ba
chiller con cinco Cursos dispensado el defecto de dho
Curso por no auerlo ganado en tiempo, que

sera Justicia con md, que pido. &c.ª

D.ⁿ Ju.º Calder.ⁿ
y Barrionuevo

En Sevilla en [illegible] días de marzo de mill y trecientos [illegible]
años Los Señores del Cavildo [illegible] de [illegible] Maior [illegible]
haviendo visto esta petición [illegible] que se debía
que [illegible] a [illegible] a dho S.ʳ [illegible] el Contenido en ella
quitan a D. Juan de Calderón [illegible] de dhos Cinco a
dho se le de [illegible] de B.[illegible] [illegible] que [illegible]
del quinto [illegible] [illegible] lo acordaron y firmaron [illegible]

Contec

[illegible] Carri[illegible]

[illegible] Carasola

L. Bustamante

Matriculas
fol. 12 b. 2. c. = fol. 14 b. 3. c. =
fol. ... fol. 18. c. 6. =
Pruebas
fol. 102 = fol. 111 = fol. 113.

En Sevilla en 11 de m.zo de 1704 =

Don Francisco Almoniña nat. de la Villa de Utrera Arzobispado
de Sevilla Christ.do como mexor proceda parezco ante V. S.a y digo
que io he cursado en esta Universid. la facultad de Canones
y Leies en que tengo ganados con el presente quatro completos
y cumplidos en tiempo que son los que se requieren para el grado
de B.r en Canones sin dispensa alguna respecto de lo qual =
A V. S.a pido y suplico mande que en la forma hordinaria
se me de el grado de B.r en Canones sin dispensa al-
guna y con cinco cursos pido Justicia y merz.d etc. =

D.n Fran.co de Almoniña

Otro si digo que haviendole visto mis cursos el Secretario Maior que po-
dia haver era estar en medio el cumplimiento y atento a que es
lo que ha estado de mi parte pues he ganado los dos cursos q.
he havido de que estoi cursando con q. no se podido ganar
lo mas en tiempo por tanto
A V. S.a suplico me haga la gracia de dispensar qualquier defecto q.
sobre dhos cursos aia pido ut supra etc.

D.r Fran.co de Almoniña

Vista esta peticion, otrosi della y demas que ver se de-
via q. los S.es Rector y Consilliarios deste Coll.o Maior y Univer.
Mandaron que al contenido se le de el grado de B.r que
pide con cinco cursos y sin dispensa y asilo ...

daron y firmaron, ante mi de que doi fee

D. Barrig̃ Caxx.º D. Ag.º Castro

Ldo

J. Bustamante
SN.º

En su ent.ª 1. de marzo de 1702 1—

D.ⁿ Juan Ant.º Supriano de Vergara Nat.ˡ de la V.ª de Cala Dioc.ˢ de Sevilla como mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo que como consta de la cedula que pres.ᵗᵒ y juro de aver oydo este curso en canones y en el no me matricule por descuido y omision y que como a V. S.ª consta V. S. me examinó y con el pretexto de ocupacion no medio cedula y por no tenerla y ser primer año el presente secretar.º no me matricula aunq.ᵉ se asegure estar examinado y aprobado p.ʳ V. S.ª y ya que no ai embarazo en admitirme la d.ʰᵃ cedula

A V. S. Supp.ᶜᵒ mande atento a ser cierto lo referido que despues de la rubricas se me matricule en este año y de no aver lugar sin perjuicio se admita la prueba pido justicia y

merced. &c.

D.ⁿ Juan Antonio de Vergara Supriano

Vista p.ʳ los S.ᵉˢ Rector y consilliarios deste Coll.º Maior y Uni.ᵈ esta peticion con la cedula que se presenta mandaron q.ᵉ el contenido se matricule en este año que refiere en virtud de su auto p.ʳ el qual asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.ʳ Bermudez

Carmona

D.ʳ Cosgorola

L.ᵈᵒ Bustamante

S.ᵒ

En Sev.ª en 15 de Marzo de 1704

B. Juan Baptista Herbas Pacheco nat.l de la ciud.d de Ron
da como mejor prozeda parezco ante V.S. y digo que
el Curso pres.te tengo en Canones he ganado en esta Univer.d
y atento a que necesito testimonio del dho año =
A V.S. sup.co mande se me de testim.o de dho año en la
forma ordinaria pido Justicia y merzed &.

Jn Juan Bap.ta Herbas
Pacheco

Vista esta peticion y demas que ver se debia por los ss.
Rr. y Conciliarios deste Colleg.o Maior y Univers.d man
daron se le de al contenido el testimonio del d.ho curso que pide
y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee.

D.r Berrugo — Carr.ª — B.r Lap... — D.r Cos[...]

Ldo
Bustamante
S.o

Curso en leis de mro. del Rey

Br. Juº Pizarro de Medina n. de la Villa de Burgo dioc. de Malaga ju. de la Ciud. de Ronda como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que con el curso presente en can. tengo dos ganados en esta Univer. aunque en las matriculas se ser de Vº de Ronda me saque puesto nat. de alli, y lo necesito tes. Por tanto a V.S. suplico mande que se me de testimonio de los dos cursos por el presente secretario en la forma ordinaria y manera que haga fe pido justicia y merced &c.

Br. Juan Pizarro de Medina

Visto esta peticion y demas que ver se debia por los SS. Rector y consilliarios deste Collegio maior e Univers. mandaron que al contenido se le de el testimº de dos cursos que pide y asilo acordaron y firmaron ante mi de q. doy fee

Dr. Bermudez

Carnero

Dr. Carrasco

Ldo. Bustamante

fol. 12 - 1. C.to = fol. 44. 2.º cur.to = fol. 45
Mant.
fol. 93 = fol. 99. 6.º - 4. C.º —
fol. 93 = fol. 102 6.º = fol. 111 =

En seguida en 13 de marzo de 1609

S.or Francisco de la Prueba y Corona nat. de la villa de Gimena de la frontera Arçob.do de Cadiz como mejor proceda parezco ante V. S.a y digo que soy curssado en esta Univers.d Facultad de Canones y Leyes en que he ganado tres cursos completos y en curso de sete en el tiempo que son quatro y los que con dispensa se necesitan para el grado de B.r en Canones; por tanto:

A V. S.a pido y suplico mande que constando assi de los libros de registros de matriculas y pruebas de cursos de la Univer.d se me confiera el dicho grado de B.r en derecho canonico con dispensa del quinto curso que sera justicia que pido y en merced.

D.n fran.co de la Prueba Corona

Vista esta peticion y demas que ella se refiere por los S.res Rector y Consilliarios deste Coll.o y Univers.d mandaron se le de al dicho que pide con dispensa del quinto curso e aviendo tenido el grado que pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee.

D. Bonifaz — Carnero — D.r ... — D.o Coroso

Ante mi
L. Bustamante
S.º

En Sevilla en 8 de abril de 1709 años
presentó el contenido ante los señores Rector
Consiliarios deste Colegio Mayor de Sevilla

[illegible] natural de la villa de Manzanilla, dice: [illegible]
[illegible] en la mejor fama que ai lugar en
[illegible] y a muchos [illegible]
[illegible] en esta Universidad
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Vista esta petición y demás que ver se debió por dichos señores Rector y Consiliarios
deste Colegio Mayor y Universidad de Sevilla mandaron que al contenido se
despache en la forma ordinaria el título que pide y así lo acordaron y
firmaron ante mí de que doy fee.

D. [illegible] Barrag[illegible]

[illegible] Bustamante
Secretario

D.n Lucas Valiente y [illegible] natural de la Villa de Huelva dioresis de esta ciudad Como mexor proseda paresco ant V.s y digo que yo e cursado en esta Ud, La facultad de canones en que tengo ganados tres cursos Completos Con el presente, y un curso entiempo, Con que son quatro y respecto de averseme ofresido impensadamente urgensia de pasar a la siudad de Granada, donde Con esta ocasion abre de practicar la facultad dha =

A V.s pido, i suplico, se sirva de haserme la grasia de dispensarme a demas del quinto Curso que permiten Los estatutos lo que falta a este presente al tiempo ala universidad referida y porque aviendo cursado en esta Ud no dexe de graduarme en ella que sera Justisia i mersed que pido y espero de la grandesa de V.s &a

D.n Lucas Valiente y [illegible]

Auto

En la Ciu.d de Sevilla en veinte y nueve dias del mes de [illegible] de mill setecientos y tres años los S.s R.tor y Consilliarios de este Coll.o Mayor e Universidad vista esta petision y de mas que de ver se debia dixeron que al contenido se de el grado que pide con dispensa de quinto curso y p.r este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.n Iñigo [illegible] D.n [illegible] D.n Cosoro [illegible] D.n [illegible]

Ldo Bustamante
S.o

Sr. Juan Gutierrez de Gongora natural de la villa de fuentes del Diocesis de esta Ciudad como mas aya lugar paresco ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de Canones y en ella tengo Ganado dos mes cursos complitos y un curso en tiempo que son quatro = por tanto =

A V.S. pido y sup.co mande que constando asi de los libros registros de la secretaria se me de el grado de Bachiller en dicha facultad de Canones con dispensa de quinto curso que sera Just.a y merzed que pido etc.a =

Juan Gutierrez de Gongora

Fiat

En Sevilla en nueve de Nov.e de mill setecientos y quatro anos los SS. R.or y Consiliarios del Coll.o maior e Univers.d de esta Ciudad vista esta peticion y demas que ver se debia mandaron que se de al contenido el grado que pide con dispensa i asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

D. Juan de Ullo Bermudo y Romero R.or

D. Alf.o de la Carrera Rivera y Villavicencio

D. Juan Ricart

Mro. D. Andres de Leon y Leas... la

Ldo. D. P.o de Bustamante S.o

En sevilla en 22 de
Marzo de 1705

Don Juan Luis Ponze natural de esta Ciudad
clerigo de menores como mejor proceda paresco ante V. S.ª y digo
que io e cursado en esta Universidad la facultad de canones y en
ella gane el cursete de el año de 1700 y los tres completos
siguientes hasta fin de el curso de 703 inclusive y es lo que se
requiere dispensando el quinto año =
A V. S.ª suplico se sirva mandar que con dispensa de quinto curso
se me de el grado de Bachiller en dha facultad de
canones que sera Justicia y merced que pido &c.
Don Juan Luis Ponze

L.do Arnedo

En sevilla en veinte y tres de Marzo de mill se
tecientos y cinco los señores Rector y consill.os deste Coll.o
Maior y Univers.d vista esta pet.on y demas que
ver se debia dixeron se pongan en los libros las matri
las de los dos años de que dice cedulas y con dispen
sa del quinto se le de el grado de B.r en canones q. si
pide y por este su auto assi lo acordaron y firmaron y rubri
caron de que doi fee
D.r Carrero   Cortegana   D.r Cosoçola   D. [illegible]

L.do [illegible]

Dn Florian de Torres nl. de la Va. de Daimiel dioc. de Toledo
como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que e cumplido
a V.S. y tengo los cursos necesarios para obtener el
grado de Br. en Canones con dispensa del quinto curso.

Por tanto a V.S. pido y suplico se sirva de mandar que
con la referida dispensa de quinto curso se me de el
grado de Br. en Canones que sera justicia con merced
que pido &c.

Dn Florian de Torres

En Sevilla en quinze de dize. de mill setecientos y cinco
años los Sres. Rector y Consilliarios deste Collegio Mayor y Univers.
Vista esta peticion y demas que ver se debia mandaron que a
tento a ser notorio aver cursado el contenido en ella mas de
quatro años la facultad de Canones ... el presente ...
las pruebas de dichos quatro años en el libro de registro ... que
... en todo tiempo y forma que en la forma ordinaria y
con dispensa del quinto curso se le de el grado de B. en Ca
nones que pide al dicho d. Florian de Torres ... este sea
ante ... asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Bezerra Rector

Pr. Toboso ... D. ...

D.ⁿ Ju.ⁿ Ant.ᵒ Supriano de Vergara nat. de la Villa de Cala Diozesis de esta Ciudad como mexor proceda parezco ante V.S. y digo que e ganado tres Cursos y dos de Canones y tengo ganados tres Conciliatos y siete en tiempo y respecto de que soi pobre de solemnidad y tengo en mi tierra una Madre y hermanas pobres y otras obligaciones a que atender

A V.S. supp.ᶜᵒ se sirva de dispensarme los tercios que faltan a este curso y condisçencia del quinto mandar se me de el grado de B.ʳ en dha facultad de Canones que sera justicia con merzed que espero de la gran.ᵈ de V.S. &ª

Ju.ⁿ Ant.ᵒ Supriano de Vergara

En Sevilla en doze de Diz.ᵉ de mill setez.ᵒˢ y cinco los S.ʳᵉˢ R.ᵗᵒʳ y Conciliarios del Colegio maior de S.ᵗᵃ Maria de Jhs. Universidad desta Ziu.ᵈ aviendo visto esta petizion y demas que ella se decia dixeron que el con tenido en ella se remita a examen al S.ʳ D.ʳ D.ⁿ Antonio de Soto Maior Colegial huesped en dho Colegio y Cathedratico de prima en Canones desta Universidad y siendo aprobado por su sufiziunzia y motivos que expresa en dho pedimento se le de el grado de B.ʳ en Canones que

Y de, Condeno pena del quinto Cavo de tiempo que
ante presente y que este auto asi lo proveieron y firmaron
siendo de quedo y fee =

D. Berny y Bueno

D. Cristobal de los Rios y Castillo

Dn Salbador Ximenez Espinosa de los Monteros Presbitero Nat. dela ciudad de Sn Lucar de Barrameda Diocesis desta ciudad como mexor proceda parezco ante V. S.a y digo que yo he cursado en esta Univers. la facultad de canones y en ella he ganado quatro cursos completos desde el de 700 en 701 hasta el de 703 en 704 = y tambien los dos curietes que en dho tiempo se abrieron en los años de 702 y el de 703 = y respecto de que esto constara de los libros de matriculas y pruebas y de las cedulas que presento y en atencion asi mismo a que no he errado en mi mano ganar el curiete mas en tiempo y que ganelos dos que en el discurso de mis estudios subo

A V. S.a Supp.co se sirva de mandar que se me de el grado de Br. en canones con cinco cursos y sin dispensa alguna haciendome la gracia de suplir qualquier defecto que en ello aia atento a mis cortos medios que sera Justicia y mrd. que pido y espero de V. S.a &.

Dn Salvador Ximenez de Espinosa

En Sevilla en diez de Octubre de mill setecientos

y Cinco años los ss.res Rr. y Consiliarios de este
colegio Maior y Univers. Vista esta peticion y
demas que ver se debia = Mandaron
al Contenido en ella se le de el grado de
en Canones que pide, sin dispensa de quinto
Curso al primo, sino es con los cinco Cursos que
pide y assi lo acordaron y firmaron ante mi
que doi fee

Dr. Carrera Dr. V. Segura

Dr. Rios

Ante mi
Luis de Bustamante
Srio.

D.n Joseph dela Guardia Moreno natural dela Ciud. de Teruel de su Diocesis como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q yo he cursado en esta Univer.d la facultad de Canones y leies, y respecto de convenir a mi dro

A V.S. sup.co se sirua de mandar se me de testim.o de dhos tres Cursos, o quando lugar no aia, delos q V.S. fueren seruido pido Just.a y merzd &a.

Joseph dela G.dia Moreno

En seis y veinte del mes de abril de sett.os y cinq.ta los S.res Rector y Consiliarios deste Coll.o Mayor y Univers.d vista esta peticion dixeron q se le debia mandaron que se le de al contenido testim.o de dos Cursos Completos y asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee.

D.r Carrera D.r Cosasola D.r Bezaugo D.r Vitoria

[illegible] Bermanse

Dn Gaspar de Lexin y Bustamante Nat. de
esta Ciudad de Sevilla Como mas aia lugar
en derecho parezco ante V.S. y digo que
yo he Cursado en esta Univers.d la facultad de Ca-
nones desde el Curso que comenzo por San lucas de
+ 697 hasta el Curso de 701 en 702 ganando ademas un
Curso que son aun mas de Cinco de lo que se requiere
p.a el grado de B.er y siendo esto asi y notorio como a V.S. consta
he tenido tanta omision que no solo se halla falta de pruebas
sino es tambien de Matriculas y el haver sido poca diligencia
se califica de que en una ocasion como podra informar el
presente secretario tubo en su mano dos cedulas despues
de lo qual haviendo me dicho pasase a la Secretaria se me perdieron
de otros años alguno no he dejado de asistir, y respecto de que con licencia
de V.S.a estoi para tener en esta Univers.d un acto de conclusiones =
A V.S. sup.co se sirva de dar la provid.a que se sirviere dispensandome estos
defectos atento a la notoriedad, y mandar que con Cinco Cursos se me de
El grado de B.r en Can.s respecto de ser pobre en que recivire merced que es-
pero de V.S.a

D. Gaspar Joseph de Lexin

En la Ciu.d de Sevilla en veinte de feb.o de mill
setecientos y Cinco años los S.es R.or y Consiliarios

de este Colegio Maior y Univerd. visto en
ticion y demas que ver se debia dixeron
atento a constarles de la grande habilidad
contenido en ella su asistencia cuidado
aplicacion se le de el grado que pide
canones con cinco cursos sin dispensa alguna
que queden corrientes sus cursos se le dava
cier saque cedulas de los sres. Cathedra
y se prueben y assi lo acordaron y firmaron
te Univd. de que doi fee

Dr. Carrera Dr. segura Dr. Cossolo Nol...

Bustamante
sr.º

Señor Rector

Don Juan Andres de Soliz quevedo natural de la Villa de Cantillana diosesis de esta Ciudad Como mexor proceda paresco ante Vuestra Señoría y digo= que yo e cursado en esta Vniuersidad la facultad de Canones en que tengo ganados tres Cursos Completos y este Cursante en tiempo y solo me falta lo que resta de este Curso que es Corto tiempo y respecto de que estoy oppuesto a Una Cappellanía con otros oppositores cuya fundacion prefiere a los graduados en Canones o leyes y ninguno de los oppositores tiene este Requisito y no es Rason pierda el Derecho que me asiste por tan Corta diferencia de tiempo=

A Vuestra Señoría supplico me haga el fauor de dispensarme en este Corto tiempo y mandar se me de el derecho grado de Bachiller en Canones Con dispensa de quinto Curso pido Justicia y merced

Señor
Don Juan Andres de Soliz quevedo [rubric]

En la Ciudad de Seuilla en siete de marzo de mill setecientos y cinco años Los señores Rector y Consiliarios de este Colegio mayor y Universidad Vista esta peticion y demas que ver se debia al Contenido en ella se le de Respecto...

de licenciado de Br. en Canones que pide se le
dispense de quinto curso y por ese vacante
lo acordaron y firmaron ante mi de que

Dr. Carrera Dr. Segura Dr. Cosasola Dr. Nol...

de Bustamante
srio.

El B.^r Dn Joseph de Castro natural de la ciudad de ~~granada~~ Motril dioc. de granada Collegial de esta Sta Colleg.^a como mejor proceda pareço ante V.^a S.^ria y digo que yo estoy graduado de B.^r en canones por la Univ.^d de granada como consta a V.^a S.^ria y deseo ascender al grado de L.^do en dichas facultad =

A V.^a S.^ria supp.^co se sirva de mandar se me admita a la funcion de repeticion y puntos para dicho grado y siendo aprovados mis actos que se me confiera en la forma ordinaria pido Justicia y merced

D. Joseph Alvarez Ruiz de Castro

Los SS.^es Rector Consilliarios deste Coll.^o Maior Univers.^d de la ciudad de Sevilla = vista esta peticion de mas que viste debia^n Mandaron que el contenido en ella sea admitido a la funcion de Repeticion y puntos para el grado de L.^do en Canones que pretende

Y siendo aprovados sus autos se le dio dho grado en forma ordinaria y assi lo autorizaron y mandaron En sevilla en diez de febrero de mill setecientos y cinco ante mi de q. doi fee

Dr. Carrera

D. segura

Dr. Cososola

D.n Fran.co Narvaez y Castro viesso nat.l dela V.a de Baena del obispado de Cordova como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo; que yo me gradué en esta vniv.d de B.r en medicina abrá diez o doce años (como constará del libro de registro de grados) y por q.e ami derecho conviene =

A V.S.a suppco se sirva de mandar, que se me de testimonio de dho m.ro grado, que lo quiero p.a guarda de mi derecho: pido Just.a y md. &c.

B.r D.n Fran.co Narvaez y Castro viesso.

En Sevilla en seis de Marzo de mill setecientos y cinco años los S.res R.or y Consilliarios deste collegio Maior y Univers.d vista esta peticion y demas que ver se debio = dixeron que al contenido en ella se le de el testim.o del grado que pide p.a ste su auto asilo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Carrera
D.r Segura
D.r Cososelo
D.r Mos

Bustamante

L.do Juan Garcia de Las Mellas natural de la Villa de Santibañez Diocesis de Burgos. Como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que soy graduado de Liz.do en la facultad de Medizina por esta Univ.d y conforme a estatutos no ay embarazo alguno para ascender al de Doctor por tanto

a V.S.a supp.co se sirva de mandar se me de el grado de Doctor en dha facultad de Medizina con todos los honores y preeminencias que por dhos Statutos se previene que sera Justicia y mrd que pido &c. y que en dho grado se me aga asimismo la Rebaja que tengo pedida &c.a

Lic.do Juan Gar.a de las Mellas

En la ciudad de Sevilla en tres de marzo de mill setecientos y cinco los S.es Rector y Consiliarios de este Collegio Maior y Univers.d vista esta peticion y de razas que ver se debia dixeron que se le de al contenido en ella el grado de Doctor en Medicina que

que pide y por este su auto asi lo acordaron y firm
antemi de que doi fee
Dr Carrera Dr Seguro Dr Cososo lo Dr
Bustamante

D. Luis Joseph Toboso de los Rios y Castillejo Natl. de la Ciud. de Cordoba, D. Fran.co de los Rios Cauallero de la orden de Calatraba Nl. de la Ciud. de Granada y D. Joseph de Castro n.l de la de Motril Arçobp. de Gran.da Collegiales todos desta Sta. Casa como mejor pro zeda parezemos ante Vs. y dezimos que estamos Graduados de Licen.dos en Sagrados Canones en esta Univers.d y conforme a estatutos della no ai embarazo para ascender al de Doct.

Por tanto a Vs. pedimos y suplicamos se sirua de mandar se nos de el grado de Doctor en dha fa cultad de Canones con todas las gracias fauores y preeminencias que se previenen en dhos Estatutos de tales asi Graduados pedimos Justicia y mrd.

D. Luis Joseph Toboso de los Rios y Castillejo

D. Fran.co de los Rios Vidal Cordova

D. Joseph Fran.co Ruiz de Castro

En la Ciudad de Sev.a en veinte y ocho de febrero de mill setez.tos y cinco a. los señores Rector y Conciliarios deste Collegio mayor y Univers.d auiendo visto esta peticion y demas q se requeria

Dixeron q a los tres Señores contenidos en ella se l[e]
grado de Dr. en canones q piden en la forma ordi[naria]
q para este mando a[uer]lo acordaron y firmaron d[e]
de q doy fee =

Dr. Carrera [rubric] Dr. Segura [rubric] Dr. Colosola [rubric]

[illegible] [rubric]

Dn Fran.co de los Rios Natural de la Ciudad de Granada Collegial desta Sa Casa Cavallero del orden de Calatrava como mexor proceda paresco ante Vs.a y digo q yo estoy graduado de Br. en canones en esta Univer.d y deseo acender al de Lizdo en dha facultad Por tanto —

A Vs.a supp.co se sirva de dispensarme el tiempo de pasantia y mandar q se me admita a la funcion de repeticion y puntos p.a dho grado de Lizdo y saliendo aprobado de mis actos q se me de en la forma ordinaria Pido Justicia y merced &a —

Dn Fran.co de los Rios

En Sevilla En ... de Feb.o de mill sette cientos y cinco los SS.es Consilliarios ... Maior y Univers.d dicha esta pet.on mandaron que el contenido se admita a la funcion de repeticion y punctos p.a el grado de Lizdo en Canones que pre tende y le dispensan ... para ello y sien do aprobado en sus actos se le de dho gra do de Lizdo en la forma ordinaria ...

y fecho el auto assi lo acordaron y firmaron ... que doy fee

Ldo. Carrera — Ldo. Segura — Dr. Cosio

J. Bonam...

D. Juan Pasqual de las Mestas Medico Revalidado Vezino de
esta Ciud. como mejor proceda parezco ante V. S.a y
digo: que aviendo sido V. S.a servido atento a mi cortedad de
medios hazerme la gracia de que por mil y ochocientos rea-
les de vellon rezibiese los grados de Lizdo. y Doctor en Me-
dizina, y propuestose por V. S.a en Claustro de Vn. esta
gracia por decreto para que dhos grados no se diesen sino
es con la Rebaja de tercio en ambos y respecto de que por
esta Cuenta summan dozientos y tantos Reales mas de
los 1800 y que solo estos tenia y tengo desprompto an
aviendome valido de todos medios por su solicitud y
en consideracion de que mi deseo es obtener dhos grados

A V. S.a pido y suppco. se sirva por lo que a si toca en consequen-
cia de la gracia que antes me tenia hecha de mandar que
por aora se me den dhos grados con los 1800 Reales, con
obligazion en forma al Rector que aze por clausura y como
de V. S.a fuere servido de satisfacerlos en lo que rezivire
md. que espero de V. S.a Cd.

D. Juan Pasqual de las Mestas

En Sevilla en cinco de febrero de mill setezientos y cinco los Señores

El Rector y Consiliarios deste Collegio m.or y Univer.d
esta petizion = dijeron readmita a d.n Juan Garz.a con
ella q las causas q expressa con el deposito de los mill
cientos reales de v.on q en su tratado offrece y q el Rector
lo q importaren los grados baxado el tercio se reca de
su.d con el d.r Rector y satisfaga quando y como q sea
rematare con el susodho y assi lo acordaron y firma
ante mi al q doy fee =
D.r Carrera D.r Segura D.r Costolo
Bustamante
s.ro

D. Manl. Grego. Abec Garna Azeuedo natural dela Ciudad de Cadiz como mejor proceda paresco ante V.S. i digo que e cursado en esta universidad la facultad de Canones desde el curso de 1702 en 1703 asta este presente ganando el curso de dho año de 1703 con que son quatro i en ellos solo tengo el defecto de no averme matriculado este año respecto de lo qual i que fue descuido.

a V.S. suplico se sirva de mandar que con dhos quatro cursos i dispensa del quinto se me de el grado de Bachiller en Canones mandando se me matricule en este año para probar el curso de que tengo cedula i en caso necesario ofresco la informacion que es estilo para la dispensa de dha matricula pido justicia i merced &a.

D. Manl. Grego. Abec Garnio Azeuedo

En la Ciudad de Sevilla en veinte y uno

de Março de mill setecientos y cinco de los Señ.
Rector y Conciliarios deste Collegio m.r y Universid.
viendo visto esta petic.n y demas q̃ verse debia
dixeron q̃ al Contenido en ella dispensaban y dispen
saron el defecto de la matricula q̃ refiere y q̃
la matricule y anote en dho curso, q̃ menciona q̃
es este ultimo y con el y los demas se le de el grado
de B.r que pide con dispensa de quinto curso y
este su auto assi lo acordaron y firmaron
mi de q̃ doy ffee—
D.r Carrera D.r Segura M.r Casasola D.
Bustamante

[illegible] Manuel [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a la [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible]

Ldo. Dn. [illegible] [illegible]
[illegible] Manzano

En 18 de [illegible] 98 f. 30

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] 23 de [illegible]

[illegible] de 1801 [illegible]
f 145

En 19 de [illegible] 1801 f. 30

[illegible] de 1801 [illegible] 1802 [illegible]

S. [illegible] 23 de [illegible] f. 30

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de Diego de Ribera abogado de Granada

S. D.n Geronimo de Vides Jurado natural de la V.a de Amberes Dio-
cesis de esta Ciudad, como mejor proceda parezco ante V.S. y di-
go, que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Canones y
en ella tengo ganados tres cursos completos, y un cuarto en tiempo
y respecto de que a el ultimo que es el presente falta un p.co, que
estan p.a darse las Vacaciones, y no ser forastero=

A V.S. Suplico se sirva de mandar se me de el grado de B.r
en dha facultad de Canones con dispensa de el quinto Curso, que es de
Justicia y merced, que pido, &c.

D.n Ger.mo de Vides
Jurado

En Sevilla en veinte y seis de Marzo de mil setecien-
tos y cinco los S.res R. y Consil.os de este Collegio ma-
yor y Universidad, vista esta peticion, mandaron que
al contenido en ella se le de el grado de B.r en Canones
que pide con dispensa del quinto curso, y por este su auto a-
si lo acordaron y firmaron ante mi, de que doy fee

D.n Carrera A.n Seguro D.n Cosarola D.n Vides

S.do
J. S. Bustamante
Sec.rio

Mzip.to de [illegible] 8

D.n Alonso Suarez Nat.l del Conzexo de Onis Obispado de Ouiedo del Principado de Asturias Como Mexor proceda parezco ante V.S.a y digo que he cursado en esta Univers.d la facultad de Canones tres Cursos Completos desde el de 702 en 703 hasta el presente de el Curso de 703 en 704 respecto de estar ia al fin del Curso que son quatro y respecto de que V.S.a se sirua de mandar que con dichos quatro Cursos y dispensa del quinto se me de el grado de B.r en Canones en la forma ordin.a pido justicia Con Merz.d y en lo n.ro

D.n Alonso Suarez

En Sevilla en veinte y seis de Marzo de mil setecientos y cinco los M. R.es S.res y Consil.os de este Colleg.o mayor y Universidad, vista esta peticion, mandaron, que al contenido en ella se le de el grado de B.r en canones que pide con dispensa del quinto curso, y por ser ia dicho assi lo acordaron y firmaron con mi el sec.o

D.r Carrera R.r — Segura — D.r Cososolo — D.r Ubrior

[illegible]

Dn Eusebio Belasco Natural de esta Ciud. y Dn Pedro Fz Calero natural de la Villa de Pozoblanco diocesis de Cord.a Como mejor proceda parecemos ante VSa y dezimos que estamos graduados de lizenziados en la facultad de Medizina por esta Universidad y respecto de que conforme a estatutos no ai embarazo alguno para ascender al grado de Doctor en dicha facultad =

A VSa. pedimos y suplicamos se sirva de mandar senos de el grado de Doctor en dicha facultad Medica con todos los honores y preeminenzias que por dichos estatutos se prebienen, y que sea asimismo con la bala que cada uno tenemos pedida antes de aora y senos esta hecha que en ello rezeviremos Justicia con merzed, que pedimos &c.

D. Eusebio Velasco

Dn Pedro Fz Calero

En la ciudad de Sevilla en tres de marzo de mill sette cientos y cinco los Sres. Rr. y Consilliarios deste Colegio maior y Univers. visto esta peticion y demas que ver se debia mandaron que seles de a ellos dos contenidos en ella el grado de

de Doctor En Medicina que pretenden Y por e[n]
su auto assi lo mandaron y firmaron y ante
mi de que doi fee

Dr. Carrera Dr. Segura Dr. Cososola

Bustamante
[illegible]

en 20 de Marzo de 705 = 307

Dn Juan Salvador Arroyo Romero Presbitero natural de la Villa de Luzena del Obispado de Cordoua. Como mejor proceda Parezco ante V.S.a y digo que yo Curse la facultad de Artes tres años en el Colegio de Sancta Cruz de la Ciudad de Granada. mas a de veinte a.s y oy me hallo, sin certificacion de mis maestros, y con la precision de Graduarme de Bachiller en dicha facultad. por aberme nombrado a una Capellania cuia fundacion pide este graduado el capellan en alguna facultad. Por tanto =

A V.S.a Suplico se sirua de dispensarme el requisito de la certificazion de Cursos. y mandar entre a examen para dicho Grado, de Bachiller en Artes. y saliendo aprobado. que se me de en la forma ordinaria que sera Justicia, y merced que pido &c.

Dn Juan Salvador Arroyo Romero

En Seuilla en veinte de marzo de mill setecientos y cinco Años los SS.es Rector y Consiliarios de este Colegio Maior y Vniversidad Vista esta peticion y le demas que ver se debia = Dixeron que el contenido en ella entre a examen para el Grado de B.r en Artes que pide y saliendo aprobado que se le de en la forma ordinaria

ordinario de este su auto assi lo mandaron y fir-
maron ante mi de que doi fee
Dr Carrera   Dr Seguro   Dr Casasola
[illegible]

308

D.n Pedro de Medinilla, natl. y vezino de ella, Commensal presbi-
tero, parezco ante V.S.a y digo que yo e Cursado en esta Universidad, la facultad
de Canones quatro años completos Con el presente, Un Curso de entiempo y
ademas e asistido a otros tres Cursos que a avido en todo mi tiempo en esta Universidad
de V.S.a Con toda puntualidad Como es notorio y Consta a V.S.a
Y Respecto de que mi Padre tiene estudio abierto Como tambien es notorio y suele o
frezerse en el la ocasion de firmar algunos despachos de que resulta alguna
mas utilidad de que el dho mi Padre nezesita tanto por sus Crezidos atrasos en atenzion
a lo qual, en sus deseos que me bara proporzionando para darle alguna libio
V.S.a pido y suplico se sirva de azerme la grazia en que se me de el grado de B.r
en Canones conzinco Cursos en atenzion a dha falta de medios y a mas
motivos que llevo representados que de de suplico ofrezco de estar prom
to a asistir al resto que queda de este presente Curso
en caso nezesario a Cumplir lo qual lo Juro a Dios y esta +
pido Justizia y merze la qual ansi espero
de la gran Justificazion y misericordia grandeza y
piedad de V.S.a

D.n Pedro de Medinilla
y Herrera

En la Ciudad de Sevilla en quinze de Oct.e de mill setezientos

setecientos y cinco años los señores Rector y Consiliarios
Collegio Maior y Universidad haviendo visto esta peticion y lo
que ver se debia mandaron que al contenido se
el grado de Bachiller en Canones que pide con cinco cursos y
dispensa de quinto atento a la ... del ...
que refiere y assi lo acordaron y firmaron ante
de que doi fee

... Bermudez Rector

... Hoboso

Lᵈᵒ. Dⁿ. Eugenio Carrera nat. desta Ciudᵈ. como me
xor proceda parezco ante V.S. y digo que io estoi
Graduado de Lizᵈᵒ. en la facultad de Sagrados Ca
nones p. esta Univerᵈ. y respecto de que conforme
a Estatutos no aiᵈ embarazo alguno para ascender
al grado de Doctor en dha facultad

A V.S. supᶜᵒ se sirva de mandar que se me de
el dho grado de Doctor en Canones con todas las
honras, fauores y preheminencias que p. dhos Estatu
tos se previenen que sera Justicia con merzᵈ q.
pido &c.

Lᵈᵒ D. Eugenio Carrera

En la ciudad de Sevilla en veinte y ocho de febrero
de mill setecientos y cinco a. los señores Rector y Consiliarios
deste Collegio mayor y Univerᵈ. auiendo visto esta peticⁿ.
y demas que ver se debia, dixeron q al contheniᵈᵒ en ella se de
el grado de Doctor en Canones q pide y &

esste auto a in̄l aviedaron y firmaron an
q doy fee —
Carrera D.r segura D.r Cosso lo
Bustamante

Sr. Andres Moran Alvarez Clerigo de Menores, Br. en Philosophia, y vezino desta Ciud. en la mejor forma, que proceda ante V. S. paresco, y Digo que mediante la Rs. Rl. Cedula de esta Vniud. tengo en ella ganados [illegible] años, que aquella previene para poder ascender al Grado de Br. en Sagrados Canones sufficientes, por tanto =

A V. S. pido, y Suplico me admita a ser grad. de Br. en Sacros Canones, dispensandome [illegible] pero [illegible] el Ilmo. [illegible] de este quinto, y Ilmo. [illegible] que ani [illegible] Justicia = &a.

Sr.
Andres Moran
Alvarez

En Sevilla En primero de Marzo de Mill setecientos y cinco años los Sres. Rr. y Consiliarios de este Collegio Mayor y Vniversd. Vista esta petit. y certificas que leer se debio = dixeron se le da al que contenido en ella el grado de Br. en Canones que

p.ͣ que sin dispensa? de ninguna cursos y la
si dispensaron el resto deste curso de que se
hara auto assi lo acordaron y firmaron ante mi
que doy fee

Dr. Carrera Dr. Segura Dr. Cosasola

Ante mi
[illegible]

Señor

Fr. Juan Moneba presbitero Religioso del orden de S. Domingo combentual en su Convento de triana deesta ciudad como mejor proceda Parezco ante V.S. y digo q. Dn. Basilio Joseph Moneba mi hermano Provisor del obispado de cuenca Cursante y graduado q. fue enesta Universidad tuvo algunos actos de conclusiones q. sustento. y Arguio en otras y me encarga le rremita testimonio deellos =

A V.S. Supp.co se sirva de Mandar q. de quales quier Actos literarios q. de los libros constare a ber tenido el suso dho se me de testimonio sellado y en toda forma pido Justizia y en lo nesesario &.

Fr. Juan Moneba

En sevilla en seis de marzo de mill setecientos y cinco años los ss. Rector y Consilliarios de este Collegio Maior y Univers.d visto esta peticion y lo demas que ver se debio = dixeron que al contenido en ella se le de el testimonio que

que pidio en este dho auto ansi lo mandaron y firmaron
antemi de que doi fee

D. Carrera. D. Segura. D. Cososolo. D. Castro

S. Buenaventura

[illegible] en el [illegible] para el auto
[illegible]

D.n Jose de Santabria nat. de la V.a de Oren [illegible] nullius di
ocesis, D.n Xristobal Gordon nat. de la Villa de Fuente de Can
tos nullius Diocesis y D. Juan de Amaya y Sotomaior Na
tural de la Ciudad de Xerez de los Caballeros Diocesis de Ba
dajoz todos tres [illegible] reiles en el Conuento de Santiago de gra
nada [illegible] para mexor proseder parezemos ante V.S. y de
[illegible] que [illegible] hauemos ganado en [illegible]
[illegible] que [illegible] nos permite [illegible]
forma mexor que [illegible] y estado nos permite [illegible]
[illegible] quatro completos y [illegible] en tiempo [illegible]
[illegible] en la forma debido con el [illegible]
[illegible] de que [illegible]
ascender al grado de B. en la facultad de Canones [illegible]
[illegible] Cursos Como de los libros de matriculas consta [illegible]
Por tanto a V.S. pedimos y suplicamos sea seruido de [illegible]
ar la gracia y fauor que en todo [illegible] donado de [illegible]
[illegible] a los de dho Conuento y en su virtud mandar
que a nosotros se nos de dho grado de B. en Canones [illegible]
[illegible] Justicia y merz. q. esperamos [illegible]
[illegible] en que [illegible]

Fr. Xptoual Gordon [illegible] — [illegible]

D. Jose de Santabria [illegible]

En la Ciudad de Seuilla en diez y seis de Abril de mil
setesientos y cinco los S.res R.or y Consil.os de este Colegio mayor
y Vniversidad, vista esta peticion y demas que ella se dize, ma
ndaron que à los tres en ella contenidos se les de el grado de B.r
en Canones, que piden y que sea con la gracia de [illegible]

vedies ver todo, como es estilo, excepto en lo que toca a m
en que no cave consulta en estos casos, y por esto su au
acordaron, y firmaron ante mi de que doi fee
Dr. Cabrera Dr. Cosiosola Dn. Buruaga Dr. Ab...

Ldo. Bustamante

D.n Alonso Gutierrez Crespo natural dela villa de Calañas Diocesis desta Ciud como mejor proceda parezco ante Vs.a y digo = q yo ê cursado enesta Um.d la facultad de Medicina, y enella ê ganado el curso, q fenecio al presente y tomô principio por S.n Lucas de 204; y respecto de q â mi derecho conuiene =

A. Vs.a suplico se sirua de mandar se me de testimonio de dho Curso sellado, y en toda forma, q sera Justicia, q pido &a. =

B.r D.n Alonso Gutierrez Crespo

En Seuilla en [illegible] de [illegible] de mill y setecientos y [illegible] los [illegible] los S.S. [illegible] y Consill.os de [illegible] Chiuert [illegible] esta peticion Mandaron se le de [illegible] al Contenido en ella el testim.o que pide y asi lo man daron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Casasola   D.r Rios

Jn.o Carrera

Sebastian Bustamante
S.o

Miguel Ximenez natural de la v.ª de
Carmona [illegible] como
mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo
que [illegible] curso [illegible] en esta universidad [illegible]
[illegible] de Carmona y en ella he ganado
cinco cursos quatro completos y un cur
so [illegible] en tiempo [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] que he podido graduar por falta de medios
y [illegible] sujeto [illegible] caridad [illegible]
[illegible] medios necesarios [illegible]
[illegible] de justicia =
A V. S.ª suplico [illegible] mande que
[illegible] de B.er en Carmona [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] justicia y merced =

[illegible]

En Sevilla en seis de Abril de mill setecientos y [illegible]

años el S.r Rector y Consiliarios de este Collegio may[or]
Univers.d vista esta petis.on y demas q. vervedura di[jeron]
q. al contenido en ella se de el grado de B.r en canon[es]
que pide sin dispensa alguna y q. este mauto a[si]
acordaron y firmaron ante mi de q. doy f[e]

D.r Carrera [rubric]

D.r Cosasola [rubric]

L.do
L. Bustamante [rubric]
V.o

[illegible] Burgos [illegible] Mexia mozeda [illegible] graduado en esta Universidad [illegible] en Leyes [illegible] matriculado en tiempo [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] Ant.º de [illegible]

En Sevilla en seis de Abrill de mill seteçientos y cinco años los señores Rector y Conçiliarios deste Collegio mayor. Vista esta petiçion mandaron se de al contenido el testimonio que pide y que este su auto assi lo mandaron y firmaron ante mi de que doy fee =

D.r Carrera

D.r Cosaso[la] D.r Ros

L.do Bustamante

[Secret]ario

A Juan Diaz Cabrera [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
por [illegible] pareze [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]

D. S. [illegible] [illegible] de martin [illegible]
de [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

En Sevilla en dos de Abril de mill setecientos diez
y siete años los señores quepor el comissionado desta colegio mayor
y Universidad. Vista esta petizion y demas que della
se ha declarado de la ocasion de esta
dixeron que [illegible] así lo acordaron y firmaron ante
mi de que doy fee

D. Carrera D. V.

D. Corosola D. Rey

Bustamante

D. Alonso Gomez quintero N.l dela ciud. de Huelva [illegible]
[illegible] Como Mejor [illegible] parezco ante V.S.
y digo que [illegible]
el [illegible] para [illegible]
[illegible] con dispensacion de quinto de
[illegible] grado de B.r
A V.S. [illegible] mandar que [illegible]
[illegible] el grado de B.r
[illegible]
[illegible]

Don Alonso gomes quintero

Auto — En la Ciudad de Sevilla en seis de abril de mill setecientos y cinco. Vista esta peticion los Señores Rector y Consiliarios desta Universidad mandaron que al contenido en ella se le de el grado de B.r en canones con dispensa de quinto curso y que este su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee.

D.r Carrera R.or — D.r Cosasola — D.r Vidal

L.do Bustamante Ss.o

en 20 de Sen.e de 705

M. P. S.

B.r Eugenio Carrera nat.l de esta Ciu.d como mexor proseda pareszco ante V.S.a y digo que io estoi Graduado de B.r en leies por esta Univers.d de Salamanca como consta de el titulo de que hago exhibicion, y respecto de que para seguir el Estado Ecclesiastico me es mas propio el prosequir mis grados en canones y atento asimismo que tengo el animo de obtener los maiores en dha facultad y que como a V.S.a consta e explicado en esta Univers.d y de presente estoi explicando y e hecho algunas opociones jural mente concurrir = Con cuios motibos y los demas que puedan conducir a V.S. pido y suplico se sirva dispensando qualquier requisito que necessario sea y mandar que por aora se me admita y se me de el grado de B.r en canones en virtud de tener el de leies que sera justicia que pido y espero &.a para poder passar despues a las demas diligencias de grado maior &.a

B.r D.n Eugenio Carrera

En la Ciu.d de Sevilla en veinte de Sen.e de mill setecientos y cinco los S.S.es Rr. y consill.os deste Collegio Maior y Univers.d Vista esta petticion y demas que ver. e esta dixeron que atento a los motibos q

Que en ella se expresan que son notorios y [illegible]
tes al contenido de [illegible] el grado de s. en [illegible]
que pide y que en quanto al deposito se [illegible]
cutado como si tubiesse cinco años y sin dispen[illegible]
de una y [illegible]. Este su auto asi lo acordaron
[illegible] ante mi de que doi fee

Dr. D. Carrera Dr. D. Segura Dr. Cosoblo [illegible]

[illegible] Bustamante [illegible]

Dn Sebastian de Andrade y Bexines Nat.l desta Ciu.d de Ca-
rmona, Br en Cañones por la R.l Univ.d de Sevilla como mexor proceda paresco an-
te V.S. y digo que he cursado en ssta Univers.d la fa-
cultad de cannones y he ganado en ella tres cursos comple-
tos con el pressente de dho curicte en tiempo y quanto
tengo que passar aora precissamente a la Ciudad de
Granada a la solicitud de un pleito donde me he de
quedar a la practica de dha facultad.

A V.S. Supp.co se sirua de dispensarme ademas del
quinto curso del tiempo corto que falta para fenezer
el presente y mandar se me de el grado de Br. con
dispensa en la facult.d de Cannones en lo qual re-
ciuire md. en que
sera justicia
pido &a.

D. Sebastian de Andrade y Bexines

Otro si digo que respecto de hauer de passar a dha Ciudad de
Granada y serme de exercicio boluer a esta ciudad
A V.S. supp.co que en caso de no hauer de dar lo ynclusso del
grado V.S. mande que se me de testim.o del tiempo que
hasta oi he cursado en esta Univers. pido ut supra &a.

D. Sebastian de Andrade y Bexines

En la Ciudad de Sevilla en veinte y cinco de

En Sev.^a de mill setecientos y cinco años los s.^{res} R.^{or}
Consilliarios deste Claustro mayor y Univers.^d y vista
la petición y demas que ver se devia = dixeron
que atento a las causas que se expressan
para dar lugar al supplem.^{to} y gratia que
se le remita al L.^{do} Sebastian de Andrade al
menos sobre el grado de L.^{do} en Canones que reci
al Dr. D. Anton.^o de Sotomayor Cathedratico de
ma en Canones desta Univers.^d y siendo
cabo sele de dho grado con dis.^{te} de conclu
y assi lo acordaron y firmaron yo antelim doy
Dr. Carrera Dr. Segura Dr. Cosasola R.^{or}
[illegible]
Bustamante

Señor

D.n Luis Lobo de los Rios y Carrillejo Collegial de esta Santa Cassa Natural de la Ciudad de Cordova como mexor proceda parezco ante V.S. y digo que Yo estoi gra duado de Br. en Canones por esta Universidad y deseo ascender al de Lizenciado en dicha facultad y respecto de no haver embarazo conforme a estatutos

A V.S. Suplico se sirva de mandar se me admita a la funcion de repetizion y puntos para dicho grado y siendo apro uados mis actos se me de el de la forma ordinaria pido Justicia y merced &c.

D.n Luis Lobo de los Rios y Carrillejo

En Sevilla en siete de febrero de mill setecientos y cinco los Señores Rector y Conciliarios deste Collegio maior y Universidad vis ta esta peticion y demas que ver se debia Mandaron que el contenido en ella sea admitido a la funcion deste peticion y puntos para el grado de lizenciado en Canones que pre tende y siendo aprobado se le de en la forma ordi naria y assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Carrera Rr. — D.r Segura — D.r Cosso Lobo de los Rios

Lizenciado Bustamante Srio.

D. Ant.o Fernandez de Velazquez nat.l de la
Villa de [illegible] vez.o desta ciudad como
mejor proceda paresco ante V.S. y digo
que he cursado tres años en la Facultad
de Canones y en ella tengo ganados los
cursos completos y q. [illegible] en tiempo de
sexto año sin aver embarazo para el grado de
B.r en Canones

A V.S. suplico se sirva de mandar me
dispensar de quinto curso y en la forma
ordinaria darme el grado de
B.r en Canones que en ello recibire merced
que pido &c.

D. Antonio Fernandez
de Velazquez

En la Ciudad de Sevilla en treze dias del mes
de Enero de mil setecientos y cinco los S.res Rector y
Consiliarios deste Colegio mayor y Universidad
haviendo visto la peticion de arriva pretension q.
en ella se refiere y todo lo demas q. ver se

debia dixeron que el contenido en ella se de[...]
erado que se comdeny. ...on ... cuento [...]
lo acordaron y lo firmaron ... termi de ... [...]

Dr Carrera — Dr R. y Dr Casasola — Dr Bermeo

Rodo... Lic.do Bustamante

M. P. S. D.n Esteban Moreno nat. de la v.a de Utrera como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que el Año de 1686 me grade de B.r en medicina p.r esta Univers.d y para ello dize ynformaciones de lexmy.a y por que a mi derecho conviene

A V.S. sup.co mande que el pres.te secretario se me de el traslado de dhas ynformaciones de limpieza y instrumentos que en ellas huviere de todo un traslado y instrumentos en toda forma que sera de alta fuerza sellado y en toda forma que sera Justicia y merz.d que pido &.a

D.n Esteb.n Mor.o

En la Ciudad de Sev.a en doze dias del mes de Enero de mil setecientos y cinco los S.res R.or y Consiliarios deste Collegio mayor y Universidad vista esta petición y demas que ver se debia dixeron que el presente secret.o se de el traslado de las Ynformaciones que ella se pide y por este su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi el prese-

presente Secretario, de que doy fee

Cuenca Dr. Cañizola Dr. Bermejo

Visto

Ldo. Bustamante

D.n Fran.co Fernandez Rosado Nat.l desta Ciudad Clerigo Presbitero como mas aia lug.r en derecho parezco an(te) V.S. y Digo que io he cursado en esta Univers.d la facultad de Canones quatro años completos y un curso en tiempo como consta de los libros y aun de las cedulas que tengo observadas y les ... informe a estatutos y esto de no haver embarazo ... desta Univers.d

A V.S. supp.co se sirva de mandar que ... se me de el grado de B.r en canones con estos cinco cursos y sin dispensa alguna que sera Justicia y Merz.d que pido &c.

D.n Fran.co Gregorio Fernandez Rosado

En la Ciudad de Sevilla en doze dias del mes de Enero de mil setecientos y cinco los S.res Rector y Consiliarios de este Colegio mayor y Universidad haviendo visto esta peticion y demas que ver se debia, dixeron que al con(tenido) en ella se le de el grado de B.r en Canones que pretende con cinco cursos, y sin di(spensa)

dispensa alguna, y por este su auto asi lo
mandaron y firmaron ante mi, de que doy fee.

Dr. Carrera   Dr. Castrejola   Dr. Berrueco

Alos

Ldo. Bustamante

M. P. S.

B. D. Fern.do Martinez Grande nat. de la V. de las Cabezas de S. Juan, Como mexor proceda paresco an.te V. S. Y digo que io he cursado en esta Univer.d de V. S. desde el año de 93. a el de 96 y aora dos años ha de Vuelto a ella a cursar y o irados los cursos q. ha Certaran de los libros e informara el Sr. Secretario y estoi Graduado de B.r en artes y atento Ã V. S. Supp.co se sirva de mandar se me de el grado de B.r en Canones en que han sido dichos Cursos, haciendome favor en dispensarme los defectos de termisiones y falta de tiempo y otros que en dichos cursos aia que en ello recibire merced que espero de la grandeza de V. S. y que se a Con quantos cursos he

B. Fer.do Martinez Grande

En Sevilla en ocho de Mayo de mill setecientos y cinco los S.es R.or y Consilliarios de este Colleg.o Maior y Univers.d Vista esta petición y demas que ver se debia mandaron que por vir dose aprobacion del D.r D. Ant.o de Sotomaior Cath.co de prima y tercera Sacilidad del contenido y suficiencia de este del Grado de B.r en Canones que pide y a sido a

Y asi lo acordaron y firmaron ante mi Leg. doy fee que sea con dissenta de quinto carro

D. Marrero Rr D.r Cososolo D.n Berrus

D. Ritos

L. Bazquenni

S. Dn Joseph de Reina natural, y V.^o de esta Ciud. como mexor proceda parezco ante V.S. y digo, q. yo he cursado en esta Universidad la facultad de canones, tres años completos, y un curso en tiempo, respecto de lo qual =

A V.S. suplico mande q. se me de el Grado de B.^r en dha facultad de Canones, con dispensa de quinto curso, q. sera justicia, y merced, que pido, &c.

D. Joseph Arias de Reyna

Otro si á V.S.^a suplico me dispense el defecto de no estar matriculado en el curso de 703 á 705, respecto de haver sido olvido, q. en ello recibiré merced, que pido &.^a

En la Ciud.^d de Sevilla en veinte y uno de Agosto de mill setecientos y cinco los SS.^es R.^or y Consilliarios del Collg.^o Maior Univers.^d de dha

dha Ciudad Ss.ª mandaron en vista desta peticion dha
y de ella y demas que ver se debia que [illegible]
contenido en ella se le de el borrado de B[illegible]
canones que pide contingente de quinto [illegible]
y para ello le [illegible] el defecto de la m[illegible]
tricula que refiere y mandaron se jun[illegible]
y anote en el año que refiere y por este
su auto asi lo acordaron y firmaron de
fe mi de que doi fee

Dr. Casasola Alc.e Dr. Segura Dr. Ros

Ldo. Bustamante
N.º

D. Pablo Lorenzo Ramos, nat. del Lugar de Icô, Isla de Tenerife, Diocesis de Canarias, como mejor proceda parezco ante V.S.ª y digo, que yo hê cursado en esta Univ.d la facultad de Canones, cuios cursos compleToi, y con cursete en tiempo, y por mi summa pobreza no trato todavia de graduarme, si bien, como consta de la Carta de q. hago exhibicion, mis Padres me encomiendan remita testim.o de todos mis cursos para ayuda ha conseguir reverendas para mis Ordenes, respecto de lo qual, y de no ser para cosa de Grado ——

A V.S.ª suplico mande se me de testimonio de los Cursos, q. tengo en esta Universidad, que lo quiero para dicho effecto de mis Ordenes, pido Justicia, merced, &. y Juro en lo necessario. ==

Pablo Lorenzo Ramos

En Sevilla en veinte y uno de agosto de mill sett.tos y Cinco los s.s.es R. R.or y Consilliarios deste Collegio Maior y Univers.d Vista esta peticion y de mas que ver se debio Mandaron que a

a el Contenido en ella se le de testimonio de
Sauer Cursado En esta Univers.d y assis
en ella el tiempo que se Requiere de forma
que sirua para el efecto de instruir su
yntencion En q.to a las Veneuendas que se offe
Carta que presenta y assi lo acordaron
y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Casasola [rubric] D.r Segura D.r Vasq.z D.r [illegible] [rubric]

[rubric]

S.do Bustamante
N.o

En 9 de Agosto de 1705
Se proveio el contenido del Auto

Dn. Geronimo de Pineda Matienzo Vezino de esta ciudad de sevilla, digo que como mexor proceda parezco ante V. S. y digo que io he cursado en esta Universidad y en ella se ganado cinco cursos cumplidos de Canones y en ella [illegible] quatro completos y cursante en tiempo los quales cursos fenecí en el de 702 en 703; y respecto de que toda la dilacion en graduarme ha sido por falta de medio y esta ha sido y es tan grande que si de caridad al- gunos sujetos no me diesen para ello no podria ser recevir dicho grado de Br. que necesito en Canones =

A V. S. Suplico se sirva de mandar que con dichos cinco cursos se me de el referido grado de Br. en Canones y atento a mi notoria pobreza que se me haga la baxa o gracia en los costos, que Cupiere con- forme a estatutos y sera merced que con justicia pido y espero de la piedad y grandeza de V. S. =

Dn. Geronimo de Pineda Matienço

En Sevilla en nueve de Agosto de mill setecientos y cinco los Sres. Rector y Consiliarios deste Collegio Maior y Univer- sidad vista esta peticion y demas que ver se debia Dixe- ron

Dixeron que al contenido se le de estrados de Bren
Carones que pide Convinos Curiosos de atentoe
feria pobbeza y siendo de sto comun.d que no se le
da Caroos en el deposito del libro de Estatutos q.e
Carde a todos de pos. este su auto assi lo acordaron
y lo firmaron ante mi de que doy fee

Dr. Dn. Andres de Leon y Casasola Dn. Vizeguera D. Alvarez D. Castro

Bustamante
Nro.

M. S.

Dn. Pedro Gomez de Medina nat.l y V.o de esta Ciud.d como mexor proceda paresco ante V.S.a y Digo que he sido cursado en esta Univers.d la facultad de Canones tres años completos y sustentado en el ultimo dos conclusiones publicas y generales de mañana y tar con el M. S. D. D. Antt.o de Soto maior Cathedratico de Pri me y atento a que como es notorio tengo algunas pre tenciones en el estado Eccleziastico que me darà organ falta y que se procurado en d.hos tres años continuos y completos el maior adelantam.to

A V.S. Pido y suplico se sirva de hazerme la gracia de dispensarme el tiempo que falta y mandar se me de el grado de B.r en Canones con dispensa de quinto curso que sera merz. q. espero de la grandeza de V.S.a

Dn. Pedro Gomez de Medina

En la ciudad de Sevilla en veinte y siete dias del mes de Junio de mill setecientos y cinco los SS. Rect.r y consilliarios deste Coll.o maior y Univers. haviendo visto esta peticion y demas que ver se debia mandaron que atento a las caussas que se expresan al d.ho D. Pedro Gomez contenido en este pedim.to

Se le de el grado de D.r en Canones que pide
Este su auto assi lo auordaron y firmaron de
temor de que doi fee — y assi mismo auorda
que se le mexante gracia se dha — al susodho sin
embargo de los Motibos y Causas expresa
sel — sin que en manera alguna sirva
exemplar de la qual assi mismo doi fee —

D.r Carrera R.r D. Cororola D.r Burgos D.r

Ldo L. Bustamante

Dn Fernando Antonio Moreno de ortega natural de la Ciudad de tarifa Arzobispado de Cadiz Como mejor proceda paresco ante V. Sª y digo, q yo e cursado en esta universidad tres Cursos Completos desde el de 702 en 703 hasta este presente de 704 en 705 y los cursetes de 703 y el de 704 como constara de los libros =

y respecto de ser lo neseçario para el grado de Bachiller dispensando en caso neseçario el quinto Curso =

A V. Sª suplico se sirba de mandar se me de el grado de Bachiller en canones en la forma ordinaria y q en dispensa del quinto curso, q sera Justicia y merced q pido &ª =

Dn Fernando Antonio
Moreno de Ortega

Auto = En Sevilla en treinta y vno de Marzo de mill Setecientos y cinco ã Los Señores Rector, y Consiliarios deste Collegio mayor y Universidad auiendo visto esta petición y demas q ver se debia Mandaron se de al contenido en ella el grado de Br. en canones q pide y q sea con dispensa de quinto Curso =

Y por este quanto ansi lo acordaron, y rubricaron y firmaron ante mi de que doy fee=

D.r Carrera [rubric] D.r Seguera [rubric] D.r Cardoso [rubric] D.r Ant.o [rubric]

[illegible] [rubric]

[illegible]

... inmediato =

novembris 12. meridies
... literas 9.

B. Dn. Agustin de Leon natl. de esta Ciudad como mas aia lugr. en derecho parezco ante V. S. y digo que io me gradue de Br. en Medicina en esta Univers. en ... octubre del año pasado de setecien tos y dos a principios de ... y como consta de la certifica cion que presento y Juro he practicado desde el dia en que me gradue con el de la facultad con el Mr. Dn. Andres de Santa Cruz del Clausto de esta Univers. hasta aora y actual mente esta practicando y respecto de tener que pasar a la villa y Corte de Madrid a re... validarme y necesito tiempo para hazer mis despachos =

A V. S. Pido y supco. aia por presentada dha certificacion y en su vista de ... me admita informacion que a su tenor ofrezco de dha mi practica en Medicina y dada con la ... que baste sea prebe y aprovada mandando que se me de un tanto de ella y de la informon. de limpieza que hize quando me gra due y asimismo testimonio de dho mi grado y que todo sea en publica forma y en manera que haga fe que sera Justicia y merzd. que pido &a.

El B. Dn. Agustin de Leon

Auto

En el Collio. de Sevilla en catorze dias del mes de otubre de mill setecientos y tres años los Ss. ... Rr. y Consilliarios de este Collo. Maior de Santa Maria de Jesus vista esta pe ticion y demas que ver se devia dixeron que havian por presentada la certificacion que se presenta y que

Esta parte de la Ynformacion que ofreze y dada se traiga
para en su vista proveer lo que mas convenga y de
mote al presente secretario y fecha se traiga para con
su vista proveer lo que mas convenga y por este
su auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de
que doy fee

[illegible signatures]

En Sevilla en quinze de otubre de mill setecientos y [illegible]
parecio ante mi el presente secretario el Br. D. Agustin [illegible]
on y para esta informacion presento a Dn. [illegible] Feijoo a el Br.
Bartolome Montero Yo. desta Univ. Coll. Mr. de Sta. Maria a [illegible]
qual doy fe conozco y de quien en virtud de mi comision [illegible]
ui juramto. a Dios y a una cruz en forme a derecho
[illegible] y so cargo del prometio decir verdad y siendo pregunta[do]
el tenor de la certificacion presentada = Dixo conoze a[l]
D. Agustin de Leon y sabe y le consta que ha practica[do]
desde el mes de otubre del año pasado de setecientos [illegible]
no sabe oi que actualmente esta practicando [en la fa-]
cultad de Medicina con el Dr. Dn. Andres de Santia[go]
su Mtro. asistiendo a las visitas con el suso dicho [illegible]
enfermos y a las curaciones que el suso dicho [illegible]
dho y pulsando los enfermos dudando sobre todo [lo]
concerniente a dha practica y conferenciando la[s]
materias mas principales della todo lo [illegible]
cacion y sin falta de mucha consideracion lo qual
sabe el [illegible] ff. no haver faltado desta Univ. [illegible]

todo el referido tiempo y se lo a visto y experimenta
do como graduado de B.r en dicha facultad de Medicina
que tambien la esta practicando sobre que a te
nido algunas conferencias con dho B. Agustin =
que las gen.s de la lei no le tocan ni pertenezen en ma
nera alguna que es de edad de veinte y dos años y
todo lo que lleba dicho publico y notorio publi
ca voz y fama so cargo de su juram.to en que se ra
tifico y lo firmo ante mi de que doi fee.

Bachiller Fr. Bartolome Melero

Fran.co Ant.o de Bustamante
S.no

En la ciu.d de Sevilla en diez y seis dias del mes de octb.e
de mill setecientos y dos años parecio ante mi el dho B. Ag.n
Aguirre de Leon y para esta informacion presento por testigo a
el B.r D. Juan Gonzalez de la Plata y por virtud de mi co
mision le recivi juram.to y el lo juro a dios y a una cruz conforme
a derecho que hizo y so cargo de el prometio decir verdad y sien
do preguntado por el tenor de la certificacion presentada =
Dixo conoze al dho B. Agustin que aqui se presenta y save
que desde prim.o de octb.e del año pasado de setecientos y uno
hasta oi ha estado y esta actualmente practicando la fa
cultad de Medicina en compañia y asistencia de el Dr. D. Andr.s
de Santa Cruz Medico del claustro de esta Univers.d y consul
to de esta ciu.d cuia practica ha tenido y tiene asistiendole a
sus visitas y curaciones y acompañandole en ellas bien

viendo los modos de curacion y pulsando los enfermos y studiando sobre la aplicacion de los medicam.tos y diferenciando las materias mas principales y practicas de dha facultad todo lo qual saue el testigo de vista por haver practicado todo el dho tiempo en esta ciu.d la misma facultad y ser condiscipulo del que le presenta y le consta ser así sin cosa en contrario que las generales de la lei no le tocan ni pertenezen en manera alguna que es de edad de veinte y siete a.s poco mas o menos y todo la ver.d pub.co y notorio so cargo de su juramento en que se ratifico y lo firmo ante mi de que doi fee

B.r D. Juan Gonzalez de la Platta

Ldo
Fr.co J. de Bustamante

En la ciu.d de Sevilla en veinte y [illegible] dias del mes de [illegible] de mill setecientos y [illegible] años [illegible] el [illegible] B.r D. Agustin [illegible] de [illegible] cura [illegible] [illegible] por testigo a el B.r bachiller D. [illegible] Perez Serrano al qual doi fe conozco y de quien [illegible] juramento a Dios y a una cruz [illegible] so cargo de el prometio decir verdad y [illegible] hizo y siendo [illegible] [illegible] del pedimento [illegible] preguntado y [illegible] [illegible] [illegible] de D.n Andres de Santa Cruz [illegible] que [illegible] B.r D. Agustin que le presenta y saue que [illegible] [illegible] facultad de medicina en [illegible] [illegible] dho D.n Andres de Santa Cruz [illegible] Doctor de [illegible] de [illegible] esta ciu.d [illegible] sido [illegible]

del año pasado de mill setecientos y uno hasta oy que ac-
tualmente esta en dha practica que la ha Seruido co-
mo es evidente y vio acompañandole en las visitas que ha
tenido y tiene el dho su Mro = Y conferenciando
con el dho las materias mas graues de dha fa-
cultad Medica y esto saue el testigo por ser dla
misma facultad y no hauer faltado en dhos dos años
y aun mas tiempo de esta ciudad = que las generales
de la ley no le tocan en manera alguna que
es de edad de veinte dos poc mas o menos y todo es verdad
so cargo de su Juramto en que se ratifico y lo fir
mo ante mi de que doy fee

Sdo
[illegible] de Guzman

Br. Dn. Miguel
Perez Serrano

Auto
[illegible]

En la ciud. de Sevilla en quinze de nov. de mill seteci en
tos y tres años los ss. Rtor y Consilliarios deste Collo
Mayor y Univers. haviendo visto esta Informacion dada
por parte de Dn. Agustin de Leon dixeron que la aprobaron y di
eron por buena y vastante para el efecto que ha sido fecha
y mandaron se le de testimonio della y de la que hizo quando
ndo se graduo y asi mismo testimonio del grado de Br. y pres
te su auto assi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

Dr. D. Juan Deuis de Leon, y [illegible] — Dr. D. Anto. Isidoro de los Rios y Castilejo — Dr. Dn. Andres de Loaysa y Gorosola

[illegible]
[illegible]

✝

Fernando Fran.co de la Cal.a de las Cavezas vez.o desta
Ciudad como mexor proceda parezco ante V.S. y digo q
yo estoy en esta Univer.d graduado de B.r en artes
en el año de 681 y me conviene sacar testim.o dello
A V.S. pido y sup.co se sirva de mandar seme de tes
timonio de dho mi grado en la forma ordinaria
pido justicia y merzed &.a

D.n fer.do Grande

En Sevilla en veinte y seis de abril de mill seiscientos y quatro
los ss.res Rector y consiliarios deste Coll.o Mayor y Univers.d
vista esta pet.on mandaron se de a esta parte el testimonio
que pide y q.e este su auto assi lo acordaron y firmaron ante
mi de que doi fee

D.r Berrugo — Carrora — Lasso — D.r Cossiola

S.do Bustamante
ss.o

fr Ju⁰ de xpto Pred.dor y guardian deste Conbento de religiosos descalços del orden de S.n Fran.co P.e S.or desta fidilissima Ciudad de Ceutta, salud y pas en nuestro Señor Jesu xpto.

Certifico y doi fe como el año de 1684 siendo obispo desta dicha fidilissima Ciudad de Ceutta el Ill.mo Señor D.n Ju.o de porras, suplico a mi provincia de S. Diego de religiosos descalços de nuestro P.e S. fran.co para que le conçediesen un lector de Artes, para que leiese a sus pagues La philosophia y condecendieron a dicha peticion enbiando para este ministerio, a fr. Este ban ramila religioso de dicha provincia y des ta ocasion se balio el Señor D.n Lorenco araes, al presente Canonigo desta dicha fidilissima Ciudad de Ceutta, i estubo dos años estudiando las artes, aprouechando en ellas mui bien y para que esto conste donde conbenga doi las presentes firmadas y selladas con el sello deste Conbento: en esta dicha fidilissima Ciudad de Ceutta en 25 de junio del año del Señor de 1706:

fr Ju⁰ de xpto

D.n Lorenzo Arraez de Mendoza Presbitero Canonigo actual de la Santa Iglesia de Ceuta y nueva mente Electo de la de Malaga, Natural de dha Ciudad de Ceuta como mexor proceda parezco ante V.S.a y digo que como consta de la Certificacion que devi debida forma pre sento. Yo curse la facultad de Artes en dha Ciudad de Ceuta mucho tiempo a y respecto de que aora Necesito el graduarme de B.r En dha facultad

A V.S.a suplico se sirva de mandar quese me admita a Examen para dho grado y saliendo aprovado del que se me de en la forma ordinaria pido Justicia y merzd. &.a

Lorenco Arraez de M.za

Contenido en este pedim.to entre a Examen para el grado de B.r en Artes que pide y saliendo del aprovado sele de en la forma ordinaria. Lo mand. los S.res D.res Cancilliario deste Colleg.o maior de Santa Cruz

Maria de Jesus Universidad de ... de Sevilla en dicho ... de ... de mill setecientos ... años

Dr. Casasola Rx. Dr. Zarrero Dr. Herrera

Ldo. ... de Bustamante

1706.

Autos fechos sobre los Grados de D.r en Artes de Colegio de la Compañía

y Otros agregados de Mayordomes y de la Universidad

Bustamante

D.n Juan de Zatomal y Vilar natural de la Villa de Fuentes [illegible] de Sev.a

D.n Juan Martin Pérez natural de la Ciudad de Sev.a

D.n Joseph Rodríguez Pablos natural de Sev.a

D.n Fernando Díaz natural de la Ciudad de Badajoz

D.n Fran.co Fernández natural de la Villa de [illegible] Obispado de Badajoz

D.n Fernando de Castañeda natural de Sev.a

D.n Fernando Portela natural de Sev.a

D.n Juan Bart.me Gonzales Moreno natural de Sev.a

D.n Fran.co de Campolargo natural de Sev.a

D.n [illegible] natural de la Villa de Palma Obispado de Cordova

D.n Juan de Breny Chirinos natural de la Villa de Bexel Dioces.s de Cadiz

D.n Joseph Sanchez de ~~[illegible]~~ Castro natural de

D.n Fran.co de Barrios natural de

D.n Antonio Garcia Aponte natural de Loxa dioces.s de Granada

D.n Martin Joseph de Baena Aragon natural de Sev.a

D. Alonso Joseph de Alarcon natural de Palma dioces.s de Cordova

Yo el P.e M.o del segundo curso de Filosofia certifico como los sujetos expresados en este papel son mis discipulos actuales que han cursado las escuelas de n.ro Colexio de S. Hermenegildo, y estudiado el primer curso de Filosofia, y al presente se hallan en el segundo. Y por ser asi verdad lo firme de mi nombre en este Colexio de la Comp.a de Jhs de S.n Hermenegildo oy Miercoles 13 de 1706 a.

P.e Alonso de Ocaña

D.n Ju.o de Retamal y Pilares Bedel de el segundo Curso en Filosofia de la Comp.a natural de la Villa de fuentes Provinç.a desta Ciudad y los demas que aqui firmamos parezemos ante V.S.a y de zimos que como Inistat de la Rethor.a por que a este pedim.to acompaña somos de dho Curso Respecto de lo qual=

A V.S.a supp.mos se sirua de mandar que se nos de el grado de Bachiller en artes con la dispensa Regular y en la forma ordinaria como se ha executado los demas. Pd. que sera Justicia y merced etta.

D.n Ju.o Pablo Retamal Epelares

D.n Ju.o Mar.n Giron

D.n Joseph Rodriguez Pablos

D.n Fernando Diaz

D.n Juan Fernandez

D.n Fernando Portillo

D.n Ju.o Bar.me Dom.z Moreno

D.n Francisco de Campo Largo

D.n Juan de Barrionuebo

Diego Sanchez de Castro

D.n Juan de Barahona

D. Ant.o Garcia de Conte

D.n Alonso Gonzalez

Ephre[illegible] Larenz[illegible]

D.n Juan Lopez de Baena y Aragon

Autto

En Seuilla catorze de otrbe. de mill setecientos y seis años los s.es R.or y Consilliarios de este Collo. Maior y Vniuers.d visto el pedim.to de esta otra parte mandaron que a los conte nidos en el y certificacion que se presenta se les de el grado de B.er en artes en la forma ordinaria y por la gracia y segun da que es costumbre y asi lo proueieron y mandaron y firmaron

R.r Castrisola

D. Benauga

Ante mi
Bustamante

Certifico como D. Fran.co de Ortega de la fuente [illegible] natural de la Villa de Castilblanco Diocesis de Sev.a a assis tido al curso del año de mil setecientos y cinco con aplicacion oiendo Summulas y Logica confiriendo assimismo con los demas Estud.s y continua con igual cuidado en la Phylosofia en este presente año y por ser verdad y para que conste lo firme en once del mes de Octubre de mil setecientos y seys años.

Fr. [illegible]

Bernardo Romero

Yo el P.e Alonso de Ojeda Maestro del segundo de Philosophia, certifico como D. Joseph de Aguirre assistio el año passado al curso, q.e leo de Philosophia en este Col.o de S.n Hermenegildo de la Comp.a de Jhs, y assiste al presente prosiguiendo el segundo año de dho curso. Y por tal lo firme en dho Col.o de la Comp.a de Jhs en 14 de Oct.e de 1706.

P.e Alonso de Ojeda

Dn. Fran.co de Ortega natural de la villa de Castil-
blanco diocesis de Seuilla = D. Joseph de Aguirre natur.
de esta ciud. de Seu.a su diocesi como mejor proceda pare-
cemos ante V.s y decimos que como consta de las
certificaciones que presentamos sauemos cursado y
estamos cursando la facultad de artes y respecto
a que esta proximo el tomar el grado general
en dha facultad el curso de la compañia y
que como consta de ellas somos pobres de solem-
nidad y por tanto
A V.s pedimos y suplicamos aia por presentados
los dhos instrumentos y en su vista se nos man-
de dar el grado de B.r en artes siendo aprouados
y atento a dha pobreza que sea con la gracia y res-
pecto a mrs. que fuere posible y pusiere con-
forme a estatutos pedimos justicia y mrd. etc.

D.n Fran.co de ortega

D.n Joseph de Aguirre

Autto

Admitese a los contenidos en el pedim.to de esta parte a examen para el Grado de B.r en Artes con el curso de la enpadia? y atento a las causas expresadas que son notorias se le dispensa la gracia en los mri.s tocantes en las propinas de los ministros que devengan conforme a Estatutos = Lo mandaron los SS. R.or y consiliarios de esta Insigne Universidad de S.ta M.a de Jesus Universidad de la ciudad de Sevilla en ella en catorze de octubre de mil setecientos y seis años

D.r Cosorolo [rúbrica] D.r ... [rúbrica] D.r M...

Ante mi
Buenaventura
N.o

D.n fernando Perez y Penafiel natural dela villa de Lababa priorato de Magacela nullius diocesis como mejor proceda pareceo ante v.s.ñoria y digo que yo he cursado la philosophia tres años y quatro de theologia y respecto de no hallarme con las certificaciones de dhos mis estudios y estar proximo agraduarse el curso dela compañia por tanto.

A v.s.ñoria pido y suplico mande que se me admita a examen para el grado de vachiller en artes a titulo de suficiencia y siendo aprobado que se me de en la forma ordinaria y que v.s.ñoria fuere servido pido justicia y merced

D.n fernando Perez y Peñafiel

Auto — Atento a ser el contenido en este pedim.to admitido en este coll.o para familiar del se admite al examen y siendo aprobado se le de el grado de B.er en artes en la forme ordinaria lleuando por dha causa con lo respectiuo a m.ri excepto los que son indispensables pertenecientes a los ministros conforme a estatutos = lo mandaron los ss. R.or y consiliarios deste coll.o m.or de s.ta Maria de Jesus Uniuer.d desta ciud de Seuill. en catorze de octe. de mill setecientos y seis años =

D.r Cososola

D. Bernuy

D. Ros

[illegible]

Dn. Gregorio Luis Zapata Nat. de la Ciudad de Soria Obpdo. de Osma como mejor proceda pa-
rezco ante V.S. y digo que io he cursado en es-
ta Universd. la facultad de Canones como es no-
torio a V.S. y tengo precision de graduarme en ella.
Y respecto de tener quatro cursos conclusos
como constara por los libros de la secretaria e in-
forme del presente secretario atento a dha precision
y urgencia y aver ia de este presente curso cong[...]
sebado y octavo [...] a pasado todo el quinquen. y ser
[...] que es el mayor de los tres
A V.S. suplico se sirva de dispensar el resto deste
quarto curso y en dispensa del [...] conforme
a estatutos mandar se me de el grado de
Br. en Canones que sera Justicia que con
Merz. pido &c.

D. Gregorio Luis Zapata

En la Ciudad de Soria a nueve dias del mes de Dize. de mill
[...] los señores Rector y [...] del collegio

[illegible] de Santa Maria de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] teniendo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y examen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
D.r D.n [illegible] de Sousa cathedratico de Visperas desta R.l Univ. y coll.
[illegible] de dho collegio y siendo p.r dho Señor aprobado [illegible]
la forma ordinaria con la licencia que pide a cuento [illegible]
y [illegible] que le precisa y [illegible] [illegible] Quanto asi lo mandaron [illegible]
[illegible] ante mi [illegible] [illegible]

D.r Cososolo [illegible] D.r [illegible] D.r [illegible] [illegible]

[illegible]
Bustamante [illegible]

D.n Ju.n Bexarano nat.l dela V.a dela Algaua dio.s desta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que lo cursado en esta Univers.d y fa cultad de Medicina tres años completos que el ultimo fue el curso prox.o pasado que fenecio en abril deste año de 306 y respecto de que mi intencion es pasar a tratar de aprobarme de Zirujano la dho =

A V.S. sup.co se sirua de mandar que se me de testim.o de dhos tres Cursos de Medicina y pido Justicia y Merzed &c.a =

D.n Ju.o Vejarano

Dese al d.n Ju.o Vejarano contenido en este pedim.to el testim.o de tres Cursos en Medicina que pide = Mandolo los S.s R.or y Consilliarios del Collegio mayor de S.ta Maria de Jesus Univers.d desta Ciud. de Sevilla en ella en diez y nueve dias del mes de mill setecientos y seis años =

D.r Cosio [rubric] R.r

Ldo
Bustamante [rubric]
S.rio

Dn Patrizio Morotte ximenez familiar deste Collegio Mal. Natural de la Ciudad de Baza Diozesis de Gudix Como mejor proceda parezco ante VSa. y digo que yo e Cursado en esta Unid. facultad de Canonnes y en ella e ganado tres as. Completos y un Curso en tiempo res- pecto delo qual

A VSa. pido y supp.o se sirva de mandar se me de grado de Bachiller en dha facultad de Canones Con dispensa del quinto Curso que sera justizia y merzed que pido &c.

Patrizio Morotte
ximenez y [illegible]

En la Ciud. de Sevilla en quatro dias del mes de Novre. de mill sete- zientos y seis años los ss.res Rr. y Consill.os deste Insigne Collegio Mr. y Univerd. Vista esta peticion y demas que ber se debia mandaron que a Dn. Patricio Morotte contenido en ella se le de el grado de Br. en Can. q. pide con dispn. de quinto curso y asi lo mandaron y firmaron ante mi de que doi fee =

D.r Cosorolo Rr. D. [illegible] Dn. Benigno O'Neill

Ldo. Bustamante
Srio.

D.n Melchor Ortiz de los Reies Presb.o natural y vez.o de esta Ciud. Como mejor proceda parezco ante V. S.a y digo que lo curse la facultad de Sagrados Canones y leies quatro años Completos y en Cursos en tiempo quios curssos fenecieron el que cumplio por abril del año de mill seis.s y seis, y desde entonces hasido omision el no graduarme aunque sin estar extraviado por auer estado aplicado a dha facultad en especial a la practica della por tanto =

A V. S.a Supp.co se sirua de mandar que con dispensa del quinto curso se me de el grado de Bachiller en dha facultad de canones que sera Justicia y merced que pido = &

D. Melchor Ortiz de los Reyes

Dese al D. Melchor de los Reies Curs.do en este Colleg.o el grado de B.r en Canones que pide con dispensa del quinto c.o lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios deste Collegio Maior y Uniuersid. de Seuilla en ella en nueve de Junio de mill setec.tos y seis años =

D.r Corsio lo... D.r Carrero D.r Luis Tobolo ...

S.do Bustamante

Curs.te de 103 - fol. 15 — 350
C.10 de 103 en 104 - f.s 48 - al prim.o
C.10 de 104 en 105 fol. 51 - al prim.o
C.10 de 105 en 106 f.s 59 - al medio =

D.n Manuel Ig.o de Angulo natural de esta Ciu.d Como mejor proceda Paresco ante V.S.ª y digo que yo e cursado en esta universidad la facultad de Canones tres cursos completos y un curset en tiempo como constara de los libros ~~rescripto~~ listros de la Secretaria y respecto de serlo nessesario.

A V.S. sup.co Se sirua de mandar se le de el grado de B.r en canones con dispensa de quinto curso y en la forma ordinaria que sera Justicia que pido &.

D.n Manuel Ig.o de Angulo

Decreto

Dessele al D. Manuel Ignacio de Angulo contenido en este pedim.to el grado de B.r en Canones que pide con dispensa de quinto curso lo mandaron los S.S. el R.or y Consilliarios deste Colleg.o mayor de S.ta Maria de Jesus Univers.d de Sevilla en ella en diez y nueve de mayo de mill setecientos y seis años

D.r Losada R.r

D.r Carrera

D.n Luis Toboso de los Rios y Castillejo

D.r Teran

Luis de Bustamante Secret.o

D.n Juan Baptista de Herbas Pacheco nat. de la Ciudad de Ronda Arçob. de Malaga como mejor procede p.a derecho ante V.S.a digo que yo he cursado en esta Univers.d la facult.d de Canones y leyes y en ella he ganado tres cursos completos y un cursete en tiempo como constara de los libros registros y cedulas que exibo para que se compruben por tanto

A V.S.a p.do sea serv.do se sirva de mandar se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones con dhos. quatro cursos y dispensa de el quinto que sera justicia y mer ced que pido &.

D. Ju.n Bap.ta Herbas y Pacheco

Auto

Admitiese al grado de B.r en Canones que pide a D. Ju.n Baptista Herbas Pacheco contenido en este pedimento el qual sele de cond.n en la forma ordin.a y lo mandaron los s.res Rr. y consilliarios de este coll.o maior de S.ta Maria de Jesus Univers.d de Sevilla en este dia veinte y tres de marzo de mill setecientos y seis años

D.r D.n Andres de Legasa y Coscolla

D.r D.n M.l Eleyzar Ribera y Zervantes

D. Nicolas M.el Barrio y Gomez

Lic.do M.l de Bustamante Secret.o

El B.r D.n Juan Joseph San.z de Berrospe y Castro Vezino desta Ciu.d Paresco ante V.S. en la mexor forma que en d.ro lugar aya y Digo que auiendo Cursado los años que por estatutos son precisos para el grado de B.r en Sagrados Canones y en dicha facultad graduado y por ende siguiendo defendi en esta presente Univ.d unas concluciones generales =

A V.S. Sup.co se sirua mandar se me de testimonio de lo Referido que lo quiero para guarda de mi d.ro pido Just.a &

B.r D.n Juan Joseph de Berrospe y Castro

[margin:] Vtto

Despachese al contenido el testimonio de grados y Conclusiones q.e pide = lo mandaron los s.res Rector y Consiliarios deste Colegio maior de Santa M.a de Jesus Vniuersidad de Seuilla en ella en veinte y dos de febrero de mill setecientos y seis años =

D. Luis Lobo ... D.r Carrero D.r Berrio

S.do Bustamante

D. Bartolome Fran.co Yanez Natural de la Ziu.d
de la laguna Dioc.s de Canarias Como m.s por hazer da parezco
ante V.S.a y dijo que di peticion para que se me ocupase de B.z en animas
Con el curato presente y otro Cumplido y un Cuaderno a que no hubo
lugar por ser poco tiempo y respecto de que estoi para azer biaxe a las
yslas de Canarias Con mi S.or y familia como a V.S.a Consta para
los efectos en que mas me convenga ==

A V.S.a Suplico mande se me de testimonio de ello curato completo y deste presente de
hasta el estado q oi tiene y asimismo del Cuaderno que en medio de ellos
dos tengo ganado y que sea en la forma hordinaria pido Justicia
y merced que espero &.a ==

Bar.me Fran.co Yanez

Auto

Dese al Contenido el testim.o que pide en la forma hordinaria
Lo Mandaron los S.S. Presid.te y Consilliarios deste Collg.o Maior de Santa
Maria de Jesus Univers.d de Sevilla en ella en veinte dicho
en diez y nueve de Febrero de mil setecientos y seis años

P.o Luis Arboso [rubric] [rubric] [rubric]

S.do Bustamante [rubric]

Alonso de Barg.s y Mairena clerigo de menores ordenes vezino de la Villa del Arahal dioc. desta ciu. como mejor proceda parezco ante V. S.a y digo que como consta de la certificacion que presento Curse y gane la facultad de Argumenta Cion en el Convento de señor San fran.co de Paula que me leio el R. P.e fr. Phelipe Mulsa los tres años que en dha certificacion se refiere y despues de que me Consito Graduarme de Bachiller en dha facultad =

A V. S.a Supp.co Mande se me admita examen para dho Grado de Br. y saliendo aprouado que se me de en la forma ordenaria pido Justizia y merzed Et.a =

Br. Alonso de Vargas y Mairena

El contenido en este pedim.to D.n Alonso de Vargas entre a examen para el grado de Bach.r en artes que pide y saliendo aprouado se le de en la forma ordinaria. Lo mandaron los S.S. R.or y Consiliarios deste Collg.o Mayor de S.ta M.a de Jesus Univers.d de Sevilla en ella en doze de abril de Mill setecientos y seis años =

D.r Cososolo, D.r Carrasco, M.r Lizarbo, Bermeo

Bustamante, Sec.rio

C.º de Doz.ᵉⁿ Dos f. 19 al principio
C.ᵗᵉ de Dos — f. 50. = 355
C.º de Dozⁿ Dos f. 52 al med.º
C.º de Dozⁿ Dos f. 55 el d.ᵒ
Pᵒⁿ todos al fol.

D. Thomas de Bierna chirinos natural de la Ciu.ᵈ de tarifa Diozesis de Cadiz Como mejor proceda parezco ante V.S. y Digo que he cursado en esta Uniuersidad la facultad de Canones y en ella tengo Ganados tres Cursos Completos y Quarto en este año Como Constara de los libros de Registros de la secretaria, Atento loqual =

A V.S. Suplico se sirva de mandar se me de Agrado de Bachiller en canones Con dispensa de Quinto Curso en la forma ordinaria q.ᵉ es Justicia y merced q.ᵉ pido &.ª

Thomas de Bierna
chirinos

Decre(to)

Dese al pretendiente D.ⁿ Thomas de Bierna chirinos el grado de B.ᵉ en Canones con dispensa de quinto Curso = lo mandaron los señores Rector y Consiliarios de esta Uniuersidad de Seuilla en ella en Veinte de abril de mil y seiscientos y ... años =

D.ⁿ Cosa ... D.ⁿ Diego ... Luis de Loboso

... Bustamante

+

Don Fran.co Andres Gomez de Espeso natural de la villa de Ausse diocesis de ... como mexor proceda parezco ante V.S.a y digo que io he cursado en esta Univers.d la facultad de Canones tres cursos completos y un corriente en ... como constara de los libros registros de la secretaria desta Univers.d que estan

A V.S.a pido y supp.co se sirva de mandar que con estos quatro cursos dispensando el quinto se me de el grado de B.er en dicha facultad de Canones que sera Justicia y m.d que pido etc.

Don Franc.o Andres Gomez de Espeso

Auto. Atento a lo q. pide Este señor dixeron que ... se le de el grado de B.er en Canones dispensando el quinto curso conforme a los ... Reales de este Coll.o Maior y Univers.d de la ciud. de Sevilla en ella en diez y ocho de abril de mil y sete cientos y seis años

D.r Carasola D.r Marin D.r Custodio

D. N. Berrugo

S.do Bustamante

D.n Alonso Valiente nat.l de la V.a de Cortegana Arzobisp.do de esta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que he cursado la facultad de canones en esta Universidad cinco años continuos y completos con el presente, a que le faltan solo dos tercios y respecto de mi puntual asistencia que a V.S.a consta y que tengo precision de graduarme aunque no faltare de asistir, loquenll Juro a Dios y a esta +

A V.S.a Pido y sup.co se sirva de hazerme la gracia de mandar se me de el grado de B.r en canones con cinco cursos que sera Justicia y merzed q.e supp.co y espero de V.S.a

D.n Alonso Vasquez
Graniel

En la Ciudad de Sevilla en ocho de henero de mill setecientos y seis años los S.res R.r y Consilliarios de este Colleg.o Maior y Universid.d Vista esta peticion y demas que ver se debia Mando Hizo ... que se de punto al presentante que hizo que se le punto al presente por tercio de Estudio se le de el grado de B.r en canones que pide el contenido con cinco cursos

cursos y sin dispensa alguna y para que este su
auto asi lo mandaron y firmaron ante
mi de que doy fee

D. Lorenbos[?] Dr. Carrera D. Castro[?] Dn. Juan Saenz de Tejada y Calle[?]

Bustamante
Sro.

D.r Juan Joseph de Caruaxal y Melgarexo Vez.no de esta Ciud. y natural desta Diosesis Como mas aya lugar en dxo. Paresco ante Vs.as = Y digo que he asistido en esta Uniuersidad a los Cursos y clase de tiempo de quatro años Un Cursillo y presente seme de grado sin dispensa respecto de tener todo el tiempo nessesario para ello =

Por q.e pido a Vs.as Suppco. a Vs.as en vista de esta petion. se sirua de mandar seme gradue sin dha dispensa y seme asigne dia para dho efecto. y pido Justa. &a =

D.n Juan Joseph de Carvaxal y Melgarexo

Autto

En la Ciudad de Sevilla en veinte y nueve dias del mes de Henero de mill setecientos y seis años los ss.es V. Rector y Consilliarios deste Collegio Maior y Univers.d vista esta peticion y demas q.e ver se debia mandaron que al D.n Juan de Carbajal contenido en ella se de el grado de Bachiller en Canones que pide con cinco Cursos y sin dispensa alguna y lo ss. este su autto

auto assi lo acordaron y firmaron ante mi
que doi fee
Ld. Lobo Boso   D.n Carrera   D. Henriquez

Ante mi
Juan P.o de Bustamante
Ss.no

359

D.n Fran.co Xavier Beltran V.o desta Ciudad y en
Triana como mejor proseda Paresco ante V.S.ª y
digo que io estoi graduado de B.r en Artes por esta
Univers.d desde el año de 693 y sin embargo de
estar ordenado de Saserdote para concurrir a opo
sicion donde tiene preferencia qualq.r grado de
Univers.d necesito deste Suplico por tanto a
V.S.ª S.ª mande se me de testim.o de dho
grado de B.r en artes sellado en toda forma
que sera Justicia y merz. que pido

Fran.co Xavier Beltran

En Sevilla en treinta de Sen.o de mill setez.s y seis los s.es
s.es V.e R.or y consilliarios deste Collegio maior y Univers.d
Vista esta pet.on mandaron se de al contenido
el testimonio que pide y assi lo acordaron y fir
maron ante mi de que doy fee

Quintoboso V.R. Xamara D.n Domingo Olios

D.o Bustamante Notario

Dn Alexo Antto Lchi natural desta
ciud Como mejor por proceda i paresco
ante V.a y digo que yo e cursado en
esta Universidad la facultad
de Canones y en ella e ganado
Dos Cursos Completos Con el presente
i Un Cursete que fue el del año
passado = y respecto de que tengo
precicion de justificarlo i salir desta
ciud =

A V.a supp.co se sirva de mandar se
me de testimonio de dhos tres
Cursos o quando lugar no aya
de uno Completo i el Cursete
proximo passado q sera justa que
pido &a =

Dn Alexo Antonio
Perez de Lchi

Dese al Curssan.te en este proxim.to testim.o del Curso

y carete que tiene y no mas = Mandaronlos S.
R.or y Consilliarios deste Collegio Maior de Santa Maria
de Jesus Univers.d de Sevilla y en ella en ocho de Mar.o
mil y setecientos y seis Años. ==

Mas y = D.r Tocosola ℞.

S.do

Bustamante ℞.

S.o

D.ⁿ Diego Leandro de Guzman natural de la Ciu.ᵈ de S.ⁿ Arcos de la Front.ᵃ Diocesis de esta Ciudad como me sea proceda paresco ante V. S.ª y digo que yo he Cursado en esta Univer.ᵈ en la facultad de Canones y ganado tres Cursos Completos y sr Cursante en tiempo como constara de los [illegible] de la Secretaria Presente

A V. S.ª Supp.ᶜᵒ se sirva de mandar que con dispensa del quinto Curso se me de el grado de Bachiller en dha facultad de Canones que sera Justicia que pido &ª

D.ⁿ Diego Leandro de Guzman

Dese al D.ⁿ Diego Leandro de Guzman [illegible] grado en Canones que pide con dispensa del quinto Curso = Lo mandaron los S.ʳᵉˢ Consiliarios de este Claustro [illegible] de S.ᵗᵃ M.ᵃ de Jesus Univer.ᵈ de esta Ciudad de [illegible] en [illegible] de marzo de mill setecientos [illegible] años

D.ʳ Cossio D.ʳ Carrera [illegible] [illegible]

S. Bustamante

D.n Joseph Robertos Nat. de la V.a Hueba Diot. de esta Ciudad como mejor proceda parezco ante V.S. Digo q.e como constará de los libros registros de matriculas y provan[ça]s de cursos lo he ganado en esta Univer.d tres conplectos y un cursete y en tiempo en la facultad de canones y leies atento a lo qual

A V.S. pido y suplico se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa de el quinto se me de el grado de B.r en canones en la forma y ord.a q.e es justicia y merz.d que pido &.

D.n Joseph Robertos

Autto

Admitesse al grado de B.r en canones que pide al D. Joseph Robertos contenido en este pedim.to al qual se le dispensa del quinto curso en la forma y ord.a lo mandaron los ss. Rer. y consiliarios deste coll.o mayor de S.ta Maria de Jesus Univer.sidad de Sevilla en ella en veinte y tres de marzo de mill setecientos y seys años.

D.r D.n Andres de Leon y Casasola

D.r D.n Alonso de la Barrera y Rivera y Zervantes

D. Juan Barrera

L.do Ant.o P.o de Bustamante

S.o

D.n Fran.co Xim.z Grauel Estuan Vic.o dela V.a de Toro
nat.l dioz. desta Ciudad como mejor proceda pa-
rezco ante V.S. y digo que yo he curssado en estas
univers.d la facultad de Canon. desde el curso que empeço
el año de 701 y fenecio el de 702 hasta el proximo pasado
de 705 en este año de 706 en todos los quales cursos
he matriculado excepto en este ultimo que p.r no advert.
no matricularme al tiempo de la Matricula
nas quaresma, entrando desde el curso de tercero
y.r Ynsso de Enero ... estando cerrado conforme
(a) Sido en tiempo ni despues p.r estar cerrado conforme
a Estatutos; y respecto de que esto es notorio como
tambien de que todo dho Patronato y aunque p.r
executoria della Real Aud.a se me esta adjudicado
y en la Colrranoza de sustenta por constar a los Patro
nos no se halla dificultad ni ha hallado; agora
p.a formar as quentas se requiere testim.o de dhos cur
sos y siendo solo para este fin y no p.a otro alguno =
A V.S. sup.co se sirua de mandar que constando de lo referido
p.r el informe que V.S. fuere servido de tener por bas-
tante y de como es cierto que sollicite en tiempo de ma
tricularme se me ponga en dho ultimo curso la Matri
cula y la prueba que della y de las demas que tengo
se me de testim.o que p.a ello siendo necess.o juro a Dios
y a esta Cruz en forma si solo es p.a dho fin pido
Justicia etc.

Fran.co Ximenes
Grauel

Roldan

Desse al Contenido en el pedim.to desta otra parte el testim.o de las quatro Matriculas que refiere y en q.to a la del ultimo año que dize vino a esta Ciudad a efecto de matricularse y no lo hizo por su accidente si el Cursante quisiere dar Informacion sobre haver venido a esta dicha Ciudad y la causa de su enfermedad y sobre dicha informacion que ante mi se diere de un traslado autorizado se proveera lo conveniente a dicha Matricula en los libros de este Colegio y lo pretendiente quisiere = Lo mando el s.r Coll. Rector de el Colegio Mayor y Univers.d de Sev.a en ella en onze de octubre de mill setec.tos y seis años

M.r Cososola Rector. D. Domingo ... Mar.

Mat.a

[illegible] de [illegible]

[illegible]anizon [illegible]

A. D. [illegible] de Campo

[illegible]

Dn Diego del Campo Nat. desta ciudad y su Obispado como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que como consta del testim.o que pressento y Juro he cursado la facultad de Canones quatro cursos completos en la Univers.d de Salamanca desde el dia de San lucas de 1702 hasta el que se principio y se puso por abril deste presente año y respecto de que conforme a estatutos desta Univers.d tiene dispensa del quinto curso por tanto

A V.S. suplico se sirva de mandar que se me de el grado de Br. en Canones con dha dispensa de quinto curso haciendo pressentado dho testimonio q.e sera justicia que pido &a.

Dn Diego Ant.o del Campo

Auto

Dessele al cont.do en este pedim.to el grado de B.r en Canones que pide con dispensa del quinto curso y haze por presentado el testim.o que por dho pedim.to pres. = lo mandaron los SS. R.or y consiliarios deste collegio Maior de S.ta M.a de Jesus Universidad desta ciudad de Sevilla en doze de otbre de mill setecientos y seis años =

D. Cosasola R.

[illegible] Herrera

Yo D. Diego Laina de Paredes mayor en dias Notario Publico Secretario y Refrendatario de la Universidad de la Ciudad de Salamanca doy fe y testimonio Verdadero que Diego del Campo natural de Sevilla, Conrreduia la aprobacion en Gramatica de el examinador de esta Universidad de Veinte y dos de Noviembre del año pasado de mil setecientos y dos, tiene provado haver Cursado en ella quatro Cursos de la Facultad de Canones, el primero desde dicho dia Veinte y dos de Noviembre de mil setecientos y dos hasta fin de Marzo de mil setecientos y tres, en lecciones de Decretales. El segundo en Decreto y Decretales, desde San Lucas de mil setecientos y tres hasta Marzo de setecientos y quatro. El tercero en dichas lecciones desde San Lucas de mil setecientos y quatro hasta Marzo de setecientos y cinco y el quarto curso desde San Lucas de setecientos y cinco hasta Veinte de Abril de este año provados en la persona de [illegible] de Arana [illegible] estando matriculado en todos ... a quien ve ... en devido tiempo para poder ganar dichos quatro Cursos. Y a pedimento de dicho Diego del Campo doy el presente en Salamanca a Veinte y seis de Abril de mil setecientos y seis.

Diego Laina de Paredes

D. Fran.co Faustino Roman y Villavicencio Nat. de esta Ciudad de Sevilla Como mejor proce da parezco ante V.S.a y digo que soy de Cursado en esta Univers.d la facultad de Canones tres Cursos Completos y un Corriente en tiempo Como constara de los libros registros de la Secreta ria y Certificacion del Secretario y S.r Fausto

A V.S. Supp.co se sirva de mandar que con dispensa del quinto curso se me de el Grado de B.r en dha facultad de canones en la forma ordinaria y en todo conforme a es tatutos que sera Justicia que pido &.

D.n Fran.co Roman y Villav.o

Dese el grado de B.r en Canones que esta p.te pide con disp.n del quinto Curso = Lo mand. los S.s R.r y Consiliarios de este Colleg.o M.r y Univers.d de Sevilla en ella en veinte y tres de sep.e de mill setecientos y seis años =

D.r Casasola D. Carrera D. Berrugo

D. Castro

S.o Sarmiento

[illegible] [illegible] de 1707

S.r 1707.

D.n B.n [illegible]

[illegible]

Cavallero de [illegible]

[illegible]

B[illegible]

Diego Garcia de Paredes Notario Publico
App.co Secretario de la Univers.d de Salam.ca, doy fee y
testimonio verdadero que D. Andres Vazquero Bezerril
natural de Carbuchal ... dioces. Con zedula de
aprovacion en Gramatica del examinador de esta Univers.d,
tiene provado haver cursado en ella tres cursos de la facultad de
Canones en decreto, decret.s, e instituta, comenzados quince de
Noviembre de mil setecientos y dos, y acavados quince de
Abril de mil setecientos y cinco inclusive, en la Rectoria
de D.n Fran.co de Urrua folio docientos y veinte y seis
a quien me refiero, y esta matriculado el dicho D. Andres Vazque-
ro Bezerrillo en tiempo competente para poder ganar años, tres
Cursos, y de pedimento de su parte doy este, En Salaman-
ca a quatro de Enero de mil setecientos y seis

Diego Garcia de Paredes

D. Luis Nieto Guerrero nat. de la V.a de Almendralexo nu
llius dioc.s = D. Ju.o de Llanos Vetamal nat. de la Ciud. de Guareña
Dioc.s de Placencia = D. Ant.o Alexandro Carquete nat. de
la V.a del Robenal Dioc. de Badajoz = D. Andres Barquero
Murillo V.o de la V.a del Azebuchal nullius dioc. Todos Ca
valleros del orden de Santiago en el Conv.to de Santiago
de la Espada ...

...

D. Antonio Carquete de Prado

D. Juan de Llanos Vetamal

D. Luis Nieto Guerrero

D. Andres Barquero y Murillo

... en la Ciudad de Sevilla en catorze ...

[illegible] de mill setecientos y siete años

[illegible] Comissarios del Coll.o [illegible]

[illegible] esta [illegible]

de Juez [illegible] esta en parte y [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] su petim.to [illegible]

nes que se piden [illegible] por [illegible]

nio de tres Cultos a favor del Lic.do Andres Ber[illegible]

de los referidos = [illegible]

[illegible] firmaron ante mi [illegible]

D.n Juan Saluador

[illegible] y Cabrera

D.r D. Joseph Sanchez Ruiz de Castro

D. Cosme [illegible]

[illegible] Bustamante

Autos [illegible] sobre los grados de Br. en Canones de Dn. Geronimo [illegible] y Dn. Joseph Sanchez [illegible] Barciera [illegible] Univd. de Sevilla

[illegible]

Don Geronimo Perez Lozano natural de la Villa de Araçena Diocesis de Sevilla de edad de diez y siete años pelicastaño, que se junto [illegible] te examinado, para habil y suficiente a [illegible] ciencia en diez y seis de Noviembre de mill setecientos y uno =

[illegible] [illegible]

En 23 Nov 1701 f. 31

[illegible] 1701 de 1702 [illegible] f. 154

En 7 feb. 1703 f. 32

[illegible]

[illegible] 1703 [illegible] 1704

f. 233

Dn. Geronimo Perez Lozano, y Dn. Joseph Sanchez Barrueta na
turales dela Va. de Alcazena Dioc.s desta Ciudad como mexor
proceda parezemos ante V.S.a y dezimos que enla Univers.d
de Salamanca estubimos cursando la facultad de Canones
seis tres años consitivos y completos que fueron los de 1701
en 702 = 702 = en 703 y 703 en 704 = Y haviendo determina
do venirnos a esta Univers.d a acabar nros. cursos por no que
versenos dar por el secretario de dha Univers.d de Salamanca
testimonio de todos tres dhos años nos venimos y desde el
año siguiente aesta hemos cursado otros dos completos y el
el presente secretario se nos matriculo en quarto curso y
por haverle mostrado ambos cedu.s de nros matriculas y
pruebas de dhos tres años como consta ... una dellas que
yo el dho D. Geronimo presento y aviendo sucedido que las
de mi el dho D. Joseph se han perdido en poder del presente
secretario como podra darse ... decreto de que por la
poca salud que en esta ciudad gozamos se nos sigue
grave perjuicio el detenernos y que tenemos ganados
legitima mente dhos cinco cursos, y que ai exemplares
que con semejantes cedulas de matriculas y pruebas
se han graduado en esta univers.d otras por no estar en su
mano ni en la nuestra el hazer se nos de testim.o
en salamanca y a dellas consta haver ganado

ganadolos tres referidos de esta Univers.d dos que con
star de los libros y tanto =
A V.S. pedimos y suplicamos se sirva de mandar
que la ambos se nos de el grado de B.r en Canones
con dhos cinco cursos y siendo necesario estamos llanos
a que escribiendo el presente secretario al de Salamanca
venga testim.o en forma de dhos tres cursos si no
tuvieren por bastantes las referidas zedulas pues
nos hara justicia y merzed &a. y juramos a dios y
una cruz ser cierto todo lo contenido en este pedi
mento &a.

D.n Joseph de Varziela

D.n Ger.mo Perez Lozano

Autto

En la Ciudad de Sevilla en veinte y tres dias del
de Marzo de mill setecientos y seis años los S.res
y Consilliarios deste Collegio Maior de S.ta Maria de Jesus
Univers.d desta dha Ciudad y hauiendo visto este pedimento
instrum.tos que en el se refieren y lo demas que ver
debio = Dixeron que sin que sea visto hazer exem
plar ni que sirva de admitir en adelante semejantes
cartas como son dhos instrumentos, se remitan y remitie
ron a los contenidos en este pedim.to a examen para el gra
do de B.r en Canones que pretenden al S.r D.n Ant.o Lorenzo
de Sotomaior y Sanmartin Colleg.l Huesped de este
dho Collegio del Consejo de su Mag.d su Oidor fiscal
de la R.l Aud.a y Cass.a de la Contrat.on de Indias

dha Ciudad Cathedratico de Prima en Canones desta Univer.
y por su ocupacion al S.r D.r D. Jua.n Joseph de Segura Bo
canegra Collegial del mismo Huessped de dicho Colle.o y
Canonigo desta Sancta Iglesia de Oren Cathedratico de Vis
peras de Canones desta dha Univers. y siendo a-
probados por uno o otro se les de el grado de L.do en Ca
nones al dho D. Joseph Sanchez Barcieta con quatro Cursos
y dispensa del quinto y al dho D. Geronimo Perez Lozano
se le de asi mismo por aora con sinco Cursos pero sea de-
positando aora lo respectivo a la dispensa del quinto año
y de estos dhos grados no se anoten sus asientos en el Libro de grados
ni dellos se despachen titulos a los susodhos hasta tanto
que p.r solicitud y cuidado del presente Secretario se trai
ga dentro de un mes de esta Univers.d de Salamanca tes
tim.o del dho D. Joseph de dos Cursos y del D. Geronimo de tres
y traiendose de dho D. Ger.o de tres Cursos se le bolbera lo que a-
ora deposita por modo de afianzam.to p.a la dispensa del
quinto Curso y quedando todo referido a cargo y cuidado de
el presente Secretario Como lo a ofrecido y de este su
auto asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doi fe

D.r D. ... Garcia ... — D.r Fr. ... Olasarreta — Riberas Zerbantes — ... — Ante mi
... Bustamante

Dero [illegible] año [illegible]
[illegible] que D. [illegible]
[illegible] Castilla [illegible]
[illegible]
[illegible] Sr. [illegible]
[illegible] ansencia de [illegible] rta [illegible]
Canonigo Inclusive [illegible] Decreto [illegible]
diez y seis de Noviembre de el año pasado de mil setez.
acavados fin de Ab.l de mil setecientos y quatro Inclusive
y s.s [illegible] de D. Dom.o de Aguerre. Y D. Fran.co
Y [illegible] ciento y cinq.ta y quatro [illegible] ciento y setenta y
seis y dos [illegible] aquí me de [illegible]. Y el [illegible]
[illegible] Lozano en [illegible]
[illegible]
[illegible]

Cuya Ciudad [illegible] de Septiembre

Muy s.or mio. Remito a V. el [illegible] de [illegible]
de Can.o de S. [illegible] Lozano [illegible]
[illegible] B [illegible] que
[illegible] auiendole buscado [illegible]
[illegible] despues que [illegible]
[illegible] ne V. Anos. [illegible] me [illegible]
[illegible] me allo [illegible] [illegible] Sal.cas [illegible] 3 de 1606
[illegible] ocupaciones

B. L. m. a V. m. [illegible]
[illegible]

[illegible] Pedro de [illegible]

[illegible] esta Ciudad [illegible] de [illegible]

[illegible]

Dn. Cipriano Perez Lozano natural de la Ciud. de
Mairena uno de los Comandados en el pedim.to al
do ante Vd. en dia 13 de Marzo deste año
Como mejor proceda paresco ante Vmd. y digo
que siendo Vmd. servido mandar que justificad. [illegible]
Cuerpos. Sin embargo se mando [illegible] el
grado de Br. [illegible] Canones en el grabado
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] hasta que
Conviene [illegible] de otros [illegible]
en la Camara [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de orden
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
a Vmd. [illegible] [illegible] mandar [illegible]
de dho grado de Br. en Canones con
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y conforme a estatutos [illegible] [illegible]

Dn. Cipriano Perez Lozano

Auto

En la Ciudad de Sevilla en diez y seis de septiembre

de mill setecientos y seis años. Los ss.^res^ R.^or^ y Consilia-
rios deste Collegio Maior y Univers.^d^ Vista esta pe-
ticion y demas que ver se debia = Dixeron que a
Ger.^mo^ Perez Lozano contenido en ella se le de en
d.^o^ B.^r^ en Canones que pide con los cinco cursos que
dispensa su ex.^a^ [illegible] en la forma ordinaria y
este su auto assi lo acordaron y firmaron ante
mi de que doi fe =

Dr Cosolola [illegible]

D. Berrueco [illegible]

Yo Diego Garcia de Paredes Notario App.co y Secr.o de la Uniu.d de
Salam.ca doy fe y verdadero testim.o que D.n Josep Sanchez Bar-
ciela n.l de Carmona diocesis de Sevilla con cedula
en Gramatica de esta Uniu.d de esta Ciu.d tiene prouado aver
Cursado en ella un curso prim.o a la fac.d de Canones en lect.s de
Decretales e Instituta desde diez y seis de oct.e del año
pasado de mil setecientos y cinq.ta hasta quince de Mayo de setec.s y cinq.ta y uno
en la Secretaria de S.D.n... de A... al folio ciento y setenta y
siete a que me refiero. Y esta matriculado el d.o D.n Josep Sanchez
Barciela en tpo. de curso para poder ganar d.o curso y de pedim.to de
su parte di esta en Salam.a a tres de Ab.l de mil setec.s y cinquenta

Diego Garcia de Paredes

Muy S.r mio y mi Amigo Recivo la de Vmd Con los testim.os adjuntos de D. Geronimo Perez Nes Cueros y Otro de D. Joseph Sanchez Var ciela quien estava en la inteligencia de tener dos probados. y para darle aviso formal al tre Sugeto que se halla en su Pais suplico a Vmd me mande avisar si ea que lo Vmd me expressa no tiene probado mas este sugeto si en los otros dos años siguientes de 1702 en 703 y 703 en 704 se halla matriculado y perdone Vmd quanto le molesto que aviendo la estimacion q. debo de su puntualidad en favorezerme deseo merezerle ocasiones de su servi.o en esse la de qualquier calidad a que correspon der como obligado: Dios Gu.e a Vmd m. s. a. que deseo Sevilla y Abril 12 de 706-

B. l. M. de Vmd su m. servidor

Lic.do P.o de Bustamante

S.r D. Diego Fern.z Pacheco

mio Dn. mi Amigo Recivi la de Vmd y resumanda lo de Don Sanchez Varciela estos cursados en los dos años de 1702 y 1703 en 1704 ... de dias y ... que ... Vmd ... 6

Diego Fern.z Pacheco

1702 en 1703 | 31
1703 | 28

D. Pedro ...

[illegible]

M. I. S.

Dn. Joseph Sanchez Barzena Clerigo de men.s de Almagro dioc.
de Toledo Cursante en Medizina parezco ante V.S. y digo que
como consta de los autos fechos en Marzo de el año pasado de 706
en razon de mis cursos en Medizina y curse dha Facultad en esta
Univers.d los años de 702 en 703 y 705 en 706 por lo qual y tener ga-
nados en Salamanca los tres años antecedentes pedi me yncorporasse y
se mando dar con ciertas condiciones el qual grado no le pedi por
entonzes porque con prisa me fue fuerza passar a mi Patria despues
de lo qual por el presente secretario en virtud de encargo y orden de
V.S. en Salamanca se hizieron diligencias en razon de mis cursos y por el se-
cretario de alli se remitio testimonio del curso de 701 en 702 y aunque
tambien asisti los dos siguientes por no haverlos provado y perdido (?) ce-
dulas no se remitio ademas testimonio ni estar matriculado en ellos, y despues
de lo que dejando asi mismo el curso de 705 en 706 y el presente en esta
Univers.d con que estan de mas los dos años de Matri. de Salam.ca y por tanto
A V.S. pido y suplico se sirva de mandar que con dhos cinco cursos se
me de el grado de B.r en Medizina atento a que al curso presente fal-
taran io pocos dias que en ello recivire merced y gracia que pi-
do y en lo necess.o &c.

Dn. Joseph Sanchez
Barzena

387

Auto

Ese a D.n Joseph Sanchez Vargas los contenidos
e [illegible] de la buelta e grado de [illegible]
que [illegible] con [illegible] que tiene como
[illegible] mandaron
[illegible]
[illegible]
[illegible]

J.n Saluada

D.r Cosasola

D.r Bexarano

[illegible]

Los infrascriptos Certificamos: como el Lez.do P.e Pedro Robao â Cursado en este Conv.to de S.to Domingo de Guzman de San-Lucar de Barrameda, siete años: los tres primeros artes, conviene saver, summulas, logica, y Philosophia, anima, y generazion, y los quatro y los quatro Theologia scholastica, y expositiua, en cuyo tiempo a sistido puntualm.te a las lecciones, conferenzias, y demas actos de literatura, defendio asimismo Un acto de Conclusiones generales en Sagrada Theologia, y predico tres Sermones en presencia de la Communidad de dho Conv.to y otra orazion Latina el Jueves Sancto al Lavatorio de los pies, lo qual executo con grande Luzimiento, y aplauso de todos los que se hallaron presentes; y por ser Verdad Lo firmamos en quatro dias del mes de Abril de mil setezientos, y siete años.

Fr. Joseph Queñe
por [illegible]
Fr. Diego de Carrasquilla
L.r de Prima

Fr. Antonio Conaldo
[illegible]
Fray Juan de S.t Thelmo
L.r de Artes

Digo Yo fr. Juan de los Angeles Maestro de Estudiantes de este Convento de S.to Domingo de Guzman de Sanlucar que doy fe, y verdadero testimonio, de que aviendo cotexado la fe supra scripta con el Libro de los Estudios de este dicho Convento, donde se escriben, y notan Los Cursos de los P.P. Lectores, y Estudiantes de el, halle ser assi Verdad: que el Dicho Lez.do P. Pedro Robao â Cursado en este dicho Convento siete años en la forma y modo que arriba esta expressado; como constara de el dicho Libro de Estudios, que queda en mi poder, a que me remito: y por Verdad Lo firme en quatro dias de el mes de Abril de mil setezientos, y siete años.

fr Juan de los Angeles
M.ro de Estud.tes y Notario.

Bachiller Pedro Robles natural de la Ciudad de San Lucar de Barrameda Clerigo Diacono como mexor proceda paresco ante Vuestra Señoria y digo que yo he cursado las facultades de Artes y Theologia en el Conbento de Santo Domingo de esta Ciudad los Cursos necessarios para obtener los grados de Bachiller en ellas como consta de la certificacion autorizada que en devida forma presento Ver[...] de ello

A Vuestra Señoria pido y suplico mande que yo aora entre a exa[...] men para el grado de Bachiller en Artes y saliendo aprobado que se me de en la forma ordinaria y conti[...] tuando aver recevido dicho grado que se me admita a la funcion y examen para el de Bachiller en Theologia y si en dicho tambien aprobado que se me confiera en la re[...] forma que la[...] ynmemorial que pido

Bachiller Pedro Robles [signature]

En la Ciudad de Sevilla en trece de Abril de mill setecientos y siete los Señores Rector y Consiliarios de la

Collegio mayor de Santa María de Jesús. Uniuersidad
de Sevilla vista esta petizion y constituziones que
mandaron que Dn. Pedro Franco Robão en ella con
tenido entra aexamen para el grado de B. en Theologia
que pide y aprovado se le de en la forma ordinaria
y respecto que dicho grado entre aexamen para
el de Dr. en Theologia y siendo asimismo aprovado
se le confiera en la referida forma y asi lo
proveyeron y firmaron.

Dr. Salvador [illegible] Dr. Cosio [illegible] Domingo
D. [illegible]

Bustamante
Nº.

M. P. S.

De Juan Geraldino natural de la Ciu.d de Xerez de la frontera dio. desta Ciu.d como mejor proceda paresco ante V. Ss.a y digo q. Yo he cursado en esta Uniberssid la facultad de Canon. y leyes dos as. completos y el de de pnte. q un año entero en la Uniberd. de Granada y respecto de que me allo enfermo y con prescrin. por consejo de medico necesito passar a mi patria a curarme por tanto

A V. Ss.a suplico mande se me de el grado de Br. en Canones con dispensa del quinto curso y supliendome el corto tpo. q falta deste curso en q. recivire md. que espero &a.

Ju.n Geraldino

Atento a las causas que se expressan por D.n Ju.o Geraldino contenido en este pedimento deele al susodho el grado de Br. en canones que pide con dispensa de quinto de cursos quedando fuera la prueba de curso en la forma ordinaria = lo mandaron los SS. Rector y Consilliarios del Collo. mr. de Sancta Maria de Jesus Univer. de estudios gen.s en Sevilla en veinte de Mayo de mil setecientos y veinte años =

Salvador ... D.r Cornejo ... D.r Domingo ...

... Pasqual ...

D.n Thomas de Sepulveda y Rivera natural de
la Villa de Alcala de Guadayra obispado desta Ciudad como mejor
proceda paresco ante V.S.a y digo que io he cursado en esta Uni-
versidad la facultad de Canones y en ella se ganado [illegible] cursos
Completos y un Cursete en tiempo, y faltando el ultimo tercio
deste present.e Curso me allo con la precision de pasar a la Villa
y Corte de Madrid a fin de mi conveniencia que aora
tenia facilidad de conseguir segun las cartas de Sugetos
que me avisan y puede favorecerme respecto de lo qual

A V.S.a pido y suplico se sirva de mandar que con dispensa
de quinto Curso se me de grado de B.r en dicha facultad
de Canones haciendome la gracia de suplir dicho tercio que
espero de la mayor grandeza de V.S.a

Thomas de Sepulveda
y Rivera

Sevilla en quatro de Marzo de mill setecientos
y siete años los S.S.es Rector y Consiliarios de la
Universidad maior de Santa Maria de Jesus
[illegible] desta Ciudad [illegible]
[illegible]

Dixeron que el contenido en ella sea exami-
nado y hallandose habil y con aprobacion
atento a la diligencia que tiene se le de
dos r[eale]s en Ramones que vale condi-
cion el quinto Caro y por este su acuerdo
assi lo acordaron y firmaron ante mi

Juan Salvador [illegible] D. Casasola [illegible]

[illegible] Bustamante

Don Fran.co fernandez del Castillo nat. desta ciu.
de Sevilla Dig.o q.e la de carmona como mexor proceda p.r
rezo ante V.S.a y digo que yo e cursado en esta Uni-
ver.d en la facultad de Canones tres cursos completos
y un quinto entiempo como consta de los libros
Vergines de matriculas y probanzas de esta Univ.
Cursos solo tengo el defecto de que en el ultimo no
me matricule en tiempo por haver tenido [illegible]
[illegible] que [illegible] llegar a tiempo
[illegible] de [illegible] del curso
[illegible] [illegible] el curso
[illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] de dos en dos [illegible]
[illegible] [illegible] mandando que
[illegible] [illegible] [illegible]
en matricule [illegible]
[illegible] mandar que se me [illegible]
[illegible] [illegible]
grado [illegible] merz.
[illegible]

D.n Fran.co fernandez
del Castillo

Autto En la Ciudad de Sevilla en Catorze dias del mes
de [illegible]

de Febrero de mill setecientos y siete años los Ss.
R.or y Consilliarios deste Collegio maior de Santa Maria
de Jesus Univers.d desta Ciudad haviendo visto
la petision y demas que ver se abia dixeron
atento a constar a sus SS.as la causa que alega de
enfermedad se le dispensa el defecto de matricula
la qual se ponga en virtud deste auto y se le
cuentan las demas pruebas que tiene se le de por p.do
con quatro cursos y dispensa del quinto y por
este su auto assi lo acordaron y firmaron
de que doy fe

D.n Juan Salvador D.r Casanova
Ojeda y Calderon
D.r Castro P.r Berrugo

S.de
Bustamante
S.rio

M. P. S.

Don Fran.co de Velasco y Brizuela natural de la Ciu.d de Tarifa, ... digo que en mi menor proceda ... que V. S.ª y digo que ... facultad de Canones ... Vniversidad tres años Completos y un Curso en tiempo, respecto de lo qual =

A V. S.ª Pido y suplico se sirva mandar que se me dee el grado de B.r en dha facultad de canones que sera Justicia mediante lo que pido y que sea Con dispensacion del quinto curso &.ª

D.r Fran.co de Velasco y Brizuela

En la Ciudad de Sevilla en treçe de Abril de mill sete.os y siete as. los Señores R.or y Consiliarios del Collegio maior de Santa Maria de Jhs. Vniversidad desta dha Ziudad. Vista esta peticion y demas que ser se devia mandaron que a D. Fran.co Velasco

Conviniendo en ella se le de el grado de B.er en Canones. que pide condispensa de algunos Cursso y assi lo proveieron y firmaron

Dr. Salvador Dr. Corvola D. Ramirez

Padilla

Bustamante

M. P. S.

Alonso de Rivera y Rosales nat. de la Villa de la Puebla de Alcozer Diocesis de Toledo Como mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo que yo he Cursado en la Universidad de Salamanca la facultad de Canones Cinco años Continuos y cumplidos Como Consta del testimonio que presento y Juro y de la Matricula que asimismo presento Respecto de lo qual y ser el tiempo necesario para el grado de Br. presento

A V. S.ª pido y suplico se sirva de mandar que con dichos cinco Cursos se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones que sera Justizia y merced que pido &c.

Alonso Perez de Ribera y Rosales

Dese al d.o Alonso Ribera y Rosales Contenido en el pedimento de arriba el grado de B.r en la facultad de Canones Con dichos cinco Cursos sin dispensa alguna y en la forma ordinaria atento del testimonio que de dichos Cursos presento

Rubricaron [illegible]
quen [illegible] en [illegible] de Santa Maria [illegible]
[illegible] ciudad de [illegible]
en [illegible] dos dias de [illegible]
de [illegible] setecientos [illegible] años

Fr. Juan Saluador

Dr. Cosoola

Dr. Castro

Bustamante

Berru[illegible]

D. Fran.co Perez de Luna nat. de la V.a de Montal-
ban Dioc.s de Toledo; D.n Pedro Ruiz y demas
que aqui firmamos, como mejor proceda
parezemos ante V.S. y decimos que haue-
mos cursado el tiempo necesario para obte-
ner el grado de B.r en Artes como a V.S.a
consta, y que todos estamos en esta Univ.d
los unos cursando Medicina y los otros
Philosophia, y por q.to de pronto no tenemos
certificaciones a titulo de suficiencia =
Pedimos y suplicamos a V.S. nos mande
entrar al examen con los del curso de
la Compañia aprovados que siendo de es
grado de B.r en Arte que sera su
Justicia y merced que pedimos

Dn [illegible]oseph Martinez — D.n Fran.co Perez de Luna

Dn Miguel Rubio y Plana

D.n Pedro de Olbera — D.n Pedro Ruiz Cavallero

D.n Antonio Joseph de Palenzuela

Visto

Dieles a los seis contenidos en la peticion de la bue...
el grado de B.er en Artes que pide con la gracia q...
es de estilo, precediendo entrar a examen y sien...
do aprobado = Lo Mandaron los S.res R.r y Conci...
liarios del Coll.o Maior de Santa Maria de Jesus
Univers.d de la Ciudad de Sev.a en ella en ...
de octu.e de mill setecientos y siete =

Saluador ... D.r Corosola ... D.r Barrera ...

Fr.co Xav.r de Bustamante
Srio.

Dn. Juo Ihamariz Bordas y Andres natural dela Ciu.d de Carmona

Dn. Manuel Navarro natural dela Ciudad de Sevilla

Dn. Diego Muñoz natural dela villa de Caveça del buey

Dn. Geronimo Abel y Beas natural dela Ciudad de Cadiz

Dn. Manuel Fernandez natural dela Ciudad de Sevilla.

Dn. Pedro Ignacio Vicente de Ribera Ramirez de Arellano natural dela Ciudad de Cadiz

D. Fran.co Xavier Romero n.l dela Ciud. de Arcos dela front. Dioc. de Sev.

D. Fran.co de Andrade nat. de Sevilla

D. Ju.o Velez Lucrado n.l dela v. de Cañas dioc. de Sevilla

D. Antonio del Col nat.l de Sevilla

D. Jos.e Cano de Alba n. dela v. de Burguillos Dioc. de Badajoz

D. Joseph de Montes doca

Joel P. Ju.o Almanque dela Comp.a de Jesus como M.o de Philosophia en este Colegio de S.n Hermenegildo sertifico, y doi fe como los estudian tes arriba contenidos an cursado el año de logica passado, parte presente de physica con el agustado proceder y aplicacion q. se practica en dichas Escuelas y para q. conste doy la presente en dicho Colegio 13 de Octubre de 1707.

Ioan Henriq.

336

D.n Ju.o Thamariz Bordas y Andres natural dela Ciu.d de Carmona
B.l del segundo curso de La Compañia en el Colegio de S.n Hieme
nepilado desta ciu.d por mi y en nombre delos demas q aqui firmamos todos
contenidos enla foxa antes desta paresemos ante V. Señoria y decimos q
como consta dela sertificacion ala buelta hemos cursado en dicho colegio
respecto delo qual y con la gracia q siempre ha sido estilo. = a
a V. Señoria pedimos y suplicamos haia por presentada dicha sertificacion
y mande entremos a exsamen para el grado de B.r en Artes y saliendo aproba
dos q se nos de en la forma ordinaria, q sera Justicia mer.d q pedimos cons.d

D.n Juan Tamariz Bordas, y Andres

D. Diego Muñoz Calbo

D.n Ma...

D. ... Vicente D. ... Ramirez de Arellano

D.n Geronimo Abel de Bes

D.n Manuel Fernandez

D.n Juan Daniel Romero

D.n Fran.co de Andrades

D.n Ju.o Velez Jurado

D.n Joseph de Alonso Deoca

D.n Juan cano de ...

Auto

Dieles a los doze sugetos contenidos en la per... de la foxa antes desta el grado de B.r en arte... con la gracia y equidad que se estila prece... diendo entrar a examen y saliendo apro... bados = Mandaronlo los SS.res el por y Scolares del Coll.o Mayor de Sancta Maria de Jesus Un... vers.d desta ciudad de Sevilla en ella en... ze de Oct.e de mill setecientos y siete =

Salvador Dor.r D.r Cossio D.r Bermudo

Ante mi
Dr. Bustamante
Sec.o

D. Andres Cordero Ximenez nat. de la V.a de Lebrixa, diocesis de esta ciudad, como mejor proceda pareszco ante V. S.a y digo que como consta de las zertificaciones que presento he cursado los artes en el Conv.to de S. Fran.co de esta villa el tiempo necessario, atento a lo qual

A V. S.a suplico mande entre a examen para el grado de B.r en dha facultad de artes, y que saliendo aprovado se me de en la forme ordin.a, pido Just.a y merced &.a

Dr. Andres Cordero
Ximenes

En la ciudad de Sevilla en siete de octubre de mill e setecientos y siete años los S.S.es Rector y Consilliarios del Collegio Maior de Santa Maria de Jesus Univers. de dha ciudad, vista esta petizion e instrum.tos que se presentan, dixeron que los havian y huvieron por presentados y mandaron que el dho D. Andres Cordero contenido en ellos entre a examen para el grado de B.r en Artes, y en su vista saliendo aprobado se le de en la forma ordin.a, y asi lo proveieron y firmaron

Salzado   Dr. Carrasco   Dr. Berengo   Dr. Castro
Doy fe
Bustamante

D. Joseph Cornexo nat. desta ciudad de Sevilla como
mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo que yo
he cursado en esta Univers.d la facultad de Cano
nes y Leyes y en ella he ganado desde el curso
de 703 en 704 todos los cursos completos hasta el
proximo de 706 en 707 y tambien el cursete de 707
y respecto de que aunque estoi matriculado en
el dho curso de 703 en 704 no saque cedula p.
que fue el primer año de Philosophia aunque en
la inteligencia de ganarlo por cursar dentro de
esta Univers.d y me matricule y V. S.ª me ha
ce dho curso con el tengo cinco y sin el son qu
atro sin duda ni embarazo alguno como
constara de los libros y cedulas por tanto
A V. S.ª pido y suplico se sirva de mandar que con dhos libros
se conm.o y no haviendo reparo con los quatro
y dispensa el quinto o en la forma mejor
que V. S.ª fuere servido de tener de borrado
de Br. en dha facultad de Canones que pido
justicia y merced &.

D. Joseph Cornexo

En la Ciudad de Sevilla en Veinte y dos dias del mes
de agosto de mill. setecientos y siete años el S. Dean
y Canonigos del Ille. Cabildo de la Sta. Yglesia Maria de esta
Ciudad de dha ciudad [illegible] aviendo oido el
[illegible] que ser serbira mandar
que al convento [illegible] en ella Dn. Joseph Cornejo
[illegible] Sr. en [illegible]
[illegible] con cinco cursos [illegible]
y assi lo acordaron [illegible] firmaron

Salvador [illegible] Dn. [illegible] [illegible]

[illegible]

Dn. Pedro Romero Soto de Medina natural de la Ciudad de Sn. Miguel en la Ysla de la Palma Diocesis de Can.a como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Universidad à facultad de Canones tres años completos con el presente y es assi que pocos dias ha tuve noticia de mi Padre de como han vacado tres Capellanias, que llaman a parientes del fundador por grado de parentesco al mas benemerito, y como pariente que yo soi se ha hecho oposicion à mi nombre por cuia vacancia, y aunque sea preciso devan pretexto de antes al curso presente que yo me he de mantener en esta Ciudad assi por acabar dho curso por razon de mi oficio y empleo, que acepte con gusto, por ser uir y obsequiar a V.S.a como por aver de practicar con ella la dha facultad = en ydo por razon de no perder de dho derecho a las Capellanias quando he procurado trabajar y de estoi en quarto año de que solo falta un ... ultimo que ... mas corto del año =

A V.S. Suplico se sirva de favorecerme con la honrra de dispensarme el corto tiempo que falta a este curso, y mandar que con dispensa del quinto se me de el grado de Br. en dha facultad de Canones que sera merced y gracia que espero de V.S.a

Dn. Pedro Romero
Soto de Medina

Atento a la urgencia que a Dn. Pedro Romero con tenido con. deste pedimto. se le ... ...

Pleito ostinado sobre el derecho de ...
Vesttuto (?) y para evitar el perjuicio que
puede resultar sus que ... para otro alu-
mno de exemplar el susodho sele de el gra-
do de B.r en Canones que pide ... dispensan-
de quinto curso ... quien de el dho grado
sucs.o que se dan Vacaciones de Quaresma ...
... Resuelto que todavia ... el ...
do quedando el susodho como Vestido ...
petim.to en esta ocasion de ausencia
en el expresso de ... Mandaron los ...
Señores ... Ordenes ... Consiliarios de el Co-
llegio Maior de Santa Maria de Jesus y
Universidad desta Ciudad de Sevilla ...
ella en Veinte y dos de ... de mil
setecientos y siete años. ==
Ceuse = Ordenes = ...

D.r Juan Salvador
Calderon ... D.r Coscolo(?)
Grac.a (?)
Mastro(?)
Bustamante

(1.º dado 2.º en dos y 3.º en dos
en orma con testim.º
(1.º dado en dos m.to 58. ... - ... fol. 183.a
(te dado ... m.º fol. 60 ... = esta ... =

200

D.n Bar.me Joseph de Castro manuel
natural de Ronda diocesis de Malaga como mejor
proceda parezco ante Vs. y digo que yo curse en esta
Uni.d de O. suna la facultad de Canones ...
en que ... dos años completos como consta del
testimonio que presento y ... en esta Uni.d
siendo ... curse estas facultades el año proximo
pasado y el curso presente que estará para fina-
lizar los quales curso y curse ... como
constara por la Secretaria por tanto de lo qual
A V.S. suplico se sirva de mandar se me de el
grado de B.r en Canones dispensando el quin-
to curso supliendo los pocos dias que faltan para
... razones de dicho curso atento a tener falta
de salud y otras obligaziones a que asistir que en ello
sera Justizia y md. que pido ...

D.n Bar.me Joseph
de Castro

Auto

Reciv a Dn. Bartholome Joseph de Aragon [illegible] en el
pedimto. desta otra parte [illegible] de S.S. en [illegible]
[illegible] quede [illegible] de quinto [illegible]
Mandaron los S.S. Al.e y el Señor [illegible] Castilliano del
mayor de Santa Maria [illegible] Alcaldes
[illegible] desta Ciudad [illegible] y en ella [illegible]
primero de Junio de mil setecientos [illegible]

Salvador Joseph [illegible]

[illegible] Bustamante

C.to de 1705: M.do fol. 53. b.a
C.to de 1705 en 1706. f.o 55. [illegible]
C.to de 1706 en 1707 fol. 58 b.a
Probados

D. Juan Ramirez Alvarez natural de la Villa de Vera Diocesis de [illegible] como mejor proceda parezco ante V.S. y Digo: que yo e Cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leyes el Curso de 1705 Curso de 1705 en 1706 y el de 1706 en 1707 aviendome aplicado en el referido tiempo como a V.S. consta teniendo conferencias diversas veces y asistiendo en ellas [illegible] asimismo acto de conclusiones publicas de mañana y tarde que me presidio el S.r D.r D.n Juan Joseph de Segura y en atencion a lo referido y que por ser pobre me conviene adelantarme en recevir el grado significandoseme de lo contrario bastante atraso por todo ===

A V.S. Pido y suplico se sirva de hacerme la honra de suplirme el año que falta para los quatro y con dispensa del quinto que previenen los estatutos mandar se me de el grado de Br. en Canones que en ello recevire mrd que espero de V.S.

D. Juan Ramirez Alvarez

En atencion a ser [illegible] Maestro? [illegible] en el Estudio [illegible] meritos [illegible] servicios [illegible] a su [illegible] en esta Santa Casa [illegible] dispensa del quinto [illegible] grado de Br. en Canones [illegible] mandaron [illegible] Univers.d [illegible] Mayor [illegible] mil setecientos [illegible]
Sevilla en [illegible]

D.r [illegible] D. [illegible] [illegible]

C.º de Cánones m.do fol. 52 el fin = p.º f.º 131
C.º de 2.º en Cánones — Salam.ca [illegible]
C.º de 3.º en Cánones m.do fol. 58 al princip.º = p.º f.º 136
Cur.º de 4.º m.do fol. 59 al medio = p.º [illegible]

D. Miguel Ramos de Escobar nat.l del Obisp.º de [illegible] de Leon
Bachiller [illegible] como mejor proceda parezco ante
V.S.ª y digo [illegible] en esta Univers.d la fa[illegible]
[illegible] de Cánones [illegible]
[illegible] en Salamanca y después
siguiente de 2.º en Cánones en esta Univers.d el Curso
del referido se continuado en esta presente y respecto de que
de 3.º en Cánones el curso presente [illegible] certificación
[illegible] se acredita [illegible] que presento y [illegible] consta en
[illegible] el curso de Salam.ca y estos dos años [illegible] con atención a
esta Univers.d [illegible] por el señor [illegible]
que [illegible] precisión de pasar a el
[illegible] familia [illegible] por tanto =
[illegible] atender a [illegible] obligaciones [illegible]
A V.S.ª [illegible] se sirva de mandar que con
[illegible] dispensa el quinto se me
[illegible] quatro [illegible]
de el grado de B.er en Cánones [illegible]
y merced que pido [illegible]

D.n Miguel Ramos
Escobar

Fianza [illegible] y licencia que el [illegible]
pedimento [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible] del quinto [illegible]
[illegible]
[illegible] María de [illegible]
desta ciudad [illegible] en ella [illegible]
[illegible] de mill setecientos siete años

Dn. Salvador [illegible] Dn. [illegible]

[illegible]

D.n Alfonso Diaz de Castro Sevillano natural de la V.a de
Huelva diocesis de esta ciudad como mejor proceda pa-
resco ante V. S.a y digo que lo he cursado en esta
Universidad la facultad de Canones y tengo en ella
ganados tres cursos completos y este corriente por
respecto de lo qual =

A V. S.a pido y suplico se sirva de mandar que se me de
el grado de B.r en dha facultad de canones con
dispensacion de quinto curso que es en Justicia
que pido Ut. — D.n Alfonso Sevillano y Castro

Auto — Dese al D.n Alfonso Diaz de Castro y Sevillano contenido
en este pedim.to el grado de B.r en canones
que pide con dispensacion de quinto curso lo man-
daron los SS. R.or y Consiliarios del Colegio
mayor de Santa Maria de Jesus Univers.
de esta ciudad de Sevilla en ella en Cinco de
Jullio de mill setecientos y siete años

Valcarcel — Ve. Hortiga — Cadenas

Por su m.do
Bustamante

1021

De M Juan Nazario Lopez de Morales natural de la Ciudad de Tarifa Diocesis de Cadiz como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que he cursado en esta Universidad la facultad de Canones tres años completos y el quarto en tiempo respecto de lo qual,

A V.S. pido y suplico se sirva de mandar que con dispensa del quinto curso se me dee el grado de Bachiller en dicha facultad de Canones que sera Justicia y merced que pido &ca.

Juan Nazario Lopez
de Morales

En la Ciud. de Sevilla en ... de Marzo de mill setecientos y siete a. los Señores Rr. y consiliarios deste Collegio maior de Santa Maria de Jhs. Univers. de dha Ciudad. Vista esta peticion y lo demas que ver se devia mandaron que a D. Juan Nazario Lopez en ella contenido

Mandaron se le de Agrado a V.S. en camino y Consignacion de quatro Cuaro y con lo proveido y rubricaron

Dr. Salvador | Rdor. | Dr. Cosorio | Dr. Bracam...

Dr. Castro | De Bustamante

Matricula C.^lo de 1702 en 1703 — fol.^o 52
C.^lo de 1705 en 1706 — fol.^o 59
C.^lo de 1706 en 1707 — fol.^o 57

Pruebas — el de 1702 en 1703 prob.^do al fol. 135 b.^ta
los dos sig.^tes prou.^dos al fol. 113 b.^ta

Son tres en esta Univ.^d y dos en la de Gran.^da

Dn Joseph Gregorio Maestre natural desta Ciu.^d
como mejor proceda parezco ante V. S.^a y digo que
yo he cursado la facultad de canones seis, de ellos
dos de ellos he ganado en la Univ.^d de Granada,
y en esta Univ.^d tres todos cin-
co completos como constara de los libros de la
secretaria y del testim.^o que en debida
forma presento respecto de lo qual =
A V. S.^a pido y suplico mande que con dhos
cinco cursos se me de el grado de B.^r en
dha facultad de canones que sera
justicia y merced que pido &.^a

D. Joseph Gregorio
Maestre

Por present.^do el testimonio de dos cursos y con ellos los tres
que tiene el cont.^do en esta yes.^a se le de el grado de
B.^r en canones como lo pide = lo mand.^o los señores
Comiss.^os de Claustro Me de Ianueta, Maria de Jesus Univers.^d
desta ciudad de Seu.^a en esta cl.^a tres dias de agosto de mill set.^os y siete

Salvador — [illegible] — [illegible] — Sierra

Dominguez

[illegible] comenz[illegible] [illegible]

[illegible] san Lucar [illegible]

[illegible] dad [illegible] Con [illegible]

[illegible] R[illegible] a [illegible]

[illegible] facultad de Canones y en ella he

ganado Cinco Cursos [illegible] quatro Con [illegible]

de S. de seiscientos y tres hasta el S. de [illegible]

tres hasta el proximo pasado de 606 en 607 [illegible]

[illegible] de 607 Respecto de lo qual

[illegible] de mandar que [illegible]

[illegible] en Canones [illegible]

[illegible] Cinco Cursos [illegible]

[illegible]

Pelayo Gómez de Espinosa

En la Ciud. de Sevilla en treze dias del mes de [illegible] de mil seiscientos y siete años los Señores [illegible] R.or y Consiliarios del Colegio maior de Santa

Nuevo Señor Ill.mo Ven.do Deán y Cab.do de dha S.ta Ygl.a Vista esta petizion y demas que conviene ver mandaron que a D.n Pedro Ximénez de Espinosa contenido en ella se le dé el grado de B.r en canones que pide sin diligencia alguna y assi lo proveieron y firmaron

Salzedo &c. D.n Cosgaya &c. D.n Ba...
Vadr...

L.do Bustamante &c.

D. Joseph de Baena vezino de la Villa de Cantillana Arzobispado desta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S.ª y digo que he cursado la facultad de Artes en el Convento de S. Francisco de dha Villa de Cantillana de donde tengo aprovado el de Theologia que fue mi maestro el qual no tengo presente certificazion de dhos años y quiero graduarme de Br. en Artes por tanto.

A V.S.ª pido y suplico mande se me admita a examen para dho grado y constando de mi aprovazion y sufficiencia que se me de en la forma ordinaria pido Justizia &.

Dn. Joseph Baena

En esta ciudad de Sevilla en quinze de Abril de mill setecientos y siete años los ss.es Rector y Consiliarios de la Unid. Maior de Sevilla S.ta Maria de Jesus vista esta peticion y demas que ver se debia mandaron que el Dn. Joseph Baena contenido en ella entre a examen

Voto

para el grado de B.r en Artes que pide, y sien-
do aprobado que se le de en la forma ordi-
naria, y asi lo proveieron y firmaron.

D.r Salvador D.r Casoplo D.r Borja

D. Carlos

Bustamante

1707

[illegible]

de Doscientos — Vuelta 26 [illegible]

[illegible] de [illegible] censos de [illegible]
[illegible] comenzado el [illegible]
[illegible] Mayo [illegible] año [illegible]

[illegible] censo a [illegible] de Doscientos [illegible]

No 11

573
1080

453

700
470
932

1432

[illegible] 00792

1453

[illegible] Rexmo. [illegible] de Vila [illegible]

[illegible] [illegible] de Vila [illegible]

[illegible] [illegible] como [illegible]

[illegible] [illegible] que [illegible]

Curato [illegible] [illegible]

y [illegible] Curatos ~~[illegible]~~ que son ~~[illegible]~~
en el Cumple de dho año de 1705

~~[illegible]~~ [illegible] de 1704 [illegible] 1705 [illegible] presente de 1706 en

1707 [illegible] que [illegible] [illegible]

[illegible] de 1705 en 1706 Curatos [illegible]

[illegible] [illegible]

Como [illegible] lo que [illegible] año [illegible]

Contra [illegible] Curatos que [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

830

Dé testimonio formal de dho Cursso
Respecto de que es Cierto auer lo ganado
y se hallan en esta Universidad
Estudiantes y profesores a quienes Consta
y que tambien asistieron en Salamanca
dho año por tanto.

A Vs. pedimos y suplicamos se sirua de ad-
tir informazion que incontinenti ofrecemos
al tenor deste pedimento en lo tocante
a la asistenzia de dho Cursso en Salamanca
y dada en la parte que baste la aprueue
y agrauada con dho Curso y los tres. deldhos
Vend. mande se nos de Grado de Bs. en canones
Con dhos quatro Cursos y dispensa de lo que
que sera Iustizia y merced que pedimos. &

Dn Bartolome Adorno y Bardelas Dn Lorenzo Adorno y Bard.

Auto

En la Ciudad de Seuilla en treze de Abril
de mill setezientos y treinte años los señores
Rtor y Consiliarios del Colegio maior de San
to Thomas de Seuilla Vniversd de esta Ciudad

libros de su genezin y papeles que en ella aparezieran, mandaron que dhos D.n Diego Bartolome y D.n Lorenzo Fran.co Adorno contenidos en dha pretenz.on en la ynformazion que ofrezen y dha Secretaria para en su vista proveer lo que conbenga en razon del grado que piden asi lo proveieron

firmaron = Dr. D.n Andres de Loaysa · Al Berrugo

Ldo. Saluador de Castro

Sdo
Bustamante
Srio.

En la Ciudad de Seuilla en nueue de abril de mill setecientos y siete años pareciendo ante mi el presente Secretario D.n Diego Bartolome y D.n Lorenzo Fran.co Adorno Dauila y para la dicha formaz.on ofrezida presentaron por testigo a D. Alonso Barrientos de Vega natural de la Villa de Montemolin nullius diocesis Curarante en esta Uniuersidad la facultad de Canones de quien recibi juram.to a Dios y a una cruz conforme a derecho y siendo preguntado prometio decir verdad y siendo preguntado el tenor ... juramento ...

21

Dijo que les conoze y saue que en el ded[ic]ho
pasado curso que comenzo por San Lucas de se
te cientos y cinco y acabo por abril de setezentos
y seis asistieron en la Uni[versida]d de Salamanca
cursando en la facultad cannones y leies oiendo
al menos dos cathedras que son en dicha Uni[versida]d
las que ai de obligazion en los estudiantes hasta
tercer año y dichos ajorn[a]nos asistieron con
puntualidad y mucha frequenzia en la d[ic]ha Uni[versida]d
y no hauer faltado en todo el año a dicha ciud[ad] de
Salam[an]ca lo qual saue el testigo por que asistio
junta m[en]te d[ic]ho curso en dicha Uni[versida]d y lo q[u]e
y despues ha venido a esta donde tambien los a visto
y a otros muchos que conozio en dicha Uni[versida]d de Sa
lamanca como son D[o]n Juan Lopez Hidalgo
y D[o]n Mig[ue]l Ramos y otros estudiantes de leyes
y D[o]n Diego del Campo y D[o]n Pedro Gomez
professores que a todos les consta lo que lleua dicho
y a las generales de la lei no le tocan por su hedad de veinte
tres a[ños] y todo la verdad socargo de su juram[en]to en q[ue] se afir
mo y lo firmo ante mi de que doy fe

Ante mi
J[ua]n P[edr]o de Bustamante
Not[ari]o

En la Ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año
dhos presentaron ante mi Dn Barthme Adorno y
Dn Lorenzo Adorno y para esta informazn que presen
taron por testigo a Dn Juan Lopez Hidalgo Villan
natural de Alcala de Henares del qual de quien rezivi ju
ramento a Dios y a una Cruz conforme a dro que
hizo y socargo del prometio decir verd y siendo
preguntado por el tenor del pedimto de los suso dhos
dixo les conoze y lo que passa es que el testigo ha cur
sado este año en esta Vniversid la facultad de Leyes
siendo como es tercero curso y que curso los dos
años antecedentes completos en la de Salamanca
y en el año que fue el proximo passado de setezos y
cinco en Xerez y seis conozio y trato a dhos
Dn Barthme y Dn Lorenzo Adorno hermanos cur
sando en dha Vnivers la facultad de canones y Leyes
asistiendo a las cathedras de su obligazion sin falta
alguna y que estuvieron todo el año y curso sin
hacer ausenzia y que esto es muy publico y aun demas de
testigo dizen otros muchos en esta Vniversid [illegible] que
los vieron = Que las generales de la ley no le tocan al
testigo en manera alguna que es de hedad de veinte
años y todo lo que lleva dho dixo

Que es la verdad sin cosa en contrario so cargo de su juramento en que se ratificó y lo firmamos ante mi de lo que doy fee

D. N. Lopez Hidalgo

Sdo. D. V. de Bustamante

En dicha ciudad en dicho dia mes y año dichos parecieron ante mi los dichos Dn. Bartolomé y Dn. Lorenzo Adorno y para esta ynformazión que presentaron presentó a Dn. Alonso Ramos de Covar natural de la villa de Segura de Leon nullius dioces. cursante en esta Universidad la facultad de canones de quien tomó juramento a Dios y a una cruz conforme a derecho y siendo preguntado al tenor de lo pedimento dixo les conoze y conozió en la Universidad a la mesma en diario ganado y curso de Derecho y ansimismo vio en dicho tiempo cursaron ellos la facultad de Canones y leies ganando dicho curso como lo ganaron oiendo las cathedras de su obligazion los quatro... años dichos Adornos ansistiendo como ansistieron a las lecciones de dicha facultad sin hacer falta alguna lo qual sabe el testigo porque ganó el referido curso

Como oy en quales que estan en esta Ciu. vezindad y que los generales de ella les notifican a pesar de haber de Veinte y dos años y todo el tiempo de su matrimonio en que se casaron de ... antecede de que doy fee =

Sandoval
Bustamante

Tutto
12

En la Ciudad de Sevilla en onze dias del mes de abril de mil setezientos y treinta años los Señores Re.or y Consiliarios del Colegio mayor de Santa Maria de Jhs. Unibersidad de dicha Ciudad aviendo visto la Informazion fha por Dn. Bartme. Adorno Davila y Dn. Lorenzo Franco. Adorno Davila el pedimento de los susodhos y demas que ver se devia = Dixeron que aprovavan y aprobaron la ynformazion fha p. los susodhos y la dieron p. bastante en lo requerido al curso de Sexto Cursos de Cursos en Setezientos de Sexto y ...

tto a que condho Cuaue ganado en Salamanca
y con tra cuenta de su Señoría tienen Jurisdicción
[illegible] mandaron los Señores que a los
referidos Dn Diego Bartholome y Dn Lorenzo
Velarde el agrado de Sª en cañones que tienen
dho Condrisgenia [illegible] Cuenta y en lo
[illegible] y lo firmaron

Valcarcel — Dn Carasla — [illegible]

[illegible]

Ldo
Dn Bustamante
NN.º

Informazión hecha por Don Luis Joseph Guerrero natural de la Ciudad de Cadiz para efecto de Matri-
cularse en el Cursso de 1707

[signature]

[illegible]

cab.° nuevo D.n Clemente Rodriguez [illegible]
ro en la Ciudad de Sevilla y [illegible]
[illegible] [illegible] llamado a las [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en esta [illegible]
[illegible] uador para casar [illegible] pasare [illegible]
de Noviembre del año pasado de mil [illegible]
el qual padeció ay [illegible] a esta que [illegible]
[illegible] lo qual [illegible]
[illegible] 18 [illegible] de [illegible] de 1711 [illegible]
[illegible]

[illegible] (rúbrica)

212

Dn Luis Joseph Guerrero Natural de la Ciudad de Cadiz
Como mejor proseda paresco ante V. S. = Y digo que en el
Principio deste Curso fui en tiempo a que el Lic.do Dn Pedro Bus
tamante Abogado de los R.s Consejos y secretario desta Univer-
sidad me pusiesse en las matriculas de la facultad de Canones y Leyes
que para el servizieron en cuia ocasion no me pudo matricular y des
pues caí enfermo cuia enfermedad me duró todo el tiempo que según es
tatutos de esta Universidad esta consedido para dhas matriculas como
consta de la certificacion que presento y fue dada por Clemente Ro
driguez maestro cirujano que me assistio a mi enfermedad respecto
de lo qual y que en caso neses.o lo probare con testigos fundamente con auer
assistido a dho curso =

A V. S. Pido y supp.co aia por presentada dha certificasion y en su vista man
de que se me ponga en la matricula de la dha facultad correspondi
ente desde curso que principio por S. Lucas de setecientos y siete o
mandando si posible fuere el examen de testigos por quanto me
hallo con sedula de los Señores Catedraticos de auer assistido al
dho curso para cuia comprouacion tengo de presentarlos a cuio fa
uor espero de ver a V. S. = &a

Dn Luis Joseph Guerrero

[illegible]
[illegible]

Rector y Consiliarios del Collegio Mayor de Sta. Maria de Jesus Universidad de dha Ciudad en vista de la peticion de esta otra parte presentada por Dn Luis Joseph Guerrero en ella contenido y de la certificazion con ella presentada dixeron: que al tenor de dha peticion y certificazion la informazion que ofreze en dho su pedimiento con testigos y que fecha se traiga para en su vista determinar en lo que toca a la matricula que pretende del curso de setezientos y siete que acabo por fin de Marzo del presente y assi lo proveyeron y firmaron ante mi de que doy fee

Dr. Luis Jph Botello Rr.   Dr. Estiballz   Dr. Cosio Cola

Salvador

Ba. Florez 857.

En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setezientos y ocho años parecio ante mi Dn Luis Guerrero para la informacion q tiene ofrecida, y por el auto de ... se le esta mandado dar presento por testigo a ... de Castañeda Natural y vecino de la Ciudad en la Collacion de San ... de la Palma, ... juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho so pa. de el Prometio decir verdad ... preguntado por el tenor del pedimento de esta parte dixo q conoce al dicho Dn Luis Guerrero quien ... por ser su becino ... la facultad de Canones y leyes ... abia visto asistir el curso q empezo por ... setecientos y siete y acabo en el presente de ... cientos y ocho ... la razon de no estar matriculado en dicho curso es por la enfermedad q ... padecio en los dos meses de nobiembre ...

de setecientos i siete lo qual dijo saber por aberle ido
a bisitar muchas veces en su enfermedad todo lo qual
dixo ser zierto y aver pasado asi sin aber cosa en contrario y ser
publico y notorio publica voz y fama y que es de edad de dies y siete
as y que las generales de la ley no le tocan en manera alguna
y que todo lo que lleba dicho es la verdad so cargo de su juramento
y ratifico y firmo ante mi de que doi fe

D.n Alonso de Castañeda — Ante mi [illegible]

En la ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año dichos para ante mi
el dicho D.n Luis Gerrero y para la informasion que tiene ofresida presen-
to por testigo a D.n Gabriel Gilberto Caballero vecino desta ciu-
dad quien hiso juramento a Dios i una cruz y ofresio de decir
la verdad y siendo preguntado por el tenor del dicho pedimento dixo que conose
al dicho D.n Luis quien le conosia por condiscipulo suyo en la facultad
de canones y leies en la qual dixo aver le visto asistir en esta Univer-
sidad al curso que empeso por S.n Lucas de 1706 y acabo fin de Marso de 1707
y asimismo dixo avia estado enfermo todo el tiempo en su dicha ma-
tricular lo qual dixo saver por aver ... desta M.d en su condiscipula
en la facultad i que todo lo que lleba dicho es cierto y a pasado asi sin
cosa en contrario y que es publico i notorio que es de edad de 18 a. que las
generales de la lei no le tocaran en manera alguna y que todo lo que lleba
dicho es la verdad y la ratificacion que se le fue mostrada ... jun-
tamente con su contenido so cargo de su juramento en que se ratifico y
firmo ante mi de que doi fee

D.n Gabriel Gilberto Caballero — Ante mi [illegible]

En la ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año dichos pare-
zio ante mi el dicho D.n Luis Guerrero y para esta informa-
sion presento por testigo a D.n Joseph del Castillo y Baena
vecino desta ciudad y haziendo juramento a Dios y a una cruz
en forma de derecho debaxo del qual prometio decir verdad y

y siendo preguntado por el dicho pedimento dixo que conoze a dicho D. Luis quien le presenta por su condiscipulo en la facultad de canones y que y auer le visto assistir a el curso de setezientos y siete que empezo por San Lucas de dicho año y acabo por de Mayo del presente de setezientos y ocho y assimismo saue a estado enfermo mucho tiempo por cuia razon a oido dezir que no se pudo matricular todo lo qual que tiene dicho dixo ser publico y notorio y auerlo visto pasar sin cosa en contrario y que la zertificazion que tiene presentada es cierta y [illegible] su contenido y que todo es la verdad so cargo de su juramento en que se ratifico y firmo ante mi y que es de edad de diez y nueve años

Joseph del Castillo
y Guevara

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en veinte y cinco dias del mes de Abril de mil setezientos y ocho los Sres. Rector y consiliarios de esta Universidad de dicha Ciudad [illegible] esta informazion hecha por parte de Luis Guerrero y [illegible] demas que ver se deuia = Dixeron que la declaraban por bastante para el efecto que se [illegible] hecha atento a lo qual mandaron que [illegible] Luis Guerrero de Fuentes se [illegible] matricular en el curso de la facultad de canones y leyes que [illegible] cipio por San Lucas de setezientos y siete [illegible] del presente de setezientos y ocho y assi lo proveyeron y lo firmaron ante mi de que doi fee

[illegible] Ribera [illegible]

[illegible]

Año del S.r 1708

Autos prueba que se hizieron p.r S.n Antonio Joseph Palenzuela para se Graduado de Bachiller en Cañones que mo

Yglesia Primitiva de Sevilla

[illegible] Barragán

Dn Antonio Joseph de Valenzuela Natural del Lugar de Realejo bajo Isla de Canarias Como mejor proceda parezco ante V. S.ria = Y digo: que e cursado esta Univer.d la facultad de Sagrados Cannones y leyes quatro Cursos y entre ellos un Cursillo y para poder obtener el grado de Bach.r que en dha facultad pretendo me falta el quinto Curso =

P.r tanto a V. S.ria pido y suplico me dispense dho curso y dispensado mande se me de dho grado de Bachiller en la referida facultad Con dispensa de dho quinto curso e justizia Con merzed que espero de V. S.ria

Otrosi digo que en el [illegible] curso [illegible] [illegible] Universidad me pusiere en [illegible] particular [illegible] que

[illegible] Cab.e [illegible] dohas [illegible] me [illegible] pensado [illegible]

[illegible] Curso [illegible]

[illegible] Con [illegible]

[illegible]

[illegible] en el [illegible] de [illegible]

[illegible] tiene aprueba y aprobada [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Como [illegible]

[illegible] Bachiller [illegible]

[illegible]

[illegible]

846

te de parte de quien ... a estado por auer ... poco amenudo; respecto de lo qual y de ser publica y notoria ... tenzia a todas las Cathedras en todos los quatro cursos y que ... nezesario me venia a examen

A V. Señoria pido y supp.co me dispense dicha Matricula para que ... su dispensa y la del quinto curso que llebo pedida y ... on de la informazion que llebo protestada dar pueda obtener ... susodicho grado en la susodicha facultad que ... y espero remediar ... de proteczion de V.S.

... de Palenzuela

En la Ciudad de sevilla en veinte y siete dias del mes ... zo de mil setezientos y ocho los señores Rector y Consiliarios ... gio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad della ... vista desta petizion y demas que vier ... = mandaron ... Antonio Joseph Palenzuela contenido en esta petizion ... nado por el señor Dr. Don Antonio Thomas ... y ... collegial en dicho Collegio y Cathedratico de prima ... Canones en dicha su Universidad y que asimismo ... formazion que ofreze por lo que toca al curso presente que ... fin de marzo de setezientos y ocho y lo que toca ... siete de setezientos y siete ... vista proveeran lo que convenga en la ... del grado ... y del quinto ... informazion ...

... Thomas ... Dr. Cornel ...

... Bernardo ...

En la Ciudad de sevilla en veinte y ocho dias ... marzo de mil setezientos y ocho parezio ante mi ... vice secretario Don Antonio Joseph Palenzuela ...

He examinado al Dn. Antto. Joseph de Palenzuela i le he hallado avil para reçevir el grado en la facultad de cano nes. i lo firme en 28 de Marzo de 1708 a[ñ]s. 418

Dr. D.n Antto. Pedro de los Rios

[illegible]

siete y acabava p[o]r fin de Marzo de setezientos i ocho para que entregandoselos a v[uestra] m[erce]d juntamente con dicho papel se pusiese en la referida matricula el qual curso dixo el testigo aver visto asistir al que se presenta sin falta notable a todas las cathedras asi de canones como de leyes en todos los dias que se an leido y que la misma asistenzia le avia visto tener y que duro a el curso de setezientos y siete y que segun el cuidado con que le avia visto asistir asi a los dichos cursos referidos como a otros an teriores puede dezir y dize que el no estar matriculado en dicho curso tiene por sin duda que aya sido descuido suio lo qual di[ze] save el testigo por aver ganado los dichos cursos en esta Universidad y aver asistido a ellos lo qual dixo ser la verdad publico y notorio so cargo de su juramento en que se ratifico y que las genera les de la ley no le tocan en manera alguna y que es de edad de veinte y siete años lo firmo ante mi de que doy fee

Br. D.n Fran.co Ramirez Prieto

Ante mi
Patrizio Morotte
S[ecretari]o

[illegible]

Antonio Jorejon Valenzuela Contenido en esta petizion el
nado D.r el Il.mo S.r D.n Antonio Thenorio de los Rios y C
colegial en d.ho Collegio y Cathedratico de prima en la
cassiones en d.ha R.l Universidad y que asi mismo a
formazion que ofreze p.r lo que toca al curso presente que
p.r de Marzo de setezientos y ocho y p.r lo que toca al
sete de setezientos y siete y fecha se traiga
Ill.mo Rector lo que Combenga en razon del grado
que pide por lo pretendido y firmaron ante mi

D.r Ahumada

D.r Corral

P.s Ante mi D.r

En la Ciudad de Sevilla en Veinte y ocho dias de
Marzo de mil setezientos y ocho parezio ante mi el presente
Vice secretario D.n Antonio Jorejon Valenzuela y para la

[illegible] que ... y junto de ello [illegible]
[illegible] del presente [illegible]
[illegible] Manuel [illegible] desta Ciudad [illegible]
de [illegible] y Anna Cruz en forma de derecho [illegible] debaxo del qual prometio
dezir verdad y siendo preguntado por el tenor del primer otro si
y del segundo de la peticion presentada por el suso dicho dixo que co-
noze al que le presenta y que lo que passa es que de mas de auer
ido muchas vezes a la casa del secretario en que assi el testigo como
al que le presenta respondieron que se hallaba malo con [illegible]
por cuia razon no les podia matricular bolvieron despues [illegible]
como y preguntaron si estaba ya para poder matricular y res-
pondio el criado que estaba [illegible] leuantado y que anda-
ba disponiendo viaje para la Ciudad de Cadiz por cuia razon dize
el testigo que el que le presenta le dexo su nombre escrito en un pa-
pel al criado a quien tambien entrego los derechos de la matricu-
la del presente curso que principio por San Lucas de setezientos y
siete y acabara por fin de Marzo de setezientos y ocho para que
regresando [illegible] juntamente con dicho papel le pusiese en la
referida matricula el qual curso dixo el testigo auer visto
assistir al que le presenta sin falta notable a todas las cathe-
dras assi de cannones como de leyes en todos los dias que a
leido y que la misma assistenzia le a visto tener y que tuvo
al [illegible] de setezientos y siete y que segun el cuidado con que
le a visto assistir assi a los dichos cursos como a otros an-
teriores puede dezir y dize que si no estar matriculado en dicho
curso [illegible] tiene por [illegible] que [illegible] aya sido descuido suio lo qual dixo
sabe el testigo por auer pasado los dichos cursos en esta universidad
y auer assistido a ellos lo qual dixo ser la verdad publico y no-
torio so cargo de su juramento en que se ratifico y que los genera-
les de la ley no le tocan en manera alguna y que es de edad de
[illegible] =

Br. Dn. Franco. Ramirez Prieto

[illegible] Dionisio [illegible]

+

En la Ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año dhos parecio
ante mi el dho Dn Antonio Joseph de Valenzuela y para su
informazion presento por testigo a el Bar Dn Juan de Lorenzo [illegible]
[illegible] dela Ciudad de Toro y graduado en esta Univd de quien reci
juramento a Ds y a una Cruz en forma de dr[illegible] echo que hizo y [illegible]
del qual prometio dezir verdad y siendo preguntado por el tenor de [illegible]
mer y segundo otrosi dela dha petizion dixo que conoze al que
presenta y que sabe que fue muchas vezes en tiempo a casa de
el Sor Dn Pedro Bustamante Secretario desta Univd para que le matri[culase]
en el Curso que empezo por Sn Lucas de setezientos y siete y acabara [por]
de Marzo del presente de setezientos y ocho (y que en algunas de [ellas]
que fue el testigo tambien a matricularse encontro al que le pres[enta]
en casa del dho Secretario en las quales no hubo forma de Matricul[ar]
uno ni a otro en la facultad de sagrados Cannones y leyes que [es la]
misma que profesan y siempre han profesado en esta Universid[ad]
y asimismo dixo haver oido dezir al que le presenta y a otros de[...]
[...] que dexo su nombre escripto en un papel y los derechos [...]
Matricula a un criado del dho secretario para que luego [...]
dho papel y derechos le pusiere en dhas Matriculas = [...]
al Curso de setezientos y siete dixo el testigo que [...]
que asi en dho curso como en el Curso de y demas Cursos anteriores
que son dos le a visto asistir a todas las Cathedras assi de Cannones
de leyes por tarde y por mañana sin falta notable y que siempre [...]
averse matriculado en todos y asimismo de[...] comprobar [...]
dixo saver el testigo por aver concurrido a tomar la Zedula de [...]
[...] en el mismo dia y aver visto que sin dificultad todos [...]
do todo lo qual dixo el testigo a verlo visto [...] passar assi y [...]
sin cosa en contrario que es publico y notorio publica voz y fama [...]
verdad so cargo de su juramento en que se ratifico y que es de [edad]
de veinte y [...] años [...] las generales de la ley no le tocan en manera alguna [...]
[...] de [...]

Br D Jph Anto Sanz
[...]

[rubrica]

Ante mi
[...]

En la Ciudad de Sevilla en dho dia mes y año dhos parecio ante mi el dho Dn Antonio Joseph Galenzuela [illegible] para esta ynformacion presento por testigo a Dn Diego Morales natural de esta ciudad [illegible] estudiante en esta Vniversidad de quien recibio juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho que hizo y debaxo del prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del primer y segundo articulo [illegible] dixo que conoze al que le presenta y sabe que fue [illegible] colegial [illegible] del Sor Dn Pedro [illegible] Colegio de [illegible] ... la facultad de Canones y leyes en el curso que empezo el dia de San Lucas de mil setecientos y siete y acabo [illegible] en [illegible] setecientos y ocho ... el testigo [illegible] ... Colegio [illegible] ... Conzerzianos ... de su nombre en un papel ... articulo ... que fora el [illegible] de setecientos y siete dixo el testigo que siempre avia oido ... dezir que estaba en el dho Colegio ... aviendo asistido y que junto con el testigo ... Cathedratico Dn [illegible] ... los Rios ... se juntaron ... quien son testigos ... los Sres ... testigo ... ser la verdad so cargo del juramento que tiene hecho ... y siete ... mo ante mi doy fe

Dn Diego Morales

Fabrizio Morales
Srio

En la Ciudad de Sevilla en Veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los Sres Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Sta Maria de Jesus Vniversidad de dha Ciudad aviendo visto la zertificazion de examen dada por el Sr Dn Antonio Thoruno [illegible] Rios y Castilleso Colegial may-

ride en dho su Collegio y Cathedratico de Prima en los
dos Cannones en dho su Universidad de Dn Antonio Joseph
Palenzuela y informazion de el dho Dn Antonio Joseph
hecha al tenor de su pedimento y demas que uer se cuenta
Dixeron que aprobaban y aprobaron la informazion
fr el susso dho y la dieron por bastante en los respectivo de
Matricula de curso de setezientos y siete y a la del curso
que prinzipio Dia de Sn Lucas de setezientos y siete y a la
del fin de dho curso de setezientos y ocho atento a lo qual
y por dha certificacion consta que el dho Dn Antonio Joseph
Palenzuela se halla abil y sufiziente para poder rezivir
el grado de Bachiller en Cannones Mandaron dhos
Sres que siendo puesto primero en las dhas dos Matriculas
el dho Dn Antonio Joseph se le de el grado de Br en Can-
nones que tiene pedido con dispensa del quinto curso
[illegible] y lo firmaron ante mi de que [illegible]

Dr Luis Lobo Morales
Rios y Castillejo
Dr Gerib[illegible]
Dr Dn Andres de Leon y Carrasco
Salvador
Dr Diego [illegible] Ximenez

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Yo Gabriel Farfan de los Godos ss.no pu.co del Cau.do de esta ciu.d de S.to Domingo doy fee que D.n Fernando Camino a q.n doy fee que conosco vez.no de esta ciu.d desde el mes de Junio de esta en ella desde el mes de Junio del año passado de mill settez.os y ocho del dicho año tiempo que enfermo fue de tal suerte que le estuvo tambien todo el año siguiente de settez.os y nueve con varias recaydas y le he conocido en todo este tiempo bien quebrantado de salud que segun oy decir fueron tercianas muy perniciosas las que padecio y aun estuvo aunque a tenido algunas ynterminiones de combalecencia no se a podido restituir a su natural co lo que por cuio motivo y n hera de estado imposibilitado de poder azer viajes de estados, y para que conste el dho don Fern.do Cami.no me lo pidio por testimonio para guarda de su derecho y como aver me dicho en esta ciu.d que es en ...ue fuere asistido en la manera que dho es. S.to Dom.o ... Ut supra

Gabriel Farfan de los Godos



Dn. Fran.co Ramirez Pressbitero natural de esta Ciudad de Sevilla y su Arzobispado Como mejor proceda parezco ante V.S.ria y digo: que e cursado en esta Univer.d la facultad de sagrados Canones y leyes quatro Cursos Completos Con el presente y entre ellos un Cursete y para poder obtener el grado de Bach.r que pretendo en dha facultad de Canones me falta el quinto Curso =

Pido y supp.co a V.S.ria me dispense dho quinto Curso y dispensado se me de el dho grado de Bachiller en Canones con dispensa de dho Curso es Justizia Con merzed que espero de V.S.ria

Fran.co Ramirez
Presb.o

En la Ciudad de sevilla en Veinte y seis dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los S.res Rect. y Consiliarios del Colleg.o mayor de S.ta Maria de Jesus Univer.d de esta Ciudad en vista de esta petizion mandaron se le de el grado de Bachiller en la facultad de sagrados Canones a D.n Francisco Ramirez Presb.o con la dispensazion del quinto Curso y asi lo proveieron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Sor. Sotto · D. Jeronimo · D.r Cossos Caro · Salvador

Ante mi
Br. Juan Huerta · Ssno Ssrio

7

D. Joseph. de Govea natural de Sevilla en Triana como mejor proceda. = Parezco ante V.S. y digo que he cursado en esta Univerd. la Facultad de Canones y Leies quatro cursos con el presente y entre ellos un cursete y para poder obtener el grado de B.r en dha. facultad me falta el quinto curso. =

Por que pido y supp.co a V.S. me dispense el dho curso y dispensado mande se me de el dho grado de B.r en la facultad de sagrados canones con dispensa del quinto curso. es justicia con merced que espero de V.S. = &c.

D. Joseph. de Govea

Auto

En la Ciudad de sevilla en veinte y nueve de Marzo de mil setezientos y ocho los ss.res Rect.r y Consiliarios del Collegio may.r de S.ta Maria de Jesus y Univer.d de dha Ciudad en vista desta petizion = Dixeron que mandauan y mandaron que a D.n Joseph de Gouea en ella contenido se le de el grado de Bachiller en canones que pide con dispensa del quinto curso y asi lo proueieron y firmaron ante mi de que doi fee

D.r Luis Ossorio [illegible] D.r Escriba.o [illegible] D.r Ossorio [illegible] Valdivia [illegible]

Dn. Geronimo fernandez de Castro natural del puerto de Sta. Maria Diocesis de Sevilla Como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de Sagrados Canones y tengo quatro cursos y entre ellos un cursillo y para obtener el grado de Bar. que en dha facultad quiero me falta el quinto curso =

Pra. tanto a V.S. pido y supp.co me lo dispense y dispensado mande se me de el grado de Bar. dho en la dha facul. tad de Sagrados Canones Con dispensa del quinto cursso cuia fauor espero dever a V.S.

Dn. Geronimo fernandez de Castro

En esta Ciudad de Sevilla en tres dias del mes de Abril de mill setezientos y ocho los Sres. Rect. y Consiliarios del Collegio Mar. de Sta. Maria de Jesus Universidad de dha Ciudad en vista desta petizion y de mas que ver se devia = Mandaron que a Dn. Geronimo fernandez de Castro en ella

Conviniendo se le di el grado de Bachiller de ella en la facultad de sagrados Canones con dispensa de quinto curso y assi lo proveieron y firmaron ante mi el dicho Bachiller

Dr. Justo Rozo — Dr. Escriba — Dr. Cosoxola

Salvador

[illegible] Notario ... Secretario

Dn Juan Franco Perez de Luna Natural dela villa de Chondaluan Como mejor proceda parezco ante Vsa y digo que como consta del testimonio que en devida forma presento y Juro despachado por Dn Miguel Diego Ruiz Sanco Secretario dela Univerd de la Ciudad de Toledo en ella tengo ganado un Curso en la facultad de Sagrados Canones y leyes el qual empezo en el de setezientos dos y zinco y acabo en el de setezientos y seis y asi mismo me hallo con otros tres cursos ganados en la dha facultad en esta Universidad y en ella pretendo el grado de Bachiller [illegible] y que para poder obtener dho grado me falta el quinto curso.

Pido a Vsria pido y supp.co me lo dispense y dispensado mande se me de el dho grado de Bachr en la referida facultad de Sagrados Canones Con dispensa del [illegible] quinto curso [illegible] Con [illegible]

D. Juan Franco Perez de Luna

En la Ciudad de Sevilla en doze dias del mes de Mayo de mil setezientos y ocho los señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de [illegible]

Maria de la ciut Universidad de esta dha Ciudad
en vista de esta peticion y testimonio con ella presenta
do por Dn Franco Perez de Luna = Dixeron que le
pensauan y dispensaron el quinto curso que le falta
de tener cursado para obtener el grado de Bachiller que pre
tende en la facultad de sagrados canones abo
to lo qual Mandaron se le de dho grado con
dispensa del quinto curso en la forma ordinaria
asi lo proveyeron mandaron y firmaron digo mandaron

Dr. Juan Bo[illegible] Rector
Dr. Escribano
Dr. Carrera
Dr. Corosoleto

Ante mi
Vicente [illegible]

Dn Ygnazio Lopez Moreno Davila natural desta Ciudad Como mejor proçeda parezco ante VSIllma y digo: que yo e cursado en esta Universidad la facultad de sagrados Cannones y leyes quatro cursos Complutos sin ella pretendo el grado de Baci.a respecto de lo qual y q para obtener dho grado me falta el quinto curso

A VSIllma pido y suplico melo dispense y dispensado mande si me de el grado de Bachiller en la dha facultad de Cannones Con dispensa de dho quinto curso y merzed Con justizia que espero de VSIllma

Otro si digo que aunque entre dhos quatro cursos tengo uno Vacante sin auerle ganado no fue su omision pa mi ta- zion de animo que tube si pr otros motibos que tube como lo publica el estado que tengo de mis hordenes

Por tanto a VSa Yllma pido y suplico me aga el fauor de suplirme dho defecto para que pueda obtener dho grado atento auer sido siempre mi animo auer seguido los estudios Cuia merzed espero de VSa Illma

Dn Ygnacio Lopez Moreno Davila

En la Ciudad de Seuilla en doze dias del mes de Mayo de mil setezientos y ocho los Ss Rector y Con

siliarios del Collegio Maior de santa Maria y
Uniuers.d de dha Ciudad en vista desta peti.on presen
tada por D.r Ygnazio Lopez Moreno dixeron que se le
diese el grado de B.r en sagrados Cannones y para el
le dispensaron el quinto curso con cuia dispensa man
daron que se le diesse y assi lo proueieron y firmaron an
mi de que doi fee =

D.r Jusepe Sotto R.or D. Gorriba D.r Carrera D.r Cosio

P.e Moro [illegible]

D.n Florencio Joseph de Quevedo Natural de la Vi-
lla de [illegible] de la Diocesis de la Ciudad de Sevilla
como mejor proceda paresco ante V. S.a y digo que yo he
cursado en esta Universidad en la Facultad de Canones
[illegible] quatro cursos con el presente, y entre ellos un curso te-
[illegible] para poder obtener el grado de B.r en dha Facultad
[illegible] el quinto curso —

Por tanto a V. S.a pido y suplico [illegible] el [illegible]
[illegible] el grado de
B.r en la Facultad de Canones [illegible] justicia que [illegible] y que
espero [illegible] —

Florencio Joseph
de Quevedo

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en diez y seis dias
del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los S.res
Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta [illegible]
Universidad de dha Ciudad, en vista de esta
presentada por D.n Florenzio Josseph de Quevedo =
dixeron que mandauan y mandaron que el susodho

[illegible] graduado de Bachiller en la facultad [illegible]
Carbones. Con dispensa del quinto Curso y assi lo prove-
yeron y firmaron ante mi de que doy fee

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Velvadez

[illegible]

D. Nicolas de Quesada Vezino de esta Ciudad y estudiante actual
en este Colegio mayor de Maese Rodrigo paresco ante VSa. en la me-
jor forma que de derecho aya lugar = digo que auiendo de ser
matriculado en los libros de esta Universidad para q. como constitucion
me balga el curso que dio principio en diez y ocho de octubre de mil
setecientos y siete y acaua en este presente año de setecientos y ocho
por justo motibo que tube no pude ser matriculado en el tiempo
que la Constitucion amplia dha matricula el qual fue auer
estado enfermo de q. ofresco informacion y lo demas necesario q. fuere
[illegible]

A VSa. pido y suplico que auida la informacion que ofresco man-
de q. el secretario de esta Universidad me asiente en los
libros de dha matricula para q. e tenido y matriculado en tiempo
[illegible] pido justicia &a

D. Nicolas de Quesada

En la ciudad de Sevilla en diez y ocho dias del Mayo
de mil setecientos y ocho los SS. del [illegible]
y Consiliarios aviendo visto esta peticion y lo en ella
contenido dixeron que el dicho D. Nicolas de Quesada en
atencion a ser [illegible] de su enfermedad [illegible] no
aberse matriculado [illegible] dixeron [illegible]
[illegible] y mandaron q.
se le matricule en el curso [illegible]
[illegible] setecientos y ocho [illegible]
[illegible] y lo firmaron

[illegible] Dr. Cosos [illegible] Salvador

D. [illegible]

Dn Joseph de Basilio Zarco natural desta Ciudad de Sevilla en la mejor forma que pueda parezco ante V.S.ª y Digo que e cursado en esta Universidad la facultad de sagrados Canones quatro Cursos Con el presente y entre ellos un Cursette y para obtener el grado de Bar. en dha facultad me falta el quinto Curso =

Por tanto a V.S.ª pido y supp.co me dispense el dho quinto Curso y dispensado mande se me de el dho grado de Bar. en sagrados Canones con dispensa del quinto Curso es justicia la qual pido con merzed que espero de V.S.ª &

Joseph Basilio Zarco

En la Ciudad de sevilla en onze dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los S.res Rector y Consiliarios del Colleg.o Mar. de S.ta Maria de Jhs Univer.d de dha Ciudad en vista desta peti.on presentada p.r D.n Joseph Basilio Zarco dixeron que mandauan y mandaron se le de el grado de Bar. en la facultad de sagrados Canones con dispensa del quinto Curso y assi lo proueyeron y firmaron

[illegible] [illegible] N.r Cosgosol [illegible] [illegible]

230

Don Fran.co de Sanchez de Vid, Jurado natural de la Villa de Triguero[s] diosis de Sevilla como mejor pueda paresco ante V. S.ria = y digo q[ue] he cursado en esta Univ.d cinco cursos y entre ellos un Curso entero en la facultad de Sagrados canones etc. =

Por lo q[ue] pido y suplico a V. S.ria mande se me de el grado de B.r en Sagrados Canones en la forma ordinaria [...] pido dispensa y Just.a q[ue] pido e merzed q[ue] y pero de V. S.ria

Fran.co Sanchez

En la Ciudad de Sevilla en treinta dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho años los S.res Rector y Consiliarios del Collegio mayor de S.ta Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad de Sevilla de esta peticion: Mandaron se le de el grado de Bachiller en Canones a D.n Fran.co Sanchez de Vides en ella Contenido en la forma ordinaria y se le dispensa de curso y assi lo proveieron y firmaron ante mi de que doi fee

[firmas]
D.r Juan [...]
D.r Casas
Moreto
Morote Secret.o

M. S.

Joseph deel Castillo y Baena natural deesta
Ciu. Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q.
yo é cursado y estoi actualmente Cursando enesta Uni
bersidad la Facultad de Canones y leies como constara de
los libros de Registros dela Secretaria y nezesitto testim.o dello
respecto delo q.l = a V.S. pido y sup.co mande q. semede testim.o
sellado y en toda forma de Como actualm.te estoi Cursan
do d.ha facultad de Canones y leies enesta d.ha Uniberso
dad q. en ello rezibire m.rd con Justi.a q. pido &.a

Auto 12

Por presentada esta peticion y dasele al Cont.dor en ella el testim.o que pide segun y en la forma que expresa [illegible] Mandó el S.r R.or [illegible] de esta Univers.d de Sevilla en ella en [illegible] seis de Junio de mill setecientos y ocho años.

D. Luis Federigo [illegible]

S.do Bustamante [illegible]

Manuel Ximenez Manzana [illegible]
Colegial de [illegible] Maior de [illegible] D. [illegible]
[illegible] que pueda [illegible]
que yo e cursado en esta Universidad quatro [illegible]
[illegible] de Sagrados Canones y para poder
[illegible] en ella me falta el quinto [illegible]
obtener el grado de [illegible]
un terzio del quarto [illegible] dicho año que [illegible] y que estoi pronto
[illegible] las Cathedras de mi obligazion en dicho terzio
[illegible]

[illegible] de dispensarme el quinto
[illegible] para que pueda obtener el
[illegible] Canones que [illegible]
[illegible] Con [illegible] =

Manuel Ximenez
Manzana

[illegible]
nero de mil setezientos y ocho [illegible]
[illegible] Colegio Maior de Santa Maria de esta Univ.d
de esta Ciudad [illegible] vezion presentada
Don Manuel Ximenez Manzana = Dixeron que dispensa-
[illegible] dispensazion de dicho quinto Curso que

[illegible] [illegible] de Cathedrático [illegible]
en [illegible] Ulterzio del presente año: y mandaron se le d[illegible]
[illegible] el B[illegible] en [illegible] que pretende siendo p[illegible]
mente examinado en dicha facultad [illegible]
[illegible] Tuono de los Señores y Cavildo [illegible]
[illegible] en [illegible] Canonice [illegible]
Colegial [illegible] en su Colegio y [illegible]
[illegible] obligado a [illegible] Cathedra [illegible]
[illegible] obligazion [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] 25=

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

B. Palazio Monte
X.B. [illegible]

D. P.º Pelaes Almarcio Vecino dela Villa de Bornos en el Arzobispado de Sevilla Como mejor proceda paresco ante V. S.ª y digo que yo e cursado en esta Universidad quatro cursos con el presente y entre ellos un curso en la facultad de sagrados Canones y para poder obtener el grado de Bachiller en ella me falta el quinto curso =

Porque pido a V. S.ª se sirva de dispensarme el dicho curso y dispensado mande se me de el dicho grado de Bachiller en la facultad de sagrados Canones con dispensa del quinto curso es Justicia que pido Con merced que espero de V. S.ª

D.n Pedro Pelaes

En la Ciudad de sevilla en diez y seis dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los Señores Rector y Consiliarios del Collegio may.r de S.ta Maria de Jesus Universidad de dicha Ciudad en vista de esta petizion presentada por D.n Pedro Pelaez Vecino de la Villa de Bornos = Dixeron que Mandauan y mandaron que al susso dicho se le de el grado de Bachiller en la facultad de

Sagrados Cannones y Con dispensa del mismo [illegible]
que lo proveieron y firmaron ante mi de que doy fee

D. Luis Cebollo D. [illegible] D. [illegible] [illegible]

[illegible]

Dn Manuel Guarin Natural de la Ciudad de Sevilla Como mejor proceda parezco ante VSSria y digo que yo me halle con muchas ocupaziones (como es notorio a todos) en el tiempo que permitte los estatutos desta Univerd. para la matricula de Cannones y leyes que se hizo para este curso de setezientos y siete que finalico por fin de Marzo de setezientos y ocho respecto de lo qual y que en todo dho curso no e faltado desta Universidad assistiendo a el en todos los dias que hubo de lecion

A VSSria. pido y supp.co me haga el fauor de mandar que se me ponga en el la matricula de dho curso y que se me de zedula del y siendo firmada de los Sres Cathedraticos que se me aprueba para que me pueda valer dho curso cuia merzed espero de Grandeza de VSSria.

Dn Manl Guarin

En la Ciudad de Sevilla en doze dias del mes de Mayo de mil setezientos y ocho los Sres Rector y Consiliarios del Collegio Mar. de Sta Maria de Jesus Univerd. de dha Ciudad en vista de esta petizion presentada por Dn Manuel Guarin

Dixeron que mandaban y mandaron que se
pusiese en las matriculas del curso que empezo por S.n Lu.s
de setezientos y siete de la facultad de sagrados Canones
y leyes y l acabo por fin de marzo del presente y asi
proveyeron mandaron y firmaron ante mi de q.e doy
fee =

D.r Luis Sobrado R.or — D.r Jacob. — D.r [illegible] — D.r Cor[illegible]

[illegible] Pazos

Dn Juan Bap.ta Ramos natural dela
Villa de Huelva Diocesi di Sev.a En
la mexor forma q. pueda paresco an
te V.S.a = Y digo: que he cursa-
do en esta Univ.d quatro a.s con el pre-
sente en la facultad de sagrados Cano
nes y para poder obtener en ella
el grado de B.r me falta el quin-
to año y en razon del presente el
qual estoi pronto a proseguir oiendo
las lecciones de mi obligacion en esta
Univ.d Respecto de lo qual

A V.S.a pido y supp.co me dispense el
quinto año de dho curso en la forma
referida para que pueda obtener el
dho grado de B.r en Canones que espero
con merced que espero etta.

Juan Bap.ta Ramos

En la Ciudad de Sevilla en treinta di as de

Mes de Enero de mil setezientos y ocho os S[eñor]es
R[ect]or y Consiliarios del Colleg[i]o Maior de S[an]ta
Ysabel y M[aest]ro D[o]n [illegible] Cuadros auiendo visto esta [peti]
zion presentada p[o]r D[o]n Juan Bautista [illegible]
Dixeron: que dispensaban y dispensaron al dicho
el quinto Curso que le falta de auer Cursado en
[illegible] desta Univ[ersida]d y asimismo el serzicio de [illegible]
y mandaron se le de el grado de B[achille]r en [illegible]
nnones que pretende quedando obligado el di
cho a proseguir oiendo las Cathedras de [illegible]
zion ~~[illegible]~~ serzicios que faltan desde a[ho]ra y Cursos
o se contiene en su pedimento y asi lo proueieron y fir
maron de que doi fee=

D[octo]r [illegible] [illegible] M[aest]ro [illegible] M[aest]ro Costa [illegible]
[illegible]

B[achille]r D[o]n [illegible] Patrizio Meno[r]
[illegible]

M. I. S.

Bruno Garzia de Castilla Natural de esta Ciudad de Sevilla y Vecino de ella en Triana en la mejor forma que pueda y a mi derecho convenga parezco ante V. S.ª y digo: que he cursado en esta Universidad quatro años en la facultad de sagrados Cannones y para poder recibir el grado de Bachiller en ella [illegible] la quinta Curso respecto de lo qual =

A V. S.ª pido y supp.co se sirva de dispensarme el dicho curso y dispensado por V. S.ª [illegible] dicho grado de Bachiller en la facultad de sagrados Cannones que pido en que recibiré M.d

Bruno G.ª de Castilla

En la Ciudad de Sevilla [illegible] los Señores Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus Universidad desta Ciudad aviendo visto esta petizion presentada por Bruno Garzia de Castilla = Dixeron que [illegible] dispensaron el curso del quinto año [illegible] aver cursado en Cathedras desta Universidad y mandaron [illegible] de [illegible] en sagrados Cannones

[illegible] ... y firmaron [illegible]
[illegible]

[illegible] D. Cosoiolo

[illegible]

[illegible]

Dn

Dn Juº de Villortte y Sandoval nl dela Vª de Guadalcanal nullius diocesis Priorato de leon Como mejor procda parezco antte V.S. y digo q Yo estoy graduado de Br. en Artes p esta Vnidd. y he cursado enel Collegio dela Compª. de Jesus quattro as la facultd. de Theologia Como Consttas dela zertificaçn. q presentto y Juro y respecto de tener Conzedida la grazia pª sustenttar el actto md. de Concluciones publicas endha Facultd. de Theologia attentto lo q =

A V.S. pido y supp. q teniendo dho actto de Concluciones eneldia de Sn lucas sirviendo de examen y siendo aprovado seme Confiera en estta Vnivd. el grado de Br. en dha facultd. de Theologia Con la grazª. q se acostumbra en lo q rezebire Justª. Con md. q pido &c.

Dn Juan Villorte de Sandoval

Por present.da esta peticion Con las Certificaciones que en ella se expresan; Conzedasele licencia para sustentar el acto de Conc.es que refiere y siendo en su virtud aprovado se le de el gdo. de Br. en Theolª. que pide = Mandaronlo los SS. Rr. y Consiliarios del Collº. Maior de Sta. Mª. de Jhs Univert. desta Ciud. de Sev.ª en este dies y siete de octubre de mill setec.tos y ocho a.s

Dr. Luis Robollo · Dr. Garibay · Dr. Berrugo · Saluador

Ante mi Bustamante Secret.

D. Juan Antonio Monroi natural de la Ciudad
de Toro diocesis de Samora como mas aya lugar parez
co ante V.S. y digo que yo cursado en esta univer
sidad tres Cursos y el presente que cumpliera en d.s
año respecto de lo qual y que estoi prompto a pre
seguir siendo las cathedras de un obligacion en los dos
tercios que faltan—
A V.S. suplico se sirva de dispensarme el quinto año y dos
tercios deste en la forma referida para que pueda ob
tener el grado de Bachiller en Canones que pido en
que recivire merced con justicia &c.

D. Juan Antonio
Monroy

En la Ciudad de Sevilla en cinco dias del mes del
enero de mil setecientos ocho años los señores Rector y con
siliarios del colegio mayor de santa Maria de Jesus
Universidad desta ciudad aviendo visto esta peticion
presentada por Dn. Juan Antonio de Monroi = dixeron
que dispensavan al suso dho el quinto curso que le fal
ta de aver Cursado las cathedras desta universi

dad, y asi mismo los dos tercios del presente año
y mandaron se le de el grado de Bachiller en
Canones que pretende quedando obligado el Año
dho a proseguir oyendo las cathedras de su obliga-
cion los dos tercios que faltan deste año, y que
so Como se contiene en su pedim.to y asi lo probe-
yeron y firmaron de que doy fee.

Dr. Dn. Thomas Lopez
y Castillo [illegible]

[illegible] Caso [illegible]

Dr. Dn. Juan Salvador
Olivas y Calderon

[illegible] Monte [illegible]
Ess.no

Ill.mo Sr.

D.r D.n Fran.co Berrugo Romero Colle
gial deeste m.or de S.ta Maria de Jesus Uniuersidad
deesta Ciu.d Como mejor proceda parezco ante V.S.
y digo q estando Yo en posesion de vna delas Cate
dras de Philosofia hauiendola obtenido y leido tres
años p.r hauer Cumplido dho trienio ladio V.S.
p.r Vacante y se despacharon edictos Con el termino
de seis dias segun y Como se ordena p.r dhos esta
tutos y dentro dedho termino hize oposiz.on y sa
biendose Cumplido el dia seis deel Corriente el term
no referido de dhos edictos p.r no haber Comparezi
do otro opositor pareze q V.S. sea seruido deprorro
gar dho termino asta el dia Domingo nueve deel
Corr.te = y respecto deq insta ia la disposiz.on y proui
denz.a p.a prinzipiar dho Curso y que sin Embargo
de no hauer salido otro Coopositor y q Yo la obtube
en Concurso por oposiz.on y Con todos Votos nemine
discrepante siendo mui numerossos no obstante

todo lo defexido estando Como estoi llano a
tomar puntos luego p.r lo q. dictan los motibos
defexidos portanto:

A V.S. supp.co mande q. sin mas prorrogaz.n del termino
dela q. va dha y de cumplido q. aia salido ô
ôtro Coopositor semeden puntos p.a dha oposiz.n en
la forma hordinaria y se pasen â dar la demas p...
videnz.a en razon dela Provision de dha Catedra se-
gun y enla forma q. V.S. fuere servido y tubiere
p.r mas Combeniente pido Justt.a y protexto lo necess.o
y p.a ello &.a

D.n ... de Herrero y Romero

Visto

Por Pressentada esta peticion y siendo Cumplido el ...
do termino prorrogado ala Catd.a de Philosophia ...
en dha peticion de se refiere traigase el Libro de
Provisiones de Cathedras y en su vista se dara
la providencia que mas Convenga = Lo
Mandaron los S.S. Rector y Consilliarios del
Colegio Maior de Santta Maria
de Jesus Universidad desta Ciu...

de Sevilla en ella en dies dias del mes
de Septiembre de mill setecientos
y ocho años.

R. Juan Josef (?) de los Rios y Castillejo

D.n Matheo Fernandez Guerrero y Galbez

S.do Luis P.o de Bustamante S.to

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

D. Juan Ruyz de la maestra y Diego muñoz romero
vezinos de esta Villa de Sta. Olalla y zirujanos de ella cer-
tificamos como el Sr. D. Juan Cayetano de la guar-
dia vezino y natural del lugar de Ycod en la ysla
de Tenerife residente en la ciudad de Sev.a y al
presente en esta dicha Villa estubo en ella enfer-
mo de enfermedad de tercianas dobles desde
fin de jullio hasta primero de diziembre del año
pasado de mil setecientos y siete a quya enfer-
medad le asistimos y de ella le estubimos cu-
rando dicho tiempo y para que conste a su pedimento
damos la presente en dicha Villa de Sta. Olalla
a diez y ocho dias del mes de Abril de mil sete-
cientos y ocho años =

Diego muñoz Romero

D. Juan Ruiz de la maestra

Joseph ... Escrivano de S. M. publico y del Concejo de esta
villa de Sta. Olalla doy fe que D. Juan Ruyz de la
maestra y Diego muñoz romero de quienes es-
ta firmada la certificazion de arriba son zi-
rujanos de esta Villa y como tales y por
de fecho como a tales medicos asisten a las enfer-
medades que se ofrecen en los vezinos y abita-
dores de esta Villa y sus firmas son las que es-
criben y a los ... [illegible] ... en juizio y fuera
de el se les a dado y da entera fe y
credito y para que conste a pedimento del Sr.
D. Juan Cayetano de la guardia doy el pre-
sente en la Villa de Sta. Olalla a diez y ocho

dos del mes de Abril de mil seis zientos y
ocho años

[illegible] [illegible]

Joseph Cypriano

[illegible]

S. Juan Cayetano de la Guardia Presbitero natural del lug.r de Xodilla de tenerife como mexor proseda paresco ante V. S.ª y digo que yo e cursado en esta universidad quatro cursos en la facultad de Sagrados Canones y leyes con el presente y entre ellos un cursete y aun que en este ultimo fui en tiempo a que el secretario desta universidad me matriculase en m.s vezes que fui no lo pude conseguir unas p.r su enfermedad y la mia y otras p.r su ausensia y siendo esto ansi como lo es y en caso nesesario provaré y que para obtener el grado de Bachiller en sagrados canones me falta el quinto curso =

A V. S.ª pido y suplico mande que el bise secretario desta universidad me ponga las matriculas que se hizieron en el año de seteсientos y siete que cumple en este de setesientos y ocho y si para este efecto nesesario fuere informacion que se me admita la cual incontinenti ofresco y dada me se aprueve y aprobada que me se pongan dhas matricula y asimismo se sirva de dispensarme el dho. quinto curso y con su dispensa y matricula mande se me de el dho. grado de Bachiller en la referida facultad de sagrados canones es justicia que pido con mersed que espero de grandesa de V. S.ª

D. Juan Cayetano de la Guardia

Y tan bien digo: que respecto de ser publica la ausencia del susso dho secretario y assimismo la enfermedad que padezio en el dho tiempo de matriculas y que la que yo padezi en dho tiempo

de Su Ex.ª rea assi mismo de la Certificazion que en ... forma pusiere, juso Conla solemnidad que de ... se Requiere =

A V. S.ª Illma pido y supp.co me omita d.ha informazion que ofrezida si posible fuere dandome yo presentada d.ha Certificazion Cuio fauor espero deuer a V. S.ª Illma aun que falta d.ha Matricula Como si o ha qualesquiera faltare y omision mia atento a que estos ... (Como Constara de los libros de la Secretaria Constara) que d.hos quatro Cursos tengo Comprobados pido merzed V. S.ª ... y que se me de d.ho grado Con dispensa del segundo Curso =

Juan Cayetano
de la Guerra

Y resp. Rector y Consiliarios
S.r D.r D.n Luis Trouo-
so . 1.r Rect.r
S.r D.r D. Pedro Escriua-
no
S.r gr.do D.n Alonso
de Riuera
S.r D.r D.n Andres
de Leon

En la Ciudad de Seuilla en catorze dias del mes de Mayo de mil setezientos y ocho años los s.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa Maria de Jesus que bulgarmente llaman de Maese Rodrigo de la Uniuersidad desta d.ha Ciudad En vista desta peticion y Certificazion que Con ella se presenta por D.n Juan Cayetano de la Guerra y ... en ella Contenido = dixeron: que Conforme a Estatuto ... Uniuersidad dispensaban y dispensaron al suso d.ho la matricula ... el Curso de el año de setezientos y siete y cinquenta a ... Curso que acabo por Abril de setezientos y ocho que se ponga ... Matriculas que para d.ho curso se hizieron atento a que ... Certificazion Consta que estubo malo en el tiempo ... para ellas y assi mismo dispensaron al ... d.ho ... y Con dudiso ... mandaron se le de el grado de ... ller en ... Canones y assi lo proueyeron y ... doi fee =

D.r Luis Troboso ...

413

Los Dres. [illegible] D. Juan Garcia [illegible], y D. Pedro Calero [illegible] procuradores de esta Insigne Universidad, como mas aya lugar parecemos ante V. S. y decimos se ha llegado a noticia de esta dha Univ. aver D. [illegible] de [illegible] solicitado el año de 1703 que su Mag. (Dios le gue.) le honrase con los honores, y titulo de medico de Camara, insinuando p. obtenerlo aver te[ni]do diferentes actos en la facultad medica en esta Univ. y porque al dro. [illegible] conviene se nos de testimonio de los que [h]iziere =

Suppo. a V. S. mande q. el secret. de esta Univ. nos de testim. de los años que el dho D. [illegible] oyo en ella la facultad medica, y de como no se gradúo en ella, ni tubo acto de oposicion, conclusiones, explicar, ni otro alguno desde el año [illegible] [illegible] asta el referido de 1703 y [illegible] inclusive [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Dr. Juan Garcia de Mesas — Dr. Pedro Calero

En la Ciudad de Sevilla en treinta dias del mes de Enero de mil setezientos y cinco los Sres. Rec. y Consiliarios del Collegio Mar. de Sta Maria de Jesus Univd. de esta Ciudad [illegible] de esta pedizion presentada pr. el Dr. D. Juan Garzia de Mesas y pr. el Dr. D. Pedro Calero procuradores de dha Universidad = D[i]xeron: que mandaban y mandaron que el Sec[retario]

ll.o desta Universidad de a los suso dhos Procura[...]
monio que piden al tenor forma y orden que [...]
este su pedimento y assi lo pusieron y firmaron [...]

[illegible] [illegible]

Ldo. [illegible]

Dr. Casso [illegible]

Salcedo

B.er Patricio Monr[oy] [illegible] 8 ps. 5 rs.

111

D.n Matheo Fern.do Guerrero nat. de la V.a de la Puente de D.n Gonzalo Dioc. de Cordoba Colleg. en este Maior de Sancta Maria de Jhs Univers.d de esta Ciud.d Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que io estoi graduado de B.r en Canones como consta del titulo que presento y juro y pretendo ascender al g.o de Lic.do en la misma facultad

Por tanto a V.S. pido y sup.co aia por pres.do dho titulo que se me buelba original y se me admita a la funcion de repeticion y puntos y demas actos de examen p.a dho grado de Lic.do y saliendo de todos aprou.do que se me de en la forma ordinaria &a.

D.n Matheo F.do Guerrero

Galvez

Vale

Autto

Por pres.da esta peticion y titulo que en ella se menciona el qual se le buelba original; y admitase al contenido en ella a la funcion de repeticion y puntos y demas actos para el grado de Lic.do en Canones que pretende

Y Saliendo de todo aprouado se le dio gra-
do de Lizdo en la forma hordinaria de q.
Mandaron los SS.res Rector y Consiliarios del Colle-
gio Maior de Santa Maria de Jhs Univer
desta Ciudad de Sevilla en ella en diez
siete de octubre de mill setecientos y ocho años

Dr Juan ... Dr Gerónimo ... Dr ... Salva...

Ldo
Bustamante
Srio

El D.r D. Pedro Pastor en la
forma mejor que puedo paresco ante
V. S. y digo que auiendome esforzado para
servir la Cathedra de Methodo, que
obtube por Oposicion, lo he hecho
siete años, no dandome lugar estos
vltimos mis ocupaciones; y estando estas
presentes me motiuan a no poder absolu-
tamente asistir la Cathedra.
Por tanto a V. S. suplico me aya por
desistido, que en ello recivire merced
que es justicia que pido &c.

D.r D. Pedro Joseph
Pastor

Auto

Por presentada esta Pett.on y atento alas Causas q̃ enellas se expresan ase por desistido al D.r D.n Pedro Pastor contenido enella dela Cathedra q̃ se expressa y en el libro debacantes y provissiones se ponga el autto devacante y edictos enla forma ordinaria = lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Collegio m.r de S.ta M.a de Jesus Universidad desta Ciu.d de Sevilla enella en diez y nueve dias del mes de Jullio de mill setez.s y ocho a.s

D.r Luis Roberto de los Rios y Castillejo [rúbrica] D.r D.n Pedro Pas y Garriba y Zaballos [rúbrica] D.r Juan Salvador Diaz y Calderon [rúbrica]

D.r Antt.o Luis ... Gutierrez [rúbrica]

Ante mi
L.do Ant.o de Bustamante [rúbrica]
Secret.o

M. P. S.

El Doctor Don Juan Domingo Crespo de Castro, medico dela universidad desta Ciudad como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que haviendose despachado edictos ala Cathedra de Methodo de dha Universidad con noticia que de ello [illegible] firmado en tiempo y en forma siendo por quese contaron dies y seis del Corriente el ultimo dia del termino enel qual firme dha opozizion no havia firmado otro alguno oppositor y siendo ya pasado dho termino toda via no ha comparezido otro mas q yo conque me hallo unico oppositor respecto [illegible] firme aestatutos.

A V. S. pido y sup.co se sirva [illegible] de hazer en mi eleccion para dha Cathedra mandando se me haga colaz.on y canonica ynstitusion della y q assi mismo se me de la posesion en todo lo qual recevire Justicia y merced que pido &c.

[illegible]

Castro

Auto

Por Presentada esta peticion y traigase con ella

de Provisiones de Cathedras para en su vista pro-

veer lo que convenga en razon de lo que por

dicha peticion se pide = Lo mandaron los señores

Rector y Consilliarios del Collegio Mayor de Santa Ma-

ria de Jhs: Universidad desta Ciudad de Sevilla

en ella en diez y siete dias del mes de [...]

tubre de mill setecientos y ocho años.

D. Luis de Bosso Rector D. Escriba[no] D. Bermudo de Valcarcel

Do

Bustamante

Sec.°

M. S. D. D. Pedro Calero del Claustro Medico de esta Vnd. Como mejor proceda paresco ante V. S. y digo, que ami noticia es venido aversseme Conferido la Cathedra de Methodo y respecto de que mañana principio pra el Curso de la Lectura y esta tarde es mui ocupada Con el acto de Conclusiones =

A V. S. Sup.co se sirva de hazerme luego y sin dilazion Colazion y Canonica institucion de dha Cathedra y que sin inconbeniente se me de su posesion. pido Justicia y md. &c.

D. D. Pedro Calero

Autto

Diese esta parte la possesion que pide = Firmado. Los SS.res Consiliarios del Collg.o mayor de Santa Maria de Jesus Univers.d de esta Ciudad de Sevilla en ella en diez y ocho de octubre de mil setecientos y ocho a=

D. Juan de Soto

D. Jph. de Bruju

D. Salvador

Bustamante

Ylltre Señor

D.n Ju.o Roman Melendez n.l Selav.o de Otzeza Diocesis de esta Ciu.d como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Univ.d la facult.d de Canones y leies y en ella e ganado los Cursos de 705 en 706 = 706 en 707 el cursete de 707 el curso de 707 en 708 y lo q. va de este Curso press.te como consta a V.S. y p.te de ellos se comprueba con las Zedulas q. pressento y Juro y respecto de que como asimismo Consta a V.S. e procurado la m.r aplicaz.n en q.to a esta d.a Uni.d parte substentando comferenzias y Sabatina procurando el apro vecham.to demas de lo qual concurre en mi bastante falta de medios

p.r tanto =

A V.S. pido y Sup.co se sirba de mandar que con Cinco cursos dispensando lo q. falta de este se me de el grado de B.r en Canones en lo qual re ziuire m.d q. espero de V.S. &.a

D.n Ignacio Roman Melendez

Dese al Contenido el grado de B.r que pide Con cinco cursos y sin dispensa atento a las Causas q. concurren q. son notorias = lo mandaron los s.res R.r y Consiliarios del Collegio m.r de s.ta M.a de Jhs Univ.d de Seu.a en ella en diez y siete dias del mes de Diz.e de mill setez.s y ocho

[illegible] Rector Vilasonda D. Berrugo

[illegible]

D.o Bustamante

Not.o

D. Fern.do Nieto Guerrero Presbitero Nat. dela V.a de Almen
dralejo Nullius dioc.s y D. Facundo Campos de Orellana
Pr. del Aug.to Conv.to de S.n Benito dioc.s de Placencia Caualle
ros del orden de Santiago en el Conv.to de Santiago de la
Espada como mejor proceda parecemos ante V. S. y de
cimos que hemos cursado en esta Univers.d Matricu
lados en Canones y Leyes y respecto de que
nos insta graduarnos de B.er en Canones
a V. S. pedimos y suplicamos se sirua de mandar
senos de dicho grado en canones con la gracia y
dispensa ordinaria que siempre hemos debido
a V. S. aquella casa a los que en ello rece
biremos Justicia y Merz.d

D.n Fernand.o Nieto
Guerrero

D.r Facundo Campos
Orellana

En la Ciud.d de Seu.a en catorze dias del mes de Sept.e
de mill setez.s y ocho a.s los S.res Rector y Consiliarios
del Collegio m.r de S.ta Maria de Jesus Vniversidad
de esta dha Ciud.d Vista esta Petticion y demas q. ver
se debia mandaron se pongan en los Libros de Matricu
las y Pruebas las q. faltan a los dos sujetos Contenidos

En ella y Sso se le de el Grado de Bachiller en Canones q piden en la forma hordinaria y con la grazia y dispenssa q asta aora a sido estilo y a sido proveción y firmaron =/

D. Justo Sotto <rubrica> Dr. Des Grijalva <rubrica> Guerrero <rubrica>

G. de Bustamante <rubrica> Sro.

Los infrascriptos Doctores Certificamos que Don Fran.co Belazquez Ojeda natural de la Villa de Alcala de Guadayra Lugar del arzobispado de Sevilla y Vecino della a asistido al Curso de medicina que tubo principio el año pasado de mil setecientos y siete y acavo el de setecientos y ocho siendo uno de los puntuales en asistir y por verdad lo firmamos en veinte y seis de marzo deste año de mil setecientos y ocho.

Dr. D. Alvaro Grez Corzo

[illegible]

Dr. D. Pedro Joseph [illegible]

Por presentada la prueba de [illegible] dicho ser mayor la [illegible] Cursos referidas, que [illegible] en la Uni- [illegible] quese [illegible] ... [illegible]

D. Fran.co Belazquez Ojeda

Autto

Por presentada la zedula del Curso prox.mo pasado y atento a las Causas que se refieren se ponga la prueba en los libros y se le matricule = lo mandaron los Sres. Rr. y Consiliario del Collegio mayor de la Universidad de Sevilla en ella en Doze de marzo de mill setecientos y ocho =

Dr. Joseph Garcia

[illegible]

+

M. S.

D. Fran.co Velazquez Ojeda nat. de la V.a de Alcala de Guadaira Dioc. desta Ciudad Cursante en la medicina desta Universid. Como mejor proceda paresco ante V. S.a y digo que como consta de la zedula de los tres Cathedraticos que pressento y Juro en forma el año passado de 707 en 708 y padeci el defecto de no matricularme por que estando cursando en el primer tercio passe a mi tierra y quando las muchas aguas permitieron volver ia estaba cerrada la matricula Respecto de lo qual y el que no es razon que pierda dicho curso

A V. S. pido y suplico Mande que en virtud de dicha zedula se me ponga la prueba y atento a las causas referidas que se me ponga en la matricula de dicho curso que es mi Justicia y merced que pido &.

Br. Fran.co Velazquez Ojeda

Auto

Por presentada la zedula del Curso prox.mo passado y atento a las causas que se refieren se ponga la prueba en los libros y se le matricule = Lo mandaron los S.res R.r y Consiliarios del Colleg. M.r de S.ta M.a de Jesus Univ.d de Sev.a en ella en Doze de oct.e de mill setez.os y ocho a.s

D. Luis Jph. ... Sec.rio

†

Dn. Juo. Salvador Diaz Calderon nl. de la villa de lazaral de esta Ciud. Colegial de esta Sta. Cassa Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q. estoi Graduado de Br. en Canones y pretendo graduarme de Lizdo. en dha facultd. por tantto = a V.S. pido y supco. me admitta ala funzn. de repittizn. y punttos pa. dho grado de Lizdo. y siendo aprovados mis actos q. se me de en la forma ordia. q. sera justtia. y mas q. pido &a.

Br. Dn. Juan Salvador Diaz y Calderon

Admitese al contenido ala funcion de repeticn. y puntos para el grado de Lizdo. en Canones y siendo aprovados sus actos se le de en la forma ordinaria = lo mandaron los Sres. Rector y Consilliarios del Collo. mayor de Sta. Maria de Jesus Univr. de Sevilla en doce de dize. de mil setecientos y ocho años =

Dn. Luis Sobotta [illegible] Mtro. Cardosa [illegible] Ocampos

Sdo. Bustamante

[illegible]

†

D. Diego Gutierrez Solanas n.l del Lugar de Barzena diocesis de Burgos Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q Como Consta de la Zertificaz.on q presentto y Juro yo e cursado la facultad de Artes y Philosophia en el Combentto de S.to Domingo de la Ciu.d de Badajoz y p.r aora aunq tambien estudiado theologia nezesitto de graduarme de B.r en dha facult.d de Artes por tantto =

A V.S. pido y supp.co aia p.r presentada dha Zertificaz.on y en su vista mande se me admita al examen p.a dho B.r en Artes y saliendo aprobado a se me de en la forma ordinaria pido Justt.a y m.d &c.

D.n Diego Gutierrez
y Solanas [rubric]

Otrosi digo, que assi mismo esta determinado à graduarme de B.r en Sagrada Theologia &c. Por quanto me Urxa el tiempo por tener que pasar àmis Payses àhazer oposizion en atenzion à que de esta Zertificaz.on consta aver Cursado quattro a. de esta facultad de theologia Por tanto =

A V.S. Pido y supp.co Se sirva de mandar

Desde aora que luego que me gradue de Bachiller
En Artes, se me admita adbemisono a examin
para el grado de Br. en Theologia, y que
saliendo aprobado de el se me de en
forma ordinaria, Pido Justicia, juro no de
Malizia &c.

Dr. Diego Gutierrez
de Solana Rey

Auto

El D. Diego Gutierrez Solana contenido en este pedimento se le de por aora el grado de Br. en Artes entrando a examen y en quanto al de Theologia que pretende presentese por el suso dicho mas Justificacion de sus cursos y estudios en dicha facultad. Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Collegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad de Sevilla en ella en diez y seis de Septiembre de mill setecientos y ocho años.

Dr. Luis Fedonno Rector Dr. Gavilan Cuevas Guerrero

Ldo.

Bustamante
Secretario

Zertifico Yo el Infrascripto como en los Estudios Generales del Conv.to de S.to Domingo de la Ciudad de Badajoz ha Cursado D.n Diego Gutierrez Solana natural del lug.r de Barzenas Diocesis de la Ciudad de Burgos, siete años tres de artes, y quatro de theologia con bastante aprovecham.to sin aver hecho falta notable como consta del Libro de los Estudios que tiene dho Conv.to y hallandome al presente en esta Ciudad, como tambien el referido, a su pedim.to doy la presente en este Real Conv.to de S. Pablo de la Ciudad de Sevilla a quinze dias del mes de Setiembre de mill y sett.tos y ocho. =

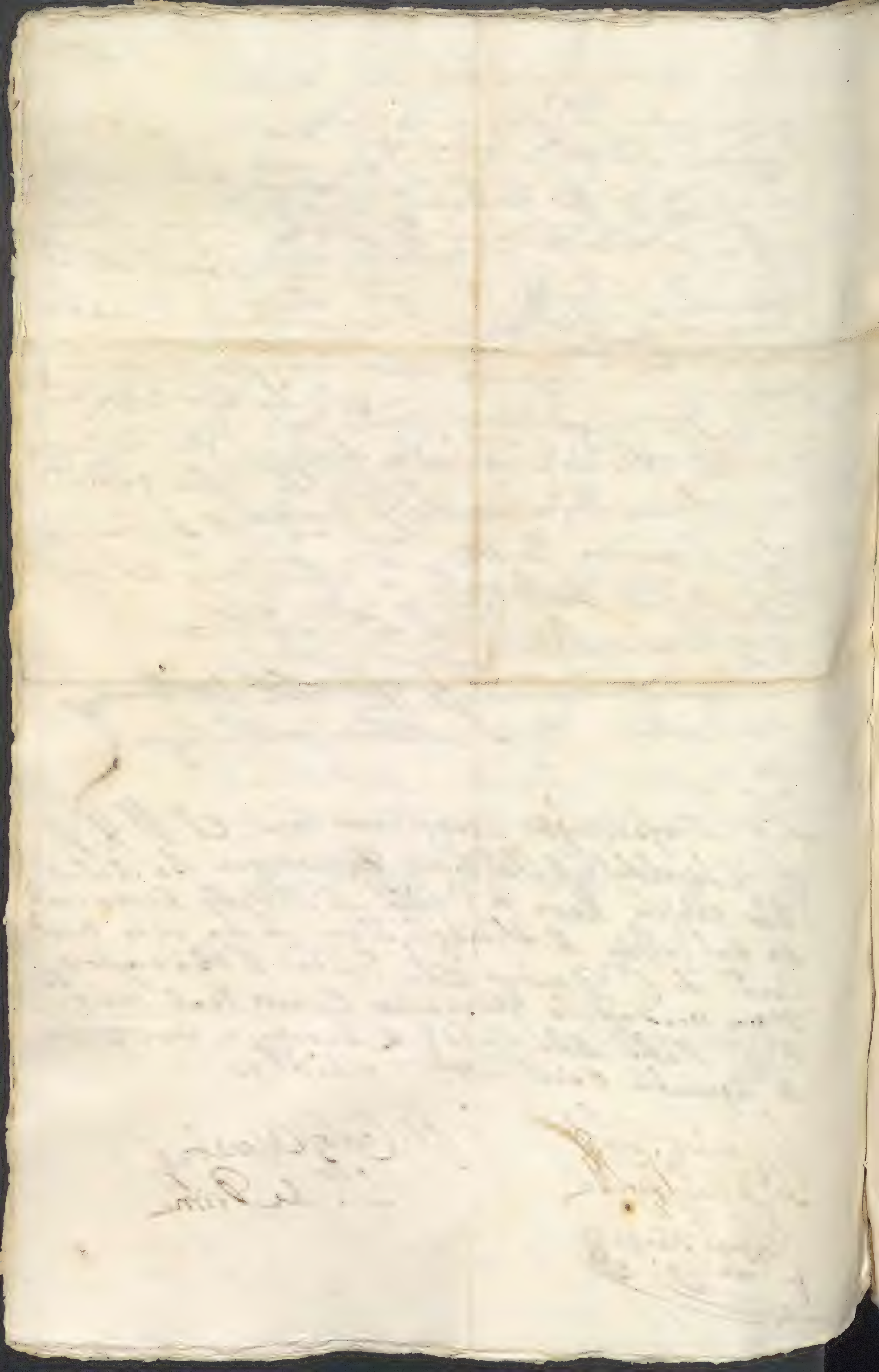
fr. Christobal Valdivia
Lector de theologia

Los Infrascriptos zertificamos como el M. R. P. f. Christhobal de Valdivia Regente que ha sido de los estudios de este R.l Conv.to de S.n Pablo de esta Ciud.d es tal Lector de theologia, y que lo ha sido en el Conv.to de S.to Domingo de la Ciudad de Badajoz y por verdad lo firmamos en este Real Conv.to de S.n Pablo de la Ciud.d de Sevilla a diez y siete de septiembre de mill sett.tos y ocho &.

fr. Carlos Alonso
L.r de Prima

fr. [illegible]
Lect. de Reg. [illegible]

fr. Joseph Tirado
Lect. de Visp.



S.r D.n Diego Guttierrez Solana n.l del lug.r de Barzenas Diocesis de Burgos dize q tengo noti.a q p.r V.S se probeio autto mandando semede solo el grado de B.r en Artes y el hauer pedido a un tp.o el de B.r en theolosia es p.r prezisarme a salir de esta Ciud.d el Jueues pro.mo sig.te y en atenz.on a ser cortto el tp.o y q si algun defecto tiene la zertificaz.on de m.s Cursos q tengo presentada se subsana con la autorizaz.on q iaseles apuesto y p.r todo no teniendo como no tengo otra q presentar nezesito q se declare hauer de rezebir o no el grado de B.r en theolosia y q sea con la brebedad posible p.r tanto:

A V.S sup.co se sirba de mandar q graduado q estoy de Bachiller en Artes seme admita al examen p.a el de B.r en theolosia pido Justt.a ymrd &c.

D.n Diego Guttierrez de Solana

Auto

ad. Dicho Solano Gutierrez Contenido en el pedim.to desta otra parte Graduado que es de Br. en artes se admita a Examen para el de Br. en Theologia y de la de a si mismo en la forma ordinaria = Lo Mandaron los M.es R.dos S.res Consilliarios desta Univers.d e sus fechas en el en diez y siete de Sep.e de mill setecientos y ocho =

Dr. Juan Robono Dr. Escribano Cueva Gutierrez

Ldo. Bustamante

Dn Joseph Theodoro de Vergara Natural de la Villa de Mayrena del Alcor Arzobpdo desta Ciudad de Sevilla Como mejor proceda paresco ante V Sria y digo que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Canones, y leyes, en que he ganado tres cursos Completos, y un Quarto en tiempo Como Constara de los libros registros de la secretaria aten[to] de lo qual

A V Sria pido y suplico se sirva de mandar que con dhos quatro Cursos y dispensa del quinto se me de el grado de Bachiller en dicha facultad de Canones en la forma ordinaria que sera Justicia y merced que pido. &ca

Dn Joseph Theodoro de Vergara

Autos

Diose à D. Joseph Theodoro de Vergara contenido en este pedimiento el Grado de Br. q[ue] pide con dispensa de quinto Curso = lo Mandò la Illma Real Universidad del Collegio Maior de Santa Maria de Jesus Universidad desta Ciudad de Sevilla en ella en ocho de Agosto de mill setesientos y ocho años =

Dn Luis Alonso [...] Gregorio

Sdo Bustamante
Sño

D.n Nicolas de Zaldua nat.l dela Ciudad de Cordoba como mejor proceda parezco ante V.S. y di go que como consta dela Certific.on que pres.to y Juro he cursado las Artes enla Comp.a de Jhs de dha Ciud.d respecto de lo qual

A V.S. Supp.co aia por presentada dha Certific.on y man.de entre al examen para el grado de Bachiller en dha facult.d de Artes y saliendo aprobado que se me de en la forma hordinaria pido Just.a &a

D.n Nicolas de Zaldua

Por presenttada con la Zertificaz.on que expressa y el contenido entre á examen p.a B.r en Artes y sa liendo aprovado sele de dho grado enla forma ordinaria lo mandaron los S.es R.r y Consiliarios del Colleg.o m.r de S.ta Maria de Jesus Univ.d de Sev.a en ella en Veinte y ocho de Nov.e de mill seteci.s y ocho

D.r Juan Rebollo [illegible] D.r [illegible] Andres de Leon y Carasola [illegible] D.r Bazan Valvidar

Bustamante Sec.o

... 1788

169.

Tit.o [illegible] [illegible] de
Bachiller en Canones que se dio
a Dn. Nicolas Ruiz Galvan

[illegible]

Ynosi digo:

nado de Doctor en la dha facultad de sagrados
Canones en la forma ordinaria establecida con Mercedes ...
y peso de grandeza de Espa.

M. I. S.

El Lizenziado Dn Gaspar Guillamas de Vera natural del Lugar del Sauzal ... Isla de Canarias en la de Thenerife = Como mejor proceda parezco ante Usiª = y digo: que yo me hallo graduado de Lizendo en la facultad de sagrados Cannones p.a esta Universidad lo qual he podido conseguir mediante la honrra que por Usiª se me a hecho; y hallandome con animo y nezesidad de pasar a recivir el grado de Doctor en dha facultad para lo qual no tengo embarazo alguno pues aunque para este dho grado de Doctor son nezesarias nuebas informaziones segun los Estatutos de esta Univerd. estas se pueden hazer a el tenor del pedimento presentado ante Usiª para el suso dho grado de Lizendo respecto de lo qual y para en caso nezesario hago nueba protesta de remitir las fees de Baptismo de mi Padre y de mi Madre junta mente con la mia y los demas que nezesario fuere para lo qual estoi pronto asi mismo a nezesaria ... Cauzion ... que por auto de Usiª de diez y ocho del pasado se me esta mandada hazer

Por tanto a Usiª pido y supplico se sirva de proseguir la honrra que se ha servido hazerme en el grado de Lizendo admitiendome la informazion que llebo ofrezida al tenor del pedimento que ante Usiª presente para dho grado de Lizendo y que esta mande se haga con tres testigos dispensando las demas que por estatutos se piden por quanto me seria nezesaria de toda ... y dada en la qual ... asimismo las fees de Baptismo ... de baxo de ... pido ... de la dicha Cauzion ...

El S.do D.n Pedro de Bustamante Secretario del
mui Insigne Claustro Univers.d desta Ciudad de Se
villa Estudios generales en ella sita en el Colle
gio Maior de Sancta Maria de Jesus que vulgar
mente llaman de Maesse Rodrigo. = Doi fe que
de los libros Registros de matriculas y pruebas de cur
sos en la facultad de Canones y leies de mi secre
taria consta y parece que D. Nicolas Paitan
natural de la Ciudad de Murcia de aquel obisp.do
ha cursado en esta Univers.d dos años completos
es a sauer el que tomo principio p.r S. Lucas del año
passado de setecientos y tres y fenecio por Maio de
setecientos y quatro, y el que principio p.r S.n Luc.
de dho año de setecientos y quatro y fenecio en mayo
deste pres.te = los quales dhos dos cursos ha ganado en dha
facultad de Canones y leies matricul.do dos en tiempo y
prouandolos con cedulas de sus Mros: Cat.cos y de so
liciones de testigos sus condiscipulos todo conforme a es
tatutos y estilo y todo lo dho mas lata m.te consta de dhos li
br.s Registros a que me refiero que paran en mi poder y archi
uo de mi secretaria y p.a que conste de pedim.to del dho D. Nico
las doi el pres.te firmado de mi mano y sellado con el sello
menor desta Univers.d fecho en Sevilla en veinte y seis de Julio
de mil setecientos y cinco.

S.do D.n P.o de Bustamante
Sr.o

Yo D. Antt.o Felix Vizente Canonigo dela Iglesia Colleg.l dela Ciu.d del S.to Monte Cont.or dela Contaduria mayor de Iglesias deste Arzobispado Super Intendente del Collegio dela Niñas Doncellas huerfanas desta Ciu.d y secrett.o en propiedad dela Insigne Imperial Univ.d y General de Letras de Granada Zertifico que en los Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos dela Facultad de Sagrados Canones desta dha Univ.d en los folios ciento y ochenta y setenta y tres Consta que D. Nicolas Gaitan Natural dela Ciu.d de Murcia y Collegial de S.ntiago tiene Ganados dos Cursos en la dha Facultad Los quales Empezaron el dia diez y nueve de Octubre del año passado de setecientos y cinco y finalizaron el dia Veinte y uno del Abril del presente dela fha segun parece delos dhos Libros en que se annotan Los Nombres delos sugetos q Cursan y estudian en dha Univ.d en los folios referidos en las partidas q a la vuelta de dhos folios se hallan a que me refiero que de presente quedan en mi poder en el Archivo de dha Univ.d y porque assi conste donde fuere necess.o de pedim.to de parte del dho D.n Nicolas Gaitan doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello de dha Univ.d en la dha Ciu.d de Granada en diez y seis dias del mes de Noviembre de mil sett.os y siete años

En testimonio de Verdad

D. Antonio Felix Vizente

S.o



Dn Nicolas Ruiz Gaitan natural de la Ciudad de murzia Como mejor proceda Parezco ante V. Illma y digo que Como Consta de los dos instrumentos que Con la solemnidad en derecho necessaria presento y Juro tengo ganados quatro Cursos en la facultad de Sagrados Canones y leyes dos en la Univerd. de la Ciudad de Granada como pareze del despachado por el Sr Dn Feliz Vizente secretario de ella y dos en esta uniuersidad como lo muestra el despachado por el Ldo Dn Pedro Bustamante secretario desta Univerd. y para poder Recivir el grado de ella de Bal. en la dha facultad de sagrados Canones me falta el quinto Curso =

Por tanto a V. Illma. pido y suplico aviendo por presentados dhos dos instrumentos sin perjuicio de dispensarme el dho quinto Curso y condiszensia mande se me de el dho grado de Br. en la Uniua. dha facultad con dispensacion del quinto Curso en que mersed espero de la mano de V. Illma ==

Dn Nicolas Ruiz Gaitan

En la Ciudad de Seuilla en diez dias del mes de Abril de mil setezientos y ocho los SSres Rector y Consiliarios del Collegio Maior de Sta Maria de Jesus Uniuersidad desta dha Ciudad en vista desta petizion y instrumentos que con ella se presentaron por Dn Nicolas Gaitan en ella contenido uno dado y despachado por el Ldo Dn Pedro Bustamante Secretario desta Uniuersd. y otro por Dn Antonio feliz se-

278

cretario de la niversidad de granada = dixeron que

mandavan y mandaron que atento a que [illegible] Cad[illegible]

de los dos instrumentos dhos constava tener ganados [illegible]

Cursos el dho Dn Nicolas Ruiz Gaitan en la [illegible]

nones que se le de en ella el grado de Bachiller que pi[illegible]

Con dispensa del quinto curso y assi lo mandaron de[illegible]

minaron y firmaron ante mi de que doi fee =

D. Luis Flosso [illegible] Dr Olivares [illegible] Dr Corariola [illegible]

[illegible]

Dn [illegible] Monte [illegible]

173

[illegible] a [illegible] [illegible] de [illegible] D.n Jua[n] Lopez Millan [illegible] [illegible]
[illegible]
hasta 18 de feb.o de 1706

[illegible] Gonzalez

[illegible]

Autos hechos para un grado de B[achille]r
Cannones en el año de 708

[illegible]

[illegible] Cerda [illegible] Diputados [illegible] de la Ciudad de la Serena [illegible] desde el [illegible] cinco hasta el día 4 de marzo de este presente año de 706

[illegible]

Ignacio [illegible]

[illegible]

[illegible]

Autos hechos para un grado de Br. Carriotes en el año de 708

[illegible]

[illegible] 178
[illegible] Salz.o Natural [illegible]
[illegible] de [illegible] diez y ocho años, pelo
[illegible] Claro con una cicatriz en la mano
[illegible] para [illegible]
[illegible] de [illegible] de mil [illegible]

[illegible]

[illegible] 12 de 705

[illegible]

[illegible] 5 de 705 [illegible] 1205 [illegible] 32

25.8 9205 [illegible] 22

[illegible] 12 de
[illegible] 1705 [illegible]
[illegible] 229

Autos hechos para enganchado de Bal[illegible]
Carmona en el año de 708

[illegible]

Dada en 3 de Mayo de 1708

M. P. S.

Juan [illegible] Bachiller [illegible] de la Ciudad de [illegible] Como Mejor proceda y aparezco ante Vuestra Alteza digo que e cursado en esta Universidad [illegible] Canones y Leyes dos cursos que son el de setezientos y seis en el de siete y el Curso de seis de y el de siete que Cumplirá [illegible] Abril del presente de setezientos y ocho: y es assí que el que empezo en setezientos y quatro [illegible] en setezientos y zinco y este que acabo en setezientos y seis a Cursé en la Universidad de Salamanca [illegible] asegura [illegible] Como [illegible] modo Consta del papel de cursos y zedulas de Cathedraticos de ella los quales exibo [illegible] la ingression del Enemigo en dicha Ciudad no [illegible] de ninguna [illegible] pude [illegible] testimonio [illegible] dichos dos cursos y respecto de [illegible] en esta Universidad muchos estudiantes [illegible] y fueron Conmigo en la facultad de Canones y Leyes

Ordenamos que se hiziese la informazion y assi mismo sea examinado por el Cathedratico de Prima

[illegible] y suplico se sirva de admitirme informazion que [illegible] al thenor de [illegible] en [illegible] a dichos dos cursos y fecha en la parte [illegible] de la aprueve y apro[illegible] los de esta Universidad [illegible] grado de [illegible]

ryxi... Sagrados Canones el qual ...
ygleçia y meresce que se pone de ...

(D.r Ju.o Lopez Andujar ...)

Fecho

En la Ciudad de Sevilla en tres dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los S.res Rector y Consiliarios del Collegio Maior de S.ta Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad en vista de esta pet.on papel y zedulas que con ella se presentan Mandaron que D.n Juan Lopez Millan Contenido en esta peticion sea examinado y R.er el S.r D.r D.n Antonio Thoriuso Collegial de esp.te en dicho Collegio y Cathedratico de prima en d.ha su Universidad y que de la informazion que ofreze y fecha se traiga para en su vista proveer lo que Contenga en el d.ho grado que pide y asi lo proveieron y firmaron.

D.r Luis Toboso ... D.r Hermida ... D.r Cosio ...

En la Ciudad de Sevilla en zinco dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho años ante mi el presente Vize Secreta.rio D.n Juan Lopez de Millan y para la informazion que tiene ofrezida presento por testigo al D.n Juan Terol Cuenca natural de la villa de ... graduado en la facultad de Sagrados Canones en la Univer.d de Salamanca de quien Rezivi Juramento a Dios y una Cruz Conforme a derecho que hizo y debaxo del prometio dezir verdad y siendo preguntado al tenor del pedimento del suso dicho dixo que le conoze y ... yo ... jurado que lo menzo en este

...sos quatro y acabo en setezientos y [illegible] y ... de zinco a
acavo en setezientos y seis assistio en la Universidad de Salamanca
cursando en la facultad de Cannones y Leyes oiendo a lo menos
los Cathedralicos u Cathedrias que son en dha Universidad las
que ai de obligazion en los Estudiantes hasta terzer año
y dho Millan assistio con toda puntualidad y mucha frequen-
zia en la Universidad por no aver faltado en todo el año
de dha Ciudad de Salamanca lo qual dixo savera el testigo por
que assistio juntamente a dhos cursos en dha Universidad y dos
años y despues de aver venido a esta donde tambien los assisto
y otros muchos que conozio en dha Universidad de Salaman
ca a cuio estilo estan todos los zertificados presentados y el susodho lo qual podran dezir muchos
Professores que a todos les consta lo que lleva dho ——— que las Ge-
nerales de la ley no le tocan en manera alguna que es de edad
de veinte y zinco años y que todo lo que lleva dho dixo ser la verdad y o a aver
lo visto ser y pasar assi sin cossa en contrario y que es publico y noto-
rio so cargo de su juramento en que se ratifico y lo firmo ante mi
de que doi fee ——

Fr. Jph. Victor
Costel

[firma y rúbrica]
Ante mí
[illegible]

En la dha Ciudad en dho dia mes y año dho[s] [illegible]
mi el dho Dn Juan Lopez Millan y para esta informazion presen-
to por testigo a Dn Pasqual Mahoño y Estrada Alcaldes
zal de la villa de Santa Ander Diozesis de Burgos y estu-
diante en la facultad de quien recivi juramento a Dios y a una Cruz en
forma de derecho que hizo y siendo preguntado al tenor del pedi-
mento del susodho dixo le conoze y conozio en la Universidad
de Salamanca los dos años passados y cursos que empezaron en sete-
zientos y quatro y acabaron por Abril de setezientos y seis donde
con el testigo curso la facultad de Cannones y Leyes ganando dhos
cursos como los gano oyendo las Cathedras de su obligazion
frequentandolas el susodho por ser de segundo año assistiendo como
assistieron a las Clases de dha facultad sin hazer falta al

guna lo qual sea registro o que asistio a las mismas catedras como otros muchos que se ...en esta Universidad = y que las generales de la ley no le tocan que es de edad de veinte y tres años y dio la verdad socargo de su juramento ... lo firmo ante mi de que doi fee =

Dn Pasql del Hoyo y Estrada

Ante mi Juan Lopez ...

En la Ciudad de Sevilla en dho dia mes y año ... parezio de mi dho Dn Juan Lopez Millan y para esta informazion presentaron pr testigo a Dn Lorenzo Ladera Natural de la Ciudad de Llerena y cursante en esta Universidad de quien recibi juramento a Dios y a una Cruz conforme a derecho que hizo socargo del qual prometio dezir verdad y siendo preguntado por el tenor del pedimento del suso dho dixo: que conoze y lo que sabe es que el testigo a cursado este año la facultad de Canones y Leyes siendo como es tercero curso y que el primero de ... cursos lo estudio en la Ciudad de Salamanca que fue el que empezo en setezientos y zinco y acabo por Abril de setezientos y seis y en el vio asistir a dho Millan ... asistiendo a todas las Cathedras de su obligazion y que tubo ... dho trato y comunicazion con el y que siempre oio dezir a dho como a otros sus amigos que avia cursado ... el año ... de setezientos y quatro que acabo por abril de setezientos y zinco y que ... de dho Millan en su tiempo en dha Universidad de Salamanca fue reputado y tenido por de segundo curso = y que los papeles por dho Millan exibidos son los mismos que se dan a todos los que cursan en dha Univerd Todo lo qual dixo ser publico y notorio por ... demas del testigo a muchos en esta Universidad de dha facultad y asimismo estudiantes en ella y en esta Ciudad ... y que las generales de la ley no le tocan a el testigo en manera alguna y que es de edad de veinte y ... y todo lo que lleva dho dixo que es la verdad

auiendo visto y oido su pp^ma an[?] [illegible] lo
socargo de su Juramento enque se rattifico y lo firmo ante
mi de que doi fee

Dn Lorenzo [illegible]

Autto

En la Ciudad de sevilla en seis dias del mes de Marzo de mill
setezientos y ocho años los ss.^res Rec.^r y Consiliarios del Collegio mayor
de s.^ta Maria de Jesus Universid.^d de dha Ciudad auiendo visto la
zertificazion de examen dada p.^r el s.^r Dr Dn Antonio Thesorero
de los Reios y Castillejo Collegial mayor en dho su Colleg.^o y presi-
dente en ella y Cathedratico de Prima en sagrados Cannones en
dha su Univer.^d y informazion hecha p.^r Dn Juan Lopez Millan
su pedimento y demas que ver se devia Dixeron que apro-
baban y aprobaron la informazion hecha p.^r el suso dho y la
dieron p.^r bastante en lo respecttivo al curso de setezientos y qua-
tro en setezientos y zinco y este de zinco en setezientos y seis y
atento a que con dhos dos cursos ganados en la Universid.^d de
Salamanca y con tres en esta Universidad tiene Justificados
zinco y que segun la suso dha zertificazion de examen se
halla abil y sufiziente para rezivir el grado de Bachiller
en Cannones mandaron dhos ss.^res que al suso dho Dn Juan Lo-
pez Millan se le de el grado de Bachiller en Cannones con
dhos zinco Cursos y asi lo proveyeron y firmaron

Dr Luis Ydiaquez
Dr Vicente de Espinosa y Castillejo
[illegible]

Dr Dn Pedro Paez de Ribas y Valcarzel

Dr Andres de Eca y Cosasola

[illegible]

Yo el S.r Doctor D.n Antonio Lobo de los Rios Cathedratico de Prima de Sagrados Canones de esta Vniversidad de Sevilla Certifico y doy fee de aver examinado por orden del S.r Rector y señores Consiliarios a D.n Ju.o Lopez Millan hidalgo Natural de la Ciudad de llerena y a D.n Alon.so Barrientos de Vega Natural de la V.a de Montemolin Nullius dioecesis y les he hallado habiles y suficientes para Recevir el grado de Bachiller en Sagrados Canones y para que conste lo firme en quatro de Marzo de mill setecientos y ocho años

D.r D.n Ant.o Lobo de los Rios y Castillejo

D. Alonso Barrientos nat.l de la V.a de Almendralejo
Curso en mi Cath.a desde principio del Curso de setecien
tos y çinco hasta oy dia 18 de Abril de 1706

D.n Gonzalo [illegible]

D. S.n Bart.e [illegible] Navarro [illegible]
[illegible] en este [illegible] [illegible] R.n [illegible]
[illegible] [illegible] 9 de [illegible] de 1706

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

✝

Pres.da en 3 de Mayo de 1708

D.n Alonso Peruenda de Vega natural de la Villa de Montemolin Vallis Dizesis como mejor proceda parezco ante V. S.ria y digo: que e cursado en esta Univer.d la facultad de Cannones y Leyes tres cursos que son el de setezientos y seis en el de setezientos y siete y el curso de dho de setezientos y siete y este que cumplira en el presente de setezientos y ocho y esam que sigue empezo en el de setezientos y zinco y acabo p.r Abril de setezientos y seis lo curse en la Universidad de Salamanca sin falta alguna como en algun modo consta de los papeles de cursos que en dha Univer.d se dan en la secretaria y p.r la ingression del enemigo en dha Ciudad que fue en dho tiempo no pude conseguir el que se me diesse testimonio formal de dho curso ni que pueda alcanzar p.r hallarse en esta Ciudad los mas de los estudiantes que cursaron con migo en dho curso testigos de lo qual y que dhos papeles los quales exivo son zierctos

A V. S.ria pido y sup.co que ad mitida informazion al tenor deste pedimento que in continenti ofrezco p.r lo respectivo a dho curso de la Universidad de Salamanca y dada en la parte que baste se sirva de aprobarla para que con su aprovazion y los tres cursos desta Universidad pueda obtener el grado de Bachiller en Cannones, es justizia que pido y la merzed que espero de V. S.ria & y que asimismo se me de dho grado de B.r

Autto. En la Ciudad de Sevilla en tres dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho los ss.res Rec.r y Conssiliarios del Collegio Maior de S.ta Maria de Jesus Universidad de dha Ciudad en vista de la petizion desta otra parte Papel de curso y Zedulas de Cathedraticos con ella presentadas Mandaron que D.n Alonso Barrientos contenido en dha petizion de la informazion que ofreze y fecha se traiga para en su vista proveer lo que convenga en razon del grado que pide y assi lo proveie-ron y firmaron

D.r Luis Toboso [illegible] D.r [illegible] Alonso [illegible]

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en quatro dias del mes de Marzo de mil setezientos y ocho para ante mi el presente Vize ss.rio D.n Alonso Barrien-tos y para la informazion ofrezida presento por testigo al B.r D.n Juan Vitor Cortes natural de la Villa de [illegible] Mal y graduado en la facultad de sagrados Cannones [en] la Universidad de la Ciudad de Salamanca y passante en esta Ciudad de quien Re.vi juramento en Dios y a una Cruz conforme a derecho que hizo y debaxo de ella prometio dezir verdad y siendo preguntado al thenor del pedimento del susso dho dixo que le conoze y save que el año passado curso que comenzo de setezientos y zinco y acabo en settezientos y seis a-sistido en la Universidad de Salamanca cursando en la facultad de Cannones y leyes oiendo a lo me-nos dos Cathedras que son en dha Universidad de que ai obligazion en los estudiantes hasta

zera año y que dho Barrientos assistio con toda [illegible]
y mucha frequencia en la Universidad sin aver faltado todo
dho año de dha Ciudad de Salamanca lo qual save el tes
tigo porque assistio junta mente a dho Curso en dha Univer
sidad de Salamanca = Y que el papel de Matricula y cur
so es el que comunmente se da a los que assisten en dha
Universidad por su secretario y que las firmas de cathedraticos con que
se hallan las zedulas assimismo presentadas por el mismo dho estan
al modo y forma que los que al testigo le dieron todo lo qual dixo
ser publico y notorio y que las generales de la ley no le tocan que
es de edad de veinte y cinco años y dixo la verdad so cargo de su juramento
en que se ratifico y firmo ante mi de que doi fee =

D. Juan Victor [illegible]

Ante mi [illegible] Baltasar [illegible]

En dha Ciudad de Sevilla en dho dia mes y año dhos,
Parezio ante mi Dn Alonso Barrientos para esta informacion
presento por testigo a Dn Lorenzo Ladera natural de dha Ciudad
de Llerena [illegible] Diozesis de [illegible] de esta Univer.d en la fa
cultad de Cañones y leyes de quien recivi juramento a Dios
y a una Cruz conforme a derecho que hizo y debaxo del pro
metido [illegible] y siendo preguntado por el tenor del pedi-
mento [illegible] dixo que [illegible] passa es que
conoze al que le presenta [illegible] a cursado el testigo este a la fa
cultad de Cañones y leyes y sabe como es el tercer curso que
[illegible] lo estudio en la Ciudad de Salamanca
[illegible] que empezo en setezientos y cinco y acabo en sete
zientos y seis [illegible] assistio a dho Barrientos sin falta no
[illegible] a todas las Cathedras de su obligazion y que tubo
mucho trabajo y [illegible] con el y que dho año lo estudio comple
tamente [illegible] testigo como el susodicho = Y el papel y zedulas
presentadas dixo ser las mismas que [illegible] dieron los Cate
draticos [illegible] secretario de dha Universidad todo lo qual dixo

ser público y notorio porque ademas del testigo ai otros
en esta Universidad professores de dha facultad y passan-
tes en ella en esta Ciudad que lo vieron = que las Gene-
rales de la ley no le tocan en manera alguna y que es
y de edad de veinti tres años y la verdad de lo que lleva
dho por auerlo visto ser y passar assí sin cosa en contrario
so cargo de su juramento en que se ratificó y firmó ante
mí de que doi fee =

Dn Lorenzo [illegible] Rodrigo Morotte
Nº Pº

En la Ciudad de Seuilla en dho día mes
y año dhos parezió ante mí Dn Alonso Barrientos
y para la informazión presente presento por testigo
a Dn Miguel Ramos Escouar natural de la Villa de Seguera de León
nullius Diozesis graduado de Bachr en la facultad de
cannones en la Universidad desta Ciudad de quien se re-
zibió juramento a Dios y una Cruz conforme a derecho
que hizo y debaxo del prometió dezir verdad y siendo pregun-
tado al tenor del pedimento del suso dho dixo que co-
noze y tiene que el año passado curso que empezó en S. Lucas
de [illegible] y acauo en San Juan y seis a que el presentante en la Universidad
de Salamanca cursando la facultad de Cannones y
oiendo al menos dos Cathedras que son en dha Universi-
dad las que ai obligazión en los estudiantes hasta la ygual-
dad y que dho Barrientos asistió con mucha puntualidad
y frequenzia en la Universidad sin auer faltado de dha
Ciudad de Salamanca en todo dho año lo qual dixo sauer
el testigo por auer asistido aquel curso en dha Universi-
dad de Salamanca y que las zedulas y papel que
a presentado están según estilo de dha Universidad
y que las generales de la ley no le tocan en manera alguna
y que es de edad de veinte y cinco años

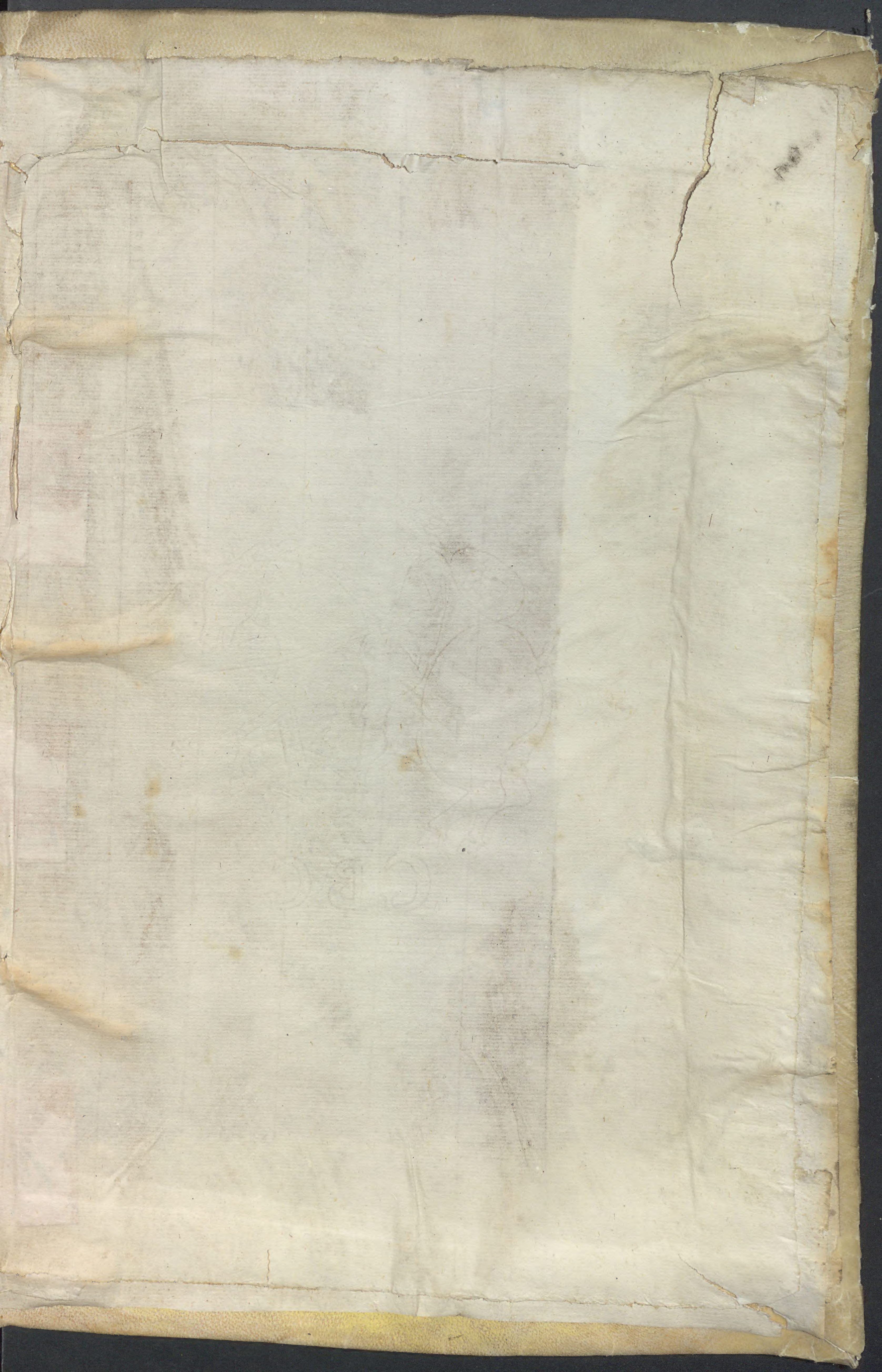
y que lo que lleba dho es la verdad so cargo de juramento en que se ratifica y firmo ante mi de que doi fee =

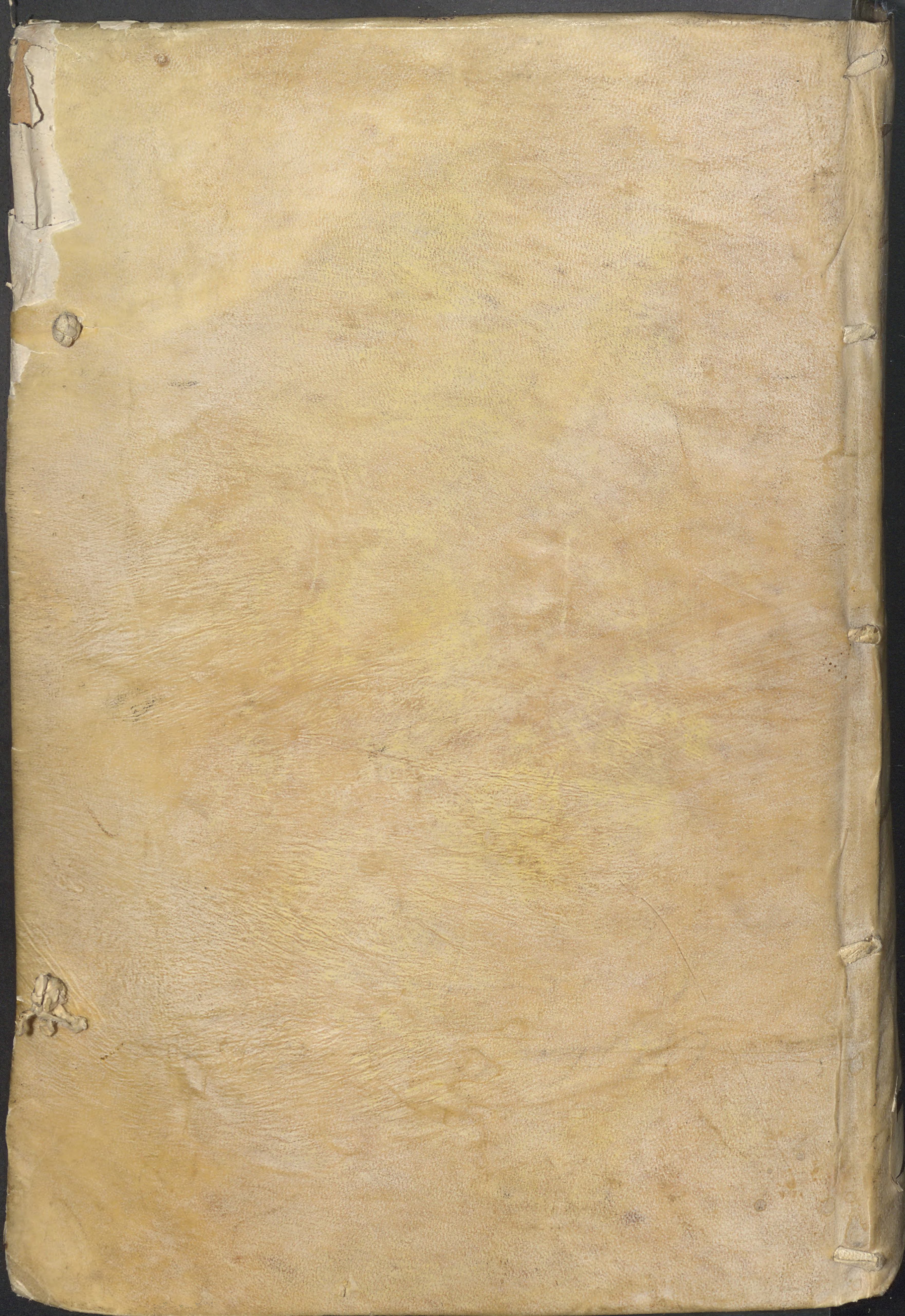
[signatures]

Aucto

En la Ciudad de Sevilla en seis días del mes de Marzo de mil setezientos y ocho años los Sres Rector y Consiliarios del Collegio Maior de Sta Maria de Jesus Universidad de dha Ciudad aviendo visto la zertificazion de examen dada por el Sr Dr Dn Antonio Prouano de los Rios y Castillejo Collegial mar en dho su Collegio Huesped de en el y Cathedratico de Prima en sagrados Cannones en dha su Universidad y informazion hecha por Dn Alonso Barrientos su cedimiento y demas que ver se deuia = Dixeron que aprobaban y aprobaron la informazion hecha por el suso dho y la dieron por bastante en lo perteneciente al curso de sete zientos y zinco en setezientos y seis y atento a que con dhos cursos ganados en salamanca y con los en esta Universidad tiene justificados quatro y que segun la suso dha zertificazion de examen se halla auil y sufiziente para reciuir el grado de Bachiller en sagrados Cannones mandaron dhos Sres que al susodicho Dn Alonso Barrientos se le de el grado de Bachir en Cannones que tiene pedido Con dispensa del quinto curso y asi lo proveieron y firmaron =

[signatures]





Lib.º 4.

PEDIMENTOS
Justificaciones
Matric.s pobreza y
Otras Cosas desde
1700. hasta 1708.

* * * * * * *
* * * * * *
* * * * *
* * * *
* * *
* *
*